TOMO 163 Montevideo, Martes 18 de Junio de 1946 Núm. 11899

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se modifica el plazo para iniciar el pago de asignaciones familiares en la Administración Nacional de Puertos.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 7 de junio de 1946.—Número 740|945.

Vista la nota del Directorio de la Administración Nacional de Puertos, solicitando modificación del artículo 12 del decreto de fecha 2 de febrero último, reglamentario de la ley de 11 de enero del año en curso, por el que se concedió al personal de dicho organismo el beneficio de la Compensación Familiar,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Modifícase el artículo 12 del decreto de fecha 2 de febrero de 1946, el que queda redactado en la siguiente forma:

"Artículo 12. Las asignaciones familiares se pagarán a partir de los seis meses de antigüedad del empleado u obrero en la institución, siempre que durante dicho lapso hubiera percibido el importe equivalente a 150 jornales o el sueldo mensual correspondiente sin descuentos por inasistencias."

Art. 2.º Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

2

Decreto. Se fija el valor de la libra esterlina para la exportación de cueros salados

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 7 de junio de 1946.—Número 232|946.

Vistos estos antecedentes, relacionados con el régimen de liquidación de las divisas provenientes de la exportación de cueros salados;

Considerando: 1.º El decreto de 30 de marzo último estableció el tipo de $ 6.12 la libra esterlina para exportaciones a países de esa área monetaria y de $ 6.40, con carácter provisorio, para otros destinos;

2.º Se ha operado últimamente una valorización sensible en los precios internacionales de ese producto, que oscila alrededor del veinte por ciento y habilita para eliminar el tratamiento excepcional otorgado a la exportación para esos otros países;

3.º Una decisión de esa naturaleza, exigida por la política de ajuste monetario del Gobierno, no debe alcanzar las operaciones ya realizadas al amparo del régimen que se deroga;

Con lo informado por el Banco de la República Oriental del Uruguay,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Las exportaciones de cueros salados se liquidarán sin excepción a $ 6.12 la libra esterlina, cualquiera sea su destino.

Art. 2.º Para los negocios concertados hasta la fecha de publicación del presente decreto será de aplicación lo dispuesto en el artículo 1.º del decreto de 30 de marzo de 1946.

Encomiéndase al Contralor de Exportaciones e Importaciones las verificaciones correspondientes para la debida aplicación de este artículo.

Art. 3.º Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

3

Resolución. Se hace una declaración respecto a títulos de Deudas Públicas, unos de libre circulación y otros que no deben ir al exterior.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 6 de junio de 1946.—Número 938|946.

Vistas las consultas formuladas por el Banco de Londres y de la América del Sud, respecto a la situación de los títulos de Deudas Externas, comprendidos en las ofertas de ajuste de servicios, de acuerdo con las leyes de 15 de julio de 1937, 20 de enero de 1938 y 3 de enero de 1939, que se hallan depositados en el país;

Considerando: que es conveniente aclarar la situación de dichos títulos, atento a que se dictaron diversas resoluciones durante la última guerra mundial, tendientes a dar facilidad a los tenedores de títulos externos uruguayos, para defensa de sus intereses y también del crédito del país;

Que habiendo cesado las causas que motivaron esas resoluciones, es necesario precisar, como lo solicita el Banco consultante, en qué condiciones se encuentran ciertas emisiones de Deuda Externa;

Atento a lo informado por la Dirección de Crédito Público,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Declarar que los "Títulos Externos de Reajuste" y "Bonos de Conversión" correspondientes al canje de títulos nacionales y municipales, primitivamente emitidos en Estados Unidos de Norte América, según la oferta formulada a sus tenedores, en virtud de las leyes de 15 de julio de 1937 y 20 de enero de 1938, son títulos de libre circulación, ya que los servicios de intereses y amortización convenidos, son cobrables solamente en el exterior.

2.° Los títulos correspondientes a los Empréstitos denominados: "Deuda Consolidada del Uruguay"; "Empréstito de 1914"; "Deuda Externa de 1919" (Ferrocarril Uruguayo del Este); "Empréstito de Obras Públicas 1909", que están radicados en el país y que no fueron comprendidos en la oferta de reajuste de servicios, formulada de acuerdo con la ley de 3 de enero de 1939, no pueden ser remitidos al exterior y el pago de cupones queda sujeto a lo dispuesto por la ley de 18 de junio de 1931, que prohibe su exportación.

3.° Los títulos correspondientes a las mismas deudas que se detallan en el artículo anterior que fueron "estampillados", según las condiciones de la oferta de 3 de enero de 1939, y que actualmente están en el país podrán ser remitidos libremente al exterior, ya que ha de considerarse que tales títulos se hallaban fuera del territorio de la República al tiempo de formularse la oferta de reajuste.

4.° Los títulos de las mismas emisiones detalladas en el artículo 2.°, introducidos al país para estampillar, al amparo de lo dispuesto por el decreto de 16 de agosto de 1940, que hubieran sido depositados en el Banco de la República a ese fin, tal como lo dispone el artículo 5.° del mismo decreto, podrán remitirse al exterior, para ser estampillados, conforme a la oferta de 3 de enero de 1939.

5.° Los títulos radicados en el exterior a que se refieren las ofertas de reajuste y conversión, que aún no hubieran sido canjeados o estampillados, serán objeto, antes de cerrarse definitivamente el plazo para la aceptación de la oferta, de un tratamiento especial, que no será más ventajoso que el que se acordó a los títulos estampillados o convertidos.

6.° Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

4

Resolución. Se delega en Jefes de la Contaduría General, que son Directores de Departamento, dar "Visto Bueno" en el despacho de determinados asuntos.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 7 de junio de 1946.—Número 664|946.

Vista la precedente nota de la Contaduría General de la Nación, solicitando se le autorice para delegar en los señores Directores de Departamento de la misma, la firma de determinados asuntos de mero trámite que, por su volumen, pueden distraer la atención de problemas de mayor entidad a la Dirección General de la Oficina;

Considerando: 1.° Que el volumen creciente de las intervenciones que le competen a la Contaduría General de la Nación, hace necesario racionalizar el trámite, a efecto de agilitarlo;

2.° Que además la delegación que se solicita recaería en funcionarios cuya jerarquía superior garantiza la responsabilidad y la competencia necesarias para hacerlo eficientemente,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Autorizar a la Contaduría General de la Nación para delegar a los señores Directores de Departamento de la misma, la facultad de poner el "Visto Bueno", conjuntamente con la firma de los Jefes de los respectivos servicios, en los siguientes asuntos:

A) Tomas de razón de los asuntos resueltos que pasan a otras oficinas para su ejecución.
B) Reservas de rubros que no merezcan observación.
C) Acumulaciones de sueldos.
D) Cómputo de servicios.
E) Verificación de retiros militares.
F) Presupuestos liquidados que no hayan sido objeto de observaciones.
G) Liquidaciones talonarias que no merezcan observaciones y que pasen a Tesorería General de la Nación para su pago.
H) Comunicaciones y liquidaciones del Servicio de Garantía de Alquileres.

2.° Comuníquese, publíquese y devuélvase. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

5

Resolución. Se designa una Comisión con el cometido de proponer medidas tendientes a agilitar el despacho de obras nuevas y deslindes.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 7 de junio de 1946.—Número 8|943.

Vistos estos antecedentes, iniciados por la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales dando cuenta del atraso que existe en el despacho de expedientes de obras nuevas y deslindes del Departamento de Montevideo, tanto en dicha dependencia, como en la Dirección General de Impuestos Directos, proponiendo a la vez, el nombramiento de una Comisión con el cometido de estudiar la forma de solucionar el breve despacho de los mismos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Nómbrase una Comisión compuesta por los señores doctor José Ricardo Estéfan, ingeniero Carlos Ratti y agrimensor Luis Batlle Vila; el primero, como delegado del Ministerio de Hacienda, y los restantes, representando a las Direcciones de Catastro e Impuestos Directos, respectivamente, con el cometido a que se hace referencia anteriormente.

Comuníquese a quienes corresponda. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

6

Ley. Se concede una pensión graciable a la viuda e hijos de don Enrique Castro

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Acuérdase a la viuda e hijos menores del ex funcionario de la Secretaría de la Cámara de Representantes, don Enrique Castro, una pensión graciable de cien pesos ($ 100.00) mensuales, en sustitución de la legal que les corresponde, y a servirse por Rentas Generales.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 29 de mayo de 1946.

ALFEO BRUM, Vicepresidente.—José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 11 de junio de 1946.—Número 1639|945.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — AMEZAGA. — GUSTAVO GALLINAL. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PAGO ADELANTADO DE EDICTOS

Siempre que haya bienes o un interés particular, los edictos que llegan a "Diario Oficial" deben ser pagados en el acto de su entrega. Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia aprobando la vista del Fiscal respectivo que expresa: "Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal" (pago previo).

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Subsecretario del Ministerio del Interior, encargado del despacho, el día 12 del mes de junio del año 1946.

Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para suspender preventivamente en el ejercicio de sus fundiones, al guardia de la Guardia Metropoitana, Cecilio Rivero Pasio, en razón de haber sido sometido a disposición de la justicia.

—Se traslada al Comisario rural de la Jefatura de Policía de Flores, Siul Gioscio Arregui, a la 7.a sección, y al Comisario rural José María Pérez Alonso a la 2.a sección.

—Se nombran Auxiliares de la Jefatura de Policía de Canelones, al Telefonista David Erardo Cáceres Soca y al señor Víctor Hugo Castromán Vázquez Ledesma; se nombra Telefonista de la mencionada Jefatura al señor Carlos Arregui Fernández.

—Se acepta la renuncia presentada por Bernabé Rivera, del cargo de Escribiente de la Jefatura de Policía de Colonia.

—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Paysandú para encomendar cometidos de Suboficiales a los guardias civiles Pablo A. Manzini, Pedro C. Brandón y Luis María Amarillo, y de Sargento al guardia civil Clemente Trinidad, sin que ello implique modificación alguna en la situación jerárquica de los designados.

—Se encarga de la Comisaría de Ordenes de la Jefatura de Policía de San José, al Comisario de la 1.a sección urbana, Juan A. Aspiroz, sin perjuicio de continuar al frente de dicha seccional.

—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Río Negro para dar de alta en un cargo de guardia civil al señor Eulalio Silva.

—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Cerro Largo para utilizar los servicios del guardia civil Cipriano Lima, como enfermero, sin que ello implique modificación alguna en la situación jerárquica del designado.

—Se acepta la renuncia presentada por Elbio Montaña de Agostini, del cargo de Músico de la Banda Policial de la Jefatura de Montevideo.

—Se traslada a la Subcomisaría de "Oratorio", del Departameneta de Rocha, al Subcomisario rural, Atahualpa Sanguinetti, mientras dure la licencia que por razones de enfermedad, se le concedió a Subcomisario rural Luis César Núñez.

—Jubilaciones: Se declara que la causa que motivó la baja de los siguientes funcionarios, no apareja la pérdida de los derechos a la jubilación: Juan Palermo Pereyra, Cabo de la Jefatura de Montevideo; Ricardo Colmán Reyes, Cabo de la Jefatura de Montevideo; Martín Fernández, guardia civil de la Jefatura de Montevideo; Doroteo Vergara, guardia civil de la Jefatura de Montevideo; Delfino Britos Silvera, guardia civil de la Jefatura de Montevideo.

—Se decara que la causa que motivó la baja del Cabo de la Jefatura de Policía de Montevideo, Ramón J. Vaz Recalde apareja la pérdida de los derechos a la jubilación.

—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo, para adquirir de la firma Brito Foresti, Rolando y Cía., 50 tablas de pino tea, con destino al equipo de apuntalamiento del Cuerpo de Bomberos Central; por la suma total de $ 114.00, que se atenderá con el producido por la "Patente Especial a las Compañías de Seguros".

—Se acepta la donación pura y simple, formulada por la sucesión Francisco Piria, de 2 solares, ubicados en la 11.a sección (Piriápolis) del Departamento de Maldonado, con destino a la construcción de un Destacamento Policial en "Pueblo Obrero".

—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, remitiendo a pedido del Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rocha, copia de la declaración prestada por Adolfo L. Prieto y del careo realizado entre dicho señor y don Ildefonso Sagastiverry, efectuados en el sumario administrativo que se instruyó en la Jefatura de Policía de Rocha.

—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, haciéndole conocer que la procesa- [illegible] ndez, cuya libertad condicional le fuera comunicada oportu- [illegible] se ha [illegible] domicilio, ignorándose su actual paradero.

—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, acusando recibo al suyo por el cual hizo saber que dispuso dar por terminados por procedimientos seguidos contra el liberado condicional Benito Alonso.

—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para incluir en la relación de gastos, con cargo al rubro 8.03 B) "Adquisición y reparación de vehículos" del ítem 7.01, la suma de $ 460.00 que se [illegible] a de Policía de Montevideo, a fin de que atienda la reparación ($ 410.00) y los gastos imprevistos ($ 50.00), del automóvil Ford V 8, modelo 1942, de la Jefatura de Po- [illegible] 94).

—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Florida, por la suma de $ 320.00, con cargo al producido por la "Patente Especial a las Compañías de Seguros", a fin de que atienda el alquiler desde mayo a diciembre del año en curso, de una casa de propiedad de la señora Angela Arandia, con destino al Destacamento de Bomberos de esta ciudad. (Carpeta 5292|945).

—Se autoriza a la Inspección General de Policías para adquirir de varias firmas diversos materiales y accesorios, con destino a la confección de guardapolvos para el personal de la misma; por la suma de $ 104.45, que se atenderá con "Vestuario y artículos afines" del ítem 7.01; y se faculta a la Secretaría de este Ministerio para incluir en la relación de gastos, la suma de $ 19.80 con cargo al precitado rubro, que se deberá entregar a la Jefatura de Policía de Montevideo, en concepto de pago del corte y confección de los referidos guardapolvos, que estará a cargo de la Sección Vestuario de dicha Jefatura. (Carpeta 3814).

—Se dispone que la Contaduría Ge- [illegible] tura de Policía de Florida, la suma de pesos 1.197.65, con cargo al rubro 25 02—6.06—05 "Obligaciones de ejercicios anteriores", a fin de que atienda el pago de las cuentas que adeuda a varios comerciantes, por el suministro de víveres a las personas insolventes que resultaron perjudicadas en la localidad de Sauce del Yí, en el temporal ocurrido en setiembre de 1945. (Carpeta 3969|945).

—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Maldonado para invertir la suma de $ 210.95, en los trabajos de reparación del local ocupado por el Destacamento Policial de la 5.a sección; atendiéndose dicha erogación con "Construcción y mejoramiento de la tierra" del ítem 7.01, y se deja sin efecto la resolución de 17 de octubre de 1945, por la cual se dispuso el pago de las obras de que se trata, con cargo al mencionado rubro, del ejercicio 1945 en razón de hallarse éste con sus disponibilidades agotadas. (Carpeta número 3178|944).

—Se autoriza a la Jefatura de Flores para invertir hasta la suma de $ 90.00 en la adquisición y reparación de un arado usado, para las chacras policiales de la misma, atendiéndose dicha erogación con "Gastos diversos no especificados bajo otros rubros" del ítem 7.01. (Carpeta 2932|946).

—Se autoriza a la Jefatura de Lavalleja para incluir en la relación de gastos con cargo al 8.03 B) "Adquisición y reparación de vehículos" del ítem 7.01, la suma de $ 29.50, que deberá reintegrar al chofer de la misma Visitación D. Correa, por gastos que se le originaron con motivo de las reparaciones efectuadas al automóvil P. 30, al servicio de la misma, en marzo próximo pasado. (Carpeta 2177|946).

—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para invertir $ 11.00 con cargo a "Gastos generales de oficina" del ítem 7.01, en la adquisición al señor Antonio Plácido, de 8 ejemplares de la revista "La Aduana Uruguaya" de octubre a mayo próximo pasados, y en la subscripción de 4 de los mismos, de junio a setiembre del corriente año. (Carpeta número 3683|946).

—Se autoriza a la Contaduría General para incluir en la relación de créditos impagos al cierre del ejercicio 1944, la suma de $ 660.00 que se adeuda a la Conatel S. A., por 550 lamparitas de 30 v. para la Central Automática Oficial, y se deja sin efecto la resolución de 30 de enero próximo pasado, por la cual se dispuso el pago de dicha suma con cargo al artículo 134 de la ley de Ordenamiento Financiero y Presupuestal, ejercicio 1944, "Eventuales o Extraordinarios" de todas las Secretarías de Estado, en razón de hallarse agotados los rubros mencionados, debiendo anularse la orden de pago N.o 14809. (Carpeta 315|44).

—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para incluir en la relación de gastos con cargo al 8.03 B) "Adquisición y reparación de vehículos" del ítem 7.01, la suma de $ 184.47, que se adeuda a la Funsa, por el suministro de 3 cubiertas para el automóvil de la Jefatura de Florida. (Carpeta 1074|945).

—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Lavalleja para incluir en la relación de gastos, con cargo al rubro 8.03 B) "Adquisición y reparación de vehículos" del ítem 7.01, la suma de $ 27.99, que se adeuda por reparación del automóvil al servicio de la misma. (Carpeta número 2177|946).

—Se autoriza a la Jefatura de Maldonado para excederse, durante el actual ejercicio, cuando así lo justifiquen racionales exigencias de servicio, en los duodécimos correspondientes al rubro "Eventuales o Extraordinarios" del ítem 7.01, debiendo ajustarse a la dotación anual del mismo. (Carpeta 3228|946).

—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para incluir en la relación de gastos con cargo al rubro 8.03 B) "Adquisición y reparaciones de vehículos" del ítem 7.01, la suma de $ 150.54, que se adeuda a la Funsa, por el suministro de 2 cubiertas para el automóvil al servicio de la Jefatura de Policía de Soriano. (Carpeta 995|945).

—Se deja sin efecto las resoluciones de fechas 20 de marzo y 12 de abril próximo pasados por las cuales se autorizó a la Inspección General de Policías para adquirir 17.900 kilogramos de semilla de avena argentina, para las chacras policiales del litoral e interior de la República, por $ 2.774.50, con cargo a "Gastos diversos no especificados bajo otros rubros del ítem 7.01, en razón de haberse pasado el tiempo de la siembra y carecer el Servicio Oficial de

Distribución de Semillas de stock. (Carpeta. 944|946).

—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para incluir en la relación de gastos, con cargo a "Eventuales o Extraordinarios" del ítem 7.01, la suma de $ 37.24, que deberá ser reintegrada a los fondos destinados al pago de las obras de construcción del edificio de la comisaría de la 11.a sección de Maldonado. (Carpeta 2902|942).

—Se deja sin efecto la resolución de 11 de agosto de 1943, por la cual se aceptaba la donación de un predio de 360 metros cuadrados, ubicado en el kilómetro 40 de la carretera a Maldonado, ofrecida por el señor Vicente González Olmos, en razón de haber manifestado éste que desiste del ofrecimiento formulado. (Carpeta 2763|943).

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, 11 de junio de 1946

—Elévanse al Ministerio de Industrias y Trabajo los asuntos: Acta 730 "Oxidación anádica y coloración del aluminio y sus aleaciones" de Arricar y Cía., de Montevideo.

—Se notifica a los interesados que por resolución superior se desestimaron los siguientes asuntos: Acta 41.293 "Frescongelado" de la firma Coates Hnos., de Montevideo. — Acta 41342 "Takaminal", de Laboratorios Dasca, de Montevideo. — Acta 35521 "Spidoleine", de Rafael Guarga S. C., de Montevideo. — Acta 42530 "Piridacil", de Theo Frank, de Montevideo. — Acta 41790 "Hepamino", de Archie Mardsen Writaker, de Montevideo. — Acta 42954 "Cortadito", de la Compañía Industrial de Tabacos S. A., de Montevideo. — Acta 42369 "Calcivitol", de Julio Riet, de Montevideo. — Acta 42359 "Lava", e The Procter y Gamble Co., de Estados Unidos de América. — Acta 30915 "Siodalgine", de Deshaves y Bruel, de Montevideo. — Acta 30345 "Underwood", de Jaroslaw Zeman, de Montevideo.

Patentes de invención concedidas

Acta 6151 "Método y aparato para estirar vidrio laminado", de Pittsburgh Plate Glass Company, de Estados Unidos de América. — Acta 5983 "Artefactos para la suspensión y colocación de lámparas" de The Thompson Electric Co., de Estados Unidos de América. — Acta 5887 "Aspirador higiénico de gases mefíticos para tazas de W. C.", de Juan Riella, de Montevideo. — Acta 5562 "Un aparato rotativo portafichas de accionamiento electroautomático para anotaciones y control de fichas", de Guillermo Kraft Limitada S. A., Impresiones Generales, de Buenos Aires. — Se declara planteada la industria en el expediente de la patente número 3558 "Nuevo molde para la fabricación de calzado", de Héctor Mazeo, de Buenos Aires.

Renovaciones de marcas concedidas

Acta [illegible] "Montelimar", de Juan Brea, de Montevideo. — Acta 42645 "Emblema", de Mosca Hnos. S. C., de Montevideo. — Acta 43293 "Celotex", de The Celotex Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta 45303 "Glykeron", de Martín H. Smith Company, de Estados Unidos de América. — Acta 45802 "D. Gestetner", de D. G. Gestener, de Inglaterra. — Acta 44729 "María Brizard", de Sociedad en Comandita por Acciones Les Heritiers de Marie Brizard y Roger Achard, Glotin y Cie, de Francia. — Acta 44761 "Gladiador", de Ferrari y Calafí, de Salto (República Oriental del Uruguay). — Acta 44779 "Banderita", de la Administración Autonome del Monopoli di Stato de Roma (Italia). — Acta 40217 "Monja", de Oyama Sociedad Anónima, de Montevideo. — Acta 40337 "Abraham Lincoln", de Perry and Company Limited, de Inglaterra. — Acta 43749 "América", de Luis Ambrosio Otero, de Montevideo. — Acta 43760 "Drenur" del Instituto Andromaco S. A., de Montevideo. — Acta 45799 "Gesteprin", de D. Gesteprin Limited, de Inglaterra. — Acta 45773 "Wolseley", de Wolseley Motors Limited, de Inglaterra. — Acta 45767 "Emblema" de The Singer Manufacturing Company, de Estados Unidos de América. — Acta 46123 "Lactobyl", de la Societe de Therapie Bio Chimique, de Francia. — Acta 46117 "Chevrolet", de General Motors Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta 46098 "La Argentina" de la Cooperativa Tabacalera Uruguaya S. A., de Montevideo. — Acta 46078 "Ribby", de Argentino Méndez, de Montevideo. — Acta 46062 "Limón", de S. A. Fabril Uruguaya, de Montevideo. — Acta 46030 "Baumer", de Juan J. Fernández Más, de Montevideo. — Acta 46017 "Emblema", de Anaconda Copper Mining Company, de Estados Unidos de América — Acta 46011 "Victoria", de Augusto Nery, de Montevideo. — Acta 46009 "Galiana", de Hijos de Antonio Galiana, de Montevideo. — Acta 46007 "Diuretin", de Knoll Aktiengesellschaft, de Alemania. — Acta 46006 "Murine", de The Murine Company Inc., de Estados Unidos de América — Acta 46004 "Crema de Perlas", de Lanman y Kemp Barclay y Co. Incorporated, de Estados Unidos de América. — Acta 45390 "Tafetina-Tafetán Líquido", de Solís Angueira, de Tacuarembó (República Oriental del Uruguay). — Acta 45382 "Duroterm", de Química Bayer Weskott y Cía., de Montevideo. — Acta 44781 "El Aldeano", de Compañía Primus del Uruguay S. A., de Montevideo. — Acta 44800 "Le Republicana", de Ruiz Hermanos, de Montevideo. — Acta 44833 "Emblema", de Félix Cedro Gilardo, de Montevideo. — Acta 44867 "Exótica", de Juan Balerio, de Montevideo. — Acta 45512 "Las Hadas", de Carmen Serra Cuadras, de Montevideo. — Acta 45514 "Sufrical", de la Compañía Azufrera Uruguaya limitada, de Montevideo. — Acta 45506 "Coton a la Boite W. F.", de Wallaert Freres, de Francia. — Acta 46189 "Probil Dispert", de los señores Lage y Cía., de Montevideo. — Acta 46164 "Emblema" de la Compañía General de Fósforos Montevideana S. A., de Montevideo. — Acta 46156 "Diamond", de Diamond Chain And Manufacturing Co., de Estados Unidos de América. — Acta 46128 "Taril" de la Omnium de Specialites et Produits Chimiches, de Francia. — Acta 46129 "Emblema", de Carlos Laez, de Buenos Aires. — Acta 46126 "Servel", de Servel Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 45009 "Kuskus", del Instituto Andromaco S. A., de Montevideo. — Acta 45984 "Phosphorrenal", de José Robert Mestre, de España. — Acta 45995 "Agua Turinesa", de Droguería Surraco Sociedad Limitada, de Montevideo. — Acta 45987 "Duco", de E. I. Du Pont de Nemours and Company, de Estados Unidos de América. — Acta 45853 "Husqvarna" de Husqvarna Vapenfabriks Aktiebolag, de Suecia. — Acta 45817 "Unión", de Francisco López y Cía., de Montevideo. — Acta 45738 "Tabaré", de Carrau y Cía., de Montevideo. — Acta 45728 "Chamonix Glace", de Braulio M. Pérez, de Montevideo. — Acta 45737 "Fides", de Fides Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Buenos Aires. — Acta 45719 "Zaida", de Papelera Reunidas S. A., de España. — Acta 45687 "Serraño", de Cooperativa Tabacalera Uruguaya S. A., de Montevideo. — Acta 45664 "El Coloso", de Francisco García Lamelas, de Montevideo. — Acta 45377 "Corriente", de Juan J. Pezzolano, de Montevideo. — Acta 45358 "Lubromina", de José Míguez, de Montevideo. — Acta 45267 "Emblema", de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo. — Acta 45185 "La Rubia", de Fábricas Nacionales de Cerveza S. A., de Montevideo. — Acta 45191 "C. O. S. A.", de Fábrica Nacionales de Cerveza S. A., de Montevideo. — Acta 45104 "Copra", de Zubirí y Cía., S. A. Comercial e Industrial, de Montevideo. — Acta 45101 "Rosario", de Sociedad Azucarera Uruguaya Limitada, de Montevideo. — Acta 45489 "Biotónico Fontoura", del Instituto Medicamenta Fontoura S. A., de Brasil. — Acta 45485 "Cocinero", de Alfredo R. Deambrosis, de Montevideo. — Acta 45482 "El Peñón", de Manuel Rodríguez Carresse, de Montevideo. — Acta 45481 "Pompeya", de la misma firma. — Acta 45455 "Isticina", de I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania. — Acta 44506 "Rápido", de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland, de Montevideo. — Acta 44564 "S. T. 37", de Sharp yDohme Incorporated, de Estados Unidos de América. — Acta 44631 "Coty", de Coty S. A., Argentina de Perfumería (Sucursal), Uruguaya, de Montevideo. — Acta 44122 "Moscalín", de Estanislao Diez y Cía., de Montevideo. — Acta 44978 "Vick", de Vick Chemical Company, de Estados Unidos de América. — Acta 44882 "Emblema", de Standard Oil Company of New Jersey, de Estados Unidos de América. — Acta 44868 "Brisas del Valle", de Juan Balerio, de Montevideo. Acta 44933 "Lepesi", de Leandro Pereyra Siri, de Montevideo. — Acta 44836 "Sanocrysin", de Danks Chemo Therapeutisk Selskab S. A., de Dinamarca. — Acta 44728 "Marie Brizard", de Sociedad en Comandita por Acciones Les Heritiers, de Marie Brizard y Roger, Glotin Achard y Cie, de Francia.

La Secretaría.

A LOS SEÑORES JUECES Y ACTUARIOS

Publicaciones en "Diario Oficial"

Interesa hacer conocer la siguiente acordada:

Número 1707. — En Montevideo, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros, doctores don Juan A. Méndez del Marco, Presidente; don Julio Guani y don Juan Aguirre y González, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que conviniendo ampliar lo dispuesto por la Acordada de fecha 6 de Julio de 1933, en el sentido indicado por la Dirección de "Diario Oficial", dispone: Que los Tribunales y Jueces de la República cuando dicten sentencia o resolución definitiva el expediente por publicaciones efectuadas en "Diario Oficial" en las que es imposible su cobro por insolvencia del interesado, falta de fondos o cualquier otra circunstancia análoga lo pongan en conocimiento de la Dirección de "Diario Oficial" a los efectos de efectuar los descargos correspondientes en los libros respectivos.

Que se comunique y publique.

Y lo firma de que certifico. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Hamlet Reyes, Secretario.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

CUARTO PERIODO DE LA XXXIV LEGISLATURA

14.ª SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

ABRIL 11 DE 1946

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DON JUAN F. GUICHON
(PRESIDENTE)

SUMARIO

1

Asisten los señores Representantes Eduardo Acevedo Alvarez, Simón B. Amighetti, Magdalena Antonelli Moreno, Pantaleón L. Astiazarán, Humberto Badano, Javier Barrios Amorín, Luis Batlle Berres, Luis Alberto Brause, José A. Capozzoli, Jorge Carbonell y Migal, Carlos Cutinella, Juan Vicente Chiarino, Gabriel José D'Amado, Aquiles Espalter, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Roberto Ferrería Ferla, Carlos L. Fischer, Carlos T. Gamba, Raúl Gaudin, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Omar Goyenola, Héctor Grauert, Vicente Grucci, Juan F. Guichón, Florentino Guimaràens, Carlos A Larrosa, Juan A. Lorenzi, Juan A. Maldonado, José Morales Arrillaga, Ernesto F. Paravís, Jaime E. Pou, Alfredo Puig Spangenberg, Guillermo Retamoso, Antonio Richero, Julia Arévalo de Roche, César I. Rossi, José V. Ruibal, Ramón M. Salgado, Silvio H. Sliva, Antonio Valiño y Sueiro, Ramón Viña, Alberto F. Zubiría.

Fuera de hora: Cecilio Arrarte Corbo. Esteban J. Bacigalupi, Emilio L. Bessonart, Celestino H. Bianchi, Tomás G. Brena, Oscar P. Calleriza, Lisandro Cersósimo. Pedro Chouhy Terra, José M. Damboriarena. Eofelio de Dovitiis, Antonio G. Fusco, José A. Gallinal, Mauro García da Rosa, Juan Francisco García, Salvador García Pintos, Francisco A. Gilmet, Carmelo R. González, José G. Lissidini, Arturo Lussich, Carlos A. Mora Otero, Félix Nogueira, Toribio Olaso, José Olivera Ubios, Enrique Oribe Coronel, Héctor Payssé Reyes, José María Penco, José A. Quadros, Arturo Reyes Cabrera, José Rosa Giffuni, Amador Sánchez, Oscar Secco Ellauri, Carlos A. Silvera, Euclides Sosa Aguiar, Adolfo Tejera, Horacio Terra Arocena, Marcelino Urioste, Miguel A. Vieyte.

Faltan:

Con licencia, el señor Representante Elio García Austt.

Con aviso, los señores Representantes Atilio Arrillaga Safons, Tomás J. De la Fuente, Martín M. Ois.

Sin aviso, los señores Representantes Víctor Alvarez Menéndez, Felipe Amorim Sánchez, José Pedro Cardoso, Florencio Core, Ramón Guerrero Flores, Sofildo Hernández, Enrique D. Martínez, Luis Oliú, Oscar A. Pérez, Ventura Puig, Segundo F. Santos, Miguel A. Trianón, Herminio Zunino.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 16 horas y 10 minutos).

—La Cámara ha sido citada a sesión extraordinaria, en virtud del pedido que se va a leer.

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, abril 10 de 1946.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Juan Francisco Guichón.

De acuerdo con prescripciones reglamentarias, solicitamos del señor Presidente quiera citar a la Cámara, en sesión extraordinaria, una hora antes de la fijada para las sesiones ordinarias, mañana jueves 11, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º Militares destituídos por la dictadura. Reclamaciones. (Modificaciones del Senado) A. 1 al 94.

2.º Teniente Coronel de Artillería don Julio Z. Angulo. — Modificación de causal de ascenso. Repartido N.o 451. (Informado).

Luis Alberto Brause. — Alberto Zubiría. — Vicente Grucci. — Emilio L Bessonart. — Francisco Goyén. — J. Florentino Guimaraens.— Humberto Badano. — Ernesto F. Paravís. — Guillermo Retamoso. — Magdalena Antonelli Moreno — Eduardo Acevedo Alvarez. — José A. Quadros. — Antonio Valiño y Sueiro.— Gabriel J. D'Amado. — Juan A. Lorenzi. — José V. Ruibal. — Carlos T. Gamba. — Car-

los P. Larrosa. — Roberto Ferrería Feria.— Héctor A. Grauert. —César Rossi. — José G. Lissidini .— Carlos Fischer. — Juan A. Maldonado. — Luis Batlle Berres. — A. Carlos Cutinella".

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

3

—Se va a entrar a la orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: "Militares lesionados en sus derechos. (Se dispone que pueden reclamar ante el Tribunal Honorario). Modificaciones del Senado"

(Antecedentes:)

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Los militares que se consideren lesionados en sus derechos, en el período comprendido entre el 1.o de marzo de 1931 y el 14 de setiembre de 1945, podrán reclamar ante el Tribunal Honorario creado por la ley de esta última fecha.

Art. 2.o Declarado justificado el reclamo, el Tribunal elevará al Poder Ejecutivo las conclusiones a que llegue, a fin de que dicho Poder, ya sea dentro de su jurisdicción o mediante la intervención del Cuerpo Legislativo, cuando sea necesario, procure reparar con justicia los perjuicios a que aluda en cada caso el reclamo interpuesto.

Art. 3.o La resolución del Tribunal se referirá:

1.° A la anulación en las fojas de servicios de los elementos negativos injustificados;

2.° A la colocación en el escalafón respectivo, con el grado y procedencia que hubiera podido corresponderles a no haber mediado la circunstancia a que alude el inciso anterior;

3.° Los que se encuentren en situación de retiro y con aptitudes para volver a la actividad, a su reincorporación si así lo solicitaren.

Se valorizarán los servicios militares que hubieran prestado en otros ejércitos, con los grados obtenidos; y

4.° Los que sean incorporados, así como los que permanezcan en situación de retiro, a que se les compute como servicios militares de actividad, los transcurridos desde el momento en que pasaron a aquella situación hasta la fecha a que alude el artículo primero.

Art. 4.o El personal de tropa del Ejército y la Armada podrá ampararse a lo dispuesto en esta ley, pero sus beneficios sólo alcanzarán, en caso de hallarse fuera de servicio, a que se les declare retirados, con el sueldo íntegro actual del grado inmediato superior, acumulable a cualquier otra remuneración.

Art. 5.o Las reclamaciones a que se refiere esta ley podrán ser interpuestas por los deudos de los militares fallecidos, a objeto de obtener sus beneficios.

Art. 6.o Quienes hayan iniciado acción judicial podrán optar por continuar dicha vía o por el procedimiento determinado en esta ley.

Art. 7.o En caso de haber recaído resolución favorable del Tribunal y el Poder Ejecutivo no hubiere procurado reparar la injusticia cometida dentro de un plazo de tres meses, los perjudicados podrán iniciar las acciones judiciales que correspondan.

Art. 8.o El plazo para entablar las reclamaciones será de sesenta días a partir de la promulgación de la presente ley.

Art. 9.o Se aplicarán en lo pertinente las normas establecidas en la ley de 14 de setiembre de 1945.

Art. 10. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 4 de diciembre de 1945.

ALFEO BRUM, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Texto aprobado por la Cámara de Representantes el 29 de febrero de 1944.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Los militares que se consideren lesionados en sus derechos durante el período comprendido desde el 31 de marzo de 1933 hasta el 15 de febrero de 1943, podrán reclamar por dicha lesión, ante el Tribunal Honorario a que se refiere el artículo siguiente, dentro de los treinta días de su constitución.

Art. 2.o El Tribunal Honorario se compondrá de cinco miembros y se integrará con el Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación; un representante nombrado por los Presidentes de ambas Cámaras; un miembro de la Suprema Corte de Justicia; y dos militares, uno designado por el Poder Ejecutivo y el otro por el mismo Tribunal una vez integrado en mayoría.

Art. 3.o El Tribunal analizará en cada caso concreto si la lesión se produjo por razones de orden político o por causas no debidamente justificadas, pero que fundadamente hagan presumir que fué consecuencia de motivos políticos, según las constancias que obren en sus legajos personales y demás documentación o testimonios que se ofrecieren.

Art. 4.o El fallo del Tribunal, que hará cosa juzgada, en caso de hacer lugar a la reclamación interpuesta, cualquiera sea la situación militar en que se encuentre el reclamante, dará derecho:

A) A obtener el ascenso reparador del tiempo no computado, que se le otorgará por el Poder Ejecutivo por "Servicios Especiales a la Democracia".

Los cargos que se llenen de acuerdo con esta ley, quedarán definitivamente incorporados a los actuales cuadros de efectivos del Ejército y la Armada.

B) Los deudos de los militares fallecidos, tendrán también derecho a reclamar para sus causantes, los beneficios de esta ley.

C) Los que se encuentren en situación de retiro y con aptitudes para volver a la actividad, serán reincorporados si así lo solicitan. Se valorizarán los servicios militares que hubieren prestado en otros ejércitos, con los grados obtenidos.

D) Los que se incorporen, así como los que permanezcan en situación de retiro, tendrán derecho a que se les compute como servicios militares en actividad, los transcurridos desde el momento que pasaron a aquella situación, hasta el 1.° de marzo de 1943. Si el número de años de servicios no alcanzare al mínimo para gozar de asignación de retiro, se les otorgará como asignación el haber de retiro mínimo.

E) Al personal de tropa del Ejército y la Armada, comprendido en esta ley, alcanza también los beneficios precedentes; pero los soldados y clases que estén actualmente fuera de servicios, serán declarados retirados, con el sueldo íntegro actual del grado inmediato superior, el que será acumulable a cualquier otra remuneración. Al fallecer, causará la pensión íntegra que corresponda a su sueldo de retiro.

Art. 5.° Quienes hayan iniciado acción judicial podrán optar por aquella vía o por el procedimiento determinado en esta ley.

Art. 6.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 29 de febrero de 1944.

LUIS BATLLE BERRES, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos

INFORME

Señores Representantes:

El proyecto de ley a consideración de la Cámara —venido del Senado con aprobación unánime— abre para los Militares una vía administrativa, además de la judicial ya existente por lesión de derechos, en favor de los que hayan sufrido perjuicios en el período comprendido entre el 1.° de marzo de 1931 y el 14 de abril de 1945; y remite tales casos al Tribunal Honorario creado por la ley de la última fecha.

Ese perjuicio puede referirse a constancias de deméritos en su foja de servicios; a la postergación en el esca-

lafón respectivo, por tales deméritos; a la situación de retiro a que puede haber sido llevado el militar por aquellas situaciones.

El Tribunal Honorario tiene facultad para expedirse sobre todos estos extremos, declarando la justificación del reclamo; y, en tal caso, deben pasarse los antecedentes al Poder Ejecutivo para la reparación justa de aquella demanda.

La reparación de la demanda puede consistir:

A) En la supresión de los antecedentes negativos injustificados, de la foja de servicios;

B) En el ascenso en el escalafón;

C) En la reincorporación al servicio activo; y

D) En el cómputo como servicio militar activo, de todo el tiempo en que se sufrió la situación injusta.

El Poder Ejecutivo no puede reabrir la discusión sobre tales extremos; y, aceptados como cosa juzgada que se tiene por verdad, sólo debe proceder a la reparación del perjuicio, ya sea por sí propio si tiene los medios para ello, o acudiendo al derecho constitucional de iniciativa legislativa, si necesaria fuere la ley expresa para el caso dado.

El derecho a la reparación del perjuicio, corresponde al causante, y, fallecido éste, a los deudos del causante, que suceden al titular del derecho en todos sus bienes y obligaciones, como lo dispone la ley común en materia sucesoria.

Reparado que sea el perjuicio por la vía administrativa que dejamos analizada, puede terminar ya el asunto en definitiva.

Pero puede darse una situación más: la de la vía judicial por una doble causa:

A) Vía judicial para la reparación del perjuicio, cuando el titular del derecho ya la inició, y opta por seguirla; y

B) Vía judicial cuando, expedido el Tribunal y pasados los antecedentes al Poder Ejecutivo, para que repare el perjuicio causado, el Poder Ejecutivo no hubiere procurado tal reparación dentro del plazo de tres meses.

Quiere decir que queda siempre, en última instancia, para la reparación del mal causado, la vía judicial como amparo del derecho que se lesiona por el acto administrativo injusto, lo que encuadra dentro del derecho común en la materia.

En lo que se refiere al plazo de 60 días para demandar la reparación de la injusticia sufrida, y al envío a la ley del 14 de setiembre de 1945 para lo que no se contemple expresamente en este proyecto, no hace nada más que consagrar una norma ya determinada por aquella ley y otra norma de buen sentido, ya que la ley citada puede tomarse como básica en esta materia específica y concreta de los funcionarios perjudicados en sus derechos por el acto injusto administrativo.

Por estas razones, la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, aconseja la sanción del proyecto de ley venido del Senado con la aprobación unánime de aquel Cuerpo.

Sala de la Comisión, abril 10 de 1946.

Sofildo Hernández, Miembro informante. — Alberto F. Zubiría. — Aquiles Espalter. — Antonio Gustavo Fusco. — Héctor Payssé Reyes. — Tomás J. De la Fuente. — Atilio Arrillaga Safons (discorde). — Salvador M. Ferrer Serra (discorde)".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las modificaciones del Senado.

(Se lee.)

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: **31 en 37. — Afirmativa**).

—Queda aprobado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR GONZALEZ GONZI. — Pido la palabra para fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Sólo deseo señalar que me he abstenido de votar, por cuanto me voy a acoger a esta ley, ya que fuí dado de baja del Ejército por el dictador Terra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: solamente voy a dejar constancia de que nuestro sector no ha acompañado con su voto la aprobación del presente proyecto de ley, porque entiendo que él padece de los mismos vicios de inconstitucionalidad que el proyecto que creó el Tribunal Extraordinario, al cual van a ser sometidos todas las incidencias relativas a los militares lesionados en sus derechos, según lo declarado en el proyecto.

No es éste el momento de hacer un discurso, menos cuando se está fundando el voto, pero, evidentemente, la creación de ese Tribunal, fuera de toda la órbita de lo establecido en la Constitución, demuestra, de una manera flagrante y terminante, la inconstitucionalidad del mismo, circunstancia que nos inhibe dar nuestro voto afirmativo.

Como ya lo hemos afirmado en otras oportunidades, frente a un derecho violado, cualquiera sea el titular de ese derecho violado, debemos y tenemos la obligación de contemplarlo, dándole las facilidades necesarias para que tenga la justa indemnización y el preciso reconocimiento de sus derechos. Pero creemos que con este proyecto se viola la Constitución de la República.

Nada más.

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — Quiero dejar constancia de que me he abstenido de votar este nuevo proyecto sancionado por el Senado, por ser uno de los militares lesionados por hechos del Gobierno surgido a raíz del golpe de estado de 1933. Pienso ahora acogerme a los beneficios que la ley establece, en virtud de que los procedimientos y la forma de reclamación se establecen de distinta manera que en el proyecto anterior sancionado por esta Cámara.

Por lo tanto, me considero desligado de la situación que, por mi misma voluntad, me había creado cuando intervine en la sanción de aquel otro proyecto de ley.

Era la constancia que quería dejar.

4

SEÑOR RESIDENTE. — Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en 2.o término: **"Teniente Coronel de Artillería don Julio Z. Angulo. (Modificación de causal de ascenso)".**

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 24 de enero de 1946.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alberto Guani.

Tengo el honor de someter a la ilustrada consideración de ese Alto Cuerpo, el adjunto proyecto de ley, mediante el cual el Poder Ejecutivo propicia la incorporación "dentro de cuadros" en el Arma de Artillería, del señor Teniente Coronel de esa Arma, don Julio Z. Angulo.

Las causas originarias de la situación del mencionado Jefe, actualmente "Fuera de Cuadros", radican en los siguientes hechos:

Con fecha 16 de abril de 1940, fué promovido al grado de Teniente Coronel, el señor Mayor de Artillería don Eduardo Martínez García —con retroactividad al 1.o de febrero de 1939— por imperio del artículo 71 de la ley N.o 9331 del 26 de marzo de 1934, entonces vigente, y corresponderle el número uno en las listas de ascensos por "antigüedad calificada".

En el mes de febrero de 1941 sólo existía una vacante de Teniente Coronel de Artillería. De acuerdo con el artículo 47 de la ley N.o 9331, correspondió adjudicarla a la mitad menos favorecida en los ascensos del año 1940, ("Méritos"). Por tal razón, no fué posible incorporar en cuadros al señor Teniente Coronel Martínez García.

Para los ascensos del año 1942 —vigente ya la nueva Ley Orgánica Militar N.o 10.050 de 18 de setiembre de 1941— se registraron dos vacantes de Tenientes Coroneles, en el Escalafón del Arma de Artillería, las cuales, por el juego regular de la ley, correspondían al ciclo de "antigüedad calificada". Una de ellas debió ser ocupada por el señor Teniente Coronel Martínez García, de acuerdo con el precepto indicado en el artículo 322 de la citada ley N.o 10.050 —requisito legal que no fué cumplido— y la segunda vacante, fué llenada con otro Jefe de la misma Arma.

Recién en el período de ascensos correspondiente al año 1943, fué aplicado dicho precepto legal (artículo 322) que, como se ha dicho, debió cumplirse en el año anterior.

Resulta así evidente que, en el año 1943, al producirse una sola vacante de Teniente Coronel de Artillería, ésta fué llenada por "Mérito", sistema menos favorecido en el año anterior.

Teniendo en cuenta la distribución racional de vacantes correspondientes a los años 1939, 1940, 1941 y 1942, hubiera ocupado lugar en los efectivos legales de su Arma, por "antigüedad calificada", el entonces Mayor don Julio Z. Angulo, que figuraba con el número uno, en la correspondiente Lista de Ascensos (febrero de 1943).

En último término corresponde destacar que, de acuerdo con el artículo 345 de la Ley Orgánica Militar N.o 10.050, hubo necesidad de ascender "Fuera de Cuadros" al citado señor Jefe; por cuyo motivo le son aplicables las disposiciones del artículo 346 de la misma Ley —última parte— es decir, la obligatoriedad de pasar a situación de retiro al computar cuatro años de permanencia en su actual grado.

La presente iniciativa tiende, fundamentalmente, a corregir una situación irregular que afecta los intereses del Ejército y del propio Estado.

Por las razones expuestas, el Poder Ejecutivo propicia la sanción del Proyecto de Ley adjunto.

Reitero al señor Presidente las expresiones de mi más alta consideración.

JUAN JOSE AMEZAGA. — ALFREDO R. CAMPOS. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Facúltase al Poder Ejecutivo para modificar la causal del ascenso que le fué conferido con fecha 1.o de febrero de 1943 al señor Teniente Coronel de Artillería don Julio Z. Angulo, estableciendo que el mismo lo fué en "Cuadros" y por el sistema de "Antigüedad Calificada".

Art. 2.o. A tal efecto, auméntase en una vacante el efectivo de Tenientes Coroneles, en el Arma de Artillería, mientras permanezca en dicho grado, el señor Jefe de la referencia.

Art. 3.o. Comuníquese, etc.

Montevideo, 24 de enero de 1946.

ALFREDO R. CAMPOS. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Comisión de Defensa Nacional.

INFORME

Señores Representantes:

El Poder Ejecutivo solicita autorización para modificar la causal del ascenso que le fué conferido con fecha 1.o de febrero de 1943, al señor Teniente Coronel de Artillería don Julio Z. Angulo, y en el mensaje que acompaña al proyecto de ley, explica minuciosamente cuáles fueron las circunstancias que intervinieron para que ese ascenso no se realizara en "Cuadros", como legalmente correspondía.

Como consecuencia del error padecido, y de acuerdo con las disposiciones del artículo 346 de la ley N.o 10.050 (Orgánica Militar), el 1.o de febrero de 1947 dicho Jefe deberá pasar a la situación de "Retiro", lo que significaría una irritante injusticia.

Es con el objeto de evitarla, que el Poder Ejecutivo solicita la autorización que la Comisión de Defensa Nacional aconseja sea concedida, pero entiende también que no existe ninguna razón valedera para que el señor Teniente Coronel Angulo, quede en inferioridad de condiciones respecto a los otros Tenientes Coroneles del Arma de Artillería, y es por ese motivo que propone suprimir el último párrafo del artículo 2.o del proyecto que antecede, lo que supone crear, con carácter definitivo, una nueva plaza en ese grado, anticipándonos con ello, en parte, al Poder Ejecutivo, que en su proyecto de ley de Cuadros del Ejército, —que dentro de poco deberá considerar esta Cámara—, solicita, por creerlo de absoluta necesidad, que se eleve el número de Tenientes Coroneles del Arma de Artillería, que es de dieciséis (16), como lo indica la ley N.o 10.050 (Orgánica Militar), al de diecinueve (19).

Es en razón de estas consideraciones que Vuestra Comisión de Defensa Nacional os aconseja la sanción del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, a 26 de marzo de 1946.

Francisco Goyén, Miembro informante. — Juan F. García. — Efraín González Conzi.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Facúltase al Poder Ejecutivo para modificar la causal del ascenso que le fué conferido con fecha 1.o de febrero de 1943 al señor Teniente Coronel de Artillería don Julio Z. Angulo, estableciendo que el mismo lo fué en "Cuadros" y por el sistema de "Antigüedad Calificada".

Art. 2.o. A tal efecto, auméntase en una vacante el efectivo de Tenientes Coroneles, en el Arma de Artillería.

Art. 3.o. Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 26 de marzo de 1946.

Francisco Goyén, Miembro informante. — Juan F. García. — Efraín González Conzi.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee.)

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular: **37 en 40. — Afirmativa**).

—En discusión particular.

—Léase el artículo 1.o.

(Se lee.)

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: **38 en 40. — Afirmativa**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee.)

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: **38 en 39. — Afirmativa**).

—El artículo 3.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Habiéndose agotado la orden del día, se levanta la sesión.

(Se levantó a las 16 horas y 16 minutos).

JUAN F. GUICHON
Presidente

Arturo Miranda
Secretario Redactor

Gilberto Echeverry,
Secretario Relator

Florentino Alvarado,
Director de Taquigrafía.

15.ª SESION ORDINARIA

ABRIL 11 DE 1946

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DON JUAN F. GUICHON
(PRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Texto de los proyectos presentados:

A) Por los señores Representantes doña Julia Arévalo de Roche y don Antonio Richero, sobre aumento de salarios a obreras y obreros de la industria y el comercio, así como de aquellos que presten servicios es actividades privadas o en servicios públicos a cargo de particulares.
B) Por el señor Representante don Enrique Oribe Coronel, duplicando los porcentajes fijados para el cultivo obligatorio de la tierra.
C) Por el señor Representante don Lisandro Cersósimo, sobre subvención a los fletes de los productos de agricultura y granja.
D) Por los señores Representantes doctor Raúl Gaudin, don Florentino Guimaraens y doctor Juan A. Lorenzi, ampliando en $ 600.000.00 la "Deuda Obras Públicas 1944", con destino a la adquisición de terrenos y construcción de edificios para los Liceos de las ciudades de Salto y Mercedes.

4—Inasistencias.
5—Licencias. — A los señores Representantes doctores José A. Quadros y Elio García Austt.

MEDIA HORA PREVIA

6—A) **Carretera de San Ramón a Rincón de Conde.** — B) **Sociedades de Fomento del Departamento de Canelones.** — Exposición del señor Representante don Carmelo R. González. — Resolución: versión taquigráfica sobre el tema A) al Ministerio de Obras Públicas; sobre el tema B), al Ministerio de Ganadería y Agricultura.
7—A) **Instalación de un servicio de ómnibus entre Mercedes y Fray Bentos.** — B) **Agencia de Impuestos Directos en la ciudad de Dolores** (Departamento de Soriano). — Exposición del señor Representante doctor José Olivera Ubios. — Resolución: versión taquigráfica sobre el tema A) al Ministerio de Obras Públicas; sobre el tema B), al Ministerio de Industrias y Trabajo.
8—A) **Tierras para explotación agrícola-ganadera en las proximidades de La Paloma** (Departamento de Durazno). — B) **Construcción de la carretera de Sarandí del Yí a El Carmen** (Departamento de Durazno). — Exposición del señor Representante doctor Pantaleón L. Astiazarán. — Resolución: versión taquigráfica sobre el tema A) al Directorio del Banco de la República: sobre el tema B), al Ministerio de Obras Públicas.
9—**Traslado de un correísta en el Departamento de San José.** — Continúa y termina su exposición el señor Representante don Ricardo A. Gómez Gavazzo sobre este tema, iniciada en la 13.a Sesión Ordinaria del 10 del corriente mes. — Resolución: versión taquigráfica al Ministerio de Industrias y Trabajo.
10—**Legislación sobre la inmigración.** — Exposición del señor Representante don Esteban J. Bacigalupi. — (Se pasará la versión taquigráfica a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos).
11—**Expropiación de inmuebles en la costa oceánica de Rocha.** — Exposición del señor Representante doctor Antonio Valiño y Sueiro. — (Se pasará la versión taquigráfica a la Comisión de Presupuesto integrada con la de Asuntos Financieros y Bancarios).

CUESTIONES DE ORDEN

12—**Interpelación al señor Ministro de Ganadería y Agricultura.** (Fijación de precio del trigo, harina y pan). — La Mesa da cuenta de que ha sido concertada con el señor Ministro la realización de esta interpelación para el día jueves 25 del corriente mes.
13—**Mejoras en las pasividades de jubilados del Departamento de Canelones.** — Pedido del señor Representante González para que se exhorte a la Comisión respectiva al pronto despacho de este asunto. — Exhortación de la Mesa.
14—**Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.** (Asignaciones de vacaciones de maestros y maestras). — Exposición del señor Representante Silva. — Pedido del mismo señor Representante, para que se pase la versión taquigráfica de sus palabras al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social. — Se vota: **Afirmativa.**
15—**Construcción de viviendas económicas en el Pueblo Minas de Corrales** (Departamento de Rivera). — Exposición del señor Representante Damboriarena. — Pedido de pronto despacho de este asunto. — Exhortación a la Comisión respectiva.
16—**Interpelaciones a los señores Ministros de Industrias y Trabajo y de Ganadería y Agricultura.** — Proposición del señor Representante Espalter. — Breve debate en que intervienen los señores Representantes Espalter y Silva y la Presidencia.
17—**Militares lesionados en sus derechos.** — **Teniente Coronel de Artillería don Julio Z. Angulo.** — Moción del señor Representante doctor Grauert, para que se comuniquen en el día de hoy estos dos proyectos sancionados en la sesión anterior realizada en esta fecha. — Se vota: **Afirmativa.**
18—**Reforma de la Constitución de la República.** — Exposición y moción del señor Representante doctor Barrios Amorín, a nombre de su sector, para que se designe una Comisión Especial compuesta de quince miembros, a fin de estudiar la reforma de la Constitución en lo que se refiere al Gobierno y Administración de los Departamentos. — Moción del señor Representante doctor Ferrer Serra, para que la Cámara pase a un intermedio a fin de que su sector político pueda cambiar ideas con respecto a la moción del doctor Barrios Amorín. — Se vota: **Afirmativa.**

ORDEN DEL DIA

19—**Elección de miembros para integrar la Comisión Permanente y la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.** — Moción del señor Representante Viña para que se postergue la consideración de este asunto de la orden del día hasta la primera sesión del próximo mes de mayo. — Se vota: **Afirmativa.**
20—**Agricultores perjudicados por la langosta.** (Préstamos). — (Antecedentes: repartido N.º 459. — Abril de 1946. — Carpeta N.º 1.626 de 1946. — Comisión de Fomento de la Producción). — Discusión general. — Exposiciones de los señores Representantes Bacigalupi y Fischer. — Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.**
—Discusión particular. — Consideración del artículo 1.º — Exposición del señor Representante Oribe Coronel. — Se vota el artículo: **Afirmativa.**
—En consideración, sucesivamente, los artículos 2.º y 3.º, se votan sin observación: **Afirmativa.**
—Consideración del artículo 4.º — Debate en que intervienen los señores Representantes Arrarte Corbo, Olivera Ubios, Salgado, Chiarino, Fischer, Urioste y Oribe Coronel. — Se vota el artículo: **Afirmativa.**
—En consideración el artículo 5.º, se vota sin observación: **Afirmativa.**
—Consideración del artículo 6.º — Exposición del señor Representante doctor Arrarte Corbo. — Se vota el artículo: **Afirmativa.**
—En consideración el artículo 7.º se vota sin observación: **Afirmativa.**

—Consideración del artículo 8.° — Aclaración del señor Representante Fischer. — Se vota el artículo: Afirmativa.

—En consideración, sucesivamente, los artículos 9.° y 10, se votan sin observación: Afirmativa.

—El artículo 11 es de orden. — Sanción. — Fundamento de voto de los señores Representantes Oribe Coronel y Damboriarena.

—Se ratifica la votación de los artículos 7.o y 8.°: Afirmativa.

—Moción del señor Representante Carbonell y Migal para que se comunique en el día la sanción de este proyecto: Afirmativa.

CUESTIONES DE ORDEN

21—**Retribución extraordinaria a un funcionario de la Cámara.** — Proyecto de resolución de la Comisión Investigadora sobre la situación de los integrantes del Gobierno que forman parte de Directorios de empresas y sociedades anónimas. — Moción del señor Representante doctor Ferrer Serra, para que se vote de inmediato. — Se lee el proyecto y se vota: **Afirmativa.**

22—**Pensiones a las señoras Sara Artigas de Muñoz y Aurelia Vizozo de Rivero y a la señorita Juana Scola.** — Moción del señor Representante Fernández Crespo para que estos proyectos de pensión sean incluídos en la orden del día de la primera sesión del mes de mayo próximo. — Se vota: **Afirmativa.**

23—**Subvención a los fletes de los productos de agricultura y granja.** — Pedido del señor Representante Cersósimo, para que la Comisión de Fomento de la Producción se expida a la mayor brevedad sobre este proyecto que ha presentado en el día de hoy. — Exhortación de la Mesa.

24—**Departamento Financiero de la Habitación en el Banco Hipotecario.** — Moción del señor Representante doctor Lussich, para que este proyecto de ley se incluya en la orden del día de la primera sesión del mes de mayo próximo, en primer término. — Se vota: **Afirmativa.**

25—**Represión de actividades antinacionales. — Porteros de casas de apartamientos.** — Exposición y moción del señor Representante doctor Brena, para que se altere la orden del día y se trate este proyecto de ley después del relativo al Servicio Oficial de Semillas, prorrogándose al efecto la sesión. — Ampliación propuesta por el señor Representante Silva, para que en la prórroga de la sesión se incluya el proyecto "Porteros de casas de apartamientos". — Se vota: **Afirmativa.**

26—**Reformas a la Constitución de la República.** — Mociones de los señores Representantes doctores Barrios Amorín y Zubiría. — Exposiciones de los señores Representantes Salgado, Zubiría y Barrios Amorín. — Se vota la inclusión de estas mociones en la orden del día de la primera sesión del mes de mayo próximo, en primer término: **Afirmativa.**

27—**Informes del Ministerio de Ganadería y Agricultura.** —Constancia del señor Representante Chouhy Terra.

28—**Instalación de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.** — Cuestión de orden personal. — Exposición del señor Representante doctor Payssé Reyes, (dando cuenta de la instalación de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, y referente a manifestaciones hechas en Sala, en la sesión anterior, por los señores Representantes Ferrer Serra y Viña. Exposición del señor Representante doctor Ferrer Serra sobre esta referencia del señor Representante Payssé Reyes.

29—**Ascensos realizados últimamente en la Aduana de Rocha. Tráfico ilegal de harina, de Rocha hacia el Brasil.** — Pedido del señor Representante Silvera, para que se incorpore a la versión taquigráfica una exposición escrita que ha presentado en el día de hoy a la Mesa sobre estos temas y que se pase copia de ella a los Ministerios del Interior, de Hacienda, de Industrias y Trabajo y de Ganadería y Agricultura. — Se vota Afirmativa. — (Texto de la exposición).

ORDEN DEL DIA
(Continuación)

30—**Servicio Oficial de Distribución de semillas.** — Destino de $ 120.600 para la adquisición de equipos seleccionadores. (Antecedentes: Repartido N.° 453. Abril de 1946. Carpeta N.° 1.572 de 1946. Comisión de Presupuesto). — Discusión general. — Exposición del señor Representante doctor Olivera Ubios. — Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.**

— Discusión particular. — En consideración el artículo 1.°, se vota: **Afirmativa.**

—Habiendo imputación a Rentas Generales, se ratifica la votación: **Afirmativa.**

—El artículo 2.o es de orden. — Sanción. — Fundamento de voto del señor Representante Chouhy Terra. Aclaración del señor Representante Cersósimo con respecto a un error de copia en el mensaje del Poder Ejecutivo que acompaña a este proyecto de ley.

31—**Represión de actividades antinacionales.** — Prórroga del decreto-ley de creación del Juzgado Letrado de Instrucción de 4.° Turno. (Antecedentes: Repartido N.° 455. Abril de 1946. Carpeta N.° 1.449 de 1945. Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos). Moción del señor Representante doctor Ferrer Serra para que se aplace la consideración de este proyecto y vuelva a Comisión. —Discusión. — Exposiciones de los señores Representantes doctores Brena y Sosa Aguiar. — Se vota la moción: **Afirmativa.**

32—**Porteros de casas de apartamientos.** — Se declara al gremio incluído en la ley N.° 9.196 de enero 11 de 1934. (Antecedentes: Repartido N.° 460. Abril de 1946. Carpeta N.° 1.627 de 1946. Comisión de Legislación Social). — Discusión general. — Exposición del señor Representante Silva. — Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.**

—Discusión particular. — Se aprueba el proyecto. — Sanción.

—Se levantó la sesión.

1

Asisten los señores Representantes: Eduardo Acevedo Alvarez, Víctor Alvarez Menéndez, Simón B. Amighetti, Magdalena Antonelli Moreno, Cicilio Arrarte Corbo, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Javier Barrios Amorín, Luis Batlle Berres, Emilio L Bessonart, Celestino H. Bianchi, Luis Alberto Brause, Tomás G. Brena, Oscar P. Callericza, José A. Cappozzoli, Jorge Carbonell y Migal, Lisandro Cersósimo, A. Carlos Cutinella, Juan Vicente Chiarino, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, José M. Damboriarena, Eofelio de Devitiis, Aquiles Espalter, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Roberto Ferrería Ferla, Carlos L. Fischer, Antonio G. Fusco, José A. Gallinal, Carlos T. Gamba, Mauro García da Rosa, Juan Francisco García, Salvador García Pintos, Raúl Gaudin, Francisco A. Gilmet, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Omar Goyenola, Héctor Grauert, Vicente Crucci, Juan F. Guichón, Florentino Guimaraens, Carlos A. Larrosa, José G. Lissidini, Juan A. Lorenzi, Arturo Lussich, Juan A. Maldonado, José Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Félix Nogueira, Toribio Olaso, José Olivera Ubios, Enrique Oribe Coronel, Ernesto F. Paravís, Héctor Payssé Reyes, José María Penco, Jaime E. Pou, Alfredo Puig Spangenberg, José A. Quadros, Guillermo Retamoso, Arturo Reyes Cabrera, Antonio Richero, Julia Arévalo de Roche, José Rosa Giffuni, César I. Rossi, José V. Ruibal, Ramón M. Salgado, Amador Sánchez, Oscar Secco Ellauri, Silvio H. Silva, Carlos A. Silvera, Euclides Sosa Aguiar, Adolfo Tejera, Horacio Terra Arocena, Marcelino Urioste, Antonio Valiño y Sueiro, Miguel Vieytes, Ramón Viña y Alberto F. Zubiría.

Faltan:

Con licencia, Elio García Austt.

Con aviso, Atilio Arrillaga Safons, Tomás J. de la Fuente y Martín M. Ois.

Sin aviso, Felipe Amorím Sánchez, José Pedro Cardoso, Florencio Core, Ramón Guerrero Flores, Sofildo Hernández, Enrique D. Martínez, Luis Oliú, Oscar A. Pérez, Ventura Puig, Segundo F. Santos, Miguel A. Trianón y Herminio Zunino.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 17 horas y 5 minutos)

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA A LA ASAMBLEA GENERAL

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara la nota del Tribunal de Cuentas de la República,

acompañando la gestión del Municipio de Flores, sobre contratación de un préstamo con la Caja Nacional de Ahorro Postal, con destino a la construcción de un estadio para la ciudad de Trinidad.

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

DE LA CAMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores comunica la sanción del proyecto sobre destino de $ 10.000.00 para la Exposición Agrario Industrial en el Departamento de Lavalleja.

La misma Cámara comunica la sanción del proyecto sobre reglamentación para la formación de centros poblados.

—Archívense.

PEDIDOS DE INFORMES

El señor Representante doctor Salvador M. Ferrer Serra solicita del señor Presidente requiera informes del Ministerio del Interior, referente a la cesantía del Inspector de Policía de Salto, don José Sena, medidas adoptadas para la represión del juego clandestino y situación legal de las casas que expiden bebidas alcohólicas, en ese Departamento.

El señor Representante don Enrique Oribe Coronel solicita informes del señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, relativos a un proyecto de la Comisión Nacional de Turismo presentado a consideración del Poder Ejecutivo, sobre concesiones de permisos de juegos en los casinos, le sean adjudicados como recursos propios.

—Trasmítanse.

PROYECTOS INFORMADOS

De la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos por el que autoriza al Banco de la República a donar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, los inmuebles ubicados en la Avenida Millán, empadronados con los números 55.242 y 55.243, para asiento del edificio que se construirá para la Escuela "José Enrique Rodó".

De la misma Comisión, sobre sustitución de los artículos 10 y 11 de la ley de setiembre de 14 de 1945, referente a ciudadanos destituídos de cargos públicos, por razones de orden político.

De la Comisión de Legislación Social, sobre pensión a la señora Sara Artigas de Muñoz.

De la misma Comisión, sobre pensión a don Juan Scola, ex Sargento 2do. de Inválidos.

De la misma Comisión, sobre traspaso de pensión a la señora Aurelia Vizoso de Rivero.

—Repártanse.

PROYECTOS PRESENTADOS

Los señores Representantes doña Julia Arévalo de Roche y don Antonio Richero presentan un proyecto sobre aumento de salarios a obreras y obreros de la industria y el comercio, así como aquellos que prestan servicios en actividades privadas o en servicios públicos a cargo de particulares.

—A la Comisión de Legislación Social.

Del señor Representante don Enrique Oribe Coronel, por el que quedarán duplicados los porcentajes fijados para el cultivo obligatorio de la tierra.

Del señor Representante don Lisandro Cersósimo, sobre subvención a los fletes de los productos de agricultura y granja.

—A la Comisión de Fomento de la Producción.

Los señores Representantes doctor Raúl E. Gaudín, don J. Florentino Guimaraens y doctor Juan A. Lorenzi, presentan un proyecto sobre ampliación en $ 600.000.00 de la "Deuda Obras Públicas 1944", con destino a la adquisición de terrenos y construcción de edificios para los Liceos de las ciudades de Salto y Mercedes.

—A la Comisión de Obras Públicas.

MOCIONES

El señor Representante doctor Javier Barrios Amorín mociona para que se designe una Comisión Especial compuesta de 15 miembros, a fin de estudiar la reforma de la Constitución de la República, en la Sección XVI "del Gobierno y Administración de los Departamentos".

El señor Representante doctor Alberto F. Zubiría mociona para que se designe una Comisión Especial, compuesta de 25 miembros, a fin de estudiar los proyectos de reforma constitucional que se presenten.

—Se votarán oportunamente.

LICENCIAS

El señor Representante doctor José A. Quadros solicita licencia por el día de hoy.

El señor Representante doctor Elio García Austt solicita licencia por el día de hoy.

—Se votarán oportunamente.

EXPOSICION ESCRITA

El señor Representante don Carlos A. Silvera solicita del señor Presidente el envío de una exposición al Poder Ejecutivo, sobre ascensos y provisión de vacantes en las dependencias de la Aduana y del Departamento de Rocha, referente al traslado de harina al Brasil desde Lazcano y otras poblaciones cercanas a la frontera y solicitando se tomen medidas para evitar el contrabando.

—Se votará oportunamente.

DE LOS MINISTERIOS

Contestación a exposiciones:

El Ministerio de Salud Pública contesta la exposición del señor Representante don José A. Capozzoli, sobre situación en que se encuentran los estudiantes de medicina, que ocupan cargos de practicantes externos.

Acuse recibo de exposiciones:

El Ministerio de Obras Públicas acusa recibo de la exposición del señor Representante don Gabriel José D'Amado, referente a las obras realizadas por el Instituto Nacional de Viviendas Económicas, en el Departamento de Paysandú.

Contestación a pedidos de informes:

El Ministerio de Ganadería y Agricultura contesta el pedido de informes del señor Representante don Pedro Chouhy Terra, sobre contralor de precios, nómina de los nombramientos efectuados y detalle de las partidas asignadas a los funcionarios, en concepto de compensaciones y gastos.

—A sus antecedentes.

EXPOSICIONES GENERALES

Exposición de la Asociación de Ferreteros, Bazaristas y Anexos relativa al proyecto de aumento de sueldos de los funcionarios públicos y acuerda asignaciones familiares.

—A sus antecedentes.

COMUNICACIONES GENERALES

La Asociación de Jubilados y Pensionistas Escolares invita a los señores Representantes a concurrir a la Asamblea que tendrá lugar en el Ateneo, el 24 del corriente, a las 17 horas, con el fin de auspiciar el aumento de las reducidas pasividades escolares.

—Quedan enterados los señores Representantes.

La Corte Electoral contesta la exposición del señor Representante don Jaime E. Pou, sobre el conflicto planteado entre esta Corporación y la Junta Electoral de Maldonado.

—A sus antecedentes.

3

Textos de los proyectos presentados:

A) "PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Auméntase en $ 0.10 por hora el salario de todas las obreras y de todos los obreros de la industria y el comercio así como el de todos aquellos que prestan servicios remunerados en actividades privadas o en servicios públicos a cargo de particulares.

Art. 2.. Auméntanse en $ 20.00 (Veinte pesos) todos los sueldos mensuales de las empleadas y empleados que dependen del comercio, de la industria, de las actividades privadas y de los servicios públicos a cargo de particulares.

Art. 3.º Auméntanse en un 20 % las comisiones percibidas mensualmente por los empleados, corredores y cobradores de la industria del comercio y de las actividades privadas.

Art. 4.º Extiéndense los beneficios de esta ley a todos los aprendices, a los gremios ferroviario, de la construcción, afines y similares, del servicio doméstico, a los trabajadores pecuarios y a los asalariados del campo.

Art. 5.º Todas las obreras, obreros, empleadas y empleados de la industria y el comercio de la República que, teniendo derechos, no han sido aún beneficiados por las

leyes del 6 de junio de 1944 y del 20 de octubre del mismo año (Aumento de un 20 % de salarios y sueldos), cobrarán de sus patronos con retroactividad al 1.º de noviembre de 1944, los aumentos por ellas determinados y su pago deberá hacerse efectivo por los patronos, dentro de un plazo no mayor de 60 días, determinándose que los aumentos que esta ley concede deberán hacerse sobre los salarios y sueldos previamente aumentados por aquellas leyes.

Art. 6.º Los aumentos en las remuneraciones a que se refiere esta ley comenzarán a regir desde la fecha de sanción de la misma y su cumplimiento será controlado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados ante el que los patronos deberán probar debidamente los aumentos efectuados.

Art. 7.º. Comuníquese, publíquese, etc.

Abril 11 de 1946.

Julia Arévalo de Roche. — Antonio Richero, Representantes por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Para reparar en parte el tremendo drama de miseria en que viven todos los sectores laboriosos de nuestro pueblo presentamos esta iniciativa parlamentaria que concede un justo y necesario aumento general de salarios y sueldos a todos los que trabajan

La situación de aguda crisis imperante en el país cuyas proyecciones se descargan tan injustificadamente sobre las modestas economías de nuestras capas trabajadoras y medias, proclama desnudamente que los salarios y los sueldos deben ser aumentados a fin de equipararlos con el elevado costo actual de los artículos de primera necesidad.

En velocísima y acelerada carrera los precios de los artículos de consumo han alcanzado niveles fabulosos y exorbitantes, a causa de la acción nefasta e irrefrenable de los acaparadores y especuladores, que actúan alentados por la carencia imperdonable de drásticas y enérgicas medidas por parte de los Poderes del Estado.

Las estadísticas oficiales certifican que en los últimos diez años el standard de vida ha aumentado en un 60 o|o, y teniendo presente, porque es notorio y reconocido, que esta cifra es sobrepasada en grado sumamente mayor, es necesario advertir que ningún obrero o empleado en tan dilatado plazo ha visto elevado su salario o sueldo en forma que le permita hacer frente a los escandalosos precios de las sustancias alimenticias, más esenciales a su nutrición y a la de su familia. Ni algunos aumentos concedido ni la adoptación de las medidas oficiales, que aun podrían tomarse para paliar la gravísima situación de todos los que trabajan, podrán eliminar ya la enorme diferencia existente entre los altos precios que debe pagar por sus artículos de consumo y los bajos salarios con que se remunera la prestación de sus servicios.

De ahí que para salvar a nuestro pueblo trabajador del hambre y la miseria que con todo su cortejo de calamidades ya está minando sus hogares y su salud, entendamos, que aparte de otras medidas urgentísimas, sea imperiosa la de conceder por ley un aumento considerable a las ínfimas asignaciones mensuales que perciben los obreros y empleados de la industria, del comercio, de las actividades privadas y de los servicios públicos a cargo de particulares.

La ley de Consejos de Salarios ha sido conquista valiosísima en las manos de nuestra clase obrera y seguirá siéndola, pero el mercado negro, el agio y la especulación unidos a la burla que muchas patronales hacen de esa justísima ley, han abatido todas las mejoras que algunos gremios obtuvieron mediante su aplicación, debiendo reconocer además, que no obstante la existencia de esa ley hay millares y millares de obreros y empleados que no han obtenido aumentos de ninguna especie, desde hace muchísimos años. En consecuencia, consideramos de toda justicia los aumentos que proponemos por este proyecto, aumentos que no pueden ni deben admitir excepciones en ninguna categoría de actividades remuneradas de carácter privado.

Quien se atreva a sostener que con los actuales salarios o sueldos puede enfrentarse un presupuesto de $ 126.00 mensuales, mínimo vital muy restringido de una familia obrera o empleada, sensatamente debe ser calificado de utopista. La ley de Consejos de Salarios determina legalmente que los salarios y los sueldos deben ser elevados a una cifra tal que permita afrontar las necesidades de obreros y empleados de acuerdo al costo de la vida. ¡Y esto no ocurre en ningún gremio!

Examinemos el nivel de algunos salarios y sueldos. Un peón ferroviario gana un jornal de $ 2.40 a $ 2.88 y lo mismo ocurre en la industria textil; en el establecimiento metalúrgico Ferrosmalt los salarios oscilan entre pesos 1.20, $ 2.40, y $ 3.20 los menos; en las fábricas de jabones y perfumes los salarios en su mayoría no exceden de $ 2.70; de $ 1.40 son la mayoría de los jornales en las fábricas de vidrio; y en las industrias de la cerda y del dulce las mujeres tienen adjudicados míseros jornales de $ 0.40, $ 0.50 o $ 0.60 diarios!!; en los lavaderos las mujeres no ganan más de $ 1.00 por día. El sueldo común de un dependiente de almacén no es mayor de $ 30.00 y un peón de carnicería apenas se ve recompensado con un jornal de $ 1.30 diario. En una palabra: El promedio de salario en la Capital es de $ 1.40 diario!!

Si extendemos el examen a la situación que soportan las clases trabajadoras y empleadas del Interior de la República podremos comprobar que la realidad es allí aterradora. El salario de un obrero de la construcción oscila entre $ 0.80 y $ 1.20 y en muchas escasas ocasiones suele ser mayor, sin exceder jamás de $ 2.80; los peones de panaderías ganan desde $ 1.00 a $ 1.60 diario; las obreras cartoneras apenas ganan desde $ 0.40 hasta pesos 0.60 por día, jornal suficiente para que no perezcan de hambre y puedan seguir produciendo; hay peones de estancia que sólo ganan $ 8.00 o $ 10.00 por mes y los sueldos de los esforzados trabajadores de la tierra excepcionalmente son superiores a $ 20.00 mensuales. Son salarios y sueldos de hambre con los que es imposible que nuestras expoliadas clases laboriosas puedan hacer frente a sus necesidades vitales.

Confrontemos estas angustiantes realidades con los precios que tienen los artículos más indispensables para subsistir. El pan ha subido repentinamente de $ 0.04 a pesos 0.06 por kilogramo; la carne aumentó ante la sorpresa de los consumidores en $ 0.08 a $ 0.10 por kilogramo; el azúcar experimentó una suba de precio del 62.5 o|o desde 1939 a la fecha y la sal aumentó en un 400 o|o; un par de zapatos cuesta hoy desde $ 10.00 a $ 12.00 y por menos de $ 0.80 o $ 1.00 no se pueden comprar calcetines comunes; el precio de una camisa fluctúa entre $ 8.00 y $ 10.00 y por menos de $ 100.00 nadie puede vestir un traje de medida; los servicios de peluquería han aumentado en un 58 o|o; y de este orden son los aumentos que han experimentado los artículos de menage o de cualquier otro carácter.

De este análisis surge la apreciación exacta de que nuestras capas laboriosas están atravesando una crisis de sus economías que exige como deber patriótico impostergable la conjugación de esfuerzos de todos los sectores democráticos del Parlamento para llevar más pan, más leche, más carne, más azúcar, mejor vestimenta, a todos los hogares modestos de nuestro país.

Tales dramáticas condiciones de vida son las que determinaron recientemente huelgas de 15.000 obreros de los frigoríficos, de mil obreros marítimos y de ochocientos obreros ladrilleros. Es esa tragedia económica que padece la clase obrera la que impulsa las huelgas justas que con combativo ardor sostienen actualmente 15.000 obreros metalúrgicos, 2.000 obreros del caucho y de la goma y cerca de 1.000 obreros de la confección y es también la determinante de la profunda inquietud y malestar que sienten todos los trabajadores y empleados ya sean de empresas particulares o del Estado.

No podrá aducirse que los aumentos que propiciamos con nuestro proyecto de ley pueda afectar en lo mínimo el sólido estado financiero por que atraviesan las empresas comerciales y establecimientos industriales cuyos pingües beneficios y ganancias fabulosas pueden apreciarse en el cuadro que a continuación enumeramos, en el que hacemos constar capitales, dividendos distribuídos entre los accionistas, cotización de sus acciones, etc., cuadro que aunque no expresa el monto global de ganancias netas de cada empresa ya que los beneficios obtenidos se discriminan en distintos rubros tales como porcentaje de utilidades a distribuir, a integrar Fondos de Reservas, a adquisición de maquinarias, a construcciones, es demostración elocuente, sin embargo, de que los aumentos propuestos pueden ser perfectamente concedidos sin que afecte el vigor económico de los patronos. Veamos el cuadro:

Empresas	Capitales	Parte de las ganancias repartidas por c| $ 100 1943	1944	1945	Cotización de c| acción de $ 100 1944	1945
Campomar y Soulas	$ 10:000.000.00	15%	18%	27%	$ 363.00	$ 363.00
Fábricas Nacionales de Cerveza	" 10:000.000.00	13%	13%	16%	" 278.00	" 325.00
F. U. N. S. A.	" 6:350.000.00	8%	8%	15%	" 281.50	" 275.50
Fábrica Nacional de Papel	" 4:000.000.00	10%	10%	10%	" 248.50	" 249.00
Fca. Uruguaya de Alpargatas..	" 3:700.000.00	?	20%	?	" 419.00	" 615.00
Compañía Salus	" 2:400.000.00	9%	8%	?	" 158.50	" 165.00
Frigorífico Modelo	" 2:640.000.00	?	20%	10%	" 296.00	" 291.50
Fabril Uruguaya S. A.	" 2:000.000.00	15%	15%	10%	" 7.00	" 262.00
Compañía Urug. de Navegación	" 2:000.000.00	?	?	12%	" 26.50	" 255.00
C. I. N. O. C. A S. A.........	" 1:444.000.00	10%	15%	14%	" 300.00	" 302.00
Fca. Ladrillos A. Deus	" 1:119.000.00	?	12%	16%	" 203.00	" 207.00
Ferrosmalt	" 1:365.000.00	16%	12%	?	" 277.50	" 270.00
O. Y. A. M. A.	" 1:472.000.00	15%	15%	10%	" 150.00	" 225.00
Cristalerías del Uruguay	" 1:256.000.00	18%	12%	12%	" 276.50	" 280.00
Vidplan	" 1:195.000.00	7%	9%	10%	" 175.00	" 262.00
Maltería Nacional	" 900.000.00	12%	15%	18%	" ?	" 455.00
F. E. C. E. S. A.	" 802.000.00	15%	17%	?	" ?	" 240.00
Comp. Indus. Prod. Agrícolas ..	" 1:000.000.00	10%	10%	15%	" 220.00	" 222.00
Soc. Urug. Esmaltados	" 770.000.00	11.5%	?	10%	" ?	" 310.00

Y seguramente de este orden ha de ser el estado económico de la mayoría de las firmas comerciales e industriales del país.

Nadie se explica actualmente como pueden subsistir nuestras capas laboriosas y menos cómo podrán seguir viviendo ya que el grave panorama económico que el país atraviesa no tiende a mejorar sino por el contrario a agravarse, —si es que no se adoptan vigorosas medidas—, ya que deberemos soportar el embate de los ineludibles procesos económicos postbélicos, siempre agudizados por la voracidad insaciable de los trust y cartels internacionales, del alto capital financiero y de los monopolios, que en forma avasallante ya están penetrando impugnemente en nuestra débil economía nacional.

Debemos evitar una debacle económica. Se advierte ya una restricción acentuadísima del consumo popular. Este hecho que es demostración palmaria de que nuestro pueblo está sufriendo un déficit alimenticio es también conspirativo contra el desarrollo de nuestra incipiente industria, amenazada por esa restricción adquisitiva de las masas populares, de ir paralizando gradualmente sus actividades productivas lo que constituiría un azote para la economía, para la clase obrera y para todo el pueblo uruguayo. Las medidas que tiendan a superar el poder de consumo del pueblo es impostergable tomarlas de inmediato.

La clase obrera y las capas laboriosas del país vienen desplegando a través de su lucha y movilización, la legítima aspiración de que sus salarios y sueldos sean considerablemente aumentados. El proyecto de ley que presentamos interpreta ese insistente pedido de justicia económica que debe concederse porque él procurará bienestar para nuestro pueblo, bienestar que es condición primera para el sostenimiento de nuestra democracia, tan asediada de distintos ángulos por sus pérfidos enemigos.

Será imprescindible además tomar profundas y básicas medidas de orden económico ya postuladas por todos los sectores democráticos del Parlamento. Hay que realizar una Reforma Agraria de fondo para abatir al latifundio, que permita la abundancia de productos elaborados por miles de unidades campesinas productoras, medidas que de ir acompañadas de certeras disposiciones de estímulos al desarrollo de la industria nacional, impulsarán al país hacia el progreso.

Hemos expresado reiteradamente y con acción perseverante la urgencia de proceder cuánto antes a la transformación de nuestra actual estructura económica de incipiente desarrollo agrario industrial y asfixiada por el predominio del latifundio semi-feudal y regresivo; y el proyecto de ley que sometemos a la consideración parlamentaria, que tiende a elevar la capacidad adquisitiva popular, está dentro del marco de las grandes soluciones.

Montevideo, 4 de abril de 1946.

Julia Arévalo de Roche, Antonio Richero, Representantes por Montevideo".

(Trámite: Comisión de Legislación Social).

"B) PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Durante el término de dos años, a contar desde la fecha de la sanción de la presente ley, quedarán duplicados los porcentajes fijados para el cultivo obligatorio de la tierra por el artículo 2.° del Decreto-Ley N.° 9.039, de 16 de mayo de 1933.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Montevideo, abril de 1946.

Enrique Oribe Coronel, Representante por Cerro Largo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La ley N.° 9.039, en su artículo 2.°, delimita expresamente el porcentaje que está autorizado el arrendador a dedicar a la agricultura.

Dada la necesidad urgente de sembrar cereales, no sólo por la escasez sino como contribución a la crisis mundial de trigo es que presento este proyecto de ley, que permitirá que las tierras actualmente disponibles sean utilizadas en cereales de Invierno y se preparen nuevas para los plantíos de Verano.

Otra de las ventajas que tiene esta ley, es aprovechar las siembres de Invierno que serán las que tienen más posibilidades de éxito por la anunciada invasión de langosta.

Enrique Oribe Coronel, Representante por Cerro Largo".

(Trámite: Comisión de Fomento de la Producción).

"C) PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo para subvencionar los fletes del productor de cereales, papas, boniatos, mandioca y renglones o materia prima de cultivos especiales, como caña de azúcar, yute, algodón, todos los oleaginosos y productos de granja en general: en un 50 %, desde y para Artigas; en un 40 %, desde o para Bella Unión y Rivera; en un 20 %, desde o para Salto y Melo. Que dentro del mismo criterio de fomento de la producción para las zonas lejanas, se establezcan —con los cálculos respectivos— los porcentajes correspondientes fijando como límite de rebaja la tarifa oficial resultante para Salto, Rivera y Melo.

Art. 2.° Se aplicará el mismo criterio para los productos hortícolas y frutícolas, partiéndose también de las tarifas actuales ferrocarrileras.

Art. 3.° Siempre que los fletes fluviales sobrepasen el límite establecido en el artículo 1.°, deben ser subvencionados.

Art. 4.° Toda rebaja que se produzca u obtenga en las tarifas ferroviarias se aplicará a disminuir la subvención, siempre que, a juicio del Poder Ejecutivo no se considere conveniente acentuar más aún la multiplicación de la producción mediante el tributo colectivo de todo el país. En el grado que se disminuya la subvención por la rebaja del flete, se disminuirá la parte correspondiente de este impuesto.

Art. 5.° Por las remisiones de las distintas zonas de producción se expedirán conocimientos triplicados, para el Ministerio de Industrias y Trabajo, Empresa de Transporte y Oficina Local de Agronomía.

Art. 6.º La misma subvención a los fletes del productor regirá cuando los renglones de producción, a su turno, se transporten en todas las direcciones del país.

Art. 7.º La cantidad anual empleada por el Estado se reembolsará en la siguiente forma:

A) Con una patente adicional de $ 10.00 a todos los comercios de ramos generales que expendan tabaco, cigarros y cigarrillos.

B) Con los aumentos producidos en los recursos por la Contribución Inmobiliaria debido a la valorización de las tierras comprendidas hasta 50 kilómetros de cada punto de ambarque, estaciones o puertos.

C) Con una estampilla de $ 1.00 por tonelada que deberá pagar el consignatario o comprador de las cargas de flete subvencionado, en las estaciones o puertos. Por menos peso, $ 0.10 por cada 100 kilos o fracción.

D) Con un aporte de rentas generales como tributo colectivo a disminuirse en primer término cuando bajen las tarifas o se obtengan rebajas por aumentos de tonelaje u otros arbitrios.

Art. 8.o Comuníquese, etc.

Montevideo, abril 11 de 1946.

Lisandro Cersósimo, Representante por San José.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La fundamental medida para multiplicar la producción es la seguridad de que los renglones de la chacra y de la granja puedan distribuirse oportunamente y con la utilidad razonable para los productores. Con un régimen de fletes adecuado y con una política de precios basada en la aumentada capacidad adquisitiva urbana, Estados Unidos de Norte América fomentó en altísimo grado la producción en plena guerra. Nosotros, con un régimen de fletes alto que atenta contra la utilidad justa del productor agrario no debemos suspender o anular el ritmo productor, y sí, debemos acelerarlo. El productor, para producir, debe estar asegurado normalmente en la justa utilidad. La colectividad necesita los renglones vitales para la subsistencia; el Estado y toda la vida industrial necesita que los sueldos y jornales no alteren sus finanzas. Hay que deducir, pues, la interdependencia absoluta entre lo urbano y rural, entre lo agrario e industrial.

Y bien, si todos están interesados ¿por qué no pagan conjuntamente el flete? ¿Por qué no dan la seguridad al productor de que la carga del flete será compartida por todos?

Hoy, de lo poco que viene de medianas o largas distancias al mercado más denso, el consumidor es el que paga el flete. La carestía se agudiza y con razón se clama por aumentos de sueldos y salarios. Una subvención a los fletes del productor, subvención en el grado que permita la utilidad al mismo, es el mejor y más rápido estímulo para multiplicar la producción. No hay otro medio dentro del término de un año.

En los mercados de consumo, los renglones alimenticios se necesitan y tienen que venir. Para que ello sea posible hay que también distribuir la carga del flete entre el productor, Estado y consumidor. Eso se consigue, perfeccionando o creando los organismos distribuidores con la base de las Oficinas Departamentales Agronómicas que, al principio, con poco refuerzo de personal podrían ir llenando la función técnico-comercial de la distribución. Con los productores agremiados marcarían los precios de ambarque en casos necesarios, teniendo en cuenta hasta las diferencias por calidad y los precios de los mercados de consumo. La carga del flete sería establecida en forma permanente por renglones o grupo de los mismos. El producto al llegar con sus conocimientos o guías a cada mercado de frutos o estación, sería entregado al comprador mediante el pago de una estampilla que represente la parte que el consumo debe pagar por medio de los intermediarios o directamente. La diferencia que se reserva el Estado como copartícipe del flete la cobra dentro de cada Ejercicio siguiente por valorización de tierras, ya sea por diferencia de aforo o renta producida y por otros arbitrios que establece el artículo 7.o. Esa fórmula puede ser estudiada con profesionales y personas especializadas (Agrónomos y ferrocarrileros) para reglamentar la ley sobre subvención a los fletes.

La diferencia a cargo del Estado puede quedar anulada en ciertas distancias, en primer término, cuando el aumento de cargas o tonelaje haga rebajar los fletes a las empresas. La subvención a los fletes no es un gasto para el Estado porque lo reembolsa. El perfeccionamiento de los organismos distribuidores es un servicio que incopora el Estado para cumplir con una función primordial de fomento de la producción y de alimento a la población. Ese gasto no debe imputarse al reembolsable de la subvención al flete. Debe agregarse, contra los acaparadores: que los compradores en las zonas de producción para obtener la subvención en los fletes, deben someterse a las reglamentaciones de los mercados de frutos de todas las localidades. Ese sometimiento permitirá gobernar el destino de las subsistencias cuando se creyera oportuno. Cuando a la llegada de los productos, en los mercados de frutos, los minoristas adquieran o retiren lo contratado a consignación pagando el impuesto-flete, es la oportunidad en época de carestía de fijar los precios de venta al público.

Hay que tener en cuenta que cuanto más cooperativas actúen, más habrá de beneficio para los productores y consumidores. Cuanto más caminos buenos a las estaciones y cooperativas de fletes, menos recargo habrá en los gastos de conducción pudiendo resistir más fletes ferrocarrileros el productor siempre que éste no baje, aunque ello contrariaría lo establecido por las empresas: **aumento de tonelaje rebaja de fletes.** El Estado, existiendo buenos caminos y carreteras y fomentando las cooperativas de fletes, irá reduciendo su préstamo anual. Téngase presente que ahora se han distribuído muchos millones de pesos por subsistencias, comedores, precios mínimos, impuestos aduaneros, **millones que no vuelven más.** La subvención al flete sólo le exige al Estado mucha atención para hacer obra enormemente más positiva.

Así sería: **Estado rector pero no empresario o comerciante.**

Medidas administrativas que exige la ley para su mejor efecto

1.º) Convenir con los ferrocarriles la conducción directa entre las distintas localidades que sirven dentro del país.

2.º) Dada la medida de fomento de la producción que importa la subvención a los fletes del productor, gestionar cooperación de fomento por parte de los ferrocarriles, ya sea con rebajas de tarifas o con más estímulo para los aumentos de tonelaje.

3.º) En las localidades en que faltasen consignatarios o compradores, el Estado o Municipio, se encargarán de la distribución hasta el momento que en forma total sea tomada por la iniciativa privada.

4.º) Por lo pronto, cada Oficina Agronómica, departamental o local, debe tener un técnico con la exclusiva misión de entender en las distribución y asesorar diariamente, por los medios conducentes, a los productores de la zona o a los que deseen comprar para la localidad en otros Departamentos.

El flete y la multiplicación de la producción

El flete es una cantidad aritmética determinada. La multiplicación de la producción tiene muy vasto campo de desarrollo, ilimitado comparado con los fletes. El Estado se enriquece en la misma proporción existiendo intensa y gran producción, pudiendo disponer de medidas financieras para colocar la carga del flete en un grado estimulante de esa producción, que puede tener la virtud de multiplicarse frente a una tarifa, simple, de ascensos o descensos, de sumas o restas, insignificantes frente a lo portentoso del resultado del trabajo agrario.

El acaparador y el Estado

Pero el resultado económico debe distribuirse para el bienestar de todos. Su efecto no debe beneficiar a unos pocos que maniobran a expensas de capitales egoístas y ambiciosos. El Estado rector debe vigilar que la Nación se nutra en todas sus partes y ofrezca potencia efectiva. La subvención a los fletes ofrece una gran oportunidad para fiscalizar la obra de los grandes compradores en las zonas de producción. La distribución racional entre zonas quitará grandes bocados a los acaparadores.

El hecho de subvencionarse los fletes para la producción obliga a organizar las remisiones directas desde las estaciones de origen hasta las de destino evitándose los reembarques en Montevideo y obligando a la mejor coordinación de los transportes. Estimulará la apertura de relaciones comerciales entre muchas localidades entrando en juego nuevos elementos y trabando cada vez más la acción centralista de los acaparadores, por lo regular grandes capitalistas, que tanto perjudican la normal distribución de la producción y el costo de las subsistencias.

Carga y efectos benéficos extraordinarios de la subvención

No toda la producción de las zonas que comprende la subvención que se proyecta será vendida fuera de las zo-

nas, siendo, por lo tanto, menor la subvención a pagar tanto para el Norte, como para el Sur y Nor-Este, porque no hay que olvidar que si tomamos por base el Norte y el Nor-Este, el mismo tratamiento es para el Sur en sus envíos al Norte y Nor-Este, como lo dice el artículo 6.o del proyecto. Los cálculos sobre la subvención del Estado podrían hacerse para una quinta parte de la producción de todos los renglones de cereales y demás renglones agrícolas en general, pues los de granja no pesarán mucho por ahora en esas distancias para las apreciaciones aproximadas.

Ahora bien, ésa será la carga de la subvención, pero ¿y el estímulo, el fomento de los cultivos que propiciará?

Puede afirmarse que se sobrepasarán en mucho las cifras conocidas y entrarán tierras nuevas a dar altos porcentajes en trigo y maíz, lo suficiente para evitar que se nos amenace desde el extranjero con no vendernos esos renglones, con dejarnos sin pan. Toda la Nación, tocada en su dignidad debe cargar con la subvención que nunca será un desembolso definitivo para el Poder Ejecutivo y que no la tendrá que convertir en impuesto al consumo, fuera del insignificante y, en este caso, procedente calculado en el artículo 7.o inciso C) que, no obstante, librará a los consumidores, desarmados siempre, de pagar totalmente los fletes como en el presente y como siempre ha ocurrido. El productor tiene el recurso de no cultivar lo que no resiste flete pero el consumidor no tiene ninguna arma actualmente para defenderse.

El suscrito aportará en Comisión y para ser repartido con anticipación, datos numéricos sobre fletes y cifra aproximada de la subvención aludida.

Montevideo, abril 11 de 1946.

Lisandro Cersósimo, Representante por San José.

(Trámite: Comisión de Fomento de la Producción).

D) — "PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo para ampliar en la cantidad de $ 600.000.00 (seiscientos mil pesos) la "Deuda Obras Públicas 1944" que se aplicarán a la construcción de edificios y adquisición de los terrenos necesarios para los Liceos de las ciudades de Salto y Mercedes, destinándose $ 350.000.00 al primero y $ 250.000.00 al segundo.

Art. 2.° El servicio de amortización e intereses se atenderá con los recursos que autoriza el artículo 8.o de la ley N.° 10.054, de 23 de diciembre de 1944.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Montevideo, abril de 1946.

Juan A. Lorenzi, Representante por Soriano. — Raúl R. Gaudin, Representante por Salto. — Florentino Guimaraens, Representante por Soriano.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los locales en que vienen funcionando los Liceos de Enseñanza Secundaria y Preparatoria en las ciudades de Salto y Mercedes son en la actualidad evidentemente insuficientes para dar cabida, con la comodidad mínima indispensable, a la numerosa población estudiantil de esas ciudades.

Esta deficiencia fué señalada por las autoridades de Secundaria y recogida por el Poder Ejecutivo en oportunidad de enviarse al Parlamento el proyecto de plan de Obras Públicas que tuvo sanción legislativa en diciembre 23 de 1944.

En ese plan se incluyeron partidas, en el apartado correspondiente, destinadas a ampliar esos locales de igual manera que la mayoría de los existentes en el país.

Pero es el caso que los edificios de estos dos Liceos, a que nos referimos en el presente proyecto, no ofrecen posibilidad, fundamentalmente por lo reducido de los terrenos en que tienen asiento, de sufrir ampliaciones que los coloquen en condiciones de cumplir eficientemente su finalidad, recibiendo los estudiantes que, dada la importancia de esas unidades, aumentan año a año en forma considerable.

Por otra parte las autoridades de Enseñanza Secundaria han llegado posteriormente a la conclusión de que de ninguna manera se resolvería el problema que crean las necesidades del presente y mucho menos las del futuro, con las reformas y ampliaciones que pudieran hacerse utilizando las partidas asignadas a tal fin en el Plan de Obras Públicas.

Evidentemente se hace imprescindible encarar soluciones de mayor amplitud, que han de resultar, en definitiva, no sólo las más beneficiosas, sino también las más económicas para los intereses del Estado, puesto que la buena economía aconseja afrontar los gastos de una vez para que la enseñanza se pueda desenvolver con holgura, en cumplimiento de su elevada misión. Al final resultarán de menor costo y mayor eficiencia las obras concebidas así, proyectadas en forma completa de acuerdo a las modernas orientaciones que la suma de los costos parciales que demandarían las continuas reformas, demoliciones y ampliaciones de los vetustos edificios, sede en la actualidad de los centros de cultura nombrados, los que, en cambio, podrán prestar buenos servicios dándoseles otro destino.

Es por estas breves consideraciones que propiciamos la sanción del adjunto proyecto, agregando además que, la ampliación de la mencionada deuda en la cantidad que se solicita no demandará especial creación de recursos para afectarlos al servicio de amortización e intereses, en virtud de que los establecidos en el artículo 8.o de la ley N.° 10.054, de 23 de diciembre de 1944, pueden cubrir con exceso esta nueva obligación.

Juan A. Lorenzi, Representante por Soriano. — Raúl R. Gaudin, Representante por Salto. — Florentino Guimaraens, Representante por Soriano.

(Trámite: Comisión de Obras Públicas).

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 10 del corriente a las 16 horas:

Fuera de hora: Acevedo Alvarez, Alvarez Menéndez, Amorim Sánchez, Arrarte Corbo, Arrillaga Safons, Bacigalupi, Bianchi, Brena, Calleriza, Carbonell y Migal, Cardoso, Cersósimo, Chiarino, Chouhy Terra, Damboriarena, de Dovitiis De la Fuente, Espalter, Fusco, García Pintos, Gaudin, Gómez Gavazzo, Govenola, Guerrero Flores, Larrosa, Martínez, Morales Arrillaga, Mora Otero, Paravís, Pérez, Puig Spangenberg, Quadros, Retamoso, Reyes Cabrera, Rosa Giffuni, Ruibal, Salgado, Seccó Ellauri, Silvera, Sosa Aguiar, Terra Arocena, Vieyte y Zubiría.

Con aviso: Batlle Berres.

Sin aviso: Core, García da Rosa, Hernández, Olaso, Pou, Santos, Trianón y Urioste.

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 10 del corriente a las 17 horas:

Con aviso: Batlle Berres.

Sin aviso: Core, García da Rosa, Hernández, Olaso, Pou, Santos, Trianón y Urioste.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día miércoles 10:

Legislación Social.

Con aviso: Penco.
Sin aviso: Salgado.
Fuera de hora: Cardoso.

Legislación Social.

Con aviso: Amighetti y Zunino".

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número está abierta la sesión.

5

—Se van a votar las licencias solicitadas por los señores Diputados Quadros y García Austt, para faltar a la sesión de hoy.

(Se vota: 30 en 35. — Afirmativa).

—Se han inscripto seis señores Diputados para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

6

—Tiene la palabra el señor Diputado González.

SEÑOR GONZALEZ. — Señor Presidente: vecinos de la localidad de San Ramón me han hecho llegar su protesta por el nuevo estudio que se ha realizado de la Carretera

San Ramón a Rincón de Conde, abandonando el esfuerzo hecho por vecinos de aquella zona en el trazado viejo y aceptado, y en el cual ya se habían gastado varios miles de pesos. Ese trazado conformaba y contemplaba las justas aspiraciones de aquel vecindario. Llama poderosamente la atención, que sin dar ninguna razón valedera, se abandone el trazado viejo, donde están hechos ya terraplenes y alcantarillas en muchos lugares, que economiza la obra, para hacer otro trazado donde hay que gastar de nuevo y dejar perder los miles de pesos empleados en aquel trazado.

Señor Presidente: en la esperanza de que el señor Ministro de Obras Públicas ordene rectificar ese trazado que contempla las justas aspiraciones de ese vecindario, de que la referida carretera se haga por donde están hechos ya los terraplenes y las alcantarillas, para que no se desprecie tampoco el esfuerzo personal de ese progresista vecindario, es que formulo moción para que estas palabras pasen al Ministerio de Obras Públicas.

Otro asunto al cual quiero referirme, es el relativo a llamar la atención del señor Ministro de Ganadería y Agricultura, por la demora que sufren las Sociedades de Fomento del Departamento de Canelones, en recibir las comisiones que les debe abonar el Servicio Oficial de Semillas, que por concepto de venta de semillas perciben las referidas Sociedads de Fomento.

Sabido es, señor Presidente, que esas sociedades de Fomento es con lo único que cuentan para poder sostener esa intensa labor que desarrollan en defensa de los agricultores, conjuntamente con la pequeña cuota que se le cobra a cada asociado; además deben mantener un pequeño local y pagar un modesto empleado.

Por estas consideraciones, señor Presidente, formulo moción para que estas palabras pasen al Ministerio de Ganadería y Agricultura, en la esperanza de que el señor Ministro sabrá dar rápida solución a este problema.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si la primera parte de la exposición del señor Diputado González se envía al Ministerio de Obras Públicas y la segunda al de Ganadería y Agricultura.

(Se vota: **32 en 37. — Afirmativa**).

7

—Tiene la palabra el señor Diputado Olivera Ubios.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — En una de las sesiones anteriores, me ocupé de la importancia que significaba para Mercedes y para Fray Bentos, la instalación de un servicio diario permanente de ómnibus. Con más datos, ahora puedo ocuparme del mismo asunto y al mismo tiempo reclamar la atención del señor Ministro de Obras Públicas, por una situación irregular que se le ha creado al solicitante.

Don Protestato Terra Gadea, con fecha 2 de noviembre de 1943, siendo Permisario de la línea de ómnibus Dolores-Mercedes y viceversa se presentó a la Intendencia de Soriano gestionando la ampliación de su servicio de línea de ómnibus hasta Fray Bentos ida y vuelta, estableciendo un servicio diario sin interferir con ninguna otra clase de servicio.

Tanto la Intendencia y la Junta de Soriano como las de Río Negro le prestaron apoyo a su gestión y, cumpliendo lo dispuesto por el decreto de 2 de diciembre de 1943, o sea la visación de esta clase de solicitaciones de establecimiento de líneas, se dirigió al Ministerio de Obras Públicas, no habiendo obtenido hasta el presente respuesta de su gestión, no obstante haber estado respaldado por notas en que lo apoyaban los Intendentes de los Departamentos de Río Negro y de Soriano.

Además, señor Presidente, telefónicamente se dirigió al señor Ramasso, Presidente de la "Comisión Asesora del Ministerio de Obras Públicas sobre pedidos de instalación de líneas", y tampoco tuvo respuesta. Pero lo más curioso es que una empresa acaba de instalarse, no habiendo realizado ni la décima parte de las gestiones entabladas por el señor Protestato Terra Gadea.

Como considero, señor Presidente, que se ha creado una situación irregular, ya sea por olvido o por mala interpretación —porque no puedo pensar que en ello exista intención de arbitrariedad —voy a solicitar que la versión taquigráfica de las manifestaciones que he formulado sea de conocimiento del señor Ministro de Obras Públicas como asimismo del señor Presidente de la "Comisión Asesora del Ministerio de Obras Públicas sobre pedidos de instalación de líneas".

Este es el primer asunto que planteo, señor Presidente.

El segundo asunto es breve, y se refiere a una nota que acabo de recibir de la "Liga Comercial e Industrial de Dolores", que preside el señor Pedro J. Echezarreta, en la que, llama la atención de que la Agencia de Impuestos Directos de aquella ciudad está funcionando con sólo dos empleados, como hace veintinueve años, pero con la característica de que los servicios se han ampliado no sólo en la ciudad de Dolores sino que, además, aquella Agencia viene atendiendo los de Agraciada y de Villa Soriano.

En la nota que se me acaba de hacer llegar ellos aseguran que lo recaudado durante el Ejercicio de 1945 sobrepasa la cifra de $ 200.000, por concepto de contribución urbana y rural, patentes de giro, sellados, timbres y estampillas sobretasa inmobiliaria, impuestos internos, etc. Ha expedido 1.800 planillas rurales y 2.300 urbanas distribuídas en 305 manzanas, 500 comerciales y, como si ello no fuera suficiente ya para la excesiva atención de dos empleados, la Agencia atiende y lleva separadamente el padrón urbano de Agraciada, como decía hace un instante, hecha planta urbana en 1942, y todo el movimiento, excepto patentes de giro, de la Agencia de Rentas de Villa Soriano, inexplicablemente suprimida.

Aparte de ello, por su gran movimiento, la Sección Impuestos Internos insume corrientemente la atención de un empleado, tarea por la que no percibe remuneración alguna y donde se hacina toda la gama de impuestos que el Estado ha creado a sus efectos.

Tratándose, señor Presidente, de una repartición tan importante como es la Agencia de Impuestos Directos de la ciudad de Dolores, la cual no sólo realiza tareas excesivas por lo que acabo de exponer, sino que, además tiene a su cargo los asuntos relacionados con Agraciada y Villa de Soriano, entiendo que el Ministerio de Industrias debe prestar urgente atención a lo solicitado por la "Liga Comercial e Industrial de Dolores". Creo que este asunto corresponde al Ministerio de Industrias y Trabajo.

Solicito, pues, que la versión taquigráfica de las palabras que he pronunciado, relativas al primer asunto a que me he referido, pase al Ministerio de Obras Públicas, y las que dicen relación con el segundo asunto, al Ministerio de Industrias y Trabajo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado se remite, en lo pertinente, a los Ministerios de Obras Públicas y de Industrias y Trabajo.

(Se vota: **34 en 37. — Afirmativa**).

8

—Tiene la palabra el señor Diputado Astiazarán.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Señor Presidente: a principios de la presente Legislatura hice la sugestión para que el Banco Hipotecario, de acuerdo con la ley 10.051, expropiara tierras y las dedicara a la explotación agrícola-ganadera, en las proximidades de La Paloma, séptima sección del Departamento de Durazno.

Posteriormente tuve la necesidad imperiosa de hacer denuncias graves, bien concretas y bien documentadas, contra la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario, que es a quien le está encomendada la colonización de la República. El Directorio del Banco, interpretando mal su función e interpretando mal mis expresiones, contestó que quien había hecho esas manifestaciones contra la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario no debería pedirle al Banco que colonizara ni en La Paloma, ni en ninguna otra Sección del Departamento de Durazno.

Indudablemente fué una resolución completamente equivocada de los Directores del Banco, puesto que ellos no respondían a la solictud de ninguna persona interesada en ello, ni eran tampoco ellos los propietarios de las tierras que debían entregar a los colonos. Era un representante del pueblo que exigía a quien tiene la dirección de la colonización en el país que pusiera cumplimiento a la ley que el Parlamento había votado.

Hoy, que ya está terminada esa investigación y que, seguramente, los hechos habrán llamado a la realidad a los Directores del Banco, me voy a hacer eco otra vez de lo que constituye un clamor en aquella zona del Departamento de Durazno, para que el Banco Hipotecario, de acuerdo con la ley 10.051 expropie tierras en las proximidades de La Paloma y las entregue a quienes están dispuestos a trabajarlas.

Hay un grupo muy numeroso de personas interesadas en explotar la tierra, que se van a reunir en una gran asamblea el próximo domingo 14 para hacer esa solicitud al Banco Hipotecario.

Yo me adelanto a ellos y pido que la versión taquigráfica de estas palabras pase al Directorio del referido Banco, con la esperanza que esta vez, con un poco más de serenidad de espíritu, sepa interpretar fielmente cuál es el sentido de mi solicitud.

Ya que me sobra tiempo, voy a pedir que el Ministerio de Obras Públicas trate a la brevedad posible de iniciar la construcción de la carretera de Sarandí del Yí al Ca-

men, cuyos estudios ya fueron terminados y que debe construirse con la contribución vecinal que ya fué aportada hace más de dos años.

Pido que la versión taquigráfica de estas palabras pase al Ministerio de Obras Públicas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si la versión taquigráfica de la primera parte de la exposición del señor Diputado pasa al Banco Hipotecario, y de la segunda al Ministerio de Obras Públicas.

(Se vota: **33 en 36. — Afirmativa).**

9

—Tiene la palabra el señor Diputado Gómez Gavazzo.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Señor Presidente: en la sesión de ayer, me referí al traslado arbitrario de un empleado de correos el señor Ginés Britos que desempeñaba las funcionees de correísta desde San José hasta Mahoma, hacia otra región alejada de dicha línea, para la cual había sido nombrado por el decreto correspondiente del Poder Ejecutivo

Señalaba, señor Presidente, de que habían concurrido una serie de irregularidades en esa disposición, tales como la violación de normas reglamentarias y del propio decreto del Poder Ejecutivo con que se había hecho la designación pertinente, con la firma del señor Ministro de Industrias, doctor Mendivil; que no se había cumplido la impuesta información del organismo de que forma parte —un trámite administrativo elemental para poder basar la resolución que debiera adoptar luego el Ministerio, si hubiera lugar a ello—; y por último, según la propia declaración que yo obtuve, sin el conocimiento del señor Ministro de Industrias, a quien la versión que se le llevaba y la resolución correspondiente, responsabilizaban de la arbitrariedad que yo señalo.

Ayer, señor Presidente, hubiera querido extenderme en otras consideraciones sobre este punto, pero el poco tiempo de que disponía reglamentariamente, me lo impidió. Pero hoy quiero destacar una circunstancia especialísima y es que, como lo dije, encontrándome accidentalmente con el señor Ministro, atribuyó el motivo del traslado —en la averiguación que dispuso— como una especie de sanción o castigo, en mérito a la exaltación política que tendría el ciudadano a que me refiero, textualmente, "politiquería" que lo habría llevado en períodos electorales, hasta el hecho de romper listas de votación adversarias.

Es tan sumamente inconsistente el argumento que desde luego no lo justificaría el hecho de prescindir de las disposiciones en vigencia que garantizan la estabilidad de los funcionarios, porque ésta es una manera como cualquier otra de echar a la calle a los funcionarios alejándolos del lugar único en que pueden desempeñar sus tareas. Pero es interesante hacer constar que esas actividades, que yo creo que son perfectamente legítimas mientras no afecten la función pública que se desempeña, no pudieron ser motivo nunca de ninguna medida contra el ciudadano a que me refiero, desde que el nombramiento de ese correísta fué dictado, por lo menos, con dos años de posterioridad al acto eleccionario.

De manera que eso confirma que no se trata más que de una minúscula y despreciable maniobra política con el fin de echar gente a la calle.

Yo creo que estas cosas, señor Presidente, que son un poco cosas de cocina, por lo que violenta tener que traerlas a la Cámara, que tiene que ser el ámbito de las cosas superiores, no se pueden silenciar, porque denotan un estado de relajamiento intolerable, que imponen la necesidad de venir a decirlas, para que, por lo menos, si se llevan adelante, no sea sin la protesta formal de quienes están interiorizados de ellas.

Pido, señor Presidente, en consecuencia, que la versión taquigráfica de estas palabras, se pase al Ministerio de Industrias y Trabajo, con la esperanza de que se puntualicen los hechos, como lo acabo de hacer yo en esta Cámara en los días de ayer y de hoy, y de que el señor Ministro le dé todavía el trámite que corresponde a este asunto, así como que se requiera, no la información chismosa e interesada que pueda llegar subterráneamente al Ministerio y que se aceptó, sino el informe administrativo pertinente para que se corrija esto y para que pueda repararse la grave injusticia que se comete. Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se pasa la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado, al Ministerio de Industrias y Trabajo.

(Se vota: **35 en 40. — Afirmativa).**

10

—Tiene la palabra el señor Diputado Bacigalupi.

SEÑOR BACIGALUPI. — Señor Presidente: una palabras sobre un problema que me preocupa y que, desde luego, debe de preocupar a todos los señores legisladores. Me refiero a la urgente necesidad de legislar sobre el problema de la inmigración.

A ese respecto, y en otra oportunidad, desde esta misma banca, he señalado la urgencia de tomar medidas sobre la ley de inmigración, es decir, que se estudie, por la Comisión respectiva de esta Cámara, que tiene proyectos a su estudio, la reforma de la ley de inmigración, a efectos de actualizarla de acuerdo con los problemas de la postguerra.

También, para llamar la atención no sólo de la urgencia existente de aprovechar las buenas corrientes inmigratorias de la postguerra, sino para destacar que estamos muy atrasados en materia de legislación sobre entrada al país y residencia en él de núcleos étnicos definidos o de masas perfectamente diferenciadas por sus costumbres y especialidades, es que planteo este asunto en Cámara.

Es de toda evidencia que en Europa existen grandes masas humanas llamadas a emigrar hacia estas tierras y, por consiguiente, es necesario que la legislación se canalice por las vías más convenientes de nuestros antecedentes, a fin de que esa gente pueda entrar a nuestro territorio.

Abundando en razones para justificar lo que estoy diciendo he leído hace poco lo que decía un funcionario del Departamento de Estado de la Unión, que había expresado que hacía poco tiempo que casi todos los habitantes de Europa deseaban trasladarse al nuevo mundo.

Con esto —que hoy es tan actual como entonces, cuando lo dijo dicho funcionario— puede llegarse a la conclusión de cuál será el estado de ánimo de esos europeos. Recuerdo también que todos se preocupan en América por este verdadero problema que es vital para el país. El Brasil, según últimas noticias que tengo, se apresta a recibir hasta cerca de 30.000 italianos, y existe el propósito de traer 70.000 inmigrantes más seleccionados, de acuerdo con las necesidades económicas y sociales de dicho país.

Además, señor Presidente, y como evidencia de que existen en Europa esas grandes masas inmigratorias a que antes me he referido, en una publicación última también que he leído sobre la Sociedad de las Naciones, se explica que hay en Europa 44:000.000 de trabajadores rurales.

Por otra parte, yo deseo destacar dos cosas, señor Presidente: un trabajo muy interesante hecho por el entonces Senador doctor Daniel Castellanos, sobre este problema; y otro proyecto presentado en la Legislatura pasada por los Diputados doctores Pirotto y Sosa Aguiar, estudio muy interesante sobre este problema, y que le puede servir de antecedente a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos para formar el proyecto definitivo sobre el problema inmigratorio y Registro de Vecindad.

Yo quisiera destacar otros aspectos de este problema, principalmente el que tiene relación con los inmigrantes que entran al país, los cuales se dedican exclusivamente al comercio, y quedan afincados a la ciudad. Hay que terminar con ese problema, porque nuestra campaña necesita inmigrantes de otra condición que la de los que están entrando actualmente en el país.

Podría referirme al importante problema del otorgamiento de cartas de ciudadanía, a inmigrantes de esa naturaleza y decir de qué nacionalidad son, en su mayoría, las personas que las han recibido. Tengo datos, señor Presidente, para darlos, pero quisiera destacar ahora —ya que se me vence el tiempo disponible— la urgente necesidad que existe para legislar sobre esta materia. Por consiguiente deseo que la Cámara considere el proyecto presentado en la Legislatura pasada por los señores Pirotto y Sosa Aguiar, y que la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos tenga en cuenta los antecedentes proporcionados por el ex Senador Doctor Daniel Castellanos, a efectos de formular un proyecto de ley actualizado, para poder tratarlo a la brevedad posible en esta Cámara.

En ese sentido, señor Presidente, planteo este problema, de palpitante actualidad.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Las palabras pronunciadas por el señor Diputado Bacigalupi pasarán a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

11

—Tiene la palabra el señor Diputado Valiño y Sueiro.

SEÑOR VALIÑO Y SUEIRO. — Cada día que pasa se hace más evidente la urgencia de la expropiación de los derechos que los particulares tengan sobre los inmuebles de una parte de la costa oceánica de Rocha que ha sido motivo de un proyecto de ley, que está en la Comisión de Obras Públicas, y que ha sido presentado a esta Cámara por un numeroso grupo de legisladores.

La urgencia en aprobar esta ley se comprueba en que esa zona entra en la faz de especulación y dentro de poco

será imposible realizarla, porque se habrán creado por esto mismo, intereses muy difíciles de superar.

Este proyecto de ley está detenido en la Comisión, a la espera de recursos para su financiación. Ante las dificultades de obtener esos recursos, propondría buscarlos en una sobrecarga a la Contribución Inmobiliaria del Departamento de Rocha, contribución que no podrá ser resistida con justicia, dado los beneficios óptimos con que la extensa obra pública realizada y la rebaja obtenida de la tasa de las propiedades con la modificción de la financiación de los recursos en el plan de obras públicas.

Esta contribución departamental dará motivo, también, a los propietarios, de poder ofrecer al país en su zona oceánica su hospitalidad característica. Pero me he detenido a presentar esa solución, porque no sería práctico la multiplicidad de las gabelas sobre un mismo bien.

Para obtener los recursos a fin de aumentar los sueldos de los empleados públicos, se ha creado una Comisión Especial integrada por las de Presupuesto y Asuntos Financieros y Bancarios.

Una parte de las gabelas caerán sobre la tierra; pediría que esta Comisión tuviera en cuenta este proyecto a fin de tener los recursos para servir los intereses del capital necesario para esta obra. La imprevisión nuestra en este momento para la adquisición de esa zona, podría ser imperdonable para el porvenir. Con ese objeto, solicito que estas palabras pasen a la Comisión Especial indicada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

12

—La Mesa debe informar a la Cámara que con el señor Ministro de Ganadería y Agricultura ha concertado la nueva fecha para la realización de la interpelación: será ésta el jueves 25 del mes en curso.

13

SEÑOR GONZALEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ. — Acabo de ser visitado por una Comisión de la Asociación de Jubilados del Departamento de Canelones, quienes me han manifestado que, amparándose en el derecho de petición ante el Parlamnto, acaban de presentar una nota en que solicitan mejoras en sus pasividades.

Pido a la Mesa exhorte a la Comisión a que ha sido destinado ese asunto, su pronto despacho.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se exhorta a la Comisión respectiva, el pronto despacho del asunto a que se ha referido el señor Diputado González.

14

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Pocas palabras, señor Presidente; sencillamente para decir que ha llegado a mi conocimiento que los maestros y maestras suplentes dependientes del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal están todavía sin cobrar sus asignaciones correspondientes a las últimas vacaciones.

Considero que es una situación irregular, porque no puede admitirse, porque no sería justo, que esos maestros permanezcan, ya a mediados del mes de abril, sin cobrar sus sueldos. Por ello pido que la Cámara resuelva el pase de mis palabras al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, por intermedio del Ministerio respectivo, a los efectos de que se tome las medidas del caso con carácter urgente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado pasan al Ministerio a que ha hecho referencia.

(Se vota: **43 en 47. — Afirmativa**).

15

SEÑOR DAMBORIARENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DAMBORIARENA. — Señor Presidente: hace un tiempo presentamos, con el señor Diputado Bacigalupi, un proyecto de ley para el cual voy a solicitar ahora el pronto despacho de la Comisión respectiva.

Se trata de un proyecto por el que se destinan $ 30.000 para la construcción de treinta viviendas en el Pueblo de Minas de Corrales, para dedicarlas a familias que han sido desalojadas de los campos que pertenecían a la U. T. E., y que han sido vendidos a la Intendencia de Rivera.

Hemos conseguido de esta Intendencia que no efectúe los desalojos de esas viviendas en todas las parcelas de campo, aunque ubicándolas en diferentes lugares de donde estaban. Se trata de ranchos, de gente completamente pobre, de familias muy numerosas. La Intendencia está a punto de hacer la escritura de esos terrenos, que adjudicará como donación, ya que se trata de familias que, la que menos, tienen treinta años de residencia en dicho lugar.

Pido el pronto despacho de ese asunto, a la Comisión respectiva, que no dudo —y así lo deseo— que será favorable a la iniciativa referida, para que podamos dar andamiento a ese proyecto a fin de obtener la cantidad de dinero necesaria, y en lo posible poder hacer dichas viviendas cuando menos antes del Invierno o en el curso de esta estación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasará la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado a la Comisión respectiva, a la cual, además, se exhorta el pronto despacho del asunto.

16

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ESPALTER. — Es de conocimiento que han sido fijadas las fechas del 24 y 25 del mes corriente, para efectuar dos interpelaciones: una al Ministro de Industrias y Trabajo y otra al Ministro de Ganadería y Agricultura.

El 24 es uno o dos días después de la terminación de la Semana de Turismo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Están fijadas para los días miércoles y jueves.

SEÑOR ESPALTER. — Yo no creo señor Presidente, que la Cámara en esa fecha logre el quórum suficiente, como sería deseable, para tratar dos interpelaciones que son siempre dos asuntos importantes. Yo propondría, entonces, que se citara a la Cámara a esos efectos, por ejemplo, para el viernes 3 de mayo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay otra interpelación ya fijada para esa fecha.

SEÑOR ESPALTER. — Si hay otra interpelación, se correría para el martes, día en que la Cámara no tiene sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es privativo de la Presidencia de la Cámara y del señor Ministro interpelado la fijación de la fecha. Pero la Mesa no haría cuestión si ese fuera el deseo de la Cámara.

SEÑOR ESPALTER. — Yo no sé si se puede mocionar en ese sentido, para que la Mesa procure, dentro de lo posible, la modificación de la fecha.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa, si fuera deseo de la Cámara, cambiaría ideas con los señores Ministros respectivos a fin de fijar fecha.

Sin embargo, la Mesa desea advertir que no ha tenido dificultades de ningún género con los señores Ministros para la concertación de la concurrencia a sala. Las dificultades para la fecha de la interpelación se deben a que casi todos los días están tomados por las sesiones ordinarias de la Cámara o el trabajo de sus Comisiones permanentes, tarea ésta que es también muy importante para la labor de la Cámara.

La Presidencia lo tiene muy en cuenta y no desea, sino en casos muy excepcionales, concertar interpelaciones en esos días. De manera que solamente en casos especiales la Presidencia aceptaría la concertación de interpelaciones para el día de trabajo de las Comisiones, y hay varias interpelaciones. Por lo tanto, no es fácil la concertación, y se es injusto cuando se critica a los señores Ministros o a la Presidencia.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Quiero llamar la atención de la Mesa y del señor Diputado Espalter, respecto a que el doctor Gilmet, miembro interpelante del señor Ministro de Ganadería y Agricultura, se refería —creo que en el día de ayer— a la necesidad de que esa interpelación se realizara en el mes de abril, porque de lo contrario perdería parte de su oportunidad.

De manera que, aunque no pude entender bien lo que decía el señor Diputado Espalter respecto a la transferencia de las fechas, me permito llamar la atención sobre este aspecto que planteaba el doctor Gilmet, porque me parece que es útil que esta interpelación, por lo menos, se realice en este mes.

(Apoyados).

SEÑOR ESPALTER. — Yo propondría, para contemplar la aspiración del señor Diputado, que en lugar del miércoles 24, la interpelación al señor Ministro de Ganadería y Agricultura se efectuara el viernes 26.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa puede informar al señor Diputado Espalter que si se han fijado dos días seguidos ha sido por indicación de algunos señores Diputados del interior, que no desean concurrir de una manera discontinua a las sesiones de la Cámara; prefieren, una vez que interrumpen sus vacaciones, realizar las dos interpelaciones seguidas. El señor Ministro de Ganadería y Agricultura se ha prestado gentilmente a cualquiera de las fechas indicadas; no ha hecho cuestión al respecto, y si se han fijado seguidas, ha sido por esa razón.

SEÑOR ESPALTER. — Temo que la Cámara no consiga quórum bastante en relación a los temas a considerar. Pero no hago cuestión.

17

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GRUERT. — Aprovechando que hay más de cincuenta señores Diputados en Sala, solicitaría que se comunicaran en el día al Poder Ejecutivo los dos proyectos aprobados en la sesión extraordinaria realizada hoy: uno, el relativo a los militares destituídos con violación de derechos; otro, el relativo al ascenso del Teniente Coronel de Artillería don Julio Z. Angulo.

Como esta es la última sesión de este mes, si no se hace la comunicación ahora habría que esperar hasta el mes próximo para hacerla.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Grauert, para que se comunique en el día la sanción de los dos proyectos a que se ha referido.

(Se vota: **50 en 54. — *Afirmativa***).

18

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ¿Cuántos Diputados hay en Sala, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Ahora hay cuarenta.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Entonces, solicitaré la palabra en momentos en que existan en Sala más de cincuenta señores Diputados, porque deseo que esté presente ese número a fin de plantear un problema de innegable importancia, relacionado con la reforma de la Constitución de la República.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando a Sala; en el interín, el señor Diputado puede hacer la exposición.

(Murmullos)

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — En representación del sector político que integro, y digo que en nombre del Partido Nacional Independiente, voy a formular una moción a fin de que se designe una Comisión Especial para estudiar la reforma de la Constitución de la República en la Sección XVI, que trata del Gobierno y Administración de los Departamentos.

Formulo esta proposición al amparo de lo dispuesto por el artículo 26 del Reglamento. Desde luego, y en mérito al mismo, deberá estar integrada esa Comisión Especial por Representantes de todos lo. sectores políticos que forman parte de esta Cámara.

Hace cuatro meses los legisladores del Nacionalismo Independiente presentamos a consideración de la Cámara un proyecto de ley constitucional tendiente a organizar en forma técnica y científica, de acuerdo a las enseñanzas del Derecho Público y en armonía con la realidad política, social, geográfica y administrativa de la República, el régimen institucional en cuanto al Gobierno y Administración de los Departamentos y Municipios. Ese proyecto de ley no ha sido tomado en consideración por la Comisión respectiva. Me limito a constatar el hecho, sin que insinúe siquiera un reproche a esa Comisión, por cuanto sé que escapa en algún grado a las atribuciones o funciones propias de la Comisión técnica asesora de la Cámara el pronunciamiento sobre un problema que tras el aspecto formal de orden técnico tiene indiscutiblemente un contenido político.

Es seguramente para estos problemas de orden excepcional en la labor de la Cámara, problemas que no son los que normalmente trata el Parlamento ni los que normalmente informan las Comisiones de la Cámara, para problemas de este carácter excepcional, que el Reglamento ha previsto la disposición del artículo 26 autorizando la constitución de Comisiones Especiales. De ahí la procedencia de la moción que yo formulo.

No pretendemos, desde luego, que el proyecto presentado por el Nacionalismo Independiente sea el que en definitiva se adopte Pero creemos que hay en él base bastante y sería como para ir a resolver el problema, y, en cualquier caso, es un problema de entidad planteado ante el Parlamento, por las vías normales, reglamentarias y constitucionales, en nombre de un partido político, y el Parlamento debe decir su palabra y adoptar decisiones al respecto.

Está planteado ante el Parlamento, como es indiscutible que está planteado ante la opinión pública del país.

Creemos que el país entero reclama una modificación de la actual estructura de los Gobiernos Departamentales, y que ese reclamo tiene el carácter de cosa urgente y, quizás, ya inaplazable.

Para lograr que se dé a la República un régimen de autonomías locales más en armonía con el momento que vivimos y con las verdaderas necesidades del país, es que, en nombre del Partido que integro, presento la moción que paso a la Mesa para que sea votada en su oportunidad.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Mociono para que se designe una Comisión Especial compuesta de quince miembros, a fin de estudiar la reforma de la Constitución de la República, en la Sección XVI, "Del Gobierno y Administración de los Departamentos.

Javier Barrios Amorín".

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Voy a solicitar, en nombre del sector que integro, un intermedio de quince minutos, a los efectos de cambiar opiniones sobre el problema que plantea el señor Diputado Barrios Amorín. Creo oportuno pedirlo en este instante y no en el momento en que se vaya a poner a votación la moción propuesta por dicho señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Ferrer Serra para que la Cámara pase a un intermedio por quince minutos.

(Se vota: **50 en 55. — Afirmativa**).

—La Cámara pasa a intermedio

(Así se efectúa a las 17 horas y 50 minutos).

19

—Continúa la sesión.

(Son las 18 horas y 34 minutos).

—Se va a entrar a la orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: "Elección de miembros para integrar la Comisión Permanente y la Comisión Administrativa del Poder Legislativo".

SEÑOR VIÑA. — Pido la palabra para ocuparme de ese asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIÑA. — En nombre del sector que integro pediría que se transfiera la consideración de este asunto para la primera sesión ordinaria del mes entrante, puesto que e nel transcurso de este mes ya no celebraremos ninguna sesión ordinaria

Debido a que nuestro sector está un tanto desintegrado hoy por el hecho de que algunos de nuestros legisladores se han ausentado para campaña y también a que otros sectores están en las mismas condiciones que el nuestro, y como, además, este asunto ha sufrido dos postergaciones y no se perjudica mayormente la Comisión Permanente demorando por algún tiempo las designaciones de los miembros que han de integrarla, es que pedimos el aplazamiento de la consideración de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Viña, formulada a nombre del sector que integra, para que se aplace la consideración del asunto que figura en primer término en el orden del día de hoy, hasta la primera sesión que realice la Cámara en el próximo mes de mayo.

(Se vota: **42 en 45. — Afirmativa**).

20

—Continúa la orde ndel día con la consideración del asunto que figura en segundo término: "Agricultores perjudicados por la langosta. (Préstamos)".

(Antecedentes:)

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Autorízase al Banco de la República para conceder préstamos en las condiciones que establece esta ley, y hasta por una suma que cubra el costo de producción por hectárea que cultiven, a los productores perjudicados por la langosta o por causas ajenas a su voluntad.

Queda librado al juicio del Banco la concesión, limitación o denegación de estos préstamos, que podrán ser independientes o complementarios de las fórmulas de crédito ordinarias.

Art. 2.º Por el solo hecho de contratar el préstamo, el productor quedará obligado a realizar los cultivos que en el respectivo contrato establezca el Banco de la República, y en el que se deberán fijar la superficie que se cultivará, la fecha y forma en que se harán los trabajos agrícolas, la calidad y granos que deberán sembrarse, y la época durante la cual podrá utilizarse el sembrado para pastoreo de ganado lanar, y la obligación de entregar la cosecha del trigo al Banco de la República al precio oficial.

A los efectos de obtener las informaciones previas como asimismo de ejercer la vigilancia y contralor de las operaciones, el Banco podrá requerir la colaboración de los servicios dependientes del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Art. 3.º Los créditos serán divididos en cuotas partes que se irán entregando al productor a medida que se vayan realizando los trabajos agrícolas, de acuerdo con lo que establezcan las reglamentaciones respectivas.

La falta o el deficiente cumplimiento de las labores correspondientes a cada uno de estos períodos sin debida justificación, a juicio del Banco, dará lugar a la suspensión o supresión de las entregas subsiguientes sin perjuicio de las obligaciones que al prestatario imponen la prenda instituída por la ley de 25 de febrero de 1933 y el artículo anterior.

Art. 4.º Cuando el productor no posevera ganado ovino, el Banco de la República podrá concederle un crédito suplementario hasta de $ 20.00 por hectárea para la adquisición de ovejas grávidas o borregos de diente de leche para pastoreo en los sembrados, siempre que la naturaleza de éstos y las condiciones del establecimiento permitan esta explotación.

Art. 5.º Los cultivos a que se refiere esta ley tendrán que ser asegurados en el Banco de Seguros del Estado contra riesgo de granizo.

Art. 6.º En los préstamos que se concedan en 1946, el Banco de la República exigirá que el agricultor destine no menos del 80 o|o del área a sembrarse, a los cultivos que el Ministerio de Ganadería y Agricultura recomiende, a cuyos efectos esta Secretaría de Estado dictará los decretos correspondientes.

Art. 7.º Los préstamos se concederán a un interés no mayor del 4 o|o anual, con vencimiento al 30 de abril de 1947. En el caso de que no pudieran ser satisfechos a su vencimiento con el respectivo producto de las cosechas, serán renovados anualmente hasta completar el máximo de 5 años, previa entrega de las amortizaciones que la posición económica de los deudores permita efectuar a juicio del Banco.

Art. 8.º A los efectos de la aplicación de esta ley regirán las disposiciones de la de 27 de febrero de 1933, en cuanto no se opongan a la presente. El Banco podrá prescindir de las limitaciones que establece el artículo 3.º de aquélla, teniendo fundamentalmente en cuenta, antes que la entidad o calidad de las garantías especiales que puedan respaldar en cada caso los préstamos solicitados, la conveniencia agroeconómica de la operación y la necesidad de proveer al éxito de la misma mediante el volumen de recursos necesario.

Art. 9.º El Banco de la República irá atendiendo los préstamos con las disponibilidades del Crédito Agrícola de Habilitación, debiendo informar de sus necesidades presuntivas de fondos para el cumplimiento del plan previsto en esta ley, al Poder Ejecutivo, a fin de que éste pueda solicitar de la Asamblea General el aumento de emisión correspondiente.

Art. 10. El Poder Ejecutivo reintegrará al Banco de la República las pérdidas que origine el cumplimiento de esta ley cargándolas al "Fondo de Diferencias de Cambio".

Art. 11. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 9 de abril de 1946.

ALFEO BRUM, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

SEÑOR BRAUSE. — Hago moción para que se suprima la lectura, porque ha sido repartido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se suprime la lectura.

(Se vota: 53 en 57. — Afirmativa).

—En discusión general.

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Señor Presidente: en la sesión de ayer hice moción para que se incluyera este proyecto sancionado por el Senado, en la orden del día de la sesión de hoy.

Se ha hecho, efectivamente el repartido del asunto, pero no existe informe escrito. Sin embargo creo yo que tratándose de un proyecto que es de conocimiento de los señores Diputados, no es necesario, a mi entender, ese requisito reglamentario acostumbrado y que puede ser sustituído, en esta emergencia, por el informe verbal que podría hacer alguno de los representantes de la Comisión de Fomento de la Producción.

Quería expresar estas palabras con motivo de la moción que formulé en el día de ayer; pero además deseaba agregar que, conociendo la situación de muchos agricultores —y no me refiero solamente a los del Sur de la República sino a los de muchas zonas del Norte y del Oeste del país cuyos sembrados fueron devastados por la plaga de langosta que azotó recientemente nuestro país;— conociendo, como digo, los perjuicios causados a esa gente de trabajo, en oportunidad yo había redactado un proyecto de lineamientos generales, similar al presentado en el Senado y que tenemos a consideración en la sesión de hoy. Pero coincidiendo en mucho con esta iniciativa que hoy tratamos, preferí que aquella rama del Parlamento sancionara este proyecto para abocarnos a su consideración.

Entiendo que este proyecto contempla en parte las aspiraciones de esa gente de trabajo, que se ha visto privada de su producción y, en líneas generales, quiero puntualizar que he de dar mi voto afirmativo a este importante proyecto de ley, con la esperanza de que en la sesión de hoy pueda ser aprobado, ya que es de urgencia su pronta sanción.

A la espera del informe verbal a que he hecho referencia al principio de mi exposición, termino esta breve disertación.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR FISCHER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FISCHER. — Como lo acaba de expresar el señor Diputado Bacigalupi, y como, por otra parte, podrán haberlo advertido ya los señores Representantes, este proyecto entra a consideración de la Cámara sin traer el correspondiente informe escrito de la respectiva Comisión; porque aprobado en la sesión del lunes por el Senado, entró recién ayer en la competencia de la Cámara, y no ha habido tiempo, por tanto, para que la Comisión de Fomento de la Producción pudiera estudiarlo detenidamente, y menos aún que pudiera presentar un informe por escrito.

Yo no soy, pues, el miembro informante; soy apenas un simple voluntario, un tanto comedido, que va a tratar de explicar a la Cámara el contenido, el alcance y las finalidades de este proyecto.

Lo más importante que cabe decir respecto a este proyecto, es la urgencia que existe en sancionarlo. Y tan es urgente que la Cámara le preste aprobación, que debe advertirse que ya a esta altura del año en que nos encontramos, gran parte de sus disposiciones no van a tener un alcance efectivo y real, porque ha pasado ya la época en que ellas podían haber dado resultados. Yo no vacilo, señor Presidente, en ese sentido, en formular sobre el particular una acusación al Senado. Este proyecto de ley presentado a aquella Cámara a fines de febrero, recién, señor Presidente, es aprobado por aquel alto Cuerpo en la sesión del lunes, con el agravante de que pese a todo el tiempo que el Senado tardó en estudiar, considerar y aprobar este proyecto, él llega a nuestra consideración con defectos bastante importantes: con defectos hasta en cuanto a la redacción, que en algunos puntos es vaga y obscura; y con defectos en cuanto a las disposiciones, que van a impedir en la práctica que lo que hubiera sido una hermosa intención, pueda alcanzar en la realidad los resultados que se proponía su autor.

Pero, señor Presidente, con gran sentido práctico, y pese a los defectos que pueda tener, yo no vacilo en aconsejar a la Cámara que pasando por encima de esos reparos, le preste rápidamente su sanción para que, por lo menos en parte, esta ley pueda beneficiar a los agricultores perjudicados por la langosta.

El proyecto tiene el siguiente sentido: incitar por medio de facilidades en el crédito a los agricultores perju-

dicados en parte por la langosta, pero también por las enfermedades parasitarias, por ataques de roya o por los de la lagarta, que trajeron como consecuencia una merma enorme en la producción de trigo del año pasado; incitarlos, señor Presidente, a que este año se dediquen preferentemente a la siembra de cereales de Invierno que, como es sabido, resisten en mucha mayor proporción las devastaciones y los ataques de la langosta. Y tiende, señor Presidente, al dar estas facilidades en el crédito, a resolver —tratando de obtener una siembra abundante y una cosecha también abundante de trigo— el angustioso problema que nos viene planteando año tras año la merma en las cosechas de este cereal.

Busca, además, al tratar de que nuestros agricultores se dediquen a esos cultivos de Invierno, y en modo especial al del trigo, de que ellos se pongan a cubierto de la segura pérdida que significa siempre para el agricultor de Verano una invasión de langosta.

Quiere decir, señor Presidente, que el agricultor que habitualmente sembraba maíz, girasol, o también lino, y que frente a la invasión de la langosta se va encontrar con que ella le va a arrasar, seguramente, esos cultivos, como pasó este Verano, podrá compensar en la siembra de trigo las pérdidas a que se expone dedicándose a los cultivos de Verano, asegurando, al mismo tiempo, al consumo interno del país la cantidad suficiente de cereal para que, en el próximo año, junto a la escasez de provisiones que ya venimos padeciendo con respecto a algunos artículos de primera necesidad, no se vuelva a sumar, agravándola y causando nuevas perturbaciones, la escasez de trigo, cereal tan necesario en todos los hogares.

No hay temor, señor Presidente, de que si, por efecto de esta ley, aumentara en gran proporción el área sembrada con trigo, una super-producción de este cereal pueda plantearle al país los problemas que, aunque es paradójico, suelen plantearse siempre cuando hay exceso de cosecha, porque ya tenemos experiencia en cuanto a métodos para conservar con bastante seguridad, casi con absoluta seguridad, a los efectos de que no se perjudique la calidad del grano almacenado, los excedentes de cosecha que se puedan producir. Esa experiencia es la de los silos subterráneos, usados con gran éxito para cereales, tanto de Verano como de Invierno, en la República Argentina, y usados también con éxito entre nosotros desde el año pasado, en Nueva Palmira, para la conservación de maíz.

Tenemos, señor Presidente, además, otro factor que, transitoriamente, nos puede defender de un exceso de producción, por más alto que sea, y es que, como el año pasado o más allá ha ocurrido —no lo puedo precisar— presumiblemente para el año que viene, siendo los precios en el mercado internacional del trigo tan altos como los que rigen en el mercado interno, o más altos aún, significa que para el Erario Público no va a traer perturbaciones ni sacrificios, ni pérdidas de ninguna clase la necesidad en que pudiéramos vernos de colocar en los mercados externos el excedente de nuestra producción de trigo.

Los medios buscados por el autor del proyecto y, después, por el Senado, en las modificaciones que le introdujo a este proyecto de ley, son los siguientes: se faculta al Banco de la República, para dar un crédito que esta vez es, sí, habilitador, a todos los agricultores que, cumpliendo las directivas que marque el Banco de la República y previas indicaciones de carácter general que dará el Ministerio de Ganadería y Agricultura respecto a qué cereales o a qué granos deberán sembrarse preferentemente, con el fin de habilitar, hasta con el costo total de producción por cada hectárea, a todo aquel agricultor que se comprometa y que cumpla con esas estipulaciones.

Estas disposiciones que nosotros vamos a aprobar, contenidas en este proyecto, repiten, señor Presidente, y es bueno tenerlo presente porque indica una orientación que nos va a ser de benéficos y positivos resultados, repiten, digo, disposiciones contenidas en el proyecto que aprobáramos a fines del año pasado, ampliando los fondos de la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario, que imponían también a aquellos agricultores que iban a ser beneficiados del esfuerzo que hace el Estado para ayudarlos, la obligación de responder, por lo menos, aceptando y cumpliendo las normas técnicas que el Estado, por medio de sus organismos competentes, les marcara como más benéficas para ellos y para la comunidad.

En este proyecto de ley, señor Presidente, se adoptan idénticas disposiciones. El agricultor, al cual el Estado lo va a ayudar, otorgándole un crédito amplio, todo lo amplio que sea necesario para que pueda cumplir desde el principio hasta el fin todas las labores, tendrá que aceptar, señor Presidente, las directivas que le marque el Banco de la República, de acuerdo con sus técnicos, que serán, a su vez, en lo general, en las grandes líneas las que marque el Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Quiere decir, señor Presidente, que si los organismos capacitados dicen que conviene sembrar tal o cual variedad de cereal; que es conveniente para nuestra economía, o que es la mejor manera de defendernos de futuros ataques de la langosta o de otras plagas posibles, tales o cuales orientaciones, los agricultores, si quieren beneficiarse de esta ley, tendrán que cumplir y que acatar las disposiciones que sobre el particular, adopte el Banco de la República.

Y tiene además, señor Presidente, otra disposición que lamentablemente y en virtud de la demora con que el Senado ha tenido este proyecto en estudio y en consideración, es probable que llegue demasiado tarde y que no surta ya el efecto que buscaba su autor. Autoriza al Banco de la República a dar un préstamo para la compra de ovinos, préstamo que fija en veinte pesos por hectárea a cada agricultor. Esta disposición, señor Presidente, para que hubiese sido eficaz, debió haber sido necesario que saliera mucho antes para que los agricultores, conociéndola de antemano, hubieran podido dedicarse a la siembra de trigo forrajero, y entonces, sí, esta disposición hubiera sido de benéficos resultados porque además de ayudar al agricultor, defendiéndose en las siembras de trigo con el pastoreo de ovinos, le hubiera enseñando por esa vía, señor Presidente, haciendo general ese sistema, a reducir en parte sus costos de producción de trigo, y le hubiera enseñado, también, los grandes resultados, los altos resultados que se obtienen cuando se crían borregos o cuando se crían corderos sobre praderas artificiales.

Las posibilidades de que esta ley surta los efectos benéficos que se proponía su autor, son, en virtud de la modificación que le introdujo el Senado, bastante limitadas. Porque dice el proyecto que el Banco de la República irá atendiendo los pedidos de crédito que se formulen con las disponibilidades que le queden del Crédito Agrícola Habilitador.

Es sabido, señor Presidente, que el Banco de la República tiene muy poco disponible, que el saldo está muy disminuído de aquella emisión que se le autorizó en el año 1933 por valor de cinco millones de pesos, reducida en un millón de pesos en virtud de dos leyes posteriores que quitaron a ese fondo quinientos mil pesos cada vez, para atender —yo no recuerdo bien, pero creo que es así— las pérdidas o los gastos que le demandara la atención de los graneros oficiales.

Pero queda sin embargo un elemento, señor Presidente, que me hace esperar que esta ley alcance a tener, en parte, no en todo, pero sí en gran parte, benéficos resultados. Nosotros votamos, a fin de año, cuando aumentábamos el capital de la Sección de Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario, una emisión de pesos 1:000.000.00, para aumentar el crédito agrícola habilitador, y aunque en la intención aquel aumento debía dedicarse preferente y exclusivamente a atender las demandas que los agricultores a quienes el Banco Hipotecario les iba a proveer de campos, le harían, de implementos de trabajo, de animales, de herramientas, etc., es de presumir que debido a la demora con que, también por culpa del Senado, sancionamos aquella ley, han de ser pocos los agricultores que habrán podido ampararse a esos beneficios. De manera que al Banco de la República le ha de quedar, de ese millón, un excedente bastante grande para atender con él, las demandas de crédito que se le presenten en virtud de este proyecto. Porque aunque de la economía de aquel proyecto se desprendía que ese aumento de $ 1:000.000.00, tenía que ser para atender los créditos y las necesidades de los agricultores desalojados, preceptivamente, el artículo respectivo de la ley, no lo indica de modo expreso, sino que se limita a decir: auméntase en $ 1:000.000.00 el monto del crédito agrícola habilitador.

Esto es, en términos generales, señor Presidente, y con la premura con que ha sido necesario estudiar este proyecto, lo que yo le puedo decir a la Cámara a su respecto, aconsejándole, si mi palabra tiene, dentro de los honorables colegas, alguna repercusión, que se abstengan de introducir enmiendas o mejoras que, indudablemente, perfeccionarían este proyecto, pero que podrían llevarnos, aunque haciendo una ley mejor, un proyecto más bueno, si nosotros demoráramos, a hacer una ley que iba a ser completamente inútil, porque iba a llegar absolutamente tarde.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota: **50 en 53. — *Afirmativa***).

—En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se lee).
—En discusión.
SEÑOR ORIBE CORONEL. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR ORIBE CORONEL. — Por el artículo leído se autoriza a facilitar créditos hasta el costo de producción por hectárea, aunque después hay unas relativas limitaciones: "Queda librado al juicio del Banco la concesión, limitación o denegación de estos préstamos...". Quiero llamar la atención acerca de que el costo de producción por hectárea del trigo, oscila en cincuenta pesos, es decir: que estos créditos adquirirían un volumen enorme, para atender los cuales no tendría el Banco recursos suficientes con los que se le asignan.
Se calcula en 400.000 hectáreas las que se siembran de trigo; multiplicando esa cifra —en un porcentaje muy grande, casi la totalidad— con el costo por hectárea, nos vamos a encontrar con que no se dispondría de recursos. Es una observación que hago, nada más.
SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1.o leído.
(Se vota: **50 en 52. — Afirmativa**).
—Léase el artículo 2.o.
(Se lee).
—En discusión.
(No habiendo observación, se vota: **52 en 55. — Afirmativa**).
—Léase el artículo 3.o.
(Se lee).
—En discusión.
(No habiendo observación, se vota: **50 en 53. — Afirmativa**).
—Léase el artículo 4.o.
(Se lee).
—En discusión.
SEÑOR ARRARTE CORBO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado
SEÑOR ARRARTE CORBO. — Yo no voy a proponer ninguna modificación en el artículo de este proyecto, porque me parece improcedente a esta altura de las cosas.
Comparto el criterio sustentado por el señor Diputado Fischer, de que pese a los defectos que a mi ver tiene este proyecto, lo práctico es dejarlo andar e impulsarlo, si es posible, a fin de recuperar un poco el lastimoso tiempo que se ha perdido para su sanción; pero, por lo menos, un deber de conciencia me obliga a decir —y no sé si esto podrá ser en todo caso subsanado, si es posible, en la reglamentación, porque el texto del artículo no me parece suficientemente claro— que a mi modo de ver debían de aclararse dos cosas que por su redacción me resultan confusas. La primera, señor Presidente, es que cuando dice que "el productor no poseyera ganado ovino", entiendo que debería decirse, porque ése creo será el espíritu del proponente, "Cuando el productor no poseyera ganado ovino en cantidad suficiente para la explotación del predio", porque el interesado puede poseer algún ganado ovino, unos pocos animales, frente al número de hectáreas de cultivo y, entonces, dentro del texto expreso de este proyecto, no podrían gozar del beneficio de ese préstamo para explotar el pastoreo de ovinos en las praderas artificiales creadas. Como seguramente el texto de este proyecto tiene como una de las finalidades principales —a la cual también se refirió el señor Diputado Fischer— la de estimular, favorecer y enseñar al productor el buen resultado de la explotación de ovinos en las praderas artificiales, sería una lástima que por ajustarse estrictamente al texto de este artículo se fuera a cercenar, mutilar un poco esa facultad que el proyecto ha dado.
Creo que en la reglamentación quizá se pueda salvar esa omisión, que a mi ver, tiene evidentemente, éste artículo que estamos considerando.
El otro aspecto que también me interesa destacar — no sé si ha sido ese el espíritu del proponente— es que se circunscribe exclusivamente la explotación de praderas artificiales al pastoreo del ganado ovino, ya que solamente para ellos es que se habla del crédito especial, porque me parece una cosa improcedente que se limite solamente en nuestro país la explotación de praderas artificiales, expresamente por una ley, al pastoreo del ganado ovino, cuando, en realidad, tenemos especial empeño no solamente en la producción de carne para la exportación y en la producción de carnes de calidad, sino que el país todo, el Gobierno y las clases productoras en general, tienen una marcada preferencia por impulsar a la transformación granjera la explotación agraria y es, sin duda, una cosa contradictoria con el buen deseo de la explotación granjera, que se limite la explotación de las praderas artificiales especialmente a la explotación de uno de los renglones de nuestro pecuario, que es quizá el que tiene, o uno de los que tiene menos influencia para la evolución granjera de la campaña.
Me parece que lo pertinente sería que, por lo menos, si fuera posible esto, se habilitaran también los créditos y se habilitara la explotación de las praderas artificiales para el pastoreo de ganado lechero, por lo menos, y también yo iría a más; para el ganado lechero, para el ganado de carne, y para el ganado porcino, que constituye, sin duda, el señor indispensable en la explotación granjera.
Por eso, por lo menos, señor Presidente, sin ánimo de proponer modificaciones, en vista de las razones y las circunstancias imperantes, quiero hacer esta observación al artículo 4.º para que, si es posible, en la reglamentación se contemplen algunas de estas argumentaciones.
Nada más, señor Presidente.
SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Con el mismo espíritu constructivo del señor Diputado Arrarte Corbo, yo también quiero hacer una pequeña aclaración, que bien puede ir en la parte reglamentaria del proyecto.
Ya había dicho el señor Diputado Fischer que el Crédito Agrícola de Habilitación es limitado. Tan es así, que en mayo de 1943 apenas alcanzaba a $ 200.000.00 y ha sido reforzado en los últimos tiempos por la ley a que hacía mención el mismo señor Diputado.
Es muy posible que no se puedan contemplar los beneficios que se señalan por el artículo 4.º, y entonces, también a título de reglamentación podría autorizarse en casos especiales a los señores agricultores a que tomaran ganado ovino a capitalizar, costumbre difundida en muchas zonas del país. Quienes no poseen capital y si el Estado tampoco puede proporcionárselo para poder contemplar las exigencias del artículo 4.º, en cambio pueden recibir la autorización en el sentido que acabo de aconsejar.
(Apoyados).
—No sé si el señor Diputado Fischer ha interpretado bien mi pensamiento. Sería una manera de evitarle mayores desembolsos al Estado, señor Presidente, no pudiéndolo hacer.
Yo aconsejaría que estas breves palabras pronunciadas llegaran también al Poder Ejecutivo para que las tome en cuenta en el momento de reglamentar esta ley.
Era lo que quería decir.
SEÑOR SALGADO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR SALGADO. — Se va a votar este artículo que pone a consideración la Mesa, seguramente no advirtiéndose que las aspiraciones de los señores Representantes Olivera Ubios y Arrarte Corbo, no podrán ser contempladas por el Poder Ejecutivo. La fórmula legal que se va a votar es terminante en el sentido de que sólo podrá utilizarse el sembrado para pastoreo de ganado lanar. De manera que, aun si el Poder Ejecutivo intentara extender el uso de ese pastoreo a los demás tipos de ganado, no podrá hacerlo porque la disposición legal es expresamente contraria.
De tal manera que, aunque participe de la manera de pensar de dichos señores legisladores, voto en el entendido de que sus aspiraciones no podrán ser contempladas porque el tenor literal de la ley es perfectamente claro y no podrá recurrirse a ninguna interpretación, por más sutil que sea, para incluir ningún otro tipo de ganado. Votaremos sin ninguna esperanza de que puedan contemplarse las observaciones formuladas. De lo contrario, si aquellos señores legisladores entienden que el proyecto es imperfecto, por carencia de tales requisitos, lo más práctico sería proponer la reforma y que volviera a la otra rama parlamentaria.
Ahora, si no se practica este procedimiento, no hay ninguna duda de que el Poder Ejecutivo, con este texto legal, tendrá que atenerse exclusivamente a él, y entonces, sólo el ganado lanar podrá gozar de las franquicias a que se refieren los señores Representantes preopinantes.
SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR CHIARINO. — Señor Presidente: yo participo del punto de vista general que exponía hace un momento en Sala, el señor Diputado Arrarte Corbo. Efectivamente: él señalaba una omisión, que me parece de mucho interés en un momento en que todo tiende a que haya una renovación en la forma de explotación en materia de industrias agropecuarias. Las observaciones formuladas por este distinguido colega, evidentemente, tienen una base de fundamento serio y de interés nacional.

Pero, desgraciadamente, también es verdad lo que acaba de decir el señor Diputado Salgado; aunque no es nuevo, por cierto, que, en materia de reglamentaciones, muchas veces el Poder Ejecutivo se extralimite y se vea muy frecuentemente que la reglamentación innova la ley y va más allá de donde podría realmente llegar el Poder Ejecutivo por la vía reglamentaria. Pero, como yo no soy de los que patrocinan esa corruptela, y como me encuentro con que hay dos artículos terminantes que expresan que los trabajos agrícolas para el sembrado deben ser exclusivamente para pastoreo de ganado lanar —lo dicen los artículos 2.° y 4.o—, me temo que, efectivamente, ocurra lo que acaba de decir el señor Diputado Salgado. Sin embargo, no llego hasta donde él insinúa, porque prácticamente perdemos con ello un mes de tiempo.

SEÑOR SALGADO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CHIARINO. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR SALGADO. — Yo no me atrevería a proponer la vuelta al Senado de este proyecto. Lo único que quería era que la Cámara no quedara con la sensación de que las observaciones de los señores Diputados Olivera Ubios y Arrarte Corbo iban a ser contempladas, porque sólo pueden serlo por la vía de la corruptela, que puede ser observable con éxito en cualquier momento.

Estaba lejos de proponer la vuelta la Senado. Solamente le aclaraba al señor Diputado Arrarte Corbo que no había otro expediente que ése para lograr su aspiración.

SEÑOR CHIARINO. — Efectivamente, señor Presidente; pero como el señor Diputado Salgado había insinuado que, si acaso, sería menester introducir la enmienda, yo señalaba que eso equivale a perder un mes de tiempo, porque el Senado ya no va a sesionar en este mes; y por lo menos no hay posibilidad de que lo haga en breves días.

Creo, pues, que debemos aceptar el proyecto tal cual está, como lo proponía el señor Diputado Fischer, miembro informante, manteniendo cada uno de nosotros las observaciones que este proyecto nos merece con la redacción que tiene, porque en este caso se confirma aquello de que lo mejor es enemigo de lo bueno. Aquí, lo urgente es llegar a una lèy como ésta. Desgracidamente, tenemos que posponer las observaciones que tengamos, por fundadas que ellas sean, como las que formulaba el señor Diputado Arrarte Corbo.

Por lo tanto, señor Presidente, voy a votar el proyecto tal cual está.

SEÑOR ARRARTE CORBO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARRARTE CORBO. — Yo participo del criterio de los señores Diputados Salgado y Chiarino, de que me parece muy difícil, dentro de los términos estrictamente legales y correctos, modificar el contenido del artículo 4.o, de manera que se permita el pastoreo de otras especies animales que las que expresamente se establecen aquí.

Pero, también entiendo que es muy razonable lo que dice el señor Diputado Chiarino, respecto a que muy a menudo la reglamentación se extralimita y desfigura la ley a extremos mucho mayores que lo que significaría, en este caso, la pequeña modificación a introducirse en el artículo 4.o en ese sentido. Porque, si bien es cierto que, dentro del concepto jurídico, no cabe que, cuando el texto de la letra es claro, se pueda ir a buscar el espíritu, en este caso, me parece que el espíritu es una cosa tan claramente contradictoria con lo que en la letra se establece, que yo pienso que el autor de esta iniciativa debe de haber tenido en su mente la idea de que debe permitirse el pastoreo allí de cualquier especie del ganado que se explota en el país.

Sin mayor esperanza de que eso pueda modificarse por vía de la reglamentación, insisto en que lo que sí se puede aclarar en la reglamentación es la primera parte a que me refería, en la que se dice que cuando el productor no poseyera ganado ovino, creo que se puede aclarar en el sentido de que cuando no poseyera ganado ovino en cantidad suficiente para la explotación agrícola que tenga.

Yo lo voto, por lo menos, en esa esperanza.

SEÑOR SALGADO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALGADO. — Esto, tampoco podría hacerse; pero sin embargo hay un expediente de realización inmediata y que tiene precedentes nutridos en el Parlamento, y es el de que en el día de hoy, que sesiona el Senado...

UN SEÑOR REPRESENTANTE. — Ya levantó la sesión.

SEÑOR SALGADO. — Si el Senado estuviera sesionando, o sesionara mañana, nosotros podríamos enviarle en el día de hoy un proyecto conteniendo las observaciones, como lo hemos hecho otras veces —aparte, separadamente — y el Senado lo aprobaría, quedando así ellas contempladas. Porque, de lo contrario, ninguna de las dos cosas podrían hacerse, salvo que el Poder Ejecutivo tenga una extraordinaria desaprensión y se proponga satisfacer las aspiraciones de los legisladores, al margen de la Constitución y de la ley.

Comprendo y valoro las observaciones de los señores Diputados Arrarte Corbo y Olivera Ubios; pero ellas no van a ser contempladas. De manera que yo, contrariamente al señor Diputado Arrarte Corbo, no tengo esperanza de que eso se haga, sino por otra disposición legal expresa. Sin embargo, ya que la corruptela se ha extendido, si el Poder Ejecutivo lo hiciera, por cierto que no merecería mi observación desde este recinto.

SEÑOR FISCHER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FISCHER. — Yo anticipaba ya, cuando hacía como de miembro informante, que no obstante el tiempo que se había tomado el Senado para considerar y estudiar este proyecto, traía hasta errores de redacción.

Es evidente que uno de esos errores es al que se refería el señor Diputado Arrarte Corbo, porque en la forma en que quedó redactado por el Senado este artículo, se puede afirmar que no puede ser ésa la intención que tuvieron, ni su autor ni la Comisión que lo modificó y lo informó posteriormente. Pero, para no perder tiempo y como a pesar de estos defectos, ellos no suponen males irremediables sino que suponen la privación de algunos beneficios que debían haber sido otorgados, me parece que lo lógico es que dejemos esta ley como está y que a la brevedad posible, aunando y armonizando las distintas opiniones vertidas en Sala, algún señor Diputado se tome el trabajo de redactar un nuevo proyecto, que podríamos considerarlo en la primera semana del mes de mayo, para mejorar con efectos más benéficos, los pocos efectos benéficos que tienen algunos de estos artículos.

Nada más.

SEÑOR URIOSTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR URIOSTE. — Creo, señor Presidente, que se debe votar el artículo tal cual está, por las razones que ya se han expuesto, a fin de evitar una demora mayor. Ya se ha dicho que este poryecto de ley ha venido tarde, pero indudablemente, cualquier demora lo haría más tardío todavía.

Además, hay otra cosa que podría ser discutible: el empleo o la autorización para poner ganado vacuno en aquellos plantíos destinados al fin de conseguir semillas.

Eso también se discute, porque la mayoría de los agricultores sostienen que para esos fines no se adapta el pisoteo de los animales grandes, como son los vacunos. No solamente los agricultores, sino muchos técnicos aconsejan que no se echen animales de mucho peso, porque maltratan el terreno, y en el mejor de los casos, cuando se consiguieran semillas, darían rendimientos muy pequeños; pero en la mayor parte de los casos no se consiguen.

Tan es así que por los meses de agosto y setiembre, los que echan ganados vacunos, aprecian el estado en que están esos plantíos, si están destrozados o no. Generalmente, como sostengo yo, están destrozados y se siguen dedicando al pastoreo, no consiguiéndose, por lo tanto, semilla. Por eso digo que en el peor de los casos que se pretendiera modificar este artículo, sería muy discutible el empleo de los vacunos en las praderas que son destinadas a conseguir semillas. Sostengo, en consecuencia, que se debe votar el artículo tal como está.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Si las razones expuestas por el señor Diputado Urioste fueran pocas, yo podría agregar otra más. Creo que las que ha manifestado el Diputado preopinante son suficientes para votar esta ley y no discutirla más.

Pero existe otro factor aún: la falta de recursos. Aunque desee dar crédito para sembrar y para comprar lanares, no alcanzarán los recursos asignados.

En consecuencia, yo creo que debemos votar el artículo tal cual está, con el convencimiento de que no se podrá cumplir esta ley por falta de recursos.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 4.o.

(Se vota: 50 en 52. — Afirmativa)

—Léase el artículo 5.o.

(Se lee.)

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: 50 en 51. — Afirmativa.)

—Léase el artículo 6.°.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR ARRARTE CORBO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARRARTE CORBO. — Siempre con el mismo espíritu, señor Presidente, de no proponer modificaciones, pero sí, en todo caso, de promover cambios de opinión si es posible en este debate, aunque sea muy brevemente, porque ello ilustrará bien el ambiente para las modificaciones que se deben de introducir a este proyecto en el que se haga en su oportunidad, más amplio y más completo y más eficaz para las finalidades que en éste se persiguen, diré breves palabras.

Yo había pensado decirle al señor Diputado Fischer cuando hacía uso de la palabra, y para eso le había pedido una interrupción, que frente a las manifestaciones hechas por los señores Diputados que corroboraban también mi pensamiento, la reglamentación no iba a poder subsanar los errores principales del proyecto, por lo cual yo me proponía formular otro proyecto, o "proyectito", para las primeras sesiones de mayo, donde se corrigieran algunos de los defectos de este artículo 4.° a que nos hemos referido.

Aquí también se traduce claramente, a mi modo de ver, la falta de sentido práctico de las disposiciones contenidas en este proyecto de ley.

El artículo 6.° adolece de un defecto de orden práctico que me parece también subsanable. No es posible concebir, como lo dispone este artículo, que el Banco de la República pueda exigir al agricultor que destine no menos del 80 % del área a sembrarse, a los cultivos que el Ministerio de Ganadería y Agricultura recomiende, porque el cultivo depende de la naturaleza del suelo, de las condiciones agrológicas y topográficas del terreno que se plante, lo que hay que resolver en cada caso particular, en cada caso individual, y el Ministerio de Ganadería y Agricultura, puede, naturalmente, fijar normas generales y establecer que para determinado terreno debe hacerse tal o cual cultivo, pero no puede, frente a cada caso particular, indicarle al agricultor, de acuerdo con la naturaleza agrológica y topográfica de su terreno, la simiente que debe echar allí, y después el laboreo de la tierra. De manera que me parece que del punto de vista práctico este artículo contiene disposiciones que son impracticables.

Nada más, señor Presidente, en tren de aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 6.°.

(Se vota: 48 en 51. — Afirmativa).

—Léase el artículo 7.°.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: 48 en 51. — Afirmativa).

—Léase el artículo 8.°.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR FISCHER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FISCHER. — Hay un defecto en este artículo que, si pudiera ser corregido, pediría a la Mesa que así lo hiciera.

El artículo dice que regirán las disposiciones de la ley de 27 de febrero de 1933. Debe decir de la ley de 25 de febrero. Ahora, si el Senado hubiera mandado el proyecto con ese error, no vale la pena perder tiempo para hacer esa corrección de fecha.

SEÑOR PRESIDENTE. — En el original está así, con ese error que señala el señor Diputado.

SEÑOR FISCHER. — Entonces, que se deje, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 8.°.

(Se vota: 48 en 51. — Afirmativa).

—Léase el artículo 9.°.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: 47 en 49. — Negativa).

SEÑOR FISCHER. — Pido que se llame a Sala y se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando a Sala, señor Diputado.

Se va a rectificar la votación.

(Se vota: 55 por la Afirmativa. — Unanimidad).

—Léase el artículo 10.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: 54 en 56. — Afirmativa).

—El artículo 11 es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Yo he votado...

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — ¿Me permite, señor Diputado?...

Deseo formular moción para que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — El fundamento de voto forma parte de la votación. Se ruega a los señores Representantes que no se retiren de Sala, porque de lo contrario no se podrá comunicar en el día el proyecto.

Puede continuar el señor Diputado Oribe Coronel.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Yo he votado, repito, un solo artículo que es el que se refiere a la parte financiera para no entorpecer con mi negativa la marcha de este proyecto, al que considero nada más que literatura rural, sin ninguna aplicación práctica y que en vez de realizar los beneficios que aparenta en sus artículos, hará nada más que daño porque crea una ilusión en los hombres de trabajo que el comprobar la imposibilidad de cumplirse, sufrirán un nuevo desengaño.

En consecuencia, sostengo que es una de las leyes más literarias que se han hecho para el campo.

Era lo que tenía que decir.

SEÑOR DAMBORIARENA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DAMBORIARENA. — Yo le he dado mi voto afirmativo a este proyecto, pero no creo habérselo dado a un proyecto que se refiera a lo que denomina su título: "Préstamo a los agricultores perjudicados por la langosta". Más bien creo que le he dado el voto a un proyecto que propende a la siembra de trigo, porque en su artículo 2.° dice que el trigo que produzcan irá a parar a manos del Poder Ejecutivo, y no habla de otras semillas.

Le he dado un voto más, pero no creyendo que tenga finalidad como proyecto protector de los agricultores en el sentido de pastoreos y otras cosas.

Creo que es un proyecto que tiene alguna protección para los que planten trigo y quisiera manifestar que desearía que al hacerse la reglamentación de este proyecto, se cuidara mucho de que tuviéramos un poco de semilla de trigo, porque será lo único que se podrá utilizar, andando con un poco de discreción, en el momento de aplicar este proyecto, ya que estamos en la época de la siembra.

Nada más.

SEÑOR ARRARTE CORBO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARRARTE CORBO. — Yo también, señor Presidente, quiero expresar que no he votado con gran optimismo ni con grandes esperanzas el proyecto de ayuda a los agricultores perjudicados por la langosta. No soy tan escéptico como el señor Diputado Oribe Coronel y quizá tampoco como el señor Diputado Damboriarena. Yo creo que el proyecto va a dar algún beneficio, pero creo que se ha malogrado en su parte principal, y es muy lamentable, porque la iniciativa, en su esencia, es buena, a mi ver. Se ha malogrado en parte principalísima, por la demora enorme que ha sufrido en su pasaje por el Senado.

Es doblemente sensible, que cuando aparece una iniciativa de esta naturaleza, y en una oportunidad así, en beneficio de la campaña y que trata de impulsar y de encauzar a la campaña por una explotación un tanto moderna, científica, racional y justa, valedera del punto de vista económico para la buena economía rural del país, los cuerpos de Gobierno, señor Presidente, que a menudo pierden tanto tiempo en discusiones poco menos que estériles o inútiles, no se preocupen con más celo de tomar iniciativa de esta naturaleza y darles el andamiento debido, en el momento oportuno, y las dejen malograr con perjuicio no solamente de la economía misma de la ley, sino con perjuicio hasta de los prestigios de los cuerpos de Gobierno, en el concepto después del pueblo. Porque el pueblo, y especialmente la campaña, mira estos proyectos, y dice naturalmente de acuerdo con su pensamiento: "proyecto de índole rural, proyecto que va a beneficiar a la campaña, no despierta el celo y el andamiento de los hombres de Gobierno y de los cuerpos gubernativos del país; lo dejan dormir eternamente les importa poco y se malogran los buenos efectos, dormido en las carpetas parlamentarias". Por ese camino se desprestigian y también se desconceptúan los cuerpos de Gobierno de la República.

Por eso lamento doblemente que una iniciativa como esta, no merezca un celo mayor del Senado o de los cuerpos de Gobiernos que perjudican u ostaculizan su rápido andamiento.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte a los señores Diputados que debe ratificarse la votación de los artículos 7.o y 8.o, porque necesitan cincuenta votos y fueron votados por un número menor de legisladores.

Se va a ratificar el artículo 7.o.

(Se vota: **54 en 55. — Afirmativa).**

—Se va a ratificar el artículo 8.o.

(Se vota: **55 en 56. — Afirmativa).**

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Formulo ahora la moción para que se comunique de inmediato este proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se comunica de inmediato el proyecto sancionado por la Cámara, referente a préstamos a los agricultores perjudicados por la langosta.

(Se vota: **54 en 55. — Afirmativa).**

21

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — La Comisión Investigadora sobre la situación de los integrantes del Gobierno que forman parte de Directorios de empresas y sociedades anónimas, por unanimidad, es decir, con la firma de todos los integrantes, va a pasar a la Mesa, por mi intermedio, un proyecto de resolución por el cual se le acuerda un mes de sueldo al funcionario auxiliar de la misma que durante todo el mes de enero, cuando todos los funcionarios del Palacio Legislativo estaban gozando del descanso merecido, tuvo que continuar con su trabajo, a los efectos de ordenar todo el archivo de la Comisión y devolver los expedientes pertinentes.

Recalco que este proyecto de resolución está firmado por los once integrantes de la Comisión, lo que quiere decir que está apoyado por todos los sectores, por considerar que es de absoluta justicia.

Solicito que se vote de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto de resolución.

(Se lee:)

"PROYECTO DE RESOLUCION

"Artículo único. — Acuérdase una retribución extraordinaria de un mes de sueldo, al auxiliar de la Comisión Investigadora sobre la situación de los integrantes del Gobierno que forman parte de Directorios de empresas y sociedades anónimas.

José G. Lissidini. — Jorge Carbonell y Migal. — Salvador M. Ferrer Serra. — José Pedro Cardoso. — Ramón Viña. — Carlos A. Silvera. — Carlos A. Mora Otero. — Antonio Richero. — Tomás G. Brena. — Adolfo Tejera. — Tomás J. De la Fuente".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: **48 en 50. — Afirmativa).**

—Queda aprobado el proyecto.

22

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Solicito que se incluya en la orden del día de la primera sesión del mes de mayo, tres proyectos de pensión, informados ya por la Comisión de Legislación Social, a favor, respectivamente, de las siguientes personas: Sara Artigas de Muñoz, Juana Scola y Aurelia Vizozo de Rivero, la primera de ellas descendiente de Artigas.

Si hubiera número en Sala, pediría que se tomara la votación ahora.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay problema en cuanto a la declaratoria de urgente, porque hay número en Sala; pero hay que hacer las boletas.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido, entonces, que se incluyan esos proyectos en término preferente de la orden del día de la primera sesión del mes de mayo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se incluyen en la orden del día de la primera sesión del mes de mayo, en el lugar que les corresponda, los proyectos de pensión a favor de las señoras Sara Artigas de Muñoz y Aurelia Vizozo de Rivero y de la señorita Juana Scola.

(Se vota: **50 en 53. — Afirmativa).**

23

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Solicito de la Mesa ordene la lectura de un proyecto que he presentado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Dése cuenta de un asunto entrado fuera de hora.

(Se lee:)

"El señor Representante Cersósimo presenta un proyecto de ley sobre subvención a los fletes de los productos de agricultura y granja".

—A la Comisión de Fomento de la Producción.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pediría, si me permite el señor Presidente, que se urgiera el diligenciamiento de este proyecto a la Comisión respectiva. En este momento en que tanto hemos hablado de la agricultura, este proyecto viene a subsanar, precisamente, gran parte de las dificultades por las que atraviesan los productores rurales. Además, va a abaratar los productos de granja y cereales, como ser el trigo y otros.

Por estos motivos, señor Presidente, pido a la Mesa que exhorte a la Comisión respectiva el pronto despacho de este proyecto, a fin de tratarlo en una de las primeras sesiones del mes de mayo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se exhorta a la Comisión de Fomento de la Producción el pronto despacho del asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Cersósimo.

24

SEÑOR LUSSICH. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LUSSICH. — Voy a hacer moción, señor Presidente, para que el asunto que figura en séptimo término de la orden del día de la sesión de hoy, relativo a "Departamento Financiero de la Habitación. (Establécesee su organización en el Banco Hipotecario del Uruguay)", se coloque en primer término en la primerea sesión a realizarse después de la semana de turismo. Este proyecto es de gran urgencia, porque va a poner coto a la estafa permanente que ejercitan algunas instituciones de crédito recíproco.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Lussich, para que se incluya en la orden del día de la primera sesión del mes de mayo próximo, en primer término, el proyecto "Departamento Financiero de la Habitación. (Establécese su organización en el el Banco Hipotecario del Uruguay)".

(Se vota: **53 en 57. — Afirmativa).**

25

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: voy a proponer una alteración en la orden del día. Creo que es la segunda o tercera vez que propongo alteraciones en la orden del día, en ocho años que soy Diputado, pero creo que en este caso está muy justificada. Se trata del asunto que figura en 6.o término, un proyecto de ley sobre represión de actividades antinacionales. Es la prórroga del Decreto-ley de creación del Juzgado Letrado de Instrucción de 4.o Turno, y de los delitos establecidos en ese mismo decreto-ley, llamado comúnmente "Ley Amézaga".

Ese decreto-ley tiene un término fijo: seis meses después de la terminación de la guerra. Todavía no está resuelto el criterio con que el Poder Ejecutivo enfocará este punto: terminación de la guerra, y se puede correr el peligro de que el decreto desaparezca por imperio de lo establecido en su artículo 7.o, y entonces se planteen problemas gravísimos, como son los problemas de la interpretación judicial en cuanto a la continuidad de sus efectos. Hay una serie de personas que están en este momento sufriendo cárcel, y si un criterio judicial predomina, esas personas gozarían, de inmediato, de libertad; si otro criterio judicial predomina, esas personas continuarían en la cárcel, a pesar de la caducidad del decreto-ley que menciono

Por eso creo que este asunto tiene urgencia, y me parece que después del que figura en 3.o término, que se refiere al Servicio de Distribución de Semillas, y al que no le quiero quitar la prioridad, la Cámara debe estudiar este otro, prorrogando, a los efectos, la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se altera la orden del día, y se trata, luego del asunto que figura en 3.o término, el proyecto de ley que figura en 6.o término, sobre Represión de Actividades Antinacionales.

(Se vota: **40 en 54. — Afirmativa**).

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Deseo ampliar la segunda parte de la moción del señor Representante Brena. Yo solicito que la sesión se prorrogue hasta tratar el 4.o asunto, que creo no va a dar lugar a discusión, que se refiere a los porteros de casas de apartamientos, y que consta solamente de uno o dos artículos.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor Diputado Brena que su moción sea ampliada como lo propone el señor Diputado Silva?

SEÑOR BRENA. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Brena, para que se prorrogue la sesión, ampliada con el agregado del señor Diputado Silva.

(Se vota: **51 en 55. — Afirmativa**).

23

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Señor Presidente: voy a pedir que se someta a consideración de la Cámara la moción que formulé oportunamente, al comienzo de la sesión, y que iba a ser considerada por la Cámara en el momento en que se solicitó un cuarto intermedio. Parecería que es lo que corresponde.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción del señor Representante Barrios Amorín, y otra moción que sobre el mismo asunto presentó el señor Diputado Zubiría.

(Se lee:)

"Moción del señor Representante Barrios Amorín, para que se designe una Comisión Especial compuesta de 15 miembros, a fin de estudiar la reforma de la Constitución de la República en la Sección XVI, "Del Gobierno y Administración de los Departamentos".

Moción del señor Representante Zubiría, para que se designe una Comisión Especial compuesta de 25 miembros, a fin de estudiar los proyectos de reforma Constitucional que se presenten".

SEÑOR SALGADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALGADO. — Voy a plantear una cuestión previa, en nombre de mi sector partidario, en el sentido de que se aplace la consideración del problema a que se refieren ambas mociones, hasta la primera sesión ordinaria del próximo mes.

Nuestro propósito no es obstaculizar las iniciativas, sino tomarnos el tiempo indispensable para consultar las autoridades de nuestro Partido, en virtud de la trascendencia del asunto, y la evidente naturaleza política de que se halla investido.

Esas razones, exclusivamente, son las que determinan la posición de nuestro sector político a ese respecto.

SEÑO ZUBIRIA. — Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ZUBIRIA. — Hemos presentado una moción sustitutiva, en la que proponemos dos cosas fundamentales: que la Comisión esté integrada por veinticinco miembro, y que a esa Comisión se le puedan presentar todas las enmiendas constitucionales que los partidos patrocinen.

Nuestra posición en esta materia es conocida. La Convención de nuestro Partido ha resuelto, en el curso del año pasado, prestigiar la reforma Constitucional en varios capítulos; y en función de resoluciones expresas de nuestra Convención, en esta propia Cámara, y en la sesión del 14 de noviembre próximo pasado, me tocó leer las Bases que nuestro sector prestigia, en materia de Reforma Constitucional.

Deseamos, fundamentalmente, que la nueva Constitución consagre el principio de Gobierno Colegiado en lo nacional y en lo municipal; deseamos aumentar el número de bancas del Poder Legislativo; deseamos consagrar la autonomía municipal amplia, compatible con el interés nacional; y deseamos también, destinar un porcentaje del Presupuesto General de Gastos, a la adquisición de tierras por el Estado, con prohibición de enajenarlas.

Estos son, en gran síntesis, los puntos fundamentales que prestigia nuestro Partido en materia de Reforma Constitucional. Deseamos que esa Comisión, pues, tenga la facultad de examinar todos los proyectos que se presenten; a ese efecto, constituída la Comisión con las facultades que reclamamos, entregaremos en forma articulada, el proyecto respectivo.

Es lo que quería decir.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Previamente, me parece que la Cámara podría declarar que estas mociones están también incluídas en la prórroga de hora de que ha sido objeto la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así es; no hay inconveniente.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Voy a hacer, entonces, algunas manifestaciones, muy breves, sobre las observaciones que se han formulado en Cámara.

Son de naturaleza distinta: el señor Diputado Zubiría, o su partido político, propone una ampliación de los propósitos reformistas que inspiraron la moción que presenté; el señor Diputado Salgado pide un aplazamiento, en nombre de su bacada, a fin de decidir si votan o no la constitución de la Comisión encargada de estudiar el problema.

Con respecto a la primera posición, debo manifestar lo siguiente: expresé hoy que el problema de la reforma municipal tiene carácter de problema urgente y quizá inaplazable. Creo que el estudio del problema de la Reforma Constitucional en lo que hace referencia al Gobierno nacional, a la estructuración de los Poderes Públicos, es conveniente, y mi partido político no se niega a entrar en el estudio del mismo; pero estimo que no tiene, ni la misma urgencia ni la misma importancia que el problema a que yo hacía referencia. Soy de los que creen que la Reforma Constitucional en la estructuración de los Poderes Nacionales, no constituye en estos momentos un grave y trascendental problema del país, por estimar que con la modificación de ese régimen institucional no se ha de contribuir a solucionar ninguno de los grandes problemas de la República.

No creo que en materia de instituciones de gobierno nacional, sea lo fundamental la forma del gobierno: lo fundamental es que los pueblos confíen los puestos de gobernantes a hombres plenamente capaces para ejercer el gobierno. Con cualquier forma de gobierno constitucionalmente creado, y hombres capaces y rectos, designados para gobernar, un gobierno puede funcionar bien.

Una mirada sobre el panorama actual del mundo, nos dice que Suiza, con su colegiado, que Inglaterra con su parlamentarismo y que Estados Unidos con su presidencialismo, son países bien gobernados.

Creo, sin embargo, que es siempre conveniente tratar de perfeccionar las instituciones, por lo cual no me opongo al estudio del problema y estimo que el país puede salir ganando algo con perfeccionar su régimen institucional. Me parece, no obstante, que debo dejar bien aclarado que no juzgo aceptable la vinculación o el condicionamiento de un problema al otro. No creo que existan razones para sostener que la solución de un problema: reforma constitucional en el aspecto municipal, deba estar condicionado a la solución de otro problema: reforma de carácter nacional. Son problemas distintos por su naturaleza y sus proporciones.

No es el caso de explayarse ahora, porque la luz ya está prendida, anunciando que termina el tiempo de que dispongo, pero dejo a salvo mi opinión.

En cuanto a la posición del sector herrerista, que pide un aplazamiento, yo, señor Presidente, frente a esa manifestación, debo decir que no tengo ningún inconveniente, en lo que me es personal, en que se conceda ese aplazamiento. Así como he hecho la proposición en nombre de un partido político, si otro partido político, para fijar su posición, pide un aplazamiento que no va a entorpecer la solución total del problema, porque hay tiempo disponible, no puede haber mayor inconveniente en esperar hasta la primera sesión del mes de mayo para considerar este problema.

En consecuencia pediría que la Cámara resolviera en este momento incluir en la orden del día de la primera sesión del mes de mayo la consideración de las mociones que han sido presentadas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se incluye en la orden del día de la primera sesión ordinaria del mes de mayo próximo, en primer término, las proposiciones formuladas.

(Se vota: **57 por la afirmativa. — Unanimidad**).

27

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Es para señalar a la Mesa, señor Presidente, porque ya me he ocupado varias veces del problema, que recién hoy me han sido remitidos por el Ministerio de Ganadería y Agricultura los informes que pedí en setiembre de 1944.

A pesar de ser un poco extensos, no lo son tanto como para que esa Secretaría de Estado se haya tomado un año y medio a los efectos de responder a las preguntas de un legislador, sobre todo cuando muchas de ellas son preguntas que debían haber sido evacuadas a las veinticuatro horas, porque decían relación con los manejos públicos por parte del señor Ministro.

Nada más.

28

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Debo dar cuenta de que en la tarde de hoy quedó constituída la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos. Ha sido designado Presidente el doctor Antonio Gustavo Fusco y Secretario el que habla. En ese carácter doy cuenta a la Cámara de tal circunstancia.

Ahora, señor Presidente, voy a decir tres palabras, de tono personal, para una aclaración sobre referencias hechas ayer en Sala.

Me molesta fundamentalmente distraer la ilustrada atención de la Cámara con cuestiones de carácter personal; pero creo que es útil para el prestigio del Cuerpo, que ciertas acusaciones queden aclaradas.

En el debate de ayer los señores Diputados Viña y Ferrer Serra hicieron algunas indicaciones sobre que otros legisladores —y creo que con nombre y apellido se refirieron a mí— habían traído a la Cámara asuntos de carácter judicial. Se me dice que citaron el caso Bernardo García y la ley de amnistía por delitos de imprenta.

Creo que estos legisladores están equivocados en su apreciación. Sólo quiero decir cuatro cosas, primero, que en mi intervención de ayer no plantée una situación de implicancia en la actitud del señor Diputado Ferrer Serra. Fijé mi modesto criterio en algo de mayor volumen: una cuestión de instituciones y de jurisdicciones. El problema personal o de orden interno ni lo rocé, porque no me interesaba.

Segundo: en lo que se refiere al asunto del señor Bernardo García se padece un error evidente. Tengo aquí la versión taquigráfica de la Asamblea General de la sesión celebrada el 1.o de diciembre de 1943. El proyecto de indulto al doctor Bernardo García, está suscrito por legisladores de varios partidos, entre ellos algún Diputado del sector de los propios señores Diputados Viña y Ferrer Serra. No trae mi firma; pero además de eso, señor Diputado Viña, la versión taquigráfica dice: "Señor Payssé Reyes. — ¿Me permite, señor Presidente?. — Por lo dispuesto en el artículo 90 letra M) del Reglamento de la Cámara de Representantes quiero hacer presente que he ejercido la defensa del doctor Bernardo García, y por eso no he suscrito el proyecto. Como pasa a estudio de una Comisión que integro deseo formular estas manifestaciones a efectos de que la Mesa me excuse de intervenir en este asunto o designe un sustituto, si considera que estoy inhabilitado para actuar. — Señor Zavala Muniz. — Yo voy a hacer moción para que se autorice al señor Diputado a intervenir en dicho asunto. — Apoyados".

Sé que en la esgrima dialectica una manera de ganar asuntos es atacar al contrario; pero el señor Diputado Viña en este caso ha dado el golpe absolutamente en falso.

La otra observación fué sobre la ley de amnistía. En el momento preciso, el señor Diputado Fernández Crespo, me hizo la observación de que yo había sido defensor de Beltrán y Arismendi y la Cámara resolvió que no había implicancia o inconveniente en que interviniera en el asunto.

Tercero: vean los señores Diputados que en el caso del indulto, se traía a la Asamblea General a ejercitar una competencia exclusiva de la Asamblea General; en el otro caso era una ley impersonal y general; y en los tres casos señores Diputados, se trataba de delitos o situaciones de carácter político y nunca de cuestiones sometidas a la justicia en defensa de intereses particulares o privados. Además, en ninguno de esos asuntos, había honorarios.

Cuarto: si hubiera sido legislador en la época en que el doctor Bernardo García estuvo preso, declaro con honor cívico, que cada tarde que hubiera llegado a este Parlamento, antes de iniciar la Cámara su trabajo diario, hubiera reclamado la libertad del ciudadano Bernardo García. Finalmente, siento que con las manifestaciones que contesto, se hicieron para herir al Diputado que solo había querido defender instituciones, sin atacar al señor Diputado Ferrer Serra.

Es lo que quería decir.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FEFRRER SERRA. — Señor Presidente: a mí me molesta, como al que más, las referencias personales. Si en el transcurso del debate de la tarde de ayer hice referencia a que algún legislador venía a la Cámara a plantear asuntos que había perdido en el campo de la justicia, lo hice porque el señor Diputado Payssé Reyes, en el curso de una interrupción que le concedí, manifestó que no era posible que los legisladores, en su calidad de tales y de abogados, vinieran a tener una nueva instancia en el Parlamento, instancia que no tendrían los demás abogados que no integran el Parlamento. Lo que era injusto pues rompía el equilibrio que las partes deben tener en el juicio.

Ante esa manifestación concreta del señor Diputado Payssé Reyes, fué que yo hice referencia a casos concretos sin nombrar a nadie. Ahora le repito al doctor Payssé Reyes lo que en tono cordial, le dije en la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos: de que el único proyecto de ley de amnistía, presentado a este Parlamento, lleva la firma del doctor Payssé Reyes, que era defensor de los señores Beltrán, Arismendi y no sé si de algún otro más, no me interesa, señor Presidente. Lo cierto es que esos procesos estaban terminados y fallados. La justicia debía aplicar la pena a los que habían delinquido, y el delito es delito, cualquiera sea el móvil por el que se haya cometido. Siempre es un delito ante la justicia, y el defensor, es el defensor. El doctor Payssé Reyes, a pesar de ser defensor presentó un proyecto que le otorgaba a sus clientes una nueva instancia.

Yo puedo comprender perfectamente que lo haya presentado con un carácter general, y es lógico que así haya sido, dado que las leyes tienen que hacerse con carácter general, porque para algo son leyes.

En lo que tiene referencia al asunto de Bernardo García, la versión taquigráfica leída por el señor Diputado Payssé Reyes es concluyente, conozco el acta leída y es fiel, pero tengo informes —no quisiera decir una cosa por otra y por eso he mandado buscar a la Biblioteca del Palacio el tomo correspondiente a las sesiones de la Asamblea General y, con gran sorpresa me he enterado de que en la Biblioteca del Palacio no hay tomos de las sesiones de la Asamblea General— tengo informes, decía, de que en otra sesión de la Asamblea General, el doctor Payssé Reyes pidió que se tratara ese asunto.

Nada más, señor Presidente.

29

SEÑOR SILVERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVERA. — Como la sesión de hoy es la última sesión ordinaria del mes, de acuerdo con disposiciones reglamentarias vigentes, he presentado a la Mesa una exposición escrita relacionada con los ascensos realizados últimamente en la Aduana, en Rocha, y denunciando el tráfico ilegal que se produce de existencias de harina de Rocha hacia el Brasil.

Solicito que se incorpore esa exposición a la versión taquigráfica de la sesión de hoy y se pase copia de la misma a los Ministerios del Interior, de Hacienda, de Industrias y Trabajo y de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se incluye en la versión taquigráfica de la sesión celebrada hoy la exposición a que se ha referido el señor Diputado Silvera, y si se pasa copia de la misma a los Ministerios que ha indicado.

(Se vota: **37 en 40. — Afirmativa**).

—Se procederá de conformidad.

(La exposición de referencia es la siguiente:)

"Montevideo, abril 11 de 1946.

Señor Presidente:

He solicitado la palabra a fin de sentar mi protesta frente a decisiones del Poder Ejecutivo que en su oportunidad fueron censuradas por distintos sectores políticos, como así también por algunos órganos de la prensa. Me refiero a los ascensos y provisión de vacantes efectuados recientemente en las dependencias de la Aduana y, en particular a los realizados en el Departamento de Rocha. Allí, como en otros lados, ha primado, en el espíritu de los gobernantes, —al decidir los ascenos—, el favoritismo político, por sobre los derechos indiscutibles, de meritorios empleados, quienes durante años, han desempeñado sus funciones con entera corrección, evidenciando, fundamentalmente, una contracción al trabajo y honestidad en sus procederes, realmente encomiables. Se ha dado el caso, de que funcionarios, como don Avelino Moreno, con 31 años de servicios y 12 como Guarda de 2.da Clase, designado Jefe de Servicios Externos de la Aduana, encargado de Subreceptorías en distintas oportunidades y como don Mario Pérez, Guarda con 28 años de servicios, 12 como Guarda de 2.a Clase, que cuenta entre sus méritos el haber actuado en la aprehensión de más de diez contrabandos y considerado además como un diligente funcionario —fueran postergados en beneficio de un empleado— que con 18 años de servicios tiene sólo 5 años como Guarda de 2.a Clase, con seguridad, según mis informes no podrá exhibir tan excelente foja de servicios como aquellos ni tan indiscutibles derechos adquiridos. Pero, señor Presidente, no sólo en los ascensos correspondientes a puestos de inferior jerarquía es que el Poder Ejecutivo ha cometido las más injustas postergaciones y ha desconocido los más legítimos derechos. También en los cargos superiores de la Administración Aduanera, se ha generalizado esta equivocada política de injustas preferencias. El Receptor de Aduanas, don Cirilo Caballero, no ha visto contemplado su derecho al ascenso, asignándosele como destino la Receptoría en la localidad de Bella Unión. Este ciudadano tiene en su haber 35 años de servicios, sin que se halle en su foja personal una sola sanción disciplinaria y figura en su categoría con el número uno para el ascenso. Sirve para abonar la veracidad de mis afirmaciones, respecto a este punto, la circular N.o 46|14 de fecha 22 de marzo del corriente, en la que se informa la resolución del Poder Ejecutivo con respecto a la fijación de destinos en la Aduana. Dice así: 1.o Fíjanse los siguientes destinos: **2.o Jefe de División.** Don Antonio Mallet en la división de Receptorías. (Ese funcionario es menos antiguo en su puesto, que el señor Caballero. Cuando éste es ascendido a Receptor, aquél era Contador en una dependencia de la Aduana). **Receptores de 1.ra Clase:** don Alfredo Zufriategui, adscripto a la Jefatura de la citada división con funciones inspectivas. (También este funcionario es menos antiguo que el señor Caballero) don Carlos V. Delgado, en la Receptoría de Salto. Don Juan Romeo Carámbula, en la Receptoría de Colonia. (Este ciudadano figuraba en los cuadros de la Administración de la Institución). Como se desprende de mis palabras todos esos funcionarios —que han dedicado sus mejores energías al cumplimiento de su deber, arriesgando muchas veces su propia vida en defensa de las disposiciones legales, mal remunerados; ya que es notorio que en virtud de su exigua asignación mensual, apenas pueden cubrir las más imperiosas necesidades de sus familias, cuando llega el momento de que con toda justicia se les promueva al cargo inmediato superior—, ven pisoteados sus derechos, por el mismo gobierno que es quien debe tutelar el cumplimiento de todos los derechos.

También, señor Presidente, deseo expresar, según informes que se me han suministrado, en estos últimos días, se estaría realizando el traslado de una considerable cantidad de harina para el Brasil, utilizando distintos vehículos, desde Lazcano y de otras poblaciones adyacentes a la región fronteriza. Se dá el caso, por demás insólito, de que la población del Chuy tiene que procurarse el pan en la localidad de Castillos, a setenta kilómetros de distancia, por cuanto le es imposible adquirir allí mismo, calle por medio, el manufacturado con harinas de nuestro país, porque los precios son exorbitantes. En Rocha, así como en Montevideo, el precio del pan ha subido considerablemente, afectando en esa forma la economía de todos los hogares, y especialmente la de aquellos que cuentan con recursos exiguos para su subsistencia. El remitido, que el gremio de panaderos de aquella localidad, envió a la prensa en el mes de marzo próximo pasado, enumeraba, entre otros, como factor determinante del alza de los precios, en el expendio del pan, las enormes dificultades que debían vencer, a fin de conseguir harina, para industrializarla. Es indiscutible, que tales manejos, contribuyen a acentuar, la refacción en plaza de ese vital elemento. Es en virtud de estas razones, que llamo la atención de los señores Ministros, para que tomen cartas en el asunto de inmediato, a fin de evitar que prosiga el contrabando y dispongan la aplicación de severas sanciones, tanto a los comerciantes inescrupulosos que hambrean al pueblo, como a los funcionarios que por incapacidad o complicidad, no impiden la realización de ese tráfico".

30

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día, con la consideración del asunto que figura en tercer término: "Servicio Oficial de Distribución de Semillas. (Destino de $ 120.600.00 para la adquisición de equipos seleccionadores)".

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 14 de marzo de 1946.

A la Asamblea General.

El Poder Ejecutivo se complace en someter a consideración de ese alto Cuerpo, el adjunto proyecto de ley por el que se autoriza la inversión de $ 120.600.00, a tomarse de Rentas Generales, y destinados a adquirir seis equipos seleccionadores para el Servicio Oficial de Distribución de Semillas y para la reparación de las unidades que actualmente posee.

Desde el 20 de diciembre de 1933 —fecha en que los equipos seleccionadores de semillas pasaron a depender del Servicio Oficial de Distribución de Semillas— dicha oficina atiende las tareas de selección mecánica de simientes, con cuatro equipos montados sobre plataformas ferroviarias y puestos en funciones entre 1924 y 1926 y otros cinco sobre chassis "Dodge", en actividad desde 1929.

La obra de positivos resultados para el desenvolvimiento agrícola nacional que realiza el Estado, al mantener en funcionamiento un servicio que permite a los agricultores, mediante el pequeño desembolso que significa transportar las semillas a las estaciones de limpieza, poder sembrar simientes libres de impurezas, granos rotos y deteriorados, etc., es lo bastante conocida para que sea necesario extenderse en consideraciones acerca de sus resultados.

Baste tan sólo mencionar que durante el último quinquenio esos equipos han seleccionado mecánicamente alrededor de 8.000 toneladas anuales de simientes, eliminando, entre semillas de malezas, granos inaptos, etc., aproximadamente 800.000 kilogramos.

Si se comparan esas cifras con el tiempo que los equipos están en funciones (algunos desde hace más de 20 años y los más nuevos desde hace 16 años), y se toma en cuenta, además, que los que están montados sobre chassis deben recorrer caminos no muy adecuados, como son los de muchas zonas agrícolas, fluye de inmediato la suposición de que su estado no debe permitirles el rendimiento que se requiere.

Y en verdad, esa es la situación, ya que por carencia de recursos no ha sido posible no sólo aumentar el número de unidades, cosa desde hace ya mucho tiempo muy necesaria, sino ni siquiera poner al existente en condiciones de realizar una labor eficiente.

De lo expuesto, surge que sería hasta redundante destacar que de no arbitrarse con urgencia los fondos que requiere la ejecución de esos trabajos, se corre el riesgo de tener que paralizar un servicio de tan vastas proyecciones para el progreso agrícola, cuyos beneficios son reconocidos sin retaceos en las zonas agrícolas del país.

Por ello se estima imprescindible ir a la inmediata reparación de los equipos de que actualmente dispone el Servicio Oficial de Distribución de Semillas, y a la adquisición de otros, destinándose estos últimos, por un lado, a aumentar el número de unidades existentes, harto necesario, dado el incremento de nuestra agricultura, y por otro, a ir sustituyendo aquellos que se juzgue que han llegado al término de su vida útil.

En lo relacionado con la reforma de los equipos, se estima que los montados sobre plataforma ferroviaria podrían quedar en condiciones de realizar un trabajo satisfactorio, mediante una reparación y modernización que insumiría un gasto de $ 1.600.00 por cada uno o sea pesos 6.400.00 para los cuatro de que se dispone.

La reparación de los equipos montados sobre chassis "Dodge", cuyo acentuado desgaste no permite una reforma a fondo porque resultaría muy onerosa, se calcula que podría efectuarse invirtiendo $ 1.000.00 por unidad, dejándolos así en condiciones de prestar servicios por algunos años, ya que esa cantidad permitiría sustituir las piezas más desgastadas y reparar el motor, lo que insumiría en total $ 5.000.00.

En cuanto a la adquisición de los nuevos equipos, a cuyo destino ya se ha hecho referencia, se haría en forma de que los chassis fueran adaptables para otras funciones, con lo que se lograría evitar su paralización en la época que no se realiza limpieza de simientes y, concomitantemente, su empleo para otras funciones de las que cumple el Servicio Oficial de Distribución de Semillas.

Para ello se ha pensado que podrían ir montados sobre semiremolques y accionados por un motor auxiliar, lo que no sólo disminuiría los deterioros a causa del tránsito por malos caminos, sino que permitiría al Servicio Oficial de Distribución de Semillas aumentar su flota de camiones, la que dotándolos de otros semiremolques los podría emplear en las épocas del año que no son de zafra.

Sobre esa base, que se estima la más lógica y conveniente para los intereses del Estado, puede calcularse que el costo de cada equipo ascendería a $ 18.200.00, cantidad que se integra así:

Comisión	$	5.390.00
Semiremolque	"	3.830.00
Motor auxiliar	"	550.00
Máquina seleccionadora	"	8.120.00
Instalación y demás gastos	"	310.00
Suma	$	18.200.00

Como para cumplir el plan trazado se necesitarían seis nuevos equipos, el costo total de la adquisición ascendería a $ 109.200.00.

En síntesis, la cantidad de $ 120.600.00 cuya disposición se solicita por el proyecto de ley adjunto, se invertiría en la siguiente forma:

Reparaciones de los equipos montados sobre plataformas ferroviarias	$	6.400.00
Idem de los equipos montados sobre chassis de automóvil	"	5.000.00
Adquisición de seis equipos	"	109.200.00
Suma	$	120.600.00

La erogación a realizar quedaría incorporada al Presupuesto General de Gastos de 1946, por una sola vez; y su importe, a cargo de Rentas Generales, compensado con parte del excedente de los recursos propuestos por el Poder Ejecutivo para la ampliación del presupuesto de la Facultad de Medicina, según mensaje y proyecto de ley remitido en el corriente mes.

En la seguridad de que esa Asamblea General, en caso de compartir los fundamentos enunciados en el curso de esta exposición y compenetrada de la importancia del problema, se dignará concederle la atención que por tales causas merece, me es grato reiterarle las expresiones de mi especial consideración.

JUAN JOSE AMEZAGA. — GUSTAVO GALLINAL. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales hasta la cantidad de ciento veinte mil seiscientos pesos ($ 120.600.00), para invertirla en la reparación de los equipos seleccionadores de semillas del Servicio Oficial de Distribución de Semillas y en la adquisición de otras seis nuevas unidades.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

GUSTAVO GALLINAL. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Señores Representantes:

Se ha arbitrado —desde hace tiempo— como medida tendiente a aumentar los rendimientos de los cereales, la selección mecánica del grano destinado a la siembra, con lo que se disminuye y se evita incorporar a la semilla un porcentaje variable de cuerpos extraños, grano chuso, roto, etc., que propaga en los cultivos la diseminación de malezas y de plantas débiles con la consiguiente merma de rendimientos.

Es pues de vital importancia en los momentos actuales —como recurso coadyuvante para reducir el déficit de la consecha triguera, la necesidad de mejorar el servicio de maquinación y extender en lo posible sus beneficios.

Esta operación le está encomendada en la actualidad al Servicio Oficial de Distribución de Semillas, que la realiza con elementos insuficientes, tanto por la carencia de unidades seleccionadoras como por el desgaste natural que sufre su maquinaria en su ya largo período de uso, lo que se evidencia con toda claridad y detalle en el Mensaje del Poder Ejecutivo, de marzo 14 del corriente año, cuyo texto se acompaña.

El proyecto viene justificado substancialmente, pues, como recurso contra el grave problema que plantea el déficit de la cosecha triguera, y, la actualidad, como es notorio, lo pone en situación de urgente resolución, que la Comisión de Presupuesto se adelanta a evidenciar, aconsejando a la Cámara le preste su más rápida sanción a fin de que sus beneficios puedan obtenerse en el lapso más breve.

Por los breves términos que anteceden y por las causales expuestas en el Mensaje, que la Comisión —en este caso especial— hace suyos, es que acepta íntegramente su texto y aconseja su rápida sanción, adelantando que su pronto despacho fué solicitado en el propio seno de la Cámara por el señor Ministro de Ganadería en la sesión de 28 de marzo.

Sala de la Comisión, abril 2 de 1946.

Lisandro Cersósimo, Miembro informante. — Guillermo Retamoso. — Adolfo Tejera. — Enrique D. Martínez. — Miguel A. Trianón. — José G. Lissidini. — Martín M. Ois".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee.)

—En discusión general.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Sólo voy a decir dos palabras, señor Presidente.

En la sesión de ayer, insistí en que figurara en la orden del día de hoy este proyecto de ley, por las razones, no sólo que expuso el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, sino también porque es clamor de los Departamentos que se dedican a la agricultura que, a la brevedad posible, se disponga de esas máquinas seleccionadoras de semillas, sobre todo en las zonas del país que necesitan aun semillas de siembras tempranas.

También, a título de recomendación, —ya que en la exposición de motivos se menciona que es posible que se desplacen esas máquinas seleccionadoras en plataformas de semi-remolque—, yo insisto que la mayor parte de las adquiridas o refaccionadas salgan para campaña de inmediato, por razones de orden económico y para abreviar las siembras tempranas.

El hecho de que tengan que desplazarse las semillas de Departamentos del litoral hacia Montevideo para luego volver a ellos, ocasionaría pérdidas de tiempo, mermas y gastos injustificados, con lo que se encarece el costo de producción.

Nada más, señor Presidente, para justificar mi voto afirmativo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se pasa a la discusión particular.

(Se vota: **44 en 49.** — *Afirmativa*).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee.)

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: **44 en 49.** — *Afirmativa*)

—Se va a ratificar la votación, porque hay imputación a Rentas Generales.

(Se vota: **43 en 49.** — *Afirmativa*).

—El artículo 2.o. es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra para fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Señor Presidente: quería nada más que significar que hemos votado, sin protestas, una ley con imputación a rentas generales que, desde lue-

go, se sabe que no dispone de recursos, por la única razón de que se trata de un gasto destinado al fomento de la producción".

Nada más.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Deseaba advertir que en la página 4 del repartido hay un error de copia: donde dice "Comisión $ 5.390.00", debe decir "Camión $ 5.390.00".

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo único que es válido es la parte dispositiva, señor Diputado. Eso no tiene nada que ver porque no está en la parte dispositiva.

SEÑOR VIÑA. — Pero no es posible que quede establecido en un mensaje, que se pagaba comisión por la adquisición de máquinas. Es una cosa muy seria.

SEÑOR CERSOSIMO. — No se podría decir que se establece una comisión de $ 5.390.00 por una máquina que vale $ 18.000.00.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que se ha votado es la parte dispositiva, y no el mensaje.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pero la aclaración es pertinente.

SEÑOR CERSOSIMO. — Corresponde la aclaración, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La ley sale nada más que con la parte dispositiva, no con el mensaje.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pero el mensaje va agregado a la ley.

31

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en 6.° término, de acuerdo con lo resuelto por la Cámara: "Represión de actividades antinacionales. (Prórroga del decreto-ley de creación del Juzgado Letrado de Instrucción de 4.° Turno). (Antecedentes).

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Prorrógase la vigencia del Decreto-ley de 19 de noviembre de 1942, por el plazo de dos años a contar de la fecha de esta ley.

Art. 2.° El Poder Ejecutivo designará una Comisión para que estudie y proponga la incorporación al Código Penal, de los delitos castigados por esta ley y de aquellos de naturaleza equivalente o similar.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Montevideo, 3 de diciembre de 1945.

Tomás G. Brena, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El decreto-ley de 19 de noviembre de 1942, establece ciertas figuras delictivas que no están en el Código Penal. La mayoría, sino todas estas figuras —depende del criterio técnico— son necesrias en un cuerpo orgánico y moderno de legislación represiva. La guerra ha dejado una siembra de hechos y de actos que en cualquier momen volverán a la superficie de nuestros conflictos.

Sin embargo, el decreto-ley citado, tiene un término fijo: seis meses después de "terminda la guerra". (Artículo 7.°).

El término citado, puede estar próximo a su vencimiento y, en ese instante jurídico, se planteará un problema doctrinario de gran interés, pero también de máxima gravedad: el que se refiere a la situación de las personas alcanzadas por las nuevas figuras delictivas.

Hay quienes entienden que todas las personas alcanzadas por la represión, deben conquistar su libertad, y hay quienes sostienen la continuidad de los afectos de la ley penal que expira.

Si dejáramos este asunto librado a las interpretaciones, volveríamos a colocarnos en el terreno riesgoso del que la comunidad internacional trata de salir adoptando las medidas apropiadas.

Esta consideración debe vincularse con la otra, que enfrenta la necesidad de mantener, en defensa de la libertad y la dignidad humanas, las figuras delictivas del decreto-ley citado.

El citado cuerpo de artículos estableció un órgano nuevo en la Judicatura nacional: el Juzgado de Instrucción de 4.° Turno, que tiene funciones especiales de verdadero Juzgado de Defensa Nacional, con una jurisdicción privativa para los delitos que enumera el artículo 6.°, los delitos contra la patria y los delitos contra los Estados extranjeros, sus Jefes o Representantes.

Este Juzgado ha desempeñado una tarea digna de la máxima alabanza. Ha conducido sus investigaciones con la moderación, la decisión, la energía y el régimen de garantías que son tradicionales en nuestra Judicatura.

Si llegara a desaparecer o a convertirse en otro Juzgado de otra naturaleza, estamos seguros que desaparecería uno de los organismos que tutelan la libertad nacional desde que todos temen, con fundamento internacional, que los sistemas totalitarios han sido vencidos en los campos de batalla, pero no totalmente aniquilados en sus raíces.

Mientras la Comisión de Juristas estudia la función específica que indica el artículo 2.° de este proyecto de ley, el Juzgado de Instrucción de 4.° Turno continuaría realizando su obra de prevención y castigo de actividades antinacionales.

Por otra parte, los "delitos" en sentido lato que prevé el decreto-ley del 19 de noviembre de 1942 escapan a los de naturaleza simplemente circunstancial. La participación en la guerra contra un Estado americano, la corrupción para cumplir actos contrarios a los intereses del país o de América; el encubrimiento bélico; el encubrimiento económico; el espionaje político o militar; el desastre económico; las asociaciones subversivas; las reuniones ilícitas, el daño contra el derecho de gentes, etc., nos revelan los hechos sociológicos nuevos que tendrán un indiscutible estado de permanencia con duración imprevisible.

Sería cometer un verdadero societicidio levantar todas las barreras que contienen actividades de carácter antinacional, antiamericano, y contrarias a las Naciones Unidas.

Pero este decreto-ley fué sancionado cuando no se habían definido ciertos conceptos trascendentales. Después de su sanción, acaecieron ciertos hechos internacionales de la máxima importancia: Chapultepec, San Francisco, han ido señalando ese esfuerzo permanente del mundo hacia una paz estable, libre de la injusticia, libre de la conspiración y libre del miedo.

Habría que adaptar la terminología en la redacción de los artículos, tarea que llevaría un tiempo prudencial, con necesarias consultas técnicas. Por esta razón, el autor de este proyecto, se limita a pedir urgentemente la prórroga del decreto-ley, encomendando a una Comisión Especial, por la vía del Poder Ejecutivo, la tarea técnica citada. Podrán discutirse luego el alcance o naturaleza de algunas figuras penales de la ley, pero entre tanto se dará relativa estabilidad a un orden jurídico a punto de terminar.

Estas son las razones determinantes para la presentación de este proyecto.

Montevideo, diciembre 3 de 1945.

Tomás G. Brena, Representante por Montevideo".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee.)

—En discusión general.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: solicito la palabra con la finalidad de pedir la postergación de este asunto.

No existe informe de Comisión, es decir, no ha sido estudiado por la Comisión pertinente. Además, existe un proyecto de ley que modifica fundamentalmente la constitución de los Juzgados de Instrucción, dándole a todos los Juzgados la misma competencia en materia de defensa nacional, como creo que de buen orden debe ser así.

No es lógico mantener a un solo Juzgado con el carácter de Juzgado de Defensa Nacional. Deben tener intervención en todos los problemas relativos con ella, todos los Juzgados de Instrucción.

Por lo tanto, señor Presidente, vista la falta del informe y la existencia de un proyecto —creo que de nuestro compañero de Cámara, el señor Diputado Sosa Aguiar— en su sentido diametralmente distinto al presente, lo que obliga a la Comisión respectiva a estudiar estos proyectos.

Pido, por tanto, que se aplace la consideración de este asunto y que el proyecto vuelva a Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración de la Cámara la moción de aplazamiento solicitada por el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: yo no tendría un inconveniente máximo en que esto se aplazara, si no existiera cierta razón que está urgiendo para la aprobación de este proyecto de ley.

En la exposición de motivos con que yo acompañé este proyecto el año pasado, tuve oportunidad de señalar la trascendencia del artículo 7.o de este decreto-ley, que es-

tablece que cesarán sus efectos una vez que se decrete la terminación de la guerra". Aun el Poder Ejecutivo no ha resuelto qué se entiende por "terminación de la guerra". De modo que si el Poder Ejecutivo lo resolviese, podríamos encontrarnos en esta situación: en que terminaría la vigencia de un decreto-ley y entraríamos en la discusión de la continuidad o no continuidad de sus efectos.

En otros Códigos Penales como, por ejemplo, el italiano, del cual el nuestro tomó tantas disposiciones, este problema está resuelto: pero en nuestro Código Penal no tiene solución, de tal manera que para saber si una vez caducado este decreto continuan o no sus efectos, sería menester entrar al terreno, siempre riesgoso, de las soluciones doctrinarias, y ellas son diversas.

Hay quienes sostienen en doctrina la ultraactividad de la ley penal, y hay quienes sostienen, en doctrina, la no ultraactividad de la ley penal, es decir, que los efectos de la ley penal cesan con el cese de la ley misma. Cuales serían los problemas que se plantearían? Serían estos: primero, si se puede ejercer una ley penal vencido el plazo fijado en la ley; segundo, si los planos incoados a raíz de hechos punibles según la ley con plazo, terminan o continúan; y tercero, si las penas aplicadas en virtud de hechos cometidos en el tiempo de la duración de la ley, deben cesar o el Poder Público debe seguir el castigo hasta la terminación de la pena misma.

Estos tres problemas tienen gravedad, y yo tengo aquí un estudio que me han facilitado los doctores Piñeyro Chain, Fiscal del Crimen, y de Gregorio, Juez de Instrucción de 4.o Turno, en el que analizan las distintas posiciones doctrinarias con todos los argumentos que se han expuesto en pro y en contra de cada una de las tesis, desde los autores alemanes, en general, que sostienen la ultraactividad de la ley penal, hasta algunos autores italianos, especialmente Mazzini y Florian, representante uno del tecnicismo jurídico y otro del positivismo jurídico, partidarios del cese de la actividad penal una vez vencido el término fijado en la ley de carácter excepcional.

En uno de los puntos de este estudio y después de referirse a las distintas posiciones de los autores Mazzini, Florian, Mezger, Perri, dicen lo siguiente: "Como se ve por este examen que no pretende ser ni exhaustivo ni conclusivo, es indudable que la interpretación del alcance de la ley número 10.279, con relación a los hechos cometidos durante su vigencia, ofrece grandes dudas, dependiendo la solución de la tesis que se escoja y de la índole que se reconozca a la ley: de excepcional, o temporal o mixta, de la naturaleza de los tipos penales, etc. Por todo ello hace prescindible la intervención del legislador para que asegure la perduración del régimen respectivo".

Dice más adelante: "También es menester asegurar la represión mediante una ley amplia de las actividades antinacionanales durante este período de incierta duración en que, no obstante estar terminadas las hostilidades con la victoria aliada, perdurará la acción más o menos eficaz de las mismas o análogas fuerzas regresivas. No serán aplicables todas las figuras delictivas del decreto-ley citado, especialmente las relacionadas, por ejemplo, con el aspecto puramente militar de los sucesos, pero sí tendrán cabal aplicación los tipos referentes a la actividad de otra índole, como espionaje, formación de sociedades subversivas, realización de actos antinacionales, propaganda del mismo carácter", etc.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que está en discusión es la moción de aplazamiento. El señor Diputado disponía de cinco minutos.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Yo voy a apoyar la moción de aplazamiento y tan es así que pensaba presentarla. En la sesión del 8 del corriente, traje a consideración de la Cámara un proyecto que no es mío, que es de la Suprema Corte de Justicia pero que he patrocinado, y que dice relación con algunos de los aspectos del complejo problema que plantea el doctor Brena.

Por ese proyecto que ha sido repartido precisamente en el día de hoy, se trata, en primer término, de distribuir ese fuero, que en materia de delitos que van contra la integridad del Estado, etc., tiene un solo Juzgado, actualmente, el de Instrucción de 4.o Turno, distribuirlo digo entre los cinco Juzgados de Instrucción, y hablo de cinco porque, precisamente, en ese proyecto, se postula la creación de un nuevo Juzgado de Instrucción, mediante la transformación de uno Correccional en uno de aquella jerarquía.

En una palabra: quiero decir con esto que la Suprema Corte de Justicia, cuya opinión no puede dejarse de lado en esta materia, y no puede dejarse de lado por preceptuarlo expresamente la Constitución de la República, está interesada en hacer oir su opinión en el Parlamento cuando se estudie este problema

Hay un artículo de la Constitución, en el Capítulo referente al Poder Judicial, que establece que el Presidente de la Suprema Corte de Justicia puede concurrir a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, con voz y sin voto, siempre que se trate de problemas que atañen a la economía de los Códigos.

Yo solicitaría, pues, del señor Diputado Brena y de la Cámara luego, que admitieran la postergación de la consideración de este asunto por un breve plazo, que no sería más allá de quince días. En ese término podríamos estudiar en la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos el proyecto que he presentado, el proyecto del señor Diputado Brena, y escuchar la opinión de la Suprema Corte.

Me propongo solicitar del señor Presidente de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, doctor Fusco, que después de sus vacaciones está muy interesado en trabajar y seguramente le va a imprimir un ritmo acelerado a la labor de esa Comisión, y lo hago públicamente, que la cite con urgencia a fin de que se aboque a la solución de este interesante problema.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se aplaza la consideración del asunto en debate.

(Se vota: **29 en 43. — Afirmativa**).

32

—Continúa el orden del día con la consideración del asunto que figura en cuarto término: "Porteros de casas de apartamientos. (Se declara al gremio incluído en la ley N.o 9.196)".

(Antecedentes:)

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Se declara incluído en la ley de enero de 1934 (N.o 9.196) al gremio "Porteros de Casas de Apartamientos", cuya caracterización se hará por autoridad competente.

Art. 2.o 2.o Deróganse las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 9 de abril de 1946.

ALFEO BRUM, Primer Vicepresidente. — José Pastor Salvañach, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Como la hora es muy avanzada sólo voy a decir dos palabras para expresar que considero que este proyecto, aunque viene sin informe de la Comisión porque llegó ayer del Senado, debe ser sancionado por la Cámara por ser de justicia, ya que se trata simplemente de incluir en la ley de 11 de enero de 1934 a los porteros de casas de apartamientos, que actualmente figuran como incluídos en la del servicio doméstico. Me parece que es justo cambiarlos de categoría, a cuyos efectos la Caja respectiva habrá de hacer la caracterización que corresponda.

Con estas palabras, señor Presidente, anuncio que he de votar favorablemente el proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el pase a la discusión particular.

(Se vota: **34 en 39. — Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: **34 en 39. — Afirmativa**).

—Léase el artículo 2.°.
(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: **34 en 39. — Afirmativa**).

—El artículo 3.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará.

Habiéndose agotado la consideración de los asuntos comprendidos en la prórroga de la sesión, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 20 horas y 25 minutos).

JUAN F. GUICHON,
Presidente.

Arturo Miranda,
Secretario Redactor.

Gilberto Echeverry.
Secretario Relator.

Florentino Alvarado,
Director de Taquigrafía.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 163 — Montevideo, Martes 18 de Junio de 1946 — Núm. 11899

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general: Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras por día	$	0.40
Por más de cinco publicaciones	"	0.20
B) Avisos matrimoniales ..	"	2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).		

Tarifa de Subscripciones

Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9 60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses ..	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
Llamado a licitación pública

Llámase a licitación pública para la provisión de pintura, con destino al Cuerpo de Bomberos, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yí 1315, 3.er piso.

La apertura de propuestas tendrá lugar en el local mencionado (5.o piso), el día 27 de Junio a las 16 horas.

(Cuenta corriente) Jn.15-22770-v.jn.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 56
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 56 para adquirir descarne de suela, descarne de vaqueta, cueros guarnición natural, requeridos por Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 28 de Junio de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 12 de 1946.

(Cuenta corriente) Jn.17-22775-v.jn.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 65
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 65 para adquirir alpargatas, almidón, candados, boquillas para calentadores Primus, lápices, lapiceros, máquinas para afeitar, papel higiénico, plumas, papel embalaje, polvos para metales, sartenes, termos, tabaqueras de goma, tinteros tipo escolar, tazas con platillos de loza, vasos vidrio, chinches de bronce, requeridos por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 27 de Junio de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 12 de 1946.

(Cuenta corriente) Jn.17-22776-v.jn.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 42
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 42 para adquirir pilas eléctricas, linternas eléctricas, requeridas por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 27 de Junio de 1946 a las 16 horas. — Montevideo, Junio 12 de 1946.

(Cuenta corriente) Jn.17-22777-v.jn.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 32
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 32 para adquirir: lona yerba mate para carpas, ojales de bronce, guarda cabos de hierro galvanizados, guarda de cáñamo blanco, hilo oso o similar, hilo para velas, tirantes de pino tea, lona impermeable, yerba mate para capas, piolín de algodón carreteles de hilo blanco, requeridos por Talleres de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 22 de Junio de 1946 a las 9 horas y 30 minutos. — Montevideo, Junio 5 de 1946.

(Cuenta corriente Jn 10-22721-v jn 21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 53
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 53 para adquirir pintura Patente o similar pintura gris y negra "Bootoping" o similar, pintura antigalvánica "Apexior" o similar, requerida para la Marina de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 24 de Junio de 1946 a las 15 horas — Montevideo, Junio 7 de 1946.

(Cuenta corriente) [illegible]

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$	20.000.00	$	30.00	la página	(*)
De $	20.001.00	"	"	50.000.00	"	50.00	"	"
" "	50.001.00	"	"	100.000.00	"	70.00	"	"
" "	100.001.00	"	"	200.000.00	"	100.00	"	"
" "	200.001.00	"	"	300.000.00	"	120.00	"	"
" "	300.001.00	"	"	400.000.00	"	135.00	"	"
" "	400.001.00	"	"	500.000.00	"	150.00	"	"
" "	500.001.00	"	"	1.000.000.00	"	175.00	"	"
en adelante					"	200.00	"	"

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia aproximada del centímetro, esto es, contando 25 palabras.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 84
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 34 para adquirir camisetas tela blanca media manga, madrás, crea, requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 21 de Junio de 1946 a las 15 horas — Montevideo, Junio 6 de 1946.
(Cuenta corriente) Jn.10-22718-v.jn.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 63
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 63 para adquirir: escritorio, sofá, butacas, mesitas redonda, sillas alfombras, sillones, juego de living, camineros, varillas de bronce, araña de luz, mesas máquinas escribir requeridos por la Región Militar N.o 1 de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 22 de Junio de 1946 a las 9 horas. — Montevideo, Junio 6 de 1946.
(Cuenta corriente) Jn.10-22719-v.jn.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 64
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 64 para adquirir: felpudos, máquinas de escribir, máquinas de sumar, plafones, pupitres, resistencias para estufas, reloj de pared, sillas comunes, requeridos para varias unidades navales de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 21 de Junio de 1946 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Junio 6 de 1946.
(Cuenta corriente) Jn.10-22720-v.jn.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 62
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 62 para adquirir 500 urnas "Fibrolit" o similar para un cuerpo, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 20 de Junio de 1946 a las 16 horas. — Montevideo, Junio 4 de 1946.
(Cuenta corriente) Jn.8-22699-v.jn.20.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de reformas y adaptación en el Pabellón de Infecto - Contagiosos del Hospital Militar Central del Servicio de Sanidad, de acuerdo con los planos, pliego de condiciones particulares y memoria descriptiva y constructiva confeccionados al efecto y que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle Juan Carlos Gómez número 1494.
Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y en sellados correspondientes se presentarán en este Servicio el día 20 de Junio corriente a la hora 15, labrándose el acta correspondiente — Montevideo, Junio 10 de 1946 — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Jn.13-22748-v.jn.20.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para los trabajos de reformas y ampliación del cuartel existente en la ciudad de Rivera, de acuerdo con los planos, memorias y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle Juan Carlos Gómez 1494, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, excepto sábados, de 8 a 12 horas. Valor de los recaudos: $ 50.00.
Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado y en los sellados correspondientes, serán presentados en esta oficina el día 10 de Julio próximo a la hora 15, labrándose el acta correspondiente — Montevideo, Junio 7 de 1946. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Jn.12-22740-v.jl.10.

SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de 900 frazadas
Las propuestas se recibirán en la Dirección General, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, el día 18 de Junio a las 9 horas.
Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Sección Adquisiciones, de 8 a 10 horas. — Montevideo, Junio 7 de 1946. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Jn.7-22693-v.jn.18.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
IMPRENTA MILITAR
Licitación pública

Llámase a licitación pública para proveer a la Imprenta Militar de 540 resmas de papel, cuyas características están definidas en los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de esta repartición, 25 de Mayo número 273, en las horas de oficina.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Julio de 1946 a la hora 15. — Montevideo, Junio 14 de 1946.
(Cuenta corriente) Jn.17-22778-v.jn.28.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 51|22

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para las obras de construcción del edificio destinado a sede de la Sucursal Río Branco, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria, planos y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, avenida 18 de Julio 1822, esquina Sierra, 2.o piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Melo, al precio de $ 10.00 el juego.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 15 de Julio de 1946 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís, Casa Central.
Los proponentes que optaren por enviar las propuestas por intermedio de la Sucursal Melo, deberán entregarlas en esta dependencia con el tiempo suficiente para que las mismas se encuentren en poder del Banco de la República O. del Uruguay, en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
(Cuenta corriente) Jn.17-22774-v.jn.22.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 191
Suministro de un equipo completo de lavandería para la Central de Servicios Médicos.

Llámase a licitación pública para el suministro de un equipo completo de lavandería destinado a la Central de Servicios Médicos, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría del Banco, calle Río Negro N.o 1494, todos los días hábiles dentro del horario oficial.
La recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 22 de Julio de 1946 a las 15 horas en el despacho de la Gerencia (4.o piso). — Montevideo, Mayo 11 de 1946.
(Cuenta corriente) Jn.7-22469-v.jn.22.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 195
Uniformes

Se llama a licitación pública para el suministro de 62 uniformes y 22 gorras para personal de portería.
Los pliegos de condiciones están a la disposición de los interesados en la Sección Proveeduría del Banco, calle Río Negro 1494, todos los días hábiles dentro del horario oficial.
Las propuestas se abrirán el día 3 de Julio de 1946 a las 15 horas en el despacho de la Subgerencia (4.o piso). — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jn.14-22745-v.jl.2.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 191
Suministro de un equipo completo de lavandería para la Central de Servicios Médicos.

Llámase a licitación pública para el suministro de un equipo completo de lavandería destinado a la Central de Servicios Médicos, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría del Banco, calle Río Negro 1494, todos los días hábiles dentro del horario oficial.
La recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 22 de Julio de 1946 a las 15 horas en el despacho de la Gerencia (4.o piso). — Montevideo, Mayo 11 de 1946.
(Cuenta corriente) My.20-22469-v.my.31. Jn.7-v.jn.22. Jl.11-v.jl20.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
IMPRESION DE LA MEMORIA
Llamado a licitación

Atento a lo que prescribe la ley número 9.542, se llama a licitación pública para la impresión del informe y memoria del Banco, correspondiente al ejercicio 51.o, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones generales que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección "Publicidad y Ediciones" del Instituto, calle Sarandí número 570 (tercer piso), durante las horas hábiles.
La apertura de las propuestas se practicará el día jueves 27 del corriente a la hora 16, en el salón de actos del Banco, en presencia de las autoridades de la Institución y de los interesados que concurran al acto, ajustándose en un todo a las exigencias de la ley de la materia. — Montevideo, Junio 17 de 1946. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jn.17-22781-v.jn.27.

COMISION FINANCIERA DE LA RAMBLA SUR
LLAMADO A LOS PROPIETARIOS DE LOS INMUEBLES CUYOS PADRONES SE DETALLAN A CONTINUACION, AFECTADOS POR EL TRAZADO DE LA RAMBLA PORTUARIA.

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones, cítase a los propietarios cuyos inmuebles han sido designados para ser expropiados por decreto número 5.075 de la Junta Departamental de Montevideo, que modifica el decreto número 4.892, sustituyendo la designación para expropiar los inmuebles empadronados con los números 4817 y 4818, cuya superficie era de 765 ms.2 y 739 ms.2, respectivamente, por la siguiente:
Padrón número 4817. — Propietario: Elena H. Jackson de Gallinal. Area aproximada: 507 ms.2.
Padrón número 4818. — Propietaria: Barraca Americana. Area aproximada: 384 ms.2.
Padrón número 162565. — Propietario: Suc. Alejandro Gallinal. Area aproximada: 253 metros cuadrados.
Padrón número 163763 — Propietario: Barraca Americana. Area aproximada: 408 metros cuadrados. — Héctor Zambra Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.14-22759-v.jn.24.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación amplia número 0140

Llámase a licitación pública para el suministro de un automóvil nuevo, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se recibirán hasta el día 25 de Junio de 1946 a la hora 14.30, en el despacho de la División Administrativa, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 8 de 1946. — El Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Jn.12-22738-v.jn.21.

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL
LICITACION

Llámase a licitación pública a las sociedades nacionales de navegación aérea, constituídas o a constituirse, para la adjudicación, por el término de seis años y sin monopolio, del servicio regular de transporte aéreo Montevideo - Buenos Aires - Montevideo, Colonia - Buenos Aires - Colonia y Montevideo - Punta del Este - Montevideo, esta última en la temporada de verano, de acuerdo con las bases contenidas en el pliego de condiciones que a partir de la fecha se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Aeronáutica Civil, avenida 18 de Julio 2137.
Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado el día 5 del mes de Julio a las 15 horas, procediéndose a su apertura al día siguiente a las 10 horas. — Montevideo, Junio 5 de 1946.
(Cuenta corriente) Jn.7-22690-v.jn.18.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.
Junio 17: hora 15, electricidad; 15 y 15, carraca; 15 y 30, pastas frescas; 15 y 45, carpintería; 16, chapas de bronce y cobre (segundo llamado); 16 y 15, material para construcción de ambulancias (segundo llamado); 16 y 30, aceite de maní, girasol o similares (segundo llamado); 16 y 45, grasa de cerdo (segundo llamado); 17, arroz (segundo llamado); 17 y 15, lona para cortinas (segundo llamado); 17 y 30, maíz, alfalfa seca y avena en grano (tercer llamado); 17 y 45, cajones de madera (tercer llamado); 17 y 50, archivos de madera y complementos (cuarto llamado); 17 y 55, alambres y resortes para elásticos de ca-

mas (5.o llamado); 18. sulfato de bario (segundo llamado).

Junio 24: hora 14 y 15; extinguidores; 14 y 30, suministro e instalación de caldera en Sección Baños Hosp. Vilardebó; 14 y 45, reparación en estufa de desinfección Hosp Vilardebó; 15, material para foto - radiología, Cit. o Fob. (segundo llamado); 15 y 15, aceite de palma (sexto llamado); 15 y 30. papas para consumo (noveno llamado).

Para los pliegos y propuestas respectivas dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, en avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, Junio 10 de 1946.

(Cuenta corriente) Jn 14-22754-v.jn.18.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para proveer a estos Institutos de implementos agrícolas, con destino a la Escuela Correctiva de Inadaptados durante el ejercicio 1946.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 2 de Julio próximo a las 15 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Junio 11 de 1946 — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Jn.15-22765-v.jn.27.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Tercer llamado a licitación pública

Llámase a licitación pública por tercera vez, para proveer a estos Institutos, durante el ejercicio en curso, de una máquina de sumar.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo calle Ellauri N.o 306; el día 25 de Junio en curso a las 15 horas. Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Junio 5 de 1946. — El Secretariado Administrativo

(Cuenta corriente) Jn.10-22711-v.jn.21.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 18

Tercer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de artículos de bazar y ferretería.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día 25 del corriente mes a las 15 horas en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores proponentes que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.17-22782-v.jn.25.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 2

Cuarto llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de artículos de almacén (arroz; aceite girasol; fariña, lentejas; porotos, etc.).

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día 22 del corriente mes a las 9 horas, en las oficinas Centrales del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los señores proponentes que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.15-22771-v.jn.22.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 17

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de verduras en general para el abastecimiento del segundo semestre del presente ejercicio.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día 18 del corriente mes a las 16 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores proponentes que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones y demás recaudos de esta licitación — La Secretaría

(Cuenta corriente) Jn. 15-22769-v.jn.21.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS

Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a licitación para la adquisición de 10.000, 20.000 o 50.000 bolsas nuevas de arpillera, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas se reciben hasta el día martes 18 de Junio corriente a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 10 de 1946. — El Departamento Comercial.

(Cuenta corriente) Jn.15-22763-v.jn.18.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS

Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a licitación para la adquisición de 10.000, 20.000 hasta 30.000 bolsas de primer uso, de 1 20, y 10.000 20.000 hasta 30.000 bolsas de segundo uso, de 1 20, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas se reciben hasta el día jueves 20 de Junio corriente a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 10 de 1946. — El Departamento Comercial.

(Cuenta corriente) Jn.15-22764-v.jn.18.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

M. O. P.

Convócase a licitación pública por segunda vez para la construcción de un núcleo de 18 viviendas con fondos de la ley 1519139, a levantarse en la ciudad de San José, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio número 1546, y en la Intendencia Municipal de dicha ciudad, donde podrán obtener copia los interesados, previo pago de la suma de $ 3.00.

Las propuestas se recibirán en el Instituto y en la Intendencia Municipal de San José, bajo sobre cerrado y lacrado, el día 29 de Junio corriente a las 10 horas y se abrirán de acuerdo con lo estipulado en los artículos 15 y 16 del pliego de condiciones generales del Ministerio de Obras Públicas.

No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares.

El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo Junio 8 de 1946. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.12-22739-v.jn 24.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores estudiantes de la Facultad de Derecho y a los señores abogados para que elijan, respectivamente, un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma, en reemplazo de los señores doctor Eugenio Lagarmilla y escribano Pedro. Cía. que renunciaron.

Las elecciones se realizarán en la expresada dependencia universitaria el día 26 de Julio próximo, de las 17 a las 19 horas.

Se hace presente a los señores electores que deben inscribir a sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad teniendo plazo para hacerlo hasta 10 días antes de las elecciones los estudiantes y hasta 15 días antes los abogados.

A su vez se recuerda a los profesionales que todavía no se han inscripto para votar, pueden hacerlo hasta el mismo día de las elecciones, debiendo acreditar haber retirado el título correspondiente. — Montevideo, Junio 12 de 1946. — Felipe Gil. Secretario General.

(Cuenta correinte) Jn.15-22766-v.jn.21.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores de la Facultad de Química y Farmacia para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma, en reemplazo del doctor Juan F. Saredo, que renunció.

Las elecciones se realizarán en la expresada Facultad el día 28 de Junio de las 10 a las 11 horas.

Se hace presente a los señores electores que tienen plazo para inscribir a sus candidatos, en la Secretaría de la expresada repartición universitaria hasta 10 días antes del indicado para las elecciones. — Montevideo, Junio 12 de 1946. — Felipe Gil. Secretario General.

(Cuenta corriente) Jn.15-22767-v.jn.21.

FACULTAD DE INGENIERIA

LLAMADO A LICITACION PARA EL SUMINISTRO Y COLOCACION DE ARTEFACTOS DE ILUMINACION

Llámase a licitación pública para el suministro y colocación de artefactos de iluminación en los Institutos de Electrotécnica y de Estática, en el nuevo edificio de la Facultad de Ingeniería, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad, Cerrito 73 de la hora 8 a 12.

Valor del pliego de condiciones y planos: $ 2.50.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado de ley y serán abiertas el día 27 de Junio corriente a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran — Montevideo Junio 1.o de 1946 — El Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.6-22665-v.jn.22.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

M. O. P.

Se avisa a los interesados en el arrendamiento de la vivienda propiedad de este Instituto, sita en la calle Prolongación Holanda número 2681 (Cerro), que a los efectos dispuestos en el artículo 11 de la ley 9.723, se halla abierto el registro de inscripciones venciendo el plazo fijado para la recepción de las mismas el 4 de Julio próximo.

Las personas que deseen informarse de las condiciones exigidas y registrar su solicitud deberán concurrir a la Sección Registro de Arrendamientos de esta Institución, avenida 18 de Julio 1546 dentro del plazo indicado de 13 y 30 a 18 y 30 horas, a excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas. — Montevideo Junio 4 de 1946.

(Cuenta corriente) Jn 7-22387-v.jn.18.

OFICINA NACIONAL DE TURISMO

SECCION ARQUITECTURA

Licitación pública

Llámase a licitación pública para la ejecución y suministro de muebles, artefactos eléctricos y cortinas con destino al parador "San Miguel", ubicado en la 5.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Los recaudos respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Nacional de Turismo Sarandí 394, y en la Intendencia Municipal de Rocha, de donde podrán retirar copias.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados en los mencionados locales el día 27 de Junio de 1946 a la hora 16.

La Administración General se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 15 de 1946. — El Secretario General.

(Cuenta corriente) Jn.15-22768-v.jn.21.

FERROCARRILES Y TRANVIAS ESTADO

LICITACIONES

Número 226. — Compra de alambres, chapas cemento - amianto, cartón prensado azulejos, caños de hormigón, maderas, postes y piques. Apertura: 28 de Junio de 1946 a las 15 horas.

Número 227. — Compra de archiveros y ficheros metálicos Apertura: 3 de Julio de 1946 a las 15 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría avenida 18 de Julio número 1112 (tercer piso)

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de Administración los días y horas indicados. — Montevideo, Junio de 1946. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jn 17-22779-v.jn.22.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

LICITACION N.o 225

Compra de coches motores

Se llama a licitación pública para el suministro de cinco (5) a siete (7) coches motores, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio N.o 1112 (3.er piso), valor $ 5 00

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración el día 24 de Octubre de 1946 a la hora 15. — Montevideo, Junio de 1946 — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jn 10-22709-v.jn 18.

U. T. E.

PEDIDO DE PRECIOS No 2392

Venta de máquinas

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece en venta, hasta el 20 de Junio de 1946, 1 máquina de sacar copias c/dispositivo de lámp. de arco, 1 centrifugadora y 1 batidora ulcerámica cilíndrica de bronce, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1031, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30

(sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Junio 16 de 1946. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Jn.14-22760-v.jn.20.

U. T. E
LICITACION N.o 2440
Equipos P|Sub - Est. de Tranform.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 6 de Setiembre de 1946 a las 16 horas, para proveerse de 10 equipos para subestaciones de transformación, tipo interno; para corriente alternada trifásica de 50 C., 6300|220 V., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, Junio 7 de 1946. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Jn.12-22734-v.jn.24.

U. T. E.
LICITACION N.o 2439
Edificio para el depósito de la red de teléfonos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 5 de Julio de 1946, a las 16 horas, para la construcción en esta ciudad del edificio para el depósito de la red de teléfonos, obra de hormigón armado, albañilería y anexos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001 los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 15.00. — Montevideo, Junio 5 de 1946. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Jn.8-22701-v.jn.20.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1263

Llámase a licitación pública para la compra de 30 (treinta) motores eléctricos.
El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.
La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de Agosto de 1946 a las 16 y 30 horas, en la sede de la Gerencia de la A. N. C. A. P., calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jn.17-22773-v.jn.28.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1219

Llámase a licitación pública por segunda vez para la compra de zapatos de goma para lluvia, botas de goma, zapatillas de suela vulcanizada, alpargatas de suela de yute, guantes de cuero y amianto, delantales de cuero y amianto y polainas de cuero.
El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las ofertas se realizará en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 27 de Junio de 1946 a las 16 y 30 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jn.12-22735-v.jn.24.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PARA CONSTRUCCION DE OBRAS

Número 1235 (segundo llamado). — Construcción de dos galpones adosados en la Planta de Combustibles de Nuevo Paysandú. Recepción de ofertas: 20 de Junio a las 16 y 30 horas. Valor de los recaudos: $ 5.00.
Número 1236 (segundo llamado). — Construcción de saneamiento y aprovisionamiento de agua potable en el barrio obrero A. N. C. A. P., en Nuevo Paysandú. Recepción de ofertas: 21 de Junio a las 16 y 30 horas. Valor de los recaudos: $ 5.00.
Número 1262. — Construcción de treinta y seis casas en el barrio obrero A. N. C. A. P., en Nuevo Paysandú. Recepción de ofertas: 8 de Julio a las 16 y 30 horas. Valor de los recaudos: $ 15 00.
Los pliegos de condiciones y demás recaudos pueden retirarse en las oficinas de la Planta de Combustibles de esta Administración en Paysandú y en la División Adquisiciones, calle 25 de Mayo número 417.
— La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jn.8-22696-v.jn.20.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

RAFAEL TURCIO, uruguayo, médico, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1464, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de los planos de dos artefactos artísticos ejecutados en chapas de cemento amianto por medio de equipos de 3 lámparas de luz fluorescente, de lo cual se declara autor, habiendo depositado los diseños en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 11 de 1946. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino.
$3.00 Jn.15-6209-v.jn.27.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JUAN NUNES RIBEIRO, uruguayo, abogado, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1334 (piso 5.o, apartamento 10), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un nuevo sistema de financiación comercial por medio de fichas, del que se declara autor y que denomina "Control", de cuyo sistema deposita dos memorándum explicativos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Junio 8 de 1946. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino.
$3.00 Jn.15-6198-v.jn.27.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MANUEL GIL, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Brito del Pino número 1239, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un impreso de propaganda artística ingeniosa, del cual se declara autor, habiendo depositado los ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 8 de 1946. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

TEODORO SOTERO SUAREZ y VICTOR HUGO SUAREZ, uruguayos, industriales, domiciliados en la calle Mac Eachen N.o 1431 de esta ciudad, como editores y cesionarios del autor señor Juan Fusero, argentino, industrial, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un Sistema de boletos de control en cintas con impresiones de colores, de lo cual se ha depositado los ejemplares impresos en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 4 de 1946. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino.
$6.00 Jn.11-5368-v.jn.22.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

EDGARDO ORIBE, uruguayo, periodista, domiciliado en la calle Estero Bellaco número 2828, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de una publicación titulada Anaquel, que se dedicará especialmente al fomento del libro con comentarios, críticas etc., etc., de la que se declara autor editor, habiendo depositado en esta Oficina dos ejemplares a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Junio 5 de 1946. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino.
$3.00 Jn.10-5927-v.jn.21.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

CELESTINO ANTONIO CAMINO, argentino, periodista, domiciliado en la calle Goes N.o 2415, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un sistema de canje de fotografías, un sistema de espejos artísticos luminosos, un sistema de placas o películas positivas (foto esto con fines de propaganda) y de una carátula: Actualidad Gráfica (semanario ilustrado) de los que se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en duplicado en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 26 de 1946. Juan Silva Vila, Director.
$4.00 Jn.10-5926-v.jn.21.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

EDICIONES PUEBLOS UNIDOS Limitada con domicilio en la calle Colonia N.o 1567 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de las siguientes obras: "Problemas de la cultura y de la educación" (Carmen Garavalde de Massera); "La resurrección de Homero en el siglo XX" (Luis Alberto Menafra); "Historia del Uruguay" (Francisco R. Pintos); "Alemania bajo el fascismo" (Jurgen Kuczynski) e "Idioma Español" 2.o curso (Celia Mieres de Centrón), de cuyas obras se declaran editores, habiendo depositado en esta Oficina los ejemplares en duplicado, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 30 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.
$4.00 Jn.10-5914-v.jn.21.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JUAN MUNELLS, uruguayo, industrial, domiciliado en la calle Dr. Pugnalini número 1860 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de dos modelos de rodados artísticos para bañera de bebés, de los cuales se declara autor, habiendo depositado en esta Oficina, las fotografías en duplicado, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 13 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Jn.10-5900-v.jn.21.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

EUGENIO PEREZ RIGOLI, uruguayo, comerciante, domiciliado en calle Rincón N.o 638, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un modelo de bandeja artística, mesa-portátil, de lo cual se declara autor habiendo depositado en esta oficina dos fotografías, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 20 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Jn.7-5803-v.jn.18.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ISABEL H. DE MEDINA, uruguaya, escritora, domiciliada en la calle Juan Cabal número 2439 (bis), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de tres comedias tituladas "La Mariana" (tres cuadros), "Lo que puede el amor" (prólogo y cuatro cuadros) y "Las Alfonsos" (paso de comedia, un acto y tres cuadros y un epílogo), de las que se declara autora, habiendo depositado en esta oficina las copias correspondientes, a los fines que corresponda. — Montevideo, Mayo 28 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.
$4.00 Jn.8-5861-v.jn.20.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 47424. — Montevideo, Junio 1 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Simpex Ltda (Montevideo), solicita registrar la marca

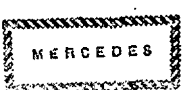
RAPHAEL
PARFUMS

para distinguir artículos de la clase 10 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Jn.7-5823-v.jn.18.

ACTA N.o 47367. — Montevideo, Mayo 27 de 1946. — Con fecha Juan Arioni, Montevideo, ha solicitado registrar la marca "IRUPE", para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.7-5799-v.jn.18.

ACTA N.o 47375. — Montevideo, Mayo 28 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicita registrar la marca "LADY BETTY", para distinguir artículos de la clase 4 a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.1.-5511-v.jn.21.

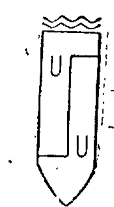
ACTA N.o 47483. — Montevideo, Junio 7 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Soriano Ltda, de la ciudad de Mercedes (R. O. U.), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 2 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jn.13-6093-v.jn.25.

ACTA N.o 47493. — Montevideo, Junio 8 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Szabó Hnos., Kessler y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "AMINOFEDRINA SZABO", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.15-6098-v.jl.9.

de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Perfums Dana, S. A., de Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Jn.17-6250-v.jn.28.

ACTA N.o 47520. — Montevideo, Julio 12 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social José C. Cadenazzi, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "GENERAL REFRACTORIES", para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.17-6224-v.jn.28.

ACTA N.o 47473. — Montevideo, Junio 6 de 1946. — Con esta fecha Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo, Limitada, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "FIELDING", para distinguir artículos de la clases 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.11-5994-v.jn.22.

ACTA N.o 47472. — Montevideo, Junio 6 de 1946. — Con esta fecha Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo Limitada, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "BRUSH", para distinguir artículos de las clases 12 y 24. — Publíquese por diez días sonsecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.11-5995-v.jn.22.

ACTA N.o 47474. — Montevideo, Junio 6 de 1946. — Con esta fecha Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo, Limitada, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "CUB", para distinguir artículos de la clases 11 y 24 (exclusión de aeroplanos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.11-5996-v.jn.22.

ACTA N.o 47469. — Montevideo, Junio 6 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Submarine Signal Company, de la ciudad de Boston, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 12 y 16 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Jn.11-5997-v.jn.22.

ACTA N.o 47471 — Montevideo, Junio 6 de 1946. — Con esta fecha Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo, Limitada, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "MIRRLEES", para distinguir artículos de las clases 11 y 24. — Publíquese por diez días consecuetivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.11-5998-v.jn.22.

ACTA N.o 47470. — Montevideo, Junio 6 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Submarine Signal Company, de la ciudad de Boston, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

FATHOMETER

para distinguir artículos de las clases 12 y 16 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.11-5999-v.jn 22.

ACTA N.o 47477. — Montevideo, Junio 6 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Guillermo Jaca y Hermanos, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 14. — La Dirección.
$6.00 Jn.11-5969-v.jn.22.

ACTA N.o 47412. — Montevideo, Mayo 31 de 1945. — Con esta fecha Fynn y Bonino (Montevideo), solicita registrar la marca "TOT" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.11-5960-v.jn.22.

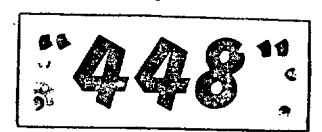
ACTA N.o 47413. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — Con esta fecha Fynn y Bonino (Montevideo), solicita registrar la marca "SWINGLINE" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.11-5961-v.jn.23.

ACTA N.o 47456. — Montevideo, Junio 5 de 1946 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por los señores Carlisle y Compañía, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "WEEDONE" para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.10 5921-jn.21.

ACTA N.o 47416. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — Con esta fecha Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo, solicita registrar la marca "STUBROS", para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.7-5788-v.jn.18.

ACTA N.o 47417. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — Con esta fecha Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo, solicita registrar la marca "STIMA", para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.7-5789-v.jn.18.

ACTA N.o 47415. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — Con esta fecha Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$7.00 Jn.7-5790-v.jn.18.

ACTA N.o 47442. — Montevideo, Junio 3 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Jos. Schlitz Brewing Company, de Milwaukee, Wisconsin (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (cervezas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9 00 Jn.7-5785-v.jn.18.

ACTA N.o 47432. — Montevideo, Junio 3 de 1946. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "PIK", para distinguir la clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$2.00 Jn.7-5787-v.jn.18.

ACTA N.o 47402. — Montevideo, Mayo 30 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Catsotolis, por The Curtiss Candy Company, de Estados Unidos de América), solicita registrar la marca

Butterfinger

para distinguir la clase 1 (confituras que no contengan queso, manteca, leche, cremas y productos derivados de la leche de todas clases y calidades) — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 Jn.7-5791-v.jn 18.

ACTA N.o 47414. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca

Marca Registrada
"USPALLATA"

para distinguir las clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Jn.7-5792-v.jn.18.

ACTA N.o 47453. — Montevideo, Junio 4 de 1946. — Con esta fecha Tricotti y Cía., han solicitado el registro de la marca "NORTON", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.7-5812-v.jn.18.

ACTA N.o 47366. — Montevideo, Mayo 27 de 1946 — Con esta fecha Juan Arioni, Montevideo, ha solicitado registrar la marca "ADARGA", para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2 00 Jn 7-5798-v.jn.18.

ACTA N.o 47441. — Montevideo, Junio 3 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Laboratorios Winthrop Limitada, de Montevideo solicitan registrar la marca "SULFAMYLON", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.7-5786-v.jn.18.

ACTA N.o 47455. — Montevideo, Junio 5 de 1946. — Con esta fecha los señores Almada Pírez Hnos., de Durazno (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "GRANJA DURAZNO", para distinguir artículos de la clase 3 (sidetalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.8-5843-v.jn.20.

ACTA N.o 47459. — Montevideo, Junio 5 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The National Cash Register Company, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"National"

para distinguir artículos de la clase 15 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7 00 Jn.10-5916-v.jn.21.

ACTA N.o 47460. — Montevideo, Junio 5 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Alonso Adami, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "SATINE", para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.10 5918-v.jn 21.

ACTA N.o 47475. — Montevideo, Junio 6 de 1946. — Con esta fecha Oscar Vidot y Saúl Giacobbe, de Montevideo, solicitan registrar la marca "COLORIN", para distinguir la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.12-6033-v.jn.24.

ACTA N.o 47403. — Montevideo, Mayo 30 de 1945. — Con esta fecha Leopoldo Vallarino y Compañía, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Jn.10 5901-v.jn.21.

ACTA N.o 47454. — Montevideo, Junio 5 de 1946. — Con esta fecha Isaac Piperno, de esta ciudad, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Jn.10-5915-v jn 21.

ACTA N.o 47458. — Montevideo, Junio 5 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por el señor Pedro Juan Pablo Aubry, de la ciudad de París, Francia, ha solicitado la renovación de la marca "QUINBY", para distinguir artículos de la clase 9 (productos farmacéuticos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 Jn 10-5917-v.jn 21.

ACTA N.o 47463. — Montevideo, Junio 5 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Droguerías Demarchi Musante S. A., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "POMACILINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn 10-5919-v.jn.21.

ACTA N.o 47462. — Montevideo Junio 5 de 1946 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Droguerías Demarchi Musante S. A., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "GARGACILINA", para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.10-5920-v.jn.21.

ACTA N.o 47457 — Montevideo, Junio 5 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Carlisle y Compañía, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "LENGYEL IMPERIALE RUSSE", para distinguir artículos de las clases 9 y 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.10-5922-v.jn 21.

ACTA N.o 47511. — Montevideo, Junio 11 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Simplex Electric Company Limited, de Broadwell, Oldbury, Birmingham (Inglaterra) han solicitado el registro de la marca "CREDA", para distinguir artículos de las clases 6 y 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.15-6200-v.jn.27.

ACTA N.o 47508. — Montevideo, Junio 11 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Soriano Ltda., de la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano (R. O. U.) han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 2, 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Jn.15-6201-v.jn.27.

ACTA N.o 47513. — Montevideo, Junio 11 de 1946 — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jn.15-6178-v.jn.27.

ACTA N.o 47514. — Montevideo, Junio 11 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Fabrique Suisse de Wagons et d'Ascenseurs, S. A., de Suiza, solicita registrar la marca

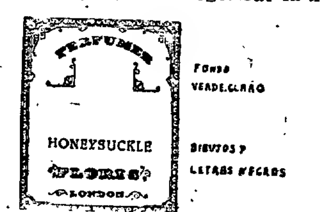
SUWIS

para distinguir la clase 11 (toda clase de ascensores, especialmente ascensores para personas montacargas, montaplatos y montadocumentos; escaleras rodantes, motores para ascensores, toda clase de dispositivos de dirección, relevadores, así como impulsiones de campana). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Jn.15-6179-v.jn.27.

ACTA N.o 47498. — Montevideo, Junio 10 de 1946 — Con esta fecha Colombino Hnos. Limitada de Montevideo solicita registrar la marca "TRIUNFO" para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$2.00 Jn.14-6142-v.jn.26.

ACTA N.o 47500. — Montevideo, Junio 10 de 1946 — Con esta fecha Colombino Hnos. Limitada, de Montevideo, solicita registrar marca "IBERIA", para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.14-6143-v.jn.26.

ACTA N.o 47501. — Montevideo, Junio 10 de 1946. — Con esta fecha Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell, por S. A. The Brighton, Sombreros, Camisas de Buenos Aires y Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Jn.4-6140-v.jn.26.

ACTA N.o 47502. — Montevideo, Junio 10 de 1946. — Con esta fecha Fábrica Uruguaya de Neumáticos, S. A. (F. U. N. S. A.), solicita renovar la marca "F. U. N. S. A." para artículos de la clase 24 (sld.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.14-6171-v.jn.26.

ACTA N.o 47433. — Montevideo, Junio 3 de 1946. — Con esta fecha Max Guyer, por F. Hoffmann - La Roche y Co., S. A., de Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca "SEDULON", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.12-6044-v.jn.24.

ACTA N.o 47434. — Montevideo, Junio 3 de 1946. — Con esta fecha Max Guyer, por F. Hoffmann - La Roche y Co., S. A., de Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca "NARCONUMAL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.12-6045-v.jn.24.

ACTA N.o 47435. — Montevideo, Junio 3 de 1946. — Con esta fecha Max Guyer, por F. Hoffmann - La Roche y Co., S. A., de Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca "SYNTROPAN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Jn.12-6046-v.jn.24.

ACTA N.o 47436. — Montevideo, Junio 3 de 1946. — Con esta fecha Max Guyer, por F. Hoffmann - La Roche y Co., S. A., de Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca "SARIDON" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Jn.12-6047-v.jn.24.

ACTA N.o 47437. — Montevideo, Junio 3 de 1946. — Con esta fecha Max Guyer, por F. Hoffmann - La Roche y Co. S. A., de Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca "SEDORMID", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.12-6048-v.jn.24.

ACTA N.o 47438 — Montevideo Junio 3 de 1946. — Con esta fecha Max Guyer, por F. Hoffmann - La Roche y Co., S. A., de Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca "CYCLITON", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.12-6049-v.jn.24.

ACTA N.o 47439 — Montevideo, Junio 3 de 1946. — Con esta fecha Max Guyer, por F. Hoffmann - La Roche y Co., S. A., de Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca "PANTEEN" para distinguir artículos de la clase 10 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Jn.12-6050-v.jn.24.

ACTA N.o 47440. — Montevideo, Junio 3 de 1946. — Con esta fecha Max Guyer por F. Hoffmann - La Roche y Co. S. A., de Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca "PERSEDON", para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por deiz días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.12-6051-v.jn.24.

ACTA N.o 47451 — Montevideo, Junio 4 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Aicardo Urbe, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 6 y 12 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jn.12-6029-v.jn.24.

ACTA N.o 47490. — Montevideo, Junio 7 de 1946. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "ARSA", para distinguir la clase 18 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.12-6030-v.jn.24.

ACTA N.o 47489. — Montevideo, Junio 7 de 1946 — Con esta fecha Theo Frank Sociedad de Responsabilidad Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "UNITAS" para distinguir la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$2.00 Jn.12-6031-v.jn.24.

ACTA N.o 47487. — Montevideo, Junio 7 de 1946. — Con esta fecha Cranotich y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "GRAN LORD", para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.12-6032-v.jn.24.

ACTA N.o 47480. — Montevideo, Junio 7 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por McKesson y Robbins, Incorporated, de la ciudad de Bridgeport (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca SORETONE, para distinguir artículos de la clase 4 (ungüento antiséptico). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.13-6099-v.jn.25.

ACTA N.o 47481. — Montevideo, Junio 7 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por McKesson y Robbins, Incorporated, de la ciudad de Bridgeport (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "DAROL", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Jn.13-6100-v.jn.25.

ACTA N.o 47485. — Montevideo, Junio 7 de 1946 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Droguerías Demarchi Musante, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "POLVOCILINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.13-6096-v.jn.25.

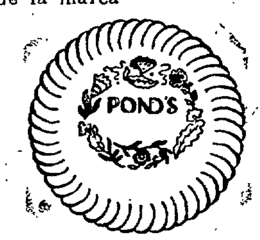
ACTA N.o 47484. — Montevideo, Junio 7 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Droguerías Demarchi Musante, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "ORALCILINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.13-6097-v.jn.25.

ACTA N.o 47482. — Montevideo, Junio 7 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Soriano Ltda., de la ciudad de Mercedes (R. O. U.), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 2 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Jn.13-6092-v.jn.25.

ACTA N.o 47491. — Montevideo, Junio 8 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Soriano Ltda., de la ciudad de Mercedes (R. O. U.), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6, 10, 11, 13, 15, 17 y 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
8.00 Jn.13-6095-v.jn.25.

ACTA N.o 47492. — Montevideo, Junio 8 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Uruguaya de Representaciones (Droguería Americana), de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

POND'S

para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Jn.13-6094-v.jn.25.

ACTA N.o 47493. — Montevideo, Junio 8

ACTA N.o 47452. — Montevideo, Junio 4 de 1946. — Con esta fecha Eneka Radio N. Karsaclian y Cía., Montevideo, solicita registrar la marca "ENEKA" para distinguir artículos clase 1 a 25 (sld.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.13-6120-v.jn.25.

$3.00 Jn.14-6138-v.jn.26.

ACTA N.o 47499. — Montevideo, Junio 10 de 1946. — Con esta fecha Colombino Hnos. Limitada, de Montevideo solicita registrar la marca "GALEON", para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.14-6141-v.jn.26.

ACTA No 47506. — Montevideo, Junio 11 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía., S. R. L., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "GESTAVITA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días. — La Dirección.

$4.00 Jn.15-6203-v.jn.27.

ACTA N.o 47504. — Montevideo, Junio 6 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Simplex Electric Company Limited, de Broadwell, Oldbury, Birmingham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "SIMPLEX", para distinguir artículos de la clase 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.15 6204-v.jn.27.

ACTA N.o 47509. — Montevideo, Junio 11 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Parker Pen Company, con domicilio en la ciudad de Janesville (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Jn.15-6199-v.jn.27.

ACTA N.o 47505. — Montevideo, Junio 11 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José C. Cadenazzi, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "ORLOFF", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.15-6205-v.jn.27.

ACTA N.o 47507. — Montevideo, Junio 11 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., S. R. L., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "KACEMIX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.15-6206-v.jn.27.

ACTA No 47496. — Montevideo, Junio 10 de 1946. — Con esta fecha Jacobo Cachcovsky de Montevideo, solicita registrar la marca "CIMIER", para distinguir la clase 38. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.15-6176-v.jn.27.

ACTA N.o 47512. — Montevideo, Junio 11 de 1946. — Con esta fecha Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo, Ltda., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

Mc LAREN

para distinguir artículos de las clases 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 Jn.15-6207-v.jn.27.

ACTA N.o 47488. — Montevideo, Junio 7 de 1946. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.00 Jn.15-6177-v.jn.27.

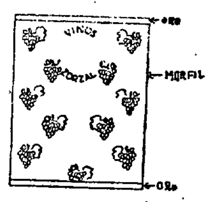
ACTA N.o 47516. — Montevideo, Junio 12 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía., S. R. L., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "NIKAFEDRAL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.17-6233-v.jn.28.

ACTA N.o 47521. — Montevideo, Junio 12 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social José C. Cadenazzi, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "RANGER", para dsitinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.17-6235-v.jn.28.

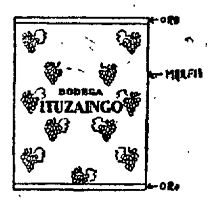
ACTA N.o 47467. — Montevideo, Junio 5 de 1946. — Con esta fecha Juan Mas (Montevideo), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Jn.17-6265-v.jn.28.

ACTA N.o 47466. — Montevideo, Junio 5 de 1946. — Con esta fecha Juan Mas (Montevideo), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Jn.17-6266-v.jn.28.

ACTA N.o 47533. — Montevideo, Junio 13 de 1946. — Con esta fecha Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ABUDECIOS", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.17-6258-v.jn.28.

ACTA N.o 47534. — Montevideo, Junio 13 de 1946. — Con esta fecha Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "LINAFAM", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.17-6259-v.jn.28.

ACTA N.o 47535. — Montevideo, Junio 13 de 1946. — Con esta fecha Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "REVEPALIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.17-6260-v.jn.28.

ACTA N.o 47523. — Montevideo, Junio 12 de 1946. — Con esta fecha Compañía Pesquera del Uruguay, Limitada de Montevideo, solicita registro la marca "COPUNOL", para distinguir artículos de las clases 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 Jn.17-3249-v.jn.28.

ACTA N.o 47465. — Montevideo, Junio 5 de 1946. — Con esta fecha Valentín A. Aznárez (Montevideo), solicita registrar la marca "FTALIDINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.17-6263-v.jn.28

ACTA N.o 47464. — Montevideo, Junio 5 de 1946. — Con esta fecha Juan A. Argimón (Montevideo) solicita registrar la marca "LA PREFERIDA" para distinguir artículos de la clase 4 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$2.00 Jn.17-6264-v.jn 28.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6533 — Montevideo, Junio 12 de 1946. — Con esta fecha el señor Arturo Carbonell, de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dosificador de carga automática para suministro de medicamentos por boca a los animales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicaiión — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco Secretario.

$6.00 Jn.17-6247-v.jn 28

ACTA N.o 6535. — Montevideo, Junio 12 de 1946. — Con esta fecha el señor Rafael Turcio, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva aplicación de material cemento - amianto o similar para la obtención de artefactos destinados a equipos fluorescentes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.

$6.00 Jn 17-6248-v jn 28

ACTA N.o 6530. — Montevideo, Junio 8 de 1946. — Con esta fecha los señores Blum y Aber, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de portalámparas integral", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco Secretario.

$6.00 Jn 15-6180-v jn 27

ACTA N.o 909. — Montevideo, Junio 10 de 1946. — Con esta fecha, el señor Gerónimo G. Rodríguez de Castillos (Uruguay), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para explotación e industrialización de la hoja de palma butiá, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Jn.15 6245-v.jl 9.

ACTA N.o 6532 — Montevideo Junio 10 de 1946 — Con esta fecha Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell por J. R. Geigy S. A., de Basilea (Suiza) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para el desdoblamiento de productos de condensación y medio para destruir bichos dañinos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. —Alberto V Canessa Director — Bernardo H Tedesco, Secretario.

$6.00 Jn 14-6144-v jn 26

ACTA N.o 6523 — Montevideo Junio 5 de 1946. — Con esta fecha Mecánica Industrial, Lescarboura y Capurro de Montevideo, solicita patente de invención por el término de quince años para "Mejoras introducidas en ollas, marmitas o pailas calentadas a vapor" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canesa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.

$6.00 Jn 12 3624-v jn 24

ACTA N.o 6531. — Montevideo Junio 8 de 1946 — Con esta fecha el señor Gabriel Terra (hijo), de la firma Breuer, Wilson y Terra, por Centre National de la Recherche Scientifique, cuyo domicilio es 13 Quai d'Orsay, París (Francia) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en los procedimientos y dispositivos para la producción de energía por desintegración atómica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa Director. — Bernardo Hugo Tedesco Secretario.

$8.00 Jn 12-6042-v jn 24

ACTA N.o 6526. — Montevideo Junio 6 de 1946 — Con esta fecha el señor Gabriel Terra (hijo), de la firma Breuer Wilson y Terra, por Centro National de La Recherche Scefntifique, de Quai d'Orsay N.o 13, París, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en la obtención de cargas explosivas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco Secretario.

$6.00 Jn 12-6040-v jn.24.

ACTA N.o 6527. — Montevideo Junio 7 de 1946. — Con esta fecha el señor Gabriel Terra (hijo), de la firma Breuer, Wilson y Terra, por Centre National de la Recherche Scientifique, de 13 Quai d'Orsay, París (Francia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en los procedimientos y dispositivos de producción de energía por desintegración atómica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo Hugo Tedesco Secretario.

$8.00 Jn 12-6041-v jn 24.

ACTA N.o 6525. — Montevideo, Junio 6 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por International General Electric Coompany, Incorporated de New York, Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "MEJORAS EN PARARRAYOS" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se or-

dena la presente publicación. — Alberto V Canessa. Director. — Bernardo H. Tedesco. Secretario.

$6.00 Jn.11-5970-v.jn.22.

ACTA N.o 6524. — Montevideo, Junio 6 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por International General Electric Company of New Yok, Limited, de Londres, Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "LAMPARA ELECTRICA CIRCULAR" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. —Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo H. Tedesco. Secretario.

$6.00 Jn.11-5971-v.jn.22.

ACTA 6522. — Montevideo. Junio 4 de 1946 — Con esta fecha el señor José Enrique Rossi, de Montevideo, solicita patente de invención por el término de quince años para "Nueva válvula automática de paso", de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario (ley número 10.089) se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo H Tedesco. Secretario.

$4.00 Jn.7-5808-v.jn.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Convócase a licitación pública por segunda vez para la construcción de una primera etapa de 20 viviendas con fondos de la ley 15|9|939, a levantarse en la ciudad de Minas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio N.o 1546 y en la Intendencia Municipal de dicha ciudad, donde podrán obtener copia los interesados previo pago de la suma de $ 3.00.

Las propuestas se recibirán en el Instituto y en la Intendencia Municipal de Minas, bajo sobre cerrado y lacrado, el día 3 de Julio próximo a las 14 y 30 horas, y se abrirán de acuerdo con lo estipulado en los artículos 15 y 16 del pliego de condiciones generales del Ministerio de Obras Públicas.

No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación, el recibo, certificado y patente, enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares.

El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo. Junio 12 de 1946. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn 15-22761-v.jn.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 186|946

Llámase a licitación pública por quinta vez para las obras de construcción de dos casas - habitaciones para técnicos de la Escuela de Agronomía de Salto (Departamento de Salto), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Salto y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.70 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 1.o de Julio a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 13 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Jn.17-22780-v.jn.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 185|946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio para la escuela rural número 59, de Sauce del Qekuay (Departamento de Paysandú), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 12.85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 1.o de Julio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 12 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Jn.15-22762-v.jn.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 183|946

Llámase a licitación pública por quinta vez para las obras de construcción del edificio para asiento de la escuela número 82, de Saucedo (Departamento de Salto), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Junio a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 11 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 184|946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio para la escuela al aire libre de Canelones (Departamento de Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 13.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Junio a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo. Junio 11 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General

(Cuenta corriente) Jn.11-22751-v.jn.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 182|946

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del bañadero de ganado y casa del encargado en Paso del Puerto (Departamento de Río Negro), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Río Negro y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6 50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 29 de Junio a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo Junio 10 de 1946. — Div. Adm. y Secr. General.

(Cuenta corriente) Jn.13-22946-v.jn.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 181|946

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones en el edificio del Hospital de Carmelo (Departamento de Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.55 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 29 de Junio a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 8 de 1946. — Div. Adm. y Secr y Adm.

(Cuenta corriente) Jn.13-22747-v.jn.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 179|946

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio escolar de Costa Azul (Departamento de Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 13.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Junio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 7 de 1946. — Div Secr. Gral. y Adm.

(Cuenta corriente) Jn.12-22732-v.jn.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 180|946

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de construcción de los destacamentos policiales en "Cuareim", "Chiflero" y "Ricardinho" (Artigas) con nuevos recaudos, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Artigas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 26 de Junio a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 7 de 1946. — Div Secr. Gral. y Adm.

(Cuenta corriente) Jn.12-22733-v.jn.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 178|946

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de construcción del edificio para la escuela número 68 de pueblo Clara, Departamento de Tacuarembó, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 13.15 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Junio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 6 de Junio de 1946 — División Adm. y Secretaría General.

(Cuenta corriente) Jn.11-22722-v.jn.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 500
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de un automóvil marca "Ford", tipo sedán 4 puertas V-8, 85 H. P., año 1936 o siguientes, empadronado y con patente.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, alle 25 de Mayo número 320, en las horas de oficina.

Apertura de las propuestas, el día 20 de Junio de 1946, a las 16 horas, en la Dirección de Hidrografía. — Montevideo, Junio 13 de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jn.15-22772-v.jn.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la construcción de un depósito de distribución con capacidad de 600 metros cúbicos, para la ciudad de Nueva Helvecia, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares, memoria descriptiva, metraje y planos del proyecto respectivo.

Todas las piezas escritas y planos se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.

Las propuestas deberán ser extendidas en los sellados correspondientes, redactadas de acuerdo con la fórmula que se indica en los pliegos referidos y presentadas con los timbres de ley, bajo sobre cerrado y lacrado.

La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 3 de Julio próximo a las 16 horas, en la sede de la Dirección, calle José Martí número 3379. — Montevideo, Junio 8 de 1946. — La Secretaria.

(Cuenta corriente) Jn.13-22749-v.jn.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la construcción de la usina de elevación, oficina, depósito de materiales y casa - habitación del Jefe y la del Maquinista del servicio de abastecimiento de agua potable de la ciudad de Maldonado, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares, memoria descriptiva, metraje y planos del proyecto respectivo, que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.

Las propuestas deberán ser extendidas en los sellados correspondientes, redactadas de conformidad con la fórmula que se indica en los pliegos referidos y presentadas con los timbres de ley, bajo sobre cerrado y lacrado.

La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 4 de Julio próximo a las 16 horas, en la sede de la Dirección, calle José Martí número 3379. — Montevideo, Junio 8 de 1946. — La Secretaria.

(Cuenta corriente) Jn.13-22750-v.jn.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 27|946

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras en la ruta número 5, tramo Canelones - Paso de los Francos, ruta 5, en el trozo comprendido entre 50 K. 425 y 57 K. 158.10 en el Departamento de Canelones.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387 durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 8 de Julio próximo a las 15 horas. — Montevideo, Junio 5 de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jn.13-22752-v.jl 25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 9 - 1946

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de 5.200 metros cúbicos de piedra partida y 1.600 metros cúbicos de recebo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Dirección General de Vialidad, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 22 del corriente mes a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 10 de 1946. — El Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) Jn.13-22753-v.jn.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 25|946

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras puente sobre el arroyo Pando y accesos de 34 K. 950 a 36 K. 385.66, alcantarillas y firme en varios trozos comprendidos entre K. 24 y K. 35, en el Departamento de Canelones. Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 29 de Junio próximo a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jn.8-22703-v.jn.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 23|946

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras: camino en ruta número 12, tramo Nueva Palmira - Cardona, trozo desde K. 20.500 a K. 52.300.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 25 de Junio próximo a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 30 de 1946. — La Dirección.

(Cuenta correinte) Jn.8-22704-v.jn.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 26|946

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras en ruta número 20, tramo puente arroyo Sánchez - Empalme ruta número 3, en el trozo comprendido entre 0 K. 332.28 y 6 K. 400, en el Departamento de Río Negro.

Apertura de propuestas el día 1.o de Julio próximo a las 15 horas.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387, durante las horas de oficina. — Montevideo, Junio 1.o de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jn.8-22705-v.jn.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 24|946

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras ruta número 60, carretera Minas - Pan de Azúcar, 8 K. 437.50 a 17 K. 000 y puente sobre el arroyo Coronilla, en el Departamento de Lavalleja.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387 durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 24 de Junio próximo a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 30 de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jn.8-22706-v.jn.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 5|946

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de nueve (9) aparejos eléctricos (polipastos), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, calle Piedras N.o 387.

Las propuestas se abrirán el día 8 de Agosto próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 28 de 1946.

(Cuenta corriente) Jn 6-22658-v.jn.17.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de ampliación del Mercado Vecinal del Barrio de la avenida de las Instrucciones de acuerdo con los planos, memorias, pliegos de condiciones y demás recaudos que están a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal).

Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada, en presencia de los interesados, el día 5 de Julio próximo, a la hora 15. — Montevideo, Junio 6 de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jn.11-22729-v.jn.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por la provisión de artículos de porcelana, de acuerdo con las especificaciones que establecen los pliegos respectivos, los que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros, los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección (sita en el Parque Hotel) el día 25 de Junio de 1946 a las 17 horas.

(Cuenta coorriente) Jn.11-22728-v.jn.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ALFREDO DE CASTRO CARAVIA, en el carácter de albacea sustituto de la sucesión de doña Enriqueta de Castro Caravia, para que se expida a nombre de Carlos de Castro Caravia, Dolores de Castro Caravia de Marques, Eduardo de Castro Caravia, Julio de Castro Caravia, Alfredo de Castro Caravia, Margarita Figari Castro de Faget, Delia Figari Castro de Herrera, Elena Figari Castro de Regidor, Ema Figari Castro, Isabel Figari Castro, Pedro Figari Castro, Felipe Lacueva Castro, Rosa Lacueva Castro, Isabel Lacueva Castro, Carlos de Castro Ruano, Mario de Castro Ruano, Agustín de Castro Ruano, Rafael de Castro Ruano, Carlos J. Larrain de Castro, Elisa Larrain de Castro de Covarrubias y Ema Larrain de Castro, integrantes todos de aquella sucesión, boleto duplicado de título del sepulcro número 1 de la ampliación del primer cuerpo del Cementerio Central, por extravío del primitivo. Se hace pública esta petición, advirtiéndose a quienes se creyeren con derechos que tienen noventa días de plazo para concurrir a esta oficina. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Febrero 19 de 1946. — La Jefatura.

$144.00 Mz 7-2206-v.jn 29

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor CARLOS MARIA NAZABAL SANTOS, en su carácter de usuario del sepulcro 26 del Cementerio del Buceo solicitando extraer, con destino al Osario General, procedentes de aquel sepulcro los restos de Blanca Angélica Bentancur, Carlos Williams England, María Nadal de Martínez, Osvaldo Luzardo, Antonia Giúdice de Curchio, Angela Lamboltno de Valente, Catalina Far de Oliver, Leonardo Jesús Ferraro, Aquiles Gatti y Rafael Oliver, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Abril 12 de 1946. — La Jefatura.

$90.00 Ab 29-4180-v ag 16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición Elisa, María Amelia y Dora Etchecopar Dibarrart, María Celia y Carlos Soulet Etchecopar, María Elida Etchecopar Cánepa de Sena y Carlos Alberto Etchecopar Cánepa, en el carácter de herederos de don JUAN ETCHECOPAR según lo tienen probado en forma, solicitando la expedición de boleto duplicado de título a nombre de su causante, del nicho número 1010 del primer cuerpo del Cementerio Central se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para interponerlo. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Mayo 21 de 1946. — La Jefatura.

$72.00 Jn.1.o-5524-v.set.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JOSE GOMEZ TROANS en su carácter de usuario del sepulcro número 2581 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes de aquel sepulcro los restos de Carmen Inés Peruzzo, Miguel Reyes, Juan Augusto Dupuis, Francisco Croce, Antonio Poy, Antonio Romano, Luis A. Dupuis, María Inés Rondán, Santos Brignole, Luisa Bonifacino de Brignole, Haydée Luisa Peruzzo, Víctor Pacce y Leonardo Pacce, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Febrero 5 de 1946. — La Jefatura.

[illegible]

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para el establecimiento del servicio de transporte de la carne desde los Corrales de Abasto a los mercados y puestos de expendio de esta ciudad, conforme al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se halla en la Secretaría de esta Intendencia Municipal, donde tendrá efecto la apertura de propuestas, a las 16 horas del día 25 de Junio corriente.

Las propuestas deberán ser presentadas en sellado bajo sobre cerrado y lacrado, en la oficina, adjuntándose el correspondiente certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Esta Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Salto, Junio 1.o de 1946. — Orestes L. Lanza, Intendente. — Amílcar Manera, Secretario.

$15.00 Jn.5-5712-v.jn.22.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley N.o 9.906).

Montevideo, 17 de Junio de 1946

8.a Sección

JOSE EMILIO MARTINEZ, 23 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en

Pampas 2181, y DELIA GLADYS CORDARA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Figueroa 2179.

11.a Sección

FULVIO CAPITANI, 23 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Besares 3444, y MARIA GUTIERREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Besares 3444.

MANUEL RAMALLO, 43 años, soltero, rentista, español, domiciliado Juan Julio Raissignier 2329, y MARIA MAGDALENA VEZZOSO, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Florencia 3476.

13.a Sección

ALEXANDER SZABAS, 49 años, soltero, contador, polaco, domiciliado Estados Unidos sin número, y MARGARITA SCHULZ, 37 años, viuda, alemana, domiciliada Puerto Rico 4142.

17.a Sección

SEBASTIAN DOMINGO, 37 años, divorciado, panadero, oriental, domiciliado Enrique Castro 3872, y CARMEN ETCHEVERRIA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada camino Mendoza 4012

20.a Sección

EDUARDO BIDEGAIN, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado E. Romero 71, y MARIA SARA FREIRE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada G. del Pino 4177.

DAGOBERTO PRIETO LORENZO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. M. Ramírez 76, y ANATOLIA BARRACO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Fraternidad 4261

24.a Sección

JOSE ALBERTO JOAQUIN PASCUAL, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Leandro Gómez 2125, e IRMA TORRENS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Armonía 3197.

EDUARDO PRESENTACION SALINAS LARROBLE, 38 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Belgrano 3036, y ANA TERESA BIANCO, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Belgrano 3036

$2 00 p/p. v.jn.20.

Montevideo, 15 de Junio de 1946

2.a Sección

ANTONIO A. VERA, 25 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Piedras 588, y MARIA EMA LASSIY, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Piedras 588.

JORGE GONZALEZ ALBISTUR, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Plaza Zabala 383, y MARIA DE LUJAN TORNARIA GARMENDIA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Plaza Zabala 383

ARAMIS GOMEZ BERISSO, 26 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado 25 de Mayo 555, y NAIR ALMEIDA CARDOSO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 2119.

PEDRO CUS, 26 años, soltero, comercio, brasileño, domiciliado 25 de Mayo 470, y HAYDEE CUNIETTI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Rincón 593.

4.a Sección

BELA GOLDBERGER, 36 años, soltero, comerciante, húngaro, domiciliado Maldonado 977, y CHARLOTTE DICK, 22 años, soltera, húngara, domiciliada Maldonado 977.

HORACIO LUIS TUTAGLIO, 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado San José 1021, y JUANA AMANDA PORRAS BERMUDEZ, 22 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Durazno 973.

10.a Sección

JULIO RENEE CABRERA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ñapindá 2137, y MARIA ISABEL SILVA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ñapindá 2137.

12.a Sección

JOSE TOURINO, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Florencio Escardó 1612, y DELIA JUANA NAYA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Florencio Escardó 1612.

16.a Sección

RUBEN DARIO VIDAL, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado J. Llupes 5785, y SANTA SILVA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada J. Llupes 174 esquina Paraguarí.

JUAN SILVERIO MUÑIZ, 28 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado G. Camino 671, y ALBA TECHERA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada en G. Camino 671.

ENRIQUE SEGUNDO BAQUERO, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado V. Yáñez Pinzón 4420, y AIDA PEREZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Inclusa N.o 494.

19.a Sección

RAUL PAVLOTZKY, 28 años, soltero, pintor, palestino, domiciliado Lima 1818, y MINKA DENBURG, 22 años, soltera, rumana, domiciliada Democracia 2155.

20.a Sección

DIEGO TERRA, 30 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Santa Lucía 4569, y DELIA BAREÑO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Lucía 4569.

24.a Sección

NESTOR GODOLFREDO SICILIA, 24 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado 26 de Marzo 3204, y NELI MARGOT BARRERA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada 26 de Marzo 3204.

RUBEN HERMENEGILDO GULARTE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás de Tezanos 1280, y ALBA LILA LEDESMA, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás de Tezanos 1280.

BASILIO ALBERTO PODESTA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rizal 4044, y ANTONIA ANGELA MENDOZA, 27 años, soltera, oriental domiciliada Rizal 4044.

FRANCISCO OSCAR ANGEL GALLOTTI, 31 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Gabriel Pereyra 2979, y MARIA GLADYS SILVEIRA ACOSTA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Gabriel Pereyra 2979.

BAUTISTA CAGNANI, 47 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Rivera 2717, y MARIA ELENA RIBAS, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2717.

NORBERTO ANGEL MARCIALI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rect. Larrañaga 2049 bis, y MARIA JOSEFINA INFANTE, 20 años, soltera, italiana, domiciliada Rect. Larrañaga 1971.

ANDRES ANTONIO CONSELO, 31 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Rivera 2997, y ELVIRA SATURNINA PAN RODRIGUEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2979

$2.00 p.p. v.jn.18.

JUDICIALES

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso y Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha 20 de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en autos "Municipio de Montevideo C|MARTINO (JOSE M.) Cobro ejecutivo de pesos. 11189" se cita, llama y emplaza a don José M. Martino o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 50124, ubicado en la calle Pastor entre Arangua y camino Santos, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 2 de Abril de 1946 — D. González Ferreira, Actuario Adjunto

(Cuenta corriente) My.17-21364-v.jn.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto O. Zubillaga, de fecha veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con FONCELLEDO o FORCELLADO DE MARTINEZ (CASIMIRA). Cobro ejecutivo de pesos. 11194", se cita, llama y emplaza a doña Casimira Foncelledo o Forcellaro de Martínez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 77716, ubicado en la calle León Pérez entre Lancaster y M. Rodríguez, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 1.o de Abril de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto

(Cuenta corriente) My.17-21336-v.jn.22.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con FRANCISCO D. COSTA. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 10. F.o 359), se emplaza a Francisco D. Costa, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 84.686, ubicado en la calle J. Requena, esquina Echauri: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 3 de 1946. — C. Büsch Bueto, Actuario.

(Cuenta corriente) My.24-22531-v.jn.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMANDA MARIA GREGORIA FERRARI DE SOLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 13 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jn.17-6269-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA LERENA DE PATRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jn.17-6225-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña OTILIA FREITAS GONÇALVEZ DE DEL CAMPO u OTILIA DE FREITAS DE DEL CAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jn.17-6226-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MARIA MAGDALENO o JUAN MARIA M. o JUAN MARIA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Menor para publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 11 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jn 17-6227-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO o FRANCISCO LORENZO PULLEIRO BUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jn.17-6228-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO MARTINEZ o ANTONIO MARTINEZ PIOVANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jn.17-6229-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura

de la sucesión de don LORENZO LINARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Jn 17-6249-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA RIVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Jn.17-6220-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL PABLO LANATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Jn.17-6221-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don OSCAR ERNESTO BIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Jn 17-6222-v.jn.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "SIUL CABEZUDO. Prescripción", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho a la fracción que se describe a continuación y especialmente a Luis Ballaque, Basilia Francisca, Horacio, Juana y Hermenegilda Romero, Nicolás de las Muñecas Carlos Ballaque, Juan Ascuez, Belisario Rojino, Alejandrina O. de Lallara, Carlos B. Insúa, Florencio Godoy, Sucesión Andrés Llanes, Antonio Caplo, Sebastián J. Nadal, R. S. de Godoy, Julián D. Morales, Ramón Rodríguez, Clotilde M. de Alvarez, Abdón Arguello, Del Castillo y Compañía, Enrique Fuellis, o sus herederos o causahabientes o quienes sus derechos representen. Descripción del bien: una fracción de campo ubicada en la décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó padrón número 2.068, señalada con los números 1 y 2 en plano trazado por el agrimensor Darío Frugone, de Marzo de 1912, debidamente registrado, compuesta de una superficie de 112 hectáreas 8227 metros, deslindados así: al Norte, una línea de 1.053 metros, lindando con fracción padrón 5.512 de la sucesión Romero, hoy de Nicolás de las Muñecas; al Este, el río Negro; al Sur, una línea de 1.315 metros 4 decímetros, en parte sobre camino vecinal y en parte lindando con la fracción padrón 2.065, de Luis Ballaque; al Oeste, una línea de 916 metros 4 decímetros sobre camino vecinal. — Montevideo, Junio 10 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$66.00 Jn 17-6230-v.jn.29.
Jl.22-6230-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN SZUCS o SUCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jn 15-6185-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERMIN o TEOFILO SANTA CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.15-22433-v.my.27.
Jn14-v.jn 26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 21 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Jn.14-6166-v.jn.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JOSE NICOLAS; VICENTE y MARIA LUISA IBARBURU BELAUNZARAN, solicitan la rectificación de sus partidas de nacimiento, pues donde en ellas figuran los apellidos de sus padres y abuelos paternos y maternos como "Ibarburo" o "Ivarburo" o "Belauzaran", respectivamente, debe decir "Ibarburu" y "Belaunzaran", que son los verdaderos. — Montevideo, Noviembre 30 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Jn.13-6103-v.jl.1.o.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "HELENA RABELLINO, domiciliada en Inca 1989, a V. S. digo: Que debiendo optar al título de procurador vengo a producir la información correspondiente. Al efecto ofrezco la deposición de los testigos Otilia Prat y Leopoldo Vergara, que presentaré en oportunidad. Quiera el señor Juez proveer de conformidad. — Helena Rabellino Mori". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.00 Jn.14-6150-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CECILIA RIOS DE PISANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado judicial próximo para el emplazamiento. — Montevideo, Junio 7 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jn.13-3089-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN GRIECO DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1946 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jn.12-6036-v.jn.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se han presentado MOISES ROZENBLAT y LEIA KLINER, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Saúl y Minsa, pues donde figuran en ellas como "hijos legítimos de Moisés Rosenblat y Lía Kliner, casados o Arón Rosemblat y Lía Kisnes, casados", debe decir: "hijo o hija natural de Moisés Rozenblat, viudo, y de Leia Kliner, soltera", respectivamente. — Montevideo, Junio 7 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.60 Jn 12-6012-b.jn.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "María Teresa Queirolo con HEBERT LUCKLY. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Hebert Luckly para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 22 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Jn.12-6067-v.jn 29.
Jl.22-v.ag.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos "Sperindo Grassi con MARIA ROSA RIZZONI. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a doña María Rosa Rizzoni para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 6 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

Jn.12-6013-v.jn.29. Jl.22-v.ag.27

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que por resolución de tres del corriente mes, ha sido declarada en estado de incapacidad doña CELEDONIA ELVIRA BESIO y fué designada curadora de la misma doña Estela María Besio. — Montevideo, Junio 6 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Jn.12-6014-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO PEREZ BELLON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.00 My 8--4262-v.my 20. Jn 7-v.jn.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña EULOGIA HERNANDEZ o HERNANDEZ URTIAGA, de JUAN PABLO HERNANDEZ o HERNANDEZ URTIAGA y de DOMINGA BETANCUR o BENTANCUR DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.00 Jn 10-5809-v.jn.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "Arturo Victoriano Guichón con MARIA ANGELICA TEDIS. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña María Angélica Tedis para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación. — Montevideo, Mayo 23 de 1946 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Jn.7-5795-v.jn 29. Jl.22-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL DOMINGA BOURDETTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 My 21-4999-v.jn.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIA NANDIN DE LANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Jn.17-6268-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Jn.17-6252-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUADALUPE NESTOR SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Jn.17-6253-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCO PEROVICH o PERDOVICH o JANKO STEVANOV PEROVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (art. 1125 del Código de P. Civil). — Montevideo, Mayo 22 de 1946. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

(Gestión Fiscal) Jn.14-22755-v.jn 26. Ag 5-v.ag.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de MAJER PACIUK con ELENA GOLIMAN y las de nacimiento de los hijos de éstos JOSE y SAUL, en las que el apellido del contrayente y padre respectivamente aparece "Pachuk", debiendo decir en ellas Paciuk, por ser el apellido verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 19 de 1946 — Luis E Fontana, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $8.40 Jn.12 6017-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO RICARDO BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Jn.11-5974-v.jn.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN GUALCO DE PION y ANTONIO PION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 10 de 1946 — Juanángel L. Gianola Actuario.

$6.00 Jn.11 5967-v.jn.22.

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña SUSANA E GOMEZ LANZA, solicitando se ordene la expedición de la segunda copia de las siguientes escrituras: A) De la otorgada por don Alfredo Pintos Viana en representación de la sucesión de doña Manuela Martínez Zorrilla ante el escribano don Carlos Sturzenegger con fecha 22 de Agosto de 1935 respecto del siguiente bien: Un solar de terreno señalado con el N.o 6 de la manzana 26 en el plano de la villa de "Las Piedras" 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, de una superficie de 922 ms 35 dms y 13 cms que se deslindan así: 21 ms. 475 mms de frente al Sur, sobre la calle Dr Francisco Soca, con igual medida al Norte, por donde linda con el solar 7 y por 42 ms 95 cms de fondo lindando al Este, con el solar N.o 5 y al Oeste, con el N.o 3 y N.o 4; B) La otorgada por don Miguel Martínez ante el esc. Domingo S. González el 31 de Agosto de 1914 a favor de doña Manuela Martínez Zorrilla el 3 de Agosto de 1914 ante el escribano don Domingo S González C) La de concesión de dominio otorgada por el Presidente de la Comisión Auxiliar de la villa de Las Piedras don Servando Suárez, ante el mismo escribano el 3 de Agosto de 1914. En su consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Manuela Martínez Zorrilla: a Miguel Martínez o sus causahabientes a cualquier título, a la Comisión Auxiliar de la villa de Las Piedras o a quien su derecho represente, y a todos los que se consideren con derecho al bien identificado precedentemente a fin de que comparezcan dentro del término expresado en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se tentará la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 17 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$90.00 My.25 5285-v.jn.29

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de JUAN MIÑO RODRIGUEZ, por aparecer en dicha partida el apellido materno "Barreiro" debiendo decir Rodríguez. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $6.30 My 21-5906-v.jl 6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "ARCOSA, SANTIAGO. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la de matrimonio de Santiago Arcosa con Ercila María Marta Méndez Palanzuelos, donde dice: "Santiago Silva" debe decir "Santiago Arcosa"; donde dice "Luis Silva" debe decir "Oratalio Arcosa" y en la de nacimiento de Nelly Carmen Arcosa Méndez, donde dice "Santiago Silva" debe decir "Santiago Arcosa"; y donde dice "Marta Palazuelos" debe decir "Ercilia María Marta Méndez Palazuelos". — Montevideo, Noviembre 24 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.00 Jn.17-6262-v.jn.29. Jl.22-6262-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GAITANO o GAYETANO o CAYETANO o GAYETANO ANGEL CONSTANTINO MONTEGHIRFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 11 de Junio de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$6.00 Jn.15-6182-v.jn.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "GAROFALO (MILTON) Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Milton Garofalo Langone en la siguiente forma: donde dice "Garolfo" debe decir "Garofalo". — Montevideo, Mayo 20 de 1946. — Amílcar Mántaras Actuario Adjunto.

$6.00 Jn.13-6109-v.jn 29. Jl.22-v.jl 22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de terinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 1.o de Junio de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$4.00 Jn.10-5909-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BARDANCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$4.00 Jn.10-5938-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA CATIVIELA DE ADELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1946 — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$4.00 Jn.10 5939-v.jn 21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO FALERO y CARMEN PEREZ DE FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1945. — Carlos María Trianón Actuario.

$6.00 Jn 10-5949-v.jn.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "VELAZCO DE VELAZCO (LIBORIA APOLINARIA). Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de nacimiento de Liboria Apolinaria Velazco, donde dice "Liboria N." debe decir "Liboria Apolinaria" y donde dice "Velasco" debe decir "Velazco". En la de matrimonio de Eusebio Ireneo Velazco con Liboria Apolinaria Velazco, donde dice "Apolicaria" debe decir "Liboria Apolinaria". — Montevideo, Mayo 22 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn 8-5858-v.jn.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en autos "Glesertaite Melamed (Gite) contra ZELIMAS LEVIN (Girsas). Divorcio" se cita, llama y emplaza a Girsas Zelimas Levin, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$18.00 Jn.8-5891-v.jn 29. Jl.22-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN IBARRA OLARTE o JUAN IBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Jn.7-5810-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA LASA o LASSA DE IBARRA o YBARRA, citándose a los herederos, acreedores, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Jn 7-5811-v.jn.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "Zlotnitzki (Enrique) contra BECKER (MARGARITA). Divorcio" se cita, llama y emplaza a Margarita o Margot Becker de Zlotnitzki, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 28 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$24.00 Jn.4-5628-v.jn 29. Jl.22-v.jl.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "AREOSA (JOSE) y VARELA (RAMON). Prescripción", se cita, llama y emplaza a quienes por cualquier concepto se consideren con derecho sobre el siguiente inmueble: Una fracción de terreno compuesta de dos solares contiguos con los edificios y demás mejoras que contiene empadronada con el número veinticinco mil trescientos noventa y seis, situada en la decimotercera sección judicial de este Departamento compuesta de una superficie de novecientos veintiocho metros con tres mil setecientos treinta y seis centímetros cuadrados que se deslindan así: cuarenta y tres metros con diez centímetros de frente al Sur, a la calle Norte América; veintiún metros cincuenta y tres centímetros de frente al Este, a la calle Portugal haciendo esquina con la anterior; cuarenta y tres metros con catorce centímetros al Norte, lindando con terreno del Estado (Escuela pública) y veintiún metros con cincuenta y tres centímetros al Oeste, lindando con terreno de doña Antonia Igarzábal de Bolattino, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 23 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$54.00 Jn.4-5626-v.jn.29. Jl.22-v.jl.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "TOSI ROGNONE (HECTOR CARLOS) y otro. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre las sobras de siete metros veinticuatro centímetros existentes en la fracción de terreno ubicada en la decimocuarta sección judicial de Montevideo, empadronada con el número cincuenta y cinco mil cuatrocientos treinta y siete (en mayor área) y señalada con la letra "A" en plano de los agrimensores Carlos Steffen y Julio H. Cer-

viño, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número catorce mil seiscientos veintinueve y compuesta de un área de setecientos veintidós metros sesenta y cuatro decímetros, que se deslinda así: catorce metros sesenta y cinco centímetros al Oeste - Suroeste, de frente a la avenida Agraciada; cuarenta y nueve metros noventa y ocho centímetros al Nor - Noroeste, con Modesto Larrain; catorce metros noventa centímetros al Este, con la fracción "B" del mismo plano y cuarenta y ocho metros dieciocho centímetros al Sur - Sureste, con Salustiano Cobas y sobre la fracción señalada con la letra "B" del plano citado (compuesta totalmente de sobras) contigua a la anterior y que con ella forma la totalidad del padrón cincuenta y cinco mil cuatrocientos treinta, y siete. Esta fracción "B" tiene un área de seiscientos sesenta ms. catorce dms que se deslinda así: quince metros ocho centímetros de frente al Este, a calle Buricayupí; al Sur, cuarenta y tres metros cincuenta y cuatro centímetros, con el inmueble empadronado con el número cincuenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y tres y con propiedad de Salustiano Cobas; al Oeste, catorce metros noventa centímetros con la fracción "A" antes descripta, y al Norte, cuarenta y siete metros cincuenta y cinco centímetros, con Miguel Firpo, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 24 de 1946 — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$84.00 My.31-5467-v.jn.29. Jl.22-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANITA MUNCINELLI DE MANETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$12.00 My.28-5227-v.jn.29. Jl.22-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO ANTONIO CABOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$12.00 My 16-4837-v.jn21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Concurso necesario

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "SEIJO ALBERTO. Concurso necesario" se convoca a todos los acreedores a cualquier título del concursado para la reunión que tendrá lugar en la Sala de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 4.o, el día veinticuatro de Julio próximo a las quince horas, debiendo presentarse cada uno con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; previniéndose que la junta resolverá con los que concurran. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 7 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Costas) Jn 17-22783-v.jl.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la rectificación de la partida de matrimonio de Emilio Enrique Notarfrancesco y de Adelina Dipolito y en la de nacimiento de Gladys Angela Notarfrancesco, donde respectivamente el contrayente y el padre de la inscripta aparecen con el nombre de "Enrique Emilio" debe decir Emilio Enrique". — Montevideo, Junio 3 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Jn 17-6255-v.jn 29. Jl.22-6255-v.jl.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de PEDRO MIRANDA y MARIA RAMONA MARRERO y la de nacimiento de Amanda Nelly Miranda, estableciéndose que donde la contrayente y madre de la inscripta aparecen como "Francisca Constancia" debe decir, respectivamente, "María Ramona". — Montevideo, Noviembre 8 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Jn.14-6146-v.jn.29. Jl.22-v.jl.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de VICENTE BELLO, estableciéndose que donde, respectivamente, la madre y el abuelo materno del inscripto aparecen con el apellido de "Delucha" debe decir Deluca. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Jn.13-6087-v.jn.29. Jl.1.o-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA PEREZ DE DEL PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario

$4.00 Jn.13 6083-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON LOREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Junio de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jn.10-5904-v.jn.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno se hace saber al público la apertura de la sucesión de don IGNACIO BAZZANO ROLANDO, citándose y emplazándose, por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 19 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.

$8.00 Jn.11-5958-v.jn.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Venancio Pablo Mori y de María Josefina Castera y las de nacimiento de Nelson Homero, Elba Elena, Aída Norma y Haydeé Nelly Mori estableciéndose que donde respectivamente el contrayente y el padre de los inscriptos aparece como "Pablo Venancio Mori" y "Venancio Mori" debe decir: "Venancio Pablo Mori" — Montevideo, Abril 29 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Jn.10-5935-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA O PALIERI o EMILIA PALIERE o PALIERO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Febrero 12 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Jn.10-5911-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR ESCUDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 3 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jn.8-5848-v.jn.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JUSTO EMILIO HECTOR GARCIA SAN MARTIN, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de Justo Emilio, debe decir Justo Emilio Héctor. — Montevideo, Junio 3 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Jn.7-5838-v.jn.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de defunción de PEDRO JOSE SANTURIO, donde respectivamente dice: Santurio José P., José P. Santurio y María Luisa Larrea, debe decir: Santurio Pedro José, Pedro José Santurio y María Luisa Franco; B) En la de nacimiento de EMILIO SANTURIO, donde respectivamente dice: Anacleto Santurio y María Franco, debe decir: Pedro José Santurio y María Luisa Franco, y C) En la de matrimonio de PEDRO JOSE SANTURIO y de MARIA LUISA FRANCO, donde respectivamente dice: Santurio Anacleto y Anacleto Santurio, debe decir: Santurio Pedro José y Pedro José Santurio. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — Raúl Calcagno, Act. (Auxil.)

$10.50 Jn.6-5738-v.jn.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA DELIA PALLAS, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de María Celia, debe decir María Delia. — Montevideo, Mayo 29 de 1946 — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Jn.3-5571-v.jn.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ENRIQUE MAISONNAVE, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de Maisonave debe decir "Maisonnave" — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Jn 1.o-5507-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "COUVOISIER DE HERNANDEZ MARIA. Prescripción" (Lo. 34, Fo. 718), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren asistidos de derecho al siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras ubicado en la 22.a sec. jud. de Montevideo, calle Felipe Sanguinetti N.o 16 (antigua numeración), esquina Purificación, padrón N.o 73017, cuyo deslinde, de acuerdo con el plano del agrimensor Alejandro Pellistri, de Febrero del corriente año, es el siguiente: 11 ms. al Noreste, de frente a la calle Felipe Sanguinetti, cuya puerta de entrada se señala con el N.o 16; 27 ms 69 cms. al Sureste, de frente a la calle Purificación por ser esquina; 10 ms 98 cms. al Suroeste, lindando con padrón 135152; 27 ms. 70 cms al Noroeste, lindando con el padrón 135 151, siendo su superficie de 303 ms con 8103 cms. — Montevideo, Mayo 9 de 1946 — Raúl Calcagno, Actuario.

$42 00 My 15-4761-v jn 20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "ELEUTERIA CHUCARRO DE GUZMAN. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Eleuteria Chucarro con José Guzmán, estableciéndose que donde la contrayente figura con el nombre de Mercedes debe decir Eleuteria. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9 00 Jn 15-6211-v jn 29. Jl.22-v.jl.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "MIRNA LUISA PEREZ. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Mirna Luisa Pérez en la que el estado civil de los padres de la inscripta aparece como "casados" cuando debe decir "solteros". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jn.15-6191-v.jn 29. Jl.22-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ANDRES o JOSE VIGNOLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 12 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.15-6188-v.jn.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BENITO ENRIQUE, ENRIQUE BENITO o ENRIQUE B. MOSQUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jn 15-6186-v.jn.27

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARMANDO VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario
$4.00 Jn.15-6189-v.jn.27

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO DOUSSINAGUE y BRUNET o PEDRO DOUSSINAGUE BRUNET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Jn.13-6158-v.jn.29. Jl.22-v.ag8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO FAUSTO RODRIGUEZ PERDIGON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Jn.13-6090-v.jn.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CONCEPCION FIUMARELLI DE BARONE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jn 13-6079-v.jn.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIO ROQUE PALERMO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Jn.13-6080-v.jn 25.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de DOMINGO ABATE con TERESA ANTONIA AGOGLIA y de la de nacimiento de ROQUE ABATE, estableciéndose que donde el contravente en la primera y el padre del inscripto en la segunda aparece con el apellido Abat debe decir Abate. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Jn.12-6058-v.jn.29.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "JUANA TABELLA DE MUSSO. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Juana Tabella en la que el nombre de la inscripta aparece como "Juan" cuando debe decir "Juana". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 7 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Jn 12-6091-v.jn.29.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ISOLINO [illegible]ESIAS SANJURGO, estableciéndose que [illegible] donde el inscripto figura como hijo natural de Nieves Sanjurjo, y ésta de estado divorciada, debe decir que es hijo legítimo de Isolino Iglesias y de Nieves Sanjurgo, y ésta de estado civil casada, siendo el nombre del inscripto el de Isolino Iglesias Sanjurgo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 4 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Auxil.) $8.40 Jn.12-6081-v.jn.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA DISOLINA o DESOLINA CORTESSE DE SASSO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jn.11-5868-v.jn.23.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "MORRIS STARR. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Morris Starr con Itla Mittelman en la que el apellido del contrayente aparece como "Star" cuando debe decir "Starr" y partida de nacimiento de Soeli Starr en la que el nombre y apellido del padre de la inscripta aparece como "Moris Starosta" cuando debe decir "Morris Starr". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Auxil.) $10.50 Jn.11-6002-v.jn.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA TERESA o TERESA o MARIA CUNIOLI DE BISIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jn.10-5934-v.jn.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDRES DEUS o ANDRES RITO DEUS SAN GERMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jn.8-5865-v.jn 20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DE DIOS o LEONIE DE DIEU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jn.8-5866-v.jn.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA SECCO o SECO DE PONTEPRINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jn.8-5867-v.jn.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL GREGORIO o MANUEL VILA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jn.8-5869-v.jn.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO VAILONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Jn.8-5870-v.jn.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de QUIRINO ARCHIBALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Jn.8-5871-v.jn.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTEBAN GHIONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Jn.8-5872-v.jn.20.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "JULIO SCHAPIRA. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Julio Schapira en la que el nombre del inscripto aparece como Jacobo cuando debe decir Julio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Jn 8-5849-v.jn.26.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de RAUL ANGEL RUBBA, estableciéndose que donde el apellido del inscripto aparece Rubia debe decir Rubba. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Jn.8-5876-v.jn.26.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "ANTONIO A. CORNAGO. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Antonio Apolo Cernago en la que el apellido paterno del inscripto aparece como "Camargo" cuando debe decir "Cornago". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Jn.8-5893-v.jn.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADORNO NARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario
$4.00 Jn 7-5807-v.jn.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AVELINO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Jn 1.o-5540-v.jn.29.
Jl.22-v.jl.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO JUSTINO BERNADET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Jn.1.o-5541-v.jn.29.
Jl 22-5541-v.jl 27.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Justa Timote y otras contra la sucesión

de PEDRO CENTURION. Posesión notoria de estado civil", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores o causahabientes de don Pedro Centurión, a los padres del mismo don Ambrosio Centurión y doña Dolores Caceres o sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, como también en los de auxiliatoria de pobreza solicitada por doña Justa Timote y otras (Lo. 40. Fo. 195), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la secuela de los juicios. — Montevideo, Mayo 7 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$30.00 My.31-5456-v.jn.29.
Jl.22-v.jl.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CAROLINA NUÑEZ FORD DE DOMENECH o CAROLINA NUÑEZ FORD, de RICARDO DOMENECH SOCIATS, de MARIA DE LA CONCEPCION DOMENECH NUÑEZ DE VAZQUEZ o MARIA DE LA CONCEPCION DOMENECH NUÑEZ y de JOSE VAZQUEZ LEIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Jn.1.o-5542-v jn.29.
Jl.22-v.jl.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Defunción de FRANCISCO ANTONIO FAILACI BOMICHINO, donde el apellido materno del extinto figura Bomicino debe decir Bomichino. 2.o Defunción de BRIGIDA BOMICHINO DE FAILACI, donde el apellido de la extinta aparece como Bomicino, debe decir Bomichino. 3.o Defunción de ROSA FAILACI BOMICHINO, donde la madre de la extinta aparece con el apellido Gomesino, debe decir Bomichino. 4.o Partida de defunción de JOSE FAILACI, BOMICHINO donde el apellido de la madre del extinto aparece Bomiccini, debe decir Bomichino. 5.o Defunción de FRANCISCO FAILACI, donde el extinto figura con el apellido Feileco debe decir Failaci, y donde el apellido de la esposa figura como Bomichini, debe decir Bomichino. 6.o Nacimientos de JOSE, LUISA, CARMEN, MARIA TERESA y VICENTE FAILACI BOMICHINO, donde el apellido de los padres de los inscriptos aparecen respectivamente Faelacci, Bomiccina, Failent, Vomichino, Failache, Bonichino Failaif, Bomichina, Falaji, Bomichina debe decir Failaci y Bomichino. 7.o Nacimiento de Francisco Antonio Failaci: donde la madre del inscripto figura como Brijida Bonmicino, debe decir Brígida Bomichino. 8.o Nacimiento de ROSA FAILACI, donde los padres de la inscripta figuran como Francisco Failachi y Brigula Bulbechini, debe decir Francisco Failaci y Brígida Bomichino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 9 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$30.00 My.25-5984-v.jn.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Pío H Braem contra MARIA NARCISA LOPEZ DA SILVA (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores o causahabientes a cualquier título de doña María Mercedes Cardona, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 My.17-4922-v.jn 22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Violeta Elvira Motta contra ALFREDO AURELIO EBBERO. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Alfredo Aurelio Ebbero para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 12 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Jn 17-6238-v.jn.29.
Jl.22-6238-v.jl.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber que por ante este Juzgado se ha presentado don ALEJANDRO ATAIDES ATAIDES, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en la que donde aparece su apellido "Ahtaides" debe decir "Ataides" y donde dice que es hijo de "Luisa Nunes Ahtaides" debe decir "Luisa Ataides Nunes". — Montevideo, Junio 11 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Jn.17-6237-v.jn.29.
Jl 22-6237-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE A. o JOSE ANTONIO LOMBARDO GUIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Junio 3 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.17-6243-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUILLERMO LUIS MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 5 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.17-6216-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENITO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 10 de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.17-6214-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VALENTIN ANDRADE o ANDRADE SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 10 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.17-6215-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMIN DIAB, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, —25 de Mayo 523, sexto piso— y especialmente se emplaza por el mismo término a los herederos testamentarios (quinta cláusula del testamento), que son: Rosa Diab, Miguel (Mijail) Diab (sustituyéndole su menor hijo Abdala Diab); Diab Diab (sustituyéndole sus descendientes); Ana Diab (sustituyéndole sus descendientes); radicados los prenombrados en Damasco, Siria; y todos los hijos legítimos de su sobrino Geleb Diab, sustituyéndoles sus descendientes legítimos; y a los causahabientes de los herederos testamentarios por cualquier concepto; bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes (artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil); habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones y el emplazamiento. — Montevideo, Junio 8 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 Jn.17-6213-v.jl.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos "STOLBOVA DE POBODA, IRMA, y POBODA, CARLOS. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento pues donde en ella la contrayente figura con el nombre de "Juana" debe decir "Irma". — Montevideo, Junio 6 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Jn.15-6105-v.jn.29.
Jl 22-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS BRUNETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 5 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.14-6134-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA VAZQUEZ DE MINEAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 3 de 1946.

$6.00 Jn 14-6135-v.jn.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JUAN CARRARA o CARRARA LEONE y de doña PAULINA SBURLATI o SBURLATTI o SBRULATI o SBARLATTI DE CARRARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 10 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.14-6133-v.jn.26.

Información de vida y costumbres y rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "LEBRATO SUAREZ (RECAREDO). Información de vida y costumbres y rectificación de partida", se hace público que el señor Recaredo Lebrato Suárez presentó ante dicho Juzgado el escrito cuya parte pertinente dice así: I A) Que debiendo optar al título de procurador, viene a producir información de vida y costumbres, a cuyos efectos ofrezco el testimonio de los señores Silverio Loustaunau y Esc. Luis A. Escondeur, con el domicilio antes expresado, quienes serán interrogados en la forma de estilo". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$15.00 Jn.14-6156-v.Jn.29. Jl.22-v.jl.23.

Información de vida y costumbres y rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "LEBRATO SUAREZ (RECAREDO). Información de vida y costumbres y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella su apellido paterno figura como "Lebratto" debe decir Lebrato. — Montevideo, Junio 11 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.00 Jn.14-6157-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO SANTIAGO VIO BESIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 10 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.13-6121-v.jn.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña CARMEN o MARIA MAGDALENA CARMEN VAZQUEZ ESTEVEZ y de doña MERCEDES ESTEVEZ MARTINEZ o ESTEVEZ DE VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado para las publica-

ciones. — Montevideo, Junio 5 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 Jn.13-6110-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LADISLAO o FRANCISCO LADISLAO DURAN, citándose a los herederos, acreedores dentro de treinta días a deducir en forma y demás interesados, para que comparezcan sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sxeto piso. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.13-6123-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO BLANCO o BLANCO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 3 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.13-6085-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTEBAN DOBROTKA o DOBROTKA THOT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 10 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.13-6063-v.jn.25

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUSEBIA BUSTILLO DE RIVAS o BUSTILLO BARBOZA DE RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 5 de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.13-6102-v.jn.25.

Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "ARTEGGIANTE, FRANCISCO y otros. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Francisco Arteggiante con Judith Pepe, donde dice: "Astegante", debe decir: Arteggiante. B) De nacimiento de María Angela Arteggiante, donde dice: "Astegiante" debe decir: Arteggiante, y donde dice: "hija de Giuditta Peppe", debe decir: hija de Judith Pepe. C) De nacimiento de Clorinda Josefa Arteggiante, donde dice: "Astegiante", debe decir: Arteggiante y donde dice: "hija de Giuditta Pepe", debe decir: hija de Judith Pepe. D) De nacimiento de Francisco Carlos Angel Arteggiante, donde dice: "Astegiante", debe decir: Arteggiante, y donde dice: "hijo de Julieta Pepe", debe decir: hijo de Judith Pepe. E) De nacimiento de María Julieta Arteggiante, donde dice: "Astigiante", debe decir: Arteggiante, y donde dice "hija de Julieta Pepe", debe decir: hija de Judith Pepe. F) De nacimiento de Rosa Arteggiante, donde dice: "Astigiante", debe decir: Arteggiante, y donde dice: "hija de Judita Peppe" debe decir: hija de Judith Pepe y G) De nacimiento de Carlos Angel Arteggiante, donde dice: "Astigiante", debe decir: Arteggiante y donde dice "hijo de Julia Pepe", debe decir: hijo de Judith Pepe. — Montevideo, Junio 3 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $27.00 Jn.12-5948-v.jn.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "JOSE NIETO PORTEIRO. Sucesión" (Lo 33 Fo 2), se cita, llama y emplaza a la señora Carmen Nieto Porteiro o sus herederos para que comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, dentro del término de sesenta días, a justificar sus derechos en dichos autos, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Abril 29 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$[illegible] Jn.12-6019-v.jn.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "LAMIQUE DE OSORIO, MARIA LUISA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de las partidas: de su matrimonio y de nacimiento de sus hijos Ruben, Edith y Omar Osorio, pues donde en ellas su apellido figura como "Garzina" debe decir: Lamique. — Montevideo, Noviembre 3 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $8.40 Jn.12-6018-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO LOMBARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Junio 5 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.12-6009-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se don JOSE NUÑEZ o NUÑEZ RABUÑAL, hace saber la apertura de la sucesión de citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 7 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario
$6.00 Jn.12-6010-v.jn.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "JOSE BELO. Expedición de segunda copia de escritura", se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos en esta gestión promovida por don José Belo, solicitando se le expida segunda copia de la escritura autorizada en esta ciudad el 11 de Enero de 1933 por el escribano don Federico Prando, de cancelación de la hipoteca constituída a favor de Camilo Crespi sobre el inmueble empadronado con el N.o 97221, de este Departamento de Montevideo, para que los deduzcan dentro de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. — Montevideo, Junio 7 de 1946. — José Tomás Pereira, Escribano.
$30.00 Jn.12-6028-v.jn.29. Jl.22-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BLAS o BIAZO FORTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de May o523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.11-5987-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS GALLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.11-5966-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE HERNANDEZ o FERNANDEZ LAMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 28 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.11-5957-v.jn.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente: "JOSE HERNANDEZ o FERNANDEZ o FERNANDEZ LAMAS. Sucesión. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Francisca Montero de Fernández, solicitando la rectificación de la partida de defunción del causante: donde dice: "José Hernández" debe decir: José Fernández, que es el verdadero. — Montevideo, Mayo 11 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.00 Jn.11-5956-v.jn.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "PIWOWARSKI, SZOEL y RZEZNIKIEWIEZ, ZLATA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija legítima Clara, pues donde en dicha partida, dice "Sjoel Piwowaski" y "Sofía Rzenikewsz", debe decir, respectivamente: Szoel Piwowarski y Zlata Rzeznikiewiez. — Montevdieo, Junio 7 de 1945 — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $ 8.40 Jn.11-6003-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON BAROY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 7 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.10-5945-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña OFELIA TORRE DE MANINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 3 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.10-5946-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA ESPINEL DE MORIXE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 3 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.10-5947-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO COUAYRAHOURQ o COUAYRAHOURCQ, citándose a los herederos, acredores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 3 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.10-5781-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil sexto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón (interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ALEJANDRINA LASALA DE DE BARBIERI o ALEJANDRINA LASALA DE BARBIERI o BARBIERI o BARBIER, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 31 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$6.00 Jn.10-5912-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO JOSE o JOSE EMILIO o EMILIO J. o EMILIO VISCA o BISCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 3 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.8-5888-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA ARISMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Mon-

tevideo, Mayo 28 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.8-5873-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don IDALINO EUTICIO DE OLIVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 28 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.8-5874-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don OROSMAN FERREIRA o FERREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 28 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.8-5875-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO o ALBERTO VICTOR o VICTORIO ESTEBAN ALBERTO MAGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 3 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.8-5844-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN FRANCISCO GONZALEZ o GONZALEZ JOAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezca ndentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 5 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.8-5845-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE SCOSERIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 5 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.8-5846-v.jn.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "MARIA VANZULI DE PIZZORNO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella figura con el nombre de "Pedra" debe decir: María. — Montevideo, Mayo 23 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Jn.7-5841-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO CETRANGOLO o CITRANGOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 5 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario

$6.00 Jn.8-5847-v.jn.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "BERMUDEZ, DOMINGO, PANTALEON, VICENTE, AGUSTIN y ANTONIO, BERMUDEZ DE BERMUDEZ, DEODATA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación, en la forma que se indicará, de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Vicente Bermúdez con Francisca Zapata donde dice: "Belmudez" y "Sapata", debe decir; Bermúdez y Zapata. B) De nacimiento de Demetrio Bermúdez, donde dice: "Belmúdez" y "Sapata", debe decir: Bermúdez y Zapata; C) De nacimiento de Agustín Bermúdez, donde dice: "Bermúdes" y "Sapata", debe decir: Bermúdez y Zapata, y D) De nacimiento de Vicente Bermúdez, donde dice: "Bermúdes" y "Sapata", debe decir: Bermúdez y Zapata. — Montevideo, Junio 4 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $12.60 Jn.7-5842-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORETO DE CLERK o DE CLERCK o DECLERCK o DECLARK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.7-5804-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JAIME BENADERET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 3 de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.7-5806-v.jn.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO CABRERA y de doña JULIA BARREIRO DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 22 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.7-5796-v.jn.18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GASPAR AURELIO GABIN, citándose a los herederos, acreedores ydemás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 29 de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.7-5797-v.jn.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "BOX DE GUIDA, JULIA RACCHI, ARNOLDO JUAN y RACCHI, MARIA ANGELICA. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Andrés Guida con Julia Box, donde dice: "Julia Rodríguez", debe decir: Julia Box, y donde dice: "hija de Nicolás Rodríguez y de Julia Bocch" debe decir solamente: hija de Julia Box. B) De nacimiento de Leonor Guida, donde dice: "hija legítima del declarante y de Julia Rodríguez", debe decir: y de Julia Box, y donde dice: "por línea materna de Nicolás Rodríguez y de Julia Bocch", debe decir: nieta de Julia Box C) De matrimonio de Luis Claro Racchi con Julia Box, donde dice: "Julia María Rodríguez", debe decir: Julia Box, D) De nacimiento de Arnoldo Juan y María Angela Racchi, donde dice: "Julia María Rodríguez" debe decir: Julia Box, y E) De defunción de Luis Racchi, donde dice: "Julia Rodríguez", debe decir: Julia Box. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Jn.7-5857-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMFARSUM KECHICHOUIJAN o HAMPARSOUN KECHICHOGLONIAN citándose a los herederos, acreedores ydemás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Jn.6-5777-v.jl.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DORINDA RODRIGUEZ DE PICHEL o RODRIGUEZ ANEIROS DE PICHEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Jn.5-5672-v.jl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL ANGEL BENITO ISAAC MARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 1.o de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Jn.5-5673-v.jn 29. Jl.22-v jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN ANGEL ROSSI o ROSSI SOLIMANO, citándose a los herederos, acreedores ydemás interesados, para que comparezcan dentro de noventa [illegible] forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso y especialmente se emplaza por el mismo término a doña Luisa Angela Solimano de Rossi para que comparezca también a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, con quien se cumplirán todos los procedimientos necesarios para llegar a la definitiva partición y adjudicación de los bienes sucesorios. Art. 1069 del C. de P. Civil y Art. 1071 del C. Civil. Habiéndose habilitado el feriado menor para las publicaciones y el emplazamiento. — Montevideo, Junio 3 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 Jn.5-5717-v.jl.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "YELPO LAMOGLIE, ANTONIO, MARIA CARMEN, FRANCISCO RAMON, MARIA ISABEL, ANGEL MARIA y VICTOR. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Antonio Yelpo, donde dice Prielpo y Lamonlle, debe decir: Yelpo y Lamoglie; B) De nacimiento de María Carmen Yelpo, donde dice: Lamolie, debe decir: Lamoglie; C) De nacimiento de Francisco Ramón Yelpo, donde dice: Lamoile, debe decir: Lamoglie; D) De nacimiento de María Isabel Yelpo, donde dice: Lamolle, debe decir: Lamoglie; E) De nacimiento de Angel María Yelpo, donde dice: Yerpo y Lamoglia, debe decir: Yelpo y Lamoglie; F) De nacimiento de Víctor Yelpo, donde aparece el nombre del inscripto "Vitor", y los apellidos Yelppo y Lamoya, debe decir, respectivamente: Víctor, Yelpo y Lamoglie; G) De matrimonio de José Yelpo con Dominga Lamoglie, donde dice: José Yelpa, debe decir: José Yelpo; H) De matrimonio de Francisco Ramón Yelpo con Braulia Hortencia Cabrera, donde dice: José María Yelpo y María Dominga Lambolla, debe decir: José Yelpo y Dominga Lamoglie. I) De matrimonio de Víctor Yelpo con Mamerta Mariana Viglione, donde dice: José María Yelpo y María Lamboglia, debe decir: José Yelpo y Dominga Lamoglie; J) De matrimonio de Angel María Yelpo con Francisca Zulema Pérez Robido, donde dice: José María Yelpo, Dominga María Lambolla, y donde la contrayente aparece con el nombre de "Zulema" debe decir: José Yelpo, Dominga Lamoglie y Francisca Zulema, respectivamente, y K) De nacimiento de Carmen Noemí ~~Yelpo~~, donde la madre de la inscripta aparece con el nombre de Zulema, y los abuelos paternos como José María Yelpo y Dominga María Lambolla, debe decir, respectivamente: Francisca Zulema, José Yelpo y Dominga Lamoglie. — Montevideo, Mayo 27 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$39.00 Jn.5-5718-v.jn.22.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Ascheri, Natividad y Ríos de Ascheri, Clotilde contra herederos de MIGUEL ASCHERI. Expedición de segunda copia", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Natividad Ascheri y doña Clotilde Ríos de Ascheri, solicitando expedición de segunda copia de la escritura de cesación de condominio otorgada ante el escribano Juan R. Domínguez en 11 de Junio de 1917, por la que Carlos y Miguel

Ascheri se dividieron los bienes que tenían en común y proindiviso, adjudicándose al primero el inmueble situado en la manzana 7 del pueblo Flor de Maroñas, villa de la Unión, de este Departamento, empadronado con el N.o 61879, y que, según plano del agrimensor Ubaldo Pittaluga, de Diciembre de 1904, lo forman los solares 6 y 7 de la mencionada manzana, y abarca una superficie de 750 metros 24 decímetros. Y de acuerdo con lo resuelto, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Miguel Ascheri y a todos los que por cualquier concepto pudieran tener interés, para que comparezcan a estar a derecho, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$54.00 Jn.4-5627-v.jn.29. Jl.22-v.jl.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber que por ante este Juzgado se ha presentado don EUGENIO HOROVITZ solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Ernesto, en la que aparece el nombre de éste "Ezra", debiendo decir "Ernesto", por ser el verdadero. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — José Tomás Pereira, Escribano.
$9.00 Jn.4-5629-v.jn.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "IRAOLA, GUILLERMO MIGUEL y JUAN AMERICO. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas, solicitando la rectificación de las partidas de sus nacimientos pues donde en la de Guillermo Miguel dice "Miguel Idagola", y en la de Juan Américo dice "Miguel Iragola", debe decir en ambas partidas "Miguel Iraola", por ser éste el verdadero nombre y apellido del padre de los inscriptos. — Montevideo, Mayo 27 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Jn.3-5576-v.jn.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "FIGUEREDO, ISAIAS. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma figura con el nombre de "Ramón" debe decir "Isaías". — Montevideo, Mayo 30 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxiliatoria) $6.30 Jn.3-5579-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez de Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO MARIO HOURQUEBIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Jn.3-5551-v.jn.29.
Jl.22-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez de Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JORGE SIMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado para las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Jn.3-5552-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez de Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA PASTELLS DE SOLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.3-5561-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AGUSTINA o ELISA AGUSTINA DUFOURD o DUFOURD DE ILARRAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Mayo 27 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 My.30-4794-v.jl.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados "Vidal Soto, Antonio, Azzoni, Luis, Baggi, Cayetano, Suárez, Andrés M., y Nosiglia, Romeo contra sucesiones de FRANCISCO RUETE LEGRAND y ALFREDO GARCIA MOYANO y otros. Escrituración de oficio" (L.o 33, F.o 613), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a los bienes que se describen a continuación y especialmente a los sucesores de Francisco Ruete Legrand y Alfredo García Moyano y entre ellos a los señores: doña Balnca Ancel de Ruete Legrand y sus hijas menores de edad Blanca Eugenia y Dora Rosina Ruete Ancel y doña Amelia Juana Celina de Freitas Lasserre y sus hijos menores de edad Alfredo y Carlos García de Freitas, para que por sí o debidamente representados, en su caso comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, a estar a derecho en dichos autos a los efectos de la gestión que promueven los actores, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el trámite otorgándose oportunamente la escrituración de oficio solicitada. Los bienes de referencia son los siguientes: Ubicación y plano: 22.a sección judicial de este Departamento de Montevideo. Plano del agrimensor Carlos A. Mac-Coll, de Julio de 1923, registrado el 6 de Agosto siguiente en la Dirección de Topografía y aprobado el 2 de Octubre de dicho año, en expediente N.o 21.099, por la Dirección de Obras Municipales. Solar N.o 1 de la manzana B, de dicho plano, padrón N.o 110 878 Superficie: cuatrocientos treinta metros setenta y dos dms. Deslinde: ms. 11.00 al N.O., a la avenida San Martín ms. 32 31 al S.O., también de frente a la calle Andrés Lamas; ms. 32.00 al N.E., lindando con el solar N.o 2; y ms. 15.92 al S. E., lindando con el solar N.o 18. Solar N.o 4 de la manzana C de dicho plano. Padrón N.o 110 899 Superficie: doscientos ochenta y siete metros quince dms. Deslinde: ms. 11.00 al S.O. de frente a la calle Juan José Quesada; ms. 25.80 al S.E., lindando con el solar N.o 5; ms. 25.50 al N.O., confinando con el solar N.o 3; y ms. 11.00 al N.E., limitando con el arroyo Montevideo Chiquito. Solar N.o 11 de la manzana B de dicho plano. Padrón N.o 110.888, Superficie: trescientos treinta y ocho metros veintiún dms Deslinde: ms. 12.50 al N.O., de frente a la avenida San Martín; ms. 31.20 al N.E., frente a la calle Juan José Quesada; ms. 9.32 al S.E., lindando con parte del solar N.o 12; y ms. 31.00 al S.O., limitando con el solar N.o 10. Solar N.o 10 de la manzana B de dicho plano. Padrón N.o 110.887. Superficie: trescientos diez metros. Deslinde: ms. 10.00 de frente al N.O., a la avenida General San Martín por ms. 31 00 de fondo lindando: al N.E. con el solar N.o 11; al S.E., con parte del solar N.o 12; y al S.O., con el solar N.o 9. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$138.00 My.23-5099-v.jn.27

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SÉPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATTEO AMERICOLA o MATEO AMERICOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Junio de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario.
$6.00 Jn.17-6224-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Jn.17-6236-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO BURGOS ACKERMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Junio de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Acutrio Adjunto.
$6.00 Jn.17-6251-v.jn.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado MARIA JULIA CEROLINI y otra, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento y la de Cecilia Santucha Cerolini, y la de matrimonio de esta última con Víctor Angel Pancela, en la siguiente forma: la de nacimiento de María Julia Cerolini, donde aparece como nacida en el año 1919, debe decir 4 de Noviembre de 1919; la de nacimiento y matrimonio de Cecilia Santucha, donde aparece el nombre de Cecilia y Cecilia S., debe decir: Cecilia Santucha, y en la de nacimiento, donde dice nacida el año 1890, debe decir: 1.o de Noviembre de 1890. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 30 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto. — (Este juicio se tramita con auxiliatoria de pobreza).
(Auxil.) $10.50 Jn.17-6256-v.jn.29.
Jl 22-6256-v.jl.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado PETRONA SILVA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Sabina, por aparecer la madre con el apellido Quintana, debiendo decir Silva. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 2 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$9.00 Jn.17-6271-v.jn.29.
Jl.22-6271-v.jl.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado VICTOR ANGEL PANCELA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el apellido paterno de Pancella en lugar de Pancela que es el verdadero Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.30 Jn.17-6257-v.jn.29.
Jl.22-6257-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BELOSO DE TORRES o CARMEN BELOSO FARIÑA DE TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Junio de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Jn.15-6190-v.jn.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita a don CARLOS FRANCISCO STETSON, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado Josefa Bravo de Stetson, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 12 de Junio de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$18.00 Jn.15-6192-v.jn.29.
Jl.22-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCIAL ELIAS PASSARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Jn.13-6111-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MAUTONE DE MANGUSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Jn.12-6024-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LOPEZ DE BRANDON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Jn.12-6025-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA PORTEIRO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Jn.12-6026-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA MOLTRACIO DE LAGO CANTO o MOLTASIO DE LAGO CANTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Jn.12-6027-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AGRESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Jn 11-5982-v.jn.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado LIBORIO DIAZ MESA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por aparecer en ella con el nombre de Liboria en lugar de Liborio y del sexo femenino en lugar de masculino, como corresponde. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 22 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $6 30 Jn.11-5993-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de LAURO SUAREZ o LAURO VICENTE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Jn.8-5864-v.jn.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se presentado ISABELINO CHANQUET, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de su matrimonio con María Elida Torres, donde dice: Alberto Chanquet, debe decir: Isabelino Chanquet, y donde dice Juan Chanquet debe decir: Juan Chanquet; partida de nacimiento del interesado donde dice: Juan Chanquet; debe decir: Juan Chanquet, y la de nacimiento de su hijo Alberto, donde dice: Alberto Chanquet debe decir: Isabelino Chanquet y donde dice: Juan Chanquet debe decir: Juan Chanquet. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $10.50 Jn.11-5973-v.jn.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguirina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don PEDRO FELIPE FALLABRINO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido paterno de Falabrino, en lugar de Fallabrino, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 26 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$9.00 Jn.3-5573-v.jn.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguirina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE MARIA DONADO, solicitando las rectificaciones de la partida de su matrimonio con doña Petrona Visillac, y las de nacimiento de sus hijos María Elena, María Angélica y Ricardo Donado, por figurar en ellas con el apellido Ferreyra en lugar de Donado, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxiliatoria) $8.40 Jn.3-5580-v.jn.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguirina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores JOSE ANGEL y BERNARDO ORMANDI solicitando las rectificaciones de las partidas de su nacimiento, por aparecer en las de José y Bernardo con el apellido Grumando en lugar de Ormandi; y en la de Angel, por figurar con el apellido Grumando en lugar Ormandi y la madre como Ramona Pomo en lugar de Ramona Pombo. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $8.40 Jn.1.o-5523-v.jn.18

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguirina Vivas, se hace saber al público que ante se ha presentado JAMES SHEFFICK, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Inés Hortensia Smith por aparecer en ella el compareciente con el nombre de Simón en lugar de James que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 22 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$9.00 Jn.1.o-5482-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de WAIDZIMIERZ PALINSKI o WLADZIMIERZ PALINSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$18.00 My.21-5002-v.jn.25

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMELINO CUEVAS, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, Ituzaingó 1314. — Montevideo, Junio 8 de 1946. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.
$4.00 Jn 14-6165-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIA ROSA SOSA DE ALVAREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Ituzaingó 1314. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.
$4.00 Jn 14-6172-v.jn 26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUG MANUGIAN o MANUK MANUKIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Junio 10 de 1946. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.
$6.00 Jn.13-6082-v.jn 25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MELITON VALLEJO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Marzo 20 de 1946. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.
$4.00 Jn.7-5817-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISABETH REETHY DE DOMIN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle Ituzaingó N.o 1314. — Montevideo Mayo 16 de 1946 — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.
$18.00 My 22-5050-v.jn.26

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA VARELA DE NAYA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Noviembre 27 de 1943. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.
$6.00 Jn 10-5910-v.jn.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Emplazamiento

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado "MARIA ANTONIA CRISTALDI DE MARINO y otros. Segunda copia de escritura", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y para llenar el requisito previo de la conciliación; a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien, a que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma: un solar de terreno, con los edificios, cercos, veredas y demás mejoras que sobre el contiene, ubicado en la Villa de San Ramón, 11.a sección judicial de este Departamento, en la manzana N.o 97, según título — hoy 33 — empadronado con el N.o 383 por título — hoy 204 y 205 según el aforo técnico, — formando dicho solar los lotes de terreno señalados con los N.os 1, 2 y 3 del plano levantado por el agrimensor Raúl R. Conde en Junio de 1925 y se compone de una superficie de 483 ms. 6 dms. que lindan: al Norte, con la calle Independencia hoy Dr. Emilio Sinelro; al Este, con la avenida José Batlle y Ordóñez; al Noreste, con la esquina formada con las citadas calles; por el Sur, con Oscar Burgueño, formando en el extremo Oeste de este límite un martillo hacia el Sur, que linda al Este en 4 ms. 70 cms. con el nombrado señor Burgueño; y al Oeste, en 21 ms 75 cms con el mismo señor Burgueño. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Mayo 23 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.
$66.00 My.31-5452-v.jn 29.
Jl 22-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMARO MAIDANA, conocido también, según los interesados, por ESTEVAN AMARO MAIDANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 8 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.
$6.00 Jn.14 6129-v.jn 26.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en el expediente caratulado "JUAN VAZQUEZ. Incapacidad" se hace saber que por resolución ejecutoriada dictada por este Juzgado con fecha 4 del corriente, se ha declarado en estado de incapacidad al nombrado Juan Vázquez, habiéndosele designado por la misma resolución curador, en la persona de su hijo legítimo Juan Francisco Vázquez Monteghirfo. Y en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 437 del Código Civil, se hace la presente publicación. — Canelones, Abril 26 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00 Jn 14-6128-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de UMBERTO PRIMO BLAS CARIBONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma

sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 12 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Jn.12-5962-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE GOMEZ DE MEZQUIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 12 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Jn.11-5963-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VALDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 5 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Jn.12-6064-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCAS PEREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 5 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Jn.12-6065-v.jn 24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PROSPERO HAURET citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca ndentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 5 de 1946. — Hugo Alves, Actuario.

$4.00 Jn.12-6015-v.jn.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado "RAMON SALA - Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Ramón Sala, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por anadecer en la misma los apellidos de su padre y abuelo como Salal y Salas, respectivamente, debiendo decir en cambio "Sala", que es el que corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Junio 8 de 1946 — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 Jn.17-6242-v.jn 29.
Jl.22-6242-v.jl.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIANO SAR FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 24 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$6.00 Jn.15-6193-v.jn.27.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "ALFREDO LABORDE — Prescripción adquisitiva (L.o 22, F.o 720)" se hace saber que se ha presentado el señor Alfredo Laborde iniciando juicio por prescripción adquisitiva del siguiente bien: una fracción de campo situada en la décima sección de este Departamento compuesta de una superficie de ochenta y tres hectáreas, nueve mil cuatrocientas diecisiete centiáreas, padrón número 7749, que linda: por un lado con la fracción número dos del plano del agrimensor José B. López, de fecha 29 de Abril de 1946 y por los otros con Santos Laborde, Justiniano Teiera, Río Tacuarí, separando de Ramón Alvarez y sucesores de Serafín Olivera Costa. Y para ser publicado por el término de noventa días, expido el presente. — Melo, Mayo 23 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$36.00 Jn.6-5732-v.jn 29. Jl.22-v.ag.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "Manuel Vaz Martins c/a ZULMIRA CARDOZO Divorcio (L.o 18 F.o 325)", se cita a la señora Zulmira Cardozo para que comparezca en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. Y para ser publicado en "Diario Oficial" y un periódico local, expido el presente. — Melo, Marzo 26 de 1946 — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$18.00 My.9-4187-v.jn.18

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "COCCARO ANGELA ROSA. — Rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Angela Rosa Cóccaro, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: en donde dice: Angela Rosa Cócaro, debe decir: Angela Rosa Cóccaro; donde dice: José Cócaro debe decir: José Cóccaro; donde dice: Francisca Antriolo, debe decir: Francisca Andrioli; donde dice: Francisco Cócaro, debe decir, Francisco Cóccaro; donde dice: Félix Andriolo, debe decir: Félix Andrioli; y donde dice: 12 de Mayo de 1899, debe decir: 12 de Mayo de 1900. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia Mayo 30 de 1946. — Eugenio Gadea Diago, Actuario.

$15.00 Jn 15-6216-v.jn 29.
Jl.22-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 5 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Jn.14-6167-v.jnj.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL MERCEDES CASTRO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 8 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Jn.14-6168-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EMANUEL JOURDAN, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 31 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Jn.11-6006-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS MONTEGUI, citándose a interesados para que comparezcan en forma, todos los herederos, acreedores y demás interesados dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 31 de 1946. — Eulogio Cadea Diago, Actuario.

$4.00 Jn.11-5980-v.jn 22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMELINA CASSONI, citándose a todos los herederos, acreedores ydemás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 31 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Jn.8-5881-v.jn.20.

JUZGADO DE PAZ DE SEXTA SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "Sucesión de PRUDENCIO VITALI GONZALEZ" se emplaza al heredero don Benjamín González para que dentro del término de noventa días comparezca para estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de que si no compareciere se le nombrará curador de bienes. — Carmelo, Mayo 27 de 1946. — Gustavo Aznárez Beuck

$18.00 Jn.5-5715-v.29jn. Jl.22-v.jl.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARCINKIEWICZ, citándose y emplazando a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término legal de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Nueva Palmira, Abril 2 de 1946 — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

$18.00 My.21-5000-v.jn 25

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 10.a sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de NESTOR GERMAN ACKERMANN, citándose, para que dentro de treinta días se presenten con los justificativos del caso, los que se consideren con derecho a sus bienes. Se ha habilitado el próximo feriado menor para estas publicaciones. — Nueva Helvecia, 5 de Junio de 1946. — Raúl Ignacio Egaña, Juez de Paz.

$6.00 Jn 13-6119-v.jn.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados "ANDRES C. AROTXARENA. Quiebra. Cesación de pagos", se hace saber que por resolución número 3466 de fecha 23 de Mayo ppdo., se fijó como fecha efectiva de cesación de pagos del fallido Andrés C. Arotxarena, el veinticinco de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Junio 4 de 1946. Gregorio U. López, Actuario.

(Costas) Jn 13-22751-v.jn.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Luis M. Baumgartner se cita, llama y emplaza a don MIGUEL ARCANGEL DORES, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado doña Natalia Sara Burgues de Dores, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Durazno, Mayo 11 de 1946. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$18.00 Jn.1.o-5532-v.jn.29.
Jl.22-5532-v.jl.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Luis M. Baumgartner, se cita, llama y emplaza a don WENCESLAO PEREZ, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Corina Rosano de Pérez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Durazno, Mayo 23 de 1946. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$18.00 My.29-5376-v.jn 29.
Jl 22-5376-v jl.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO VALENZUELA o BALENZUELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Mayo 21 de 1946. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Jn.10-5940-v.jn.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la testamentaria de TELMO GARINO PINGAND o TELMO PINGAND, citándose a los herederos, acreedores ydemás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Mayo 29 de 1946. — Antonio A. Quintas.

$4.00 Jn.7-5819-v.jn.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ISAIAS DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 4 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Jn.12 6021-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABE DIONISIO GUERRA, citándose a los herederos, acreedores ydemás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 4 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Jn.12-6022-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO o GUILLERMO S. LOPEZ MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 23 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Jn.11-5985-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO SILVERA, citándose a lo sherederos, acreedores ydemás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 27 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Jn.11-5986-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO CALZADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir n forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 28 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Jn.21-5984-v.jn.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de VILDA ISOLINA MEDERO CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro de los treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Pueblo 25 de Mayo, 31 de Mayo de 1946. — Juan F. Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Jn 11-5983-v.jn.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instascia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE ELIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 4 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Jn.14-6151-v.jn 26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instascia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINIANO GALO MONTERO o MARTINIANO MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 4 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Jn 14-6152-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instascia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERA ZABALETA DE ZABALETA o NATALIA SEVERA ZABALETA DE ZABALETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Junio 1.o de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Jn.14-6153-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Escribano Letrado de Primera Instascia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE GARCIA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 7 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Jn.14-6154-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA o FRANCISCA PAULA VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 3 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Jn.8-5878-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ALDABALDE, citándose a los herederos, acreedores ydemás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 3 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Jn.7-5865-v.jn.18.

JUZGADO DE PAZ D LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JUAN CABRERA Y JAUREGUI o JUAN CABRERA y don ROMULO ROLANDO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 5 de 1946. — Octavio Rodríguez, Juez de Paz.

$6.00 Jn.14-6153-v.jn.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace sabe rla apertura de la sucesión de PEDRO GRAÑA o PEDRO PABLO MOISES GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores ydemás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 20 de 1946. — J. Serra Tur, Act.

$6 00 Jn 7-5831-v.jn.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Dpto de Maldonado en los autos: "Fiscal Letrado Departamental C/CARMEN MORENO. Sobre contribución inmobiliaria padrón N.o 5284 libro "C" folio 106 N.o 214 se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, Juvenal Sinforoso, María, Carmen y Pilar Alcalá Moreno, ubicado en el paraje el León de esta sección a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Solé O. Mujica, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn 7-22601-v.jn 25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOLORES HEREDIA DE BANDERA, CLARA BANDERA, DOLORES BANDERA y JUSTO o PABLO JUSTO BANDERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 11 de Abril de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 Jn 12-6117-v.jn 25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra los herederos de GREGORIO NOVOA, Ejecución hipotecaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores o causahabientes del extinto deudor Gregorio Novoa y a todos los que se consideren con derecho a intervenir en dicho juicio de ejecución hipotecaria, referente al terreno y mejoras ubicado en el barrio "General Artigas", se esta ciudad, quinta 177, Padrón en mayor área 1.877, señalado con el N.o 131, de una superficie de 410 ms. 22 dcms. con frente al Sur, sobre la calle Wáshington a fin de que se presenten ante esté Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Paysandú, Mayo 21 de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.

$36.00 Jn.4-5664-v.jn 29. Jl.22-v.jl.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "Banco de la República O del Uruguay c. DIONISIO MATVIESKI sus herederos o sucesores. Ejecución hipotecaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al deudor Dionisio Matvieski, sus herederos o sucesores y todos los que se consideren con derecho a intervenir en el indicado juicio de ejecución hipotecaria, relacionada con el inmueble rural de la 8.a sección judicial del Depto. de Artigas, señalado como frac. N.o XXIV, de una superficie según títulos de 89 Has. 4.860 ctas. y según plano, de 100 Has. linda al Norte, con frac. XXV; Suroeste, frac. XXIII; Sureste, con Banco República, a fin de que comparezcan ante este Juzgado bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú, Mayo 25 de 1946. — Ricardo Pignata, Actuario interino.

$36.00 Jn.4-5665-v.jn.29. Jl.22-v.jl.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA VIOLA DE ZENI, ANGEL, ARCANGEL o ARCANGELO ZENI y ANGELA ZENI DE ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Junio 3 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.

$6.00 Jn.13-6115-v.jn.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO FIRPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Mayo 29 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Jn.13-6116-v.jn.25.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado don CESAR FARALL solicitando la rectificación de su nombre, en su partida de nacimiento, por figurar como "Afsar" en vez de "César" que es el verdadero. — Paysandú, Mayo 27 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.

$6.00 Jn.4-5663-v.jn.21.

Investigación de la paternidad

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos "Salas Herminia, por su hijo menor Sigfredo Correa con la sucesión de FELIPE CORREA. Investigación de paternidad natural y posesión notoria de estado civil", se cita, llama y emplaza a los herederos y sucesores de Felipe Correa para que comparezcan dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio en el juicio por filiación y auxiliatoria de pobreza entablado. — Paysandú, Mayo 14 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.

$24.00 My 24-5172-v.jn.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL MASEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus derechos. — Paysandú, Mayo 13 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.

$12.00 My 23-5130-v.jn.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos: "Pastorino Francisco con JOSE MARIA AZURICA y FLORA MONTERO. Pérdida de la patria potestad" se cita, llama y emplaza a José María Azurica y Flora Montero, para que comparezcan dentro del término de noventa días e estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú Mayo 6 de 1946. — Héctor López Fernández Actuario

$18.00 My 16-4983-v.jn 21

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos "ANA CANDIDA DUARTE. Prescripción adquisitiva treintenaria" (L.o 33, F.o 732), se cita, llama y emplaza a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho al siguiente bien: "solar N.o 3 de la manzana N.o 194 de la planta urbana de la ciudad de Rivera empadronado con el N.o 1693, solar que es de forma rectan-

gular, con 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste, a la calle Camacuá; por 42 metros 95 centímetros de fondo y linda por el Norte, con solar 1; por el Sur, con el número 5; y por el Este, con el 4 de la misma manzana, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a esta a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a sus efectos, se hace la presente publicación. — Rivera, Mayo 9 de 1946. — Víctor C. Anza, Actuario.

$42.00 My 25-5237-v.jn.29.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "PEDRO D'OLIVIER. Incapaz", (L.o 33 Fo. 701) se hace saber que por resolución de fecha 9 del actual se ha declarado incapaz a don Pedro D'Olivier designándose curador interino del mismo al escribano don Claudio Barboza y a los efectos del Art. 437 del C. Civil), se hace la presente publicación. — Rivera, Mayo 16 de 1946. — Víctor Anza, Actuario.

$9.00 Jn 6-5774-v.jn 24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO —Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de don MIGUEL MANGIERI y ANGELA TOCHI DE MANGIERI, emplazándose por el término de treinta días a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ellas, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado — Rivera, Mayo 22 de 1946.

$6.00 Jn.12-6053-v.jn.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "ANICETO ALEJO TEJERA, PEDRO AMARO ALVAREZ, ODILIA LIBORIA ALVAREZ DE CORREA MARIA AIDA ALVAREZ DE FONSECA y otros. Prescripción adquisitiva, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Manuel Sosa, Josefa Cardoso, Jacinto Sosa, Micaela Rocha, Avelino Corbo, Olegaria Sosa, Jacinto Sosa, Micaela Sosa Benjamín Sosa, Jacinta Inocencia Corbo, Avelino Corbo (hijo), Carmen Corbo de Lapaz, Sixto Gómez, Mateo Gómez y Vicente Gómez, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, y en general a todas aquellas personas que por cualquier concepto se consideren con derechos a todo o parte de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de campo, empadronada con el N.o 3527, situada en la novena sección judicial de Rocha, compuesta su superficie según plano del agrimensor Raúl C. Borsani, de cuarenta y tres hectáreas seis mil quinientos metros cuarenta y siete decímetros, encerrada dentro de los siguientes límites, por un lado, línea de 475 metros 10 centímetros, con sucesión Cayetano Olivera; por otro lado, línea de 914 metros 60 centímetros con la fracción de Benjamín Fernández y Angela Gabito de Fernández; por otro lado, línea de 475 metros 10 centímetros con la fracción perteneciente a Pedro Amaro Alvarez y a la sucesión de Agueda Aída Fonseca de Alvárez y por otro lado línea de 923 metros con la fracción de Juan José de León; B) Otra fracción de campo, situada en la misma sección que la anterior, empadronada en mayor área con los N.o 2365 y 2367, compuesta su superficie según mensura practicada por el agrimensor Raúl C. Borsani de noventa y tres hectáreas cinco mil trescientos cincuenta y ocho metros quince decímetros, encerrada dentro de los siguientes límites: por un lado, línea de 699 metros 30 centímetros con Marcos Batista, por otro lado, línea de 1264 metros 30 centímetros, con Francisco Correa; por otro lado, línea de 999 metros 60 centímetros con Aguiar e hijos; por otro lado, línea de 265 metros 60 centímetros con Juan José de León; por otro lado línea de 228 metros 80 centímetros con el mismo señor de León y por otro lado, línea de 945 metros 90 centímetros con el nombrado Juan José de León y Alejo Aniceto Tejera; C) Otra fracción de campo, situada en la primera sección judicial de este Departamento empadronada en mayor área con el N.o 4981, compuesta su superficie según mensura practicada por el agrimensor Raúl C. Borsani de cuarenta y cuatro hectáreas trescientos sesenta y seis metros cuarenta decímetros, lindando: por el Norte, línea de 349 metros con Aniceto Alejo Tejera y señora; por el Este línea de 1063 metros 20 centímetros por medio, con los anteriores y Liborio Frugdino Fernández y línea de 817 metros por medio, con predio de Dolores López de Correa; y por el Noroeste y Oeste, camino vecinal que divide la primera y novena secciones judiciales de Rocha por medio con Marcos Batista y la fracción que se describe a continuación; D) Otra fracción de campo, situada en la novena sección judicial de Rocha, empadronada con el N.o 531, compuesta su superficie según mensura practicada por el agrimensor Raúl C. Borsani, de ciento dos hectáreas cinco mil tres metros cincuenta y cinco decímetros lindando: Por el Norte, línea de 198 metros 60 centímetros, 157 metros 40 centímetros y 787 metros por medio, con Ibrain Batista, y José J. Batista; por el Este y Sureste, camino vecinal por medio con Aniceto Alejo Tejera y camino vecinal que divide la primera y novena secciones judiciales de Rocha por medio, con la fracción descripta anteriormente; por el Suroeste, línea de 1122 metros por medio con más campo de Marcos Batista y por el Noroeste, línea de 314 metros 60 centímetros por medio, con Alejo A. Tejera; y E) Otra fracción de campo situada, en la misma sección que la anteriormente descripta, empadronada en mayor área con el N.o 7748, compuesta su superficie según mensura practicada por el agrimensor Raúl C. Borsani, de cincuenta y una hectáreas seis mil quinientos dieciséis metros setenta decímetros lindando: Por el Noreste, línea de 1122 metros, por medio con la fracción A del plano del agrimensor Borsani, perteneciente a Benjamín Fernández y a Angela Gabito de Fernández; por el Sureste, camino vecinal por medio, que divide la primera y novena secciones judiciales de este Departamento con la fracción C del mismo plano perteneciente a iguales dueños; por el Sur línea de 843 metros 30 centímetros por medio, con campo de Francisco Correa (hoy Dolores López de Correa) y Arasminta Correa de Batista y por el Oeste, línea de 699 metros 30 centímetros por medio con Pedro Amaro Alvarez y Sucesión Aída Fonseca de Alvarez para que dentro del expresado término comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quienes se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Junio 4 de 1946. — Próspero M. Rubert Actuario.

$198.00 Jn.12-6039-v.jn 29 Jl.22-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ANIBAL ARAUJO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Mayo 30 de 1946. — Próspero M. Rubert Escribano.

$4.00 Jn.12-6052-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIA NUÑEZ DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Mayo 31 de 1946. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Jn.12 6061-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARIA FELICIANA BARRIOS DE ROLAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Mayo 30 de 1946. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Jn.12-6062-v.jn.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "ALDOMIRA AMARAL PEREYRA Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada interesada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en razón de que en el acta respectiva figura con el nombre de Aldomiro y del sexo masculino debiendo decir "Aldomira y del sexo femenino" que es lo que corresponde Y a los efectos legales se hace esta publicación — Rocha, Junio 4 de 1946. — Próspero M. Rubert Escribano.

$12.00 Jn 12-6057-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CANDIDA FERNANDEZ DE PONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 31 de 1946. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Jn.12-6063-v.jn.24.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "EFRAIN SILVA GRAÑA, Quiebra", se hace saber que el Síndico don Artigas Pereira, ha presentado el informe relativo a los créditos a cargo de dicha quiebra y el correspondiente al estado del activo y pasivo de la masa, y que por auto de fecha 6 del actual se ha señalado el día 28 de Junio de 1946, a las 15 horas, para la celebración de la junta de acreedores de la misma, y en consecuencia, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para que concurran a dicha junta que se realizará en este Juzgado, previniéndose que deberán comparecer con los justificativos de sus créditos y que a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los presentes, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 1673 del C. de Comercio, Y a los efectos de lo preceptuado por el Art. 1584 del cuerpo de leyes citado se hace esta publicación. — Rocha, Junio 7 de 1946. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$24.00 Jn.12-6056-v.jn.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "LEMES SILVERA. Rectificación de la partida de defunción de Amabelia Sosa y Auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Lemes Silvera solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposa Amabelia Sosa, en virtud de que ésta aparece en la misma como "Amabelia Sosa de Del Cerro" y figura como "casada con Rodrigo Del Cerro", debiendo decir, respectivamente: "Amabelia Sosa de Silvera" y "casada con Lemes Silvera", por ser lo verdadero Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Diciembre 27 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$12.00 Jn.5 747-v.jn 22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado "ADOLFO RENEE SOBA. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas aquellas personas que por cualquier concepto se consideren con derechos a todo o parte del siguiente inmueble, un terreno solar ubicado en la manzana N.o 22 de la Villa de Castillos, cuarta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 171 b., compuesto de una superficie de quinientos noventa metros tres mil cuarenta y ocho centímetros, que linda: 17 metros 18 centímetros de frente al Oeste, a la calle Núñez; igual extensión al Este, con la sucesión Eugenio Kutzchan; por 31 metros 86 centímetros de costados, lindando: uno al Norte, con Ricardo Balaguer, y otro al Sur con la calle Rocha, hoy 19 de Abril para que dentro del expresado término comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha Mayo 25 de 1946. — Próspero M. Rubert Actuario.

$48.00 Jn 3-5609-v.jn 13 Jl.22-5609-v Jl.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado GREGORIO NUÑEZ solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que, por error, figura como perteneciente al sexo femenino. — Salto, Mayo 8 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Jn.4-5621-v.jn.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de TULIA RODRIGUEZ DE ALBARIÑO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 3 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 Jn.13-6076-v.jn 29. Jl 22-6076-v.ag 8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE BROLL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 1.o de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Jn.13-6077-v.jn.25.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña TERESA DIAZ DE GUERRA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la cual figuran los apellidos y nombres: Días, Tobas, Tereza, Dolorez, Tereza, debe decir respectivamente: Díaz, Tovas, Teresa, Dolores, Teresa, por ser los verdaderos y por los que deben rectificarse. Y a los efectos de la ley respectiva, se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Junio 3 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 Jn.12-6075-v.jn.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del subscripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento en autos: "Sucursal D. de Impuestos Directos con sucesión LORENZA DOMINGUEZ DE LLOVET. Cobro de impuestos", se cita y emplaza a los herederos de dicha doña Lorenza Domínguez de Llovet y a quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el N.o 1030, anteriormente con N.o 3844, compuesto de unos mil doscientos metros cuadrados, con frente al Sur, sobre calle 19 de Abril entre las de Osimani y Llerena y avenida Viera de esta ciudad. Este: doña Gabina Viscarret y otros, y al Oeste, don Emilio Schiaunini, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos y llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio que los represente. — Salto, Mayo 31 de 1946. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.

(Cuenta corirente) Jn.10-22716-v.jn.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CARRIZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 35 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$4 00 Jn 15-6173-v jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ELENA BASSINI DE GERVASINI o LUISA ELENA BASSINO DE GERVASINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 1.o de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$6,00 Jn 15-6174-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA TORRES DE PANZARDI o JUANA TORRES DE PANZARDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 1.o de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Jn.15-6175-v.jn 27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña NILDA ROSA LECCHINI VIERA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma el nombre del padre de la inscripta aparece como "Mariano Domingo", en lugar de "Marciano Domingo" que es el verdadero. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Mayo 29 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$9.00 Jn.13-6122-v.jn 29. Jl.22-v.jl.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, se hace saber que ante este Juzgado, han sido solicitadas las rectificaciones de las siguientes actas de Estado Civil: A) Del matrimonio celebrado entre Alfredo Bassini (hijo) y Carmen Lecchini, pues el apellido del contrayente figura como "Baccine" en lugar de "Bassini" que es el verdadero. B) De defunción de Alfredo Bassini, dado que su apellido aparece como "Bassine" en vez de "Bassini; C) Del nacimiento de María Amanda Bassini Lecchini, en virtud de que figura con los apellidos "Baccine" y "Lecchine", en lugar "Bassini" y "Lecchini". D) Del nacimiento de Justina Bassini Lecchini, pues figura con los apellidos de "Baccine" y "Lecchine", debiendo decir "Bassini" y "Lecchini", respectivamente. E) Del nacimiento de Argelia Bassini Lecchini, pues aparece mal inscripto el apellido materno: donde dice "Lecchine" debe decir "Lecchini". F) Del nacimiento de Celina Bassini Lecchini, en virtud de aparecer igualmente mal inscripto el apellido materno, donde dice "Lecchine" debe decir "Lecchini". G) Del nacimiento de Delia Rosalía Bassini Lecchini, pues aparece mal inscripto el apellido materno, diciendo "Bassine", en lugar de "Bassini", que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — San José, Junio 7 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$27.00 Jn.13-6104-v.jn.29. Jl.22-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GREGORIO BRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 28 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Jn.10-5896-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO POEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 20 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Jn.10-5897-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA MAXIMA VIQUEIRA DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 31 de 1946 — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Jn 8-5586-v.jn.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor Dante Sabini, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don JOSE MARIA DIPACCE solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma su apellido o patronímico aparece como "Pache" en lugar de Dipacce, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — San José, Marzo 21 de 1916. — Humberto Pou, Actuario.

$9 00 Jn 8-5887-v jn 26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, dictada en autos: "Dirección G. de Impuestos Directos (Suc. San José) C|JUAN FRANCISCO DE LA BANDERA. Cobro de contribución inmobiliaria. Padrón 1132" (Lo. 12. Fo. 124), se cita y emplaza: A) A todos los que se consideren con derecho a un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que tiene, ubicado en esta ciudad, primera sección judicial del Departamento, calle Araney y Rincón, manzana 47 del 2.o cuartel, empadronado con el N.o 1132 (1944) y que tiene por linderos a los señores José y Antonio Perroni, y B) Especialmente, a Juan Francisco de la Bandera, sus herederos o causahabientes, por el título que lo fueren, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos y responder de la deuda impositiva dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, Junio 4 de 1946. — Guido Berro Oribe, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Jn 10-22717-v.jn.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don DAMASO ELISEO GARCIA, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en la misma aparece con los nombres de Damasio Eliso, debiendo en su lugar decir "Dámaso Eliseo" que son los que le corresponden. — Mercedes, Diciembre 10 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$9.00 Jn.14-6169-v.jn.29. Jl.22-6169-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA DURAND DE DURAND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 30 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Jn.10-5929-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO ARANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 30 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Jn.10-5930-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA MICAELA RAZQUIN DE CRIADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 30 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Jn.10-5931-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMINDA ELHORRIBURU DE MELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. — Mercedes, Mayo 28 de 1946 — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Jn.10-5932-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GILARDONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 3 de 1946 — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4,00 Jn.10-5933-v.jn.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Soriano, se cita, llama y emplaza a don JUAN TOMAS CASTROMAN o a quienes se consideren con derechos a la propiedad situada en la manzana 402, empadronada actualmente con el N.o 4923 (antes 2788), de esta ciudad, que linda por el Norte con don Fernando Iturriaga; por el Sur, con calle de circunvalación; por el Este, con la sucesión Magdaleno Reinoso; y por el Oeste, con la calle Tomás Gomensoro, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el jui-

puestos Directos por cobro de pesos por Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Mercedes, Mayo 24 de 1946. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.1.o-22617-v jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Soriano, se cita, llama y emplaza a don ALBERTO CAMPAGÑON o a quienes se consideren con derechos a la propiedad situada en la manzana 358, empadronada actualmente con el N.o 4555 (antes 2495) de esta ciudad, que linda por el Norte con don Avelino y don Máximo Chaven y sucesión Juan López; por el Sur, con la calle Rocha; por el Este, con don Mariano González; y por el Oeste, con la calle Dolores, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la Sucursal de Impuestos Directos, por cobro de pesos por Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. —

Mercedes, Mayo 24 de 1946 — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.1.o-22616-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Soriano, se cita, llama y emplaza a don CARLOS CAPRA, o a quienes se consideren con derechos a la propiedad situada en la manzana 141, empadronada actualmente con el N.o 1781 (antes 997), de esta ciudad, que linda por el Norte, con la calle San José; por el Sur, con don Antonio Fiorito; por el Este, con doña María A. Castro de Cabrera; y por el Oeste, con la calle Agraciada, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la Sucursal de Impuestos Directos, por cobro de pesos por Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Mercedes, Mayo 24 de 1946 — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.1.o-22614-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza a don CELESTINO T CALZADA, o a quienes se consideren con derechos a la propiedad situada en la manzana N.o 87, empadronada actualmente con el N.o 318 (antes 2961), de esta ciudad, que linda por el Norte, con la calle Detomasi; por el Sur, con Esteban Maldonado; por el Este, con la calle 8 de Octubre; y por el Oeste, con don Ramiro S. Rasines, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la Sucursal de Impuestos Directos, por cobro de pesos, por Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Mercedes, Mayo 24 de 1946 — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.1.o-22615-v.jn.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "OLEGARIO VIGNOLI. Rectificación de su partida de nacimiento", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Olegario Vignoly solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido que a continuación se expresa: donde dice "Viñole Olegaria" debe decir "Vignoly Olegario"; donde dice "comparece Victoriano Viñole", debe decir "comparece Victoriano Viñoly"; donde dice "Aniceto Viñole", debe decir "Aniceto Vignoly"; donde dice "sexo femenino", debe decir "sexo masculino"; y donde dice "Olegaria", debe decir "Olegario". Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 6 de 1946. Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 Jn.13-6113-v.jn.29.
Jl.23-6113-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don EVANGELISTA BORDAGORRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Mayo 25 de 1946 — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 Jn.13-6112-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESCOLASTICA GRANADA DE SILVA o MARIA ESCOLASTICA GRANADA DA SILVA DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro de treinta días comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Abril 25 de 1946. — Raúl Ferreira, Actuario.
$6.00 Jn.8-5882-v.jn.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos "JULIO FERREIRA. Segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Julio Ferreira solicitando segunda copia de la escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Teófilo Carneiro, el día 28 de Junio de 1924, por la cual don Pablo Bernardino Márquez le cedió todos los derechos hereditarios que le correspondían en la sucesión de su madre María Vicencia Curbelo de Márquez, cuya primera copia fué inscripta el 20 de Junio de 1924 con el N.o 282 al F.o 175 del Registro de Ventas llevado por este Juzgado. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a don PABLO BERNARDINO MARQUEZ, sus herederos o sucesores a cualquier título y a todas las personas que puedan tener interés en la presente gestión a que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). — Tacuarembó, Mayo 8 de 1946 — J Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
$48.00 My.16-4839-v.jn.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DEOGRACIAS OCTAVIANO ARRUTI o ANTONIO ARRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 15 de 1946. — Hugo D Goyenola, Actuario.
$4.00 Jn 12-6011-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCILA SILVA DE SANTANA o LUCILA DA SILVA DE SANTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 20 de 1946. — Hugo D. Goyelona, Actuario.
$6.00 Jn.11-5992-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A. Pucurull, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de FERMIN AVILA, y se cita a los acreedores ydemás interesados y a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentezco. — Treinta y Tres, Mayo 21 de 1946 — Hugo D Goyenola, Actuario.
(Gestión Fiscal) Jn.7-22688-v.jn.18.
Jl.29-v.ag.8.

REMATES JUDICIALES

RODOLFO SMERALDI
JUDICIAL

Remataré por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno en los autos caratulados "Guelfi, Gaya y Cía. contra ELEUTERIO PEREIRA. Ejecución de prenda" el día Jueves 27 de Junio a las 17 horas sin base, al mejor postor, un camión marca "Fargo", modelo 41, padrón N.o 93.121, matrícula 65.255, motor T 118-44763 de 22 H P. seis ruedas, cabina de fábrica cerrada, bomba hidráulica y caja volcadora. En el lugar de su depósito calle Constituyente 1832 (Cochería Fernández). Seña: 10 olo Comisión: 3 por ciento
$8.00 Jn.14-6149-v.jn.26.

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

Máquina de aparar "Singer" a bobina.
Remataré en mi salón Bmé Mitre 1419, el día 26 de Junio a la H. 16, por orden del Juz. de Paz de la 18.a sec. autos: "Recons C|ANTENOR MACHADO Ejec. de prenda
$4.00 Jn.14-6132-v.jn.26.

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

Muebles, adornos, etc., remataré en mi salón Bmé Mitre 1419, el día 26 de Junio a la H. 15, en autos Suc. RAMONA VARELA, por orden del Juz. Civil de 5.o turno. Sobre las 2|3 partes de la tasación.
$4.00 Jn.14-6131-v.jn.26.

ALBERTO RIVA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, recaída en autos: "LEMBO ANTONIO HORTENSIO. Remate de bienes" (L.o 25, F.o 312 y N.o 290) se hace saber que el día 10 del mes de Julio entrante a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero Alberto Riva por ante el Alguacil y el Actuario, rematará sobre la base de pesos 11.158.23, todos los derechos de propiedad y posesión que por cualquier título o concepto puedan corresponder a los sucesores de Dolores Rodríguez, sobre el inmueble empadronado con el N.o 2111, ubicado en Sauce del Yí, séptima sección judicial de este Departamento, el que según plano del agrimensor Diego Raúl Aldama, se compone en total de ciento cincuenta y cinco hectáreas, nueve mil ochocientos cuarenta y nueve metros, y ochenta y cuatro decímetros, integrada por dos fracciones, designada una, con la letra A, dentro de la cual se encuentra el inmueble empadronado con el N.o 6403, compuesto de dos hectáreas, nueve mil quinientos quince ms., veinticuatro dms. de propiedad de Alfredo Cornelio Puentes, compuesta de trece hectáreas, siete mil cientos treinta y ocho metros, cincuenta y nueve decímetros, que linda al Norte y Este, arroyo Sauce por medio con Sucesión Juan José Sánchez y Benita Gutiérrez; al Sur, camino Departamental, en tres líneas, una de 224 metros 40 centímetros, otra de 364 metros 20 centímetros y la otra de 95 metros; y al Oeste, sucesión Juan José Sánchez, en 297 metros. Y la otra, se halla señalada con la letra B, compuesta de ciento cuarenta y dos hectáreas, dos mil setecientos once metros, cuarenta y cinco decímetros que linda al Norte, camino Departamental por medio con la fracción anteriormente deslindada, en tres líneas una de 210 metros 20 decímetros; otra, de 403 metros 30 centímetros y la otra de 87 metros 30 centímetros y con el arroyo Sauce por medio con Benita Gutiérrez e Inés Turrión; al Sur, Wenceslao Lema; al Este, Fermín Acevedo e Inés Turrión y al Oeste, sucesión de Juan José Sánchez y camino Departamental por medio con la misma sucesión. Se previene: 1.o Que el comprador consignará el 10 olo del precio en el acto de serle aceptada la oferta. 2.o) Que habiéndose extraviado el título, todos los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría. 3.o) Que a los efectos de derechos se hace esta publicación por el término de 19 días. Se habilitó el próximo feriado judicial, para que tenga lugar el remate dispuesto. — Florida, 6 de Junio de 1946. — Miltón Galmás, Actuario.
$64.60 Jn.12-6023-v.jl.4.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
REMATE JUDICIAL

Judicial. Con bases bajísimas. En el Parque Rodó. 3 propiedades de renta, en gran ubicación. El viernes 28 de Junio, en sus respectivas ubicaciones y en siguiente orden y horas. 1.o) A las 16 horas. Con la base de $ 10.320 00. La propiedad compuesta de una casa de familia y un apartamiento, frente a la calle Juan Paullier N.os 1072 y 1074 entre Maldonado y Durazno. Renta probable, $ 110.00. Acto continuo: Con la base de $ 7.946:50. La propiedad compuesta de una casa y 2 apartamientos, frente a la calle José María Muñoz, N.os 1077 al 1079 entre Maldonado y Durazno. Renta, $ 85.00. Acto continuo. Con la base de pesos 6.741.36. La propiedad compuesta de una casa de bajos, otra de altos y 2 apartamientos frente a la calle José María Muñoz N.os 1073 al 1075. Renta, $ 92.00. Todas con sus afirmados y caños colectores, pagados. Seña: 10 olo y comisión legal en el acto del remate. Venta de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado; "Juan Barrios y otros contra CORINA ELIAS DE VAZQUEZ y otros. Ejecución de hipoteca.", se hace saber al público que el día 28 del corriente a las 16 horas, en el lugar de sus ubicaciones por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público, al mejor postor y sobre las bases que se expresarán, los siguientes bienes: 1.o) Con la base de pesos 10.320.00. Un solar de terreno con los edificios en él construídos y demás mejoras que contiene, empadronado con los números 23.130 y 23.131, señalado el terreno con el N.o 19 en el plano levantado en Febrero de 1899 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de una extensión superficial de 258 metros, con 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste a la calle Juan Paullier, por donde las puertas de los edificios se señalan con los números 1072 y 1074, entre las calles Maldonado y Durazno; por 30 metros 6 centímetros de fondo al Este por donde limita con los solares 8 y 9; al Norte linda con el solar 20 y al Sur con el solar 18. 2.o) Acto continuo. Con la base de $ 7.946.50. Un solar de terreno con el edificio en él construído y las demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 23.112, señalado con el N.o 7 en el plano respectivo, compuesto de una superficie de 158 metros 93 decímetros, con 6 metros 87 centímetros de frente al Este a la calle José María Muñoz, antes pasaje Carlos María Ramírez, por donde las puertas de los edificios se designan con los números 1077, 1077 bis y 1079, entre las calles Maldonado y Durazno: 22 metros 88 centímetros al Norte por donde linda con el solar N.o 6; 22 metros 89 centímetros en la línea del Sur, confinando con el solar 8A y 7 metros 2 centímetros al Oeste limitando con los solares 20 y 21. 3.o) A continuación. Con la base de $ 6.741.36. Un solar de terreno empadronado con el N.o 22.113, designado con la letra 8A en el citado plano del agrimensor Rodríguez, compuesto de una extensión superficial de 155 metros 57 decímetros, con 5 metros 87 centímetros de frente al Este, a la calle José María Muñoz, por donde las puertas se designan con los números 1073 y 1075, entre las calles Maldonado y Durazno; 22 metros 89 centímetros al Norte, por donde linda con el solar N.o 7; 6metros 72 centímetros al Oeste, lindando con los solares 19 y 20 y 22 metros 90 centímetros al Sud, por donde confina con el solar N.o 9. Los tres inmuebles descriptos están situados

en la manzana N.o 1193 de la nueva ciudad, 13.a sección judicial de esta Capital. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que la comisión del rematador, así como los gastos de escrituras, certificados y demás relativo serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 5 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario. Mas informes: Plaza Independencia N.o 827. Teléfono 80.357.

$96.00 Jn.10-5943-v.jn.28.

MIGUEL CETRANGOLO HIJOS

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguirina Vivas, dictada en autos: "Manuel Santiago Abella con BALDOMERO NUÑEZ BRUZZONE y ANA MARIA NUÑEZ DE BARRIOS. Ejecución hipotecaria". Libro 31, folio 347, se hace saber al público que el día 28 de Junio próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don José Cetrángolo, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras situado en "La Unión", 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo, actualmente empadronado con el N.o 147 343, señalado con el N.o 2 en el plano del agrimensor Angel Filippini de Octubre de 1929 y compuesto de una superficie de 49 metros 67 decímetros, dando frente al Sudeste en 5 metros a la calle Asilo donde la puerta de entrada se señala con el N.o 3489 y distando el punto medio de su frente 18 metros 31 centímetros a la esquina formada con la calle Felipe Sanguinetti; 9 metros 91 centímetros al Nordeste lindando con la fracción 1, de Manuela Fazzio de Cichero y Delia A. Cichero; 5 metros al Noroeste con Francisco Sancassano; y 10 metros 3 centímetros al Sudoeste con la fracción 3 de las nombradas Fazzio y Cichero. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 7 de 1946. — Luis Antonio Iamas, Actuario.

Informes, Treinta y Tres 1313.

$42.00 Jn.10-5991-v.jn 27.

ANGEL L. OLARTE

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en autos "BEDUCHAUD FERNANDO. Sucesión", se hace saber al público que el día 21 de Junio próximo, a las 14 horas, y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Angel L. Olarte, asistido por el comisionado Juez de Paz de la 13.a seccin de Florida don Arnaldo Vivas, se procederá a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes del avalúo, de los siguientes bienes. Primero. Dos fracciones de terreno ubicadas en 25 de Agosto, departamento de Florida, señalados con las letras A y B del plano respectivo, teniendo la primera 26 ms. de frente al O., a la calle Antonio Pareyra; 5 ms. 40 cms. al E. lindando con la fracción B; 71 ms. 5 cms. al N. lindando con Elbio Fernández, y 68 ms. al S., confinando con la fracción D. La fracción B consta de 56 ms. 5 cms. al N., confinando con Elbio Fernández, igual extensión al Sur, lindando con la fracción D; 5 ms. 40 cms. al E., lindando con la fracción D., igual extensión al O., lindando con la fracción D. Ambas fracciones, con una superficie total de mil tres cientos cincuenta y siete metros con noventa y cuatro decímetros, están empadronadas actualmente con el N.o 78. Salen a la venta con una base de cuarenta y cinco pesos con treinta y cuatro centésimos equivalente a los 2|3 del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria. Segundo. Tres solares de terreno en el pueblo 25 de Agosto, Departamento de Florida 13.a sección, manzana 177, empadronado en conjunto actualmente con el N.o 356, y distinguidos en el plano respectivo con los N.os 8, 9 y 10 que se deslindan así: el solar N.o 8 consta de diecisiete metros setenta y siete centímetros al N.O., por donde linda con el Dr. Elbio Fernández; veintinueve metros dieciséis centímetros al Este, lindando con el solar 9; diecisiete metros al Sur, frente a la calle 8 de Octubre y treinta y cuatro metros al Oeste lindando con el solar N.o 7 encerrando una superficie de quinientos treinta y nueve metros setenta y cinco decímetros. El solar N.o 9 tiene veintiséis metros catorce centímetros al N., lindando con el Dr. Elbio Fernández; veinticinco metros al Sur, con frente a la calle 8 de Octubre; al Este veintiún metros cincuenta y tres centímetros lindando con el solar N.o 10 y al Oeste, veintinueve metros dieciséis centímetros lindando con el solar N.o 8 encerrando una superficie de seiscientos treinta y tres metros y sesenta y dos decímetros cuadrados. El solar N.o 10 tiene setenta y tres metros cuarenta y seis centímetros al N.E. que lindan con el Dr. Elbio Fernández; setenta metros treinta centímetros al Sur, frente a la calle 8 de Octubre, y veintiún metros cincuenta y tres centímetros al Oeste, confinando con el solar No 9, encerrando una superficie de setecientos cincuenta y seis metros y setenta y ocho decímetros cuadrados. Los tres solares descriptos encierran una superficie total de mil novecientos treinta metros veinticinco centímetros, están aforados para la contribución inmobiliaria en noventa y seis pesos, sacándose a la venta sobre la base de los dos tercios, o sea sesenta y cuatro pesos. Tercero. Una fracción de terreno empadronada actualmente con el N.o 75, formando un trapecio birrectángulo en la manzana N.o 16 bis, del pueblo 25 de Agosto, Departamento de Florida, con las dimensiones siguientes: setenta y tres metros setenta centímetros al N., lindando con Elbio Fernández; setenta metros al Sur, lindando con Esteban Dalnisky y Juan Bonino Gallo; cincuenta y ocho metros ochenta centímetros al Este, frente a la calle Antonio Pereyra y ochenta metros al O., frente a la calle Mateo Lázaro Cortés, con una superficie según título, de cuatro mil ochocientos noventa y cinco metros cuadrados y con una superficie efectiva de cuatro mil ciento cincuenta y ocho metros. La diferencia se debe a que el señor Beduchaud libró al uso público una franja de terreno de diez metros de ancho en el costado N., del predio por donde linda con Elbio Fernández. Esta fracción está aforada en ciento noventa y un pesos, sacándose a la venta sobre la base de los dos tercios, o sea ciento veintisiete pesos con cuarenta centésimos. Cuarto. A continuación se procederá a la venta de los bienes muebles quedados al fallecimiento del causante, en el local conocido por "Salón Progreso". Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras y certificados; y comisión del rematador; 3.o Que los títulos se hallan en el Juzgado de Paz de la 13.a sección de Florida (pueblo 25 de Agosto), a disposición de los interesados. — 25 de Agosto, Mayo 20 de 1946 — Arnaldo Vivas, Juez de Paz.

$117.80 My.29-5347-v.jn.20.

JUAN LARREGUI ARISTIA

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz dictado en los autos "Carlos Feder contra ALEJO BORBA. Reconocimiento de firma", se hace saber al público que el 21 de Junio próximo a la hora 15, en las puertas de este Juzgado y por el martillero don Juan Larregui Aristía, asistido del Alguacil ad hoc, señorita María Elmira Santos y del escribano señor Pedro Aguiar Elizalde se va a proceder a la venta en remate público de una fracción de terreno ubicada en el ejido de esta ciudad, en el barrio denominado Independencia, empadronado con el N.o 2377 en mayor área, compuesto en total de 1978 metros y que linda: al Norte, 48 metros con la calle Tacuaricito; igual longitud al Sur, con León Aparicio García; al Este, 41 metros con Fortunato Araújo, y al Oeste, igual extensión con el solar siete. Se previene que el referido terreno fué tasado en conjunto en seiscientos noventa y seis pesos; que la venta se hará con la base de las dos terceras partes de esa tasación y que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele la oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho, siendo de cuenta del comprador los gastos de escrituración y certificados; previniéndose, además, que los títulos de la propiedad se encuentran depositados en la Gerencia del Banco Uruguayo de Administración y Crédito de esta ciudad donde podrán ser estudiados. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Mayo 30 de 1946. — Roberto Güelmo, Juez de Paz

$28.00 Jn.5-5520-v.jn.21

ESTANISLAO SERGA RODRIGUEZ

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de 2.o turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de 2.o turno, Dr. Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos: "Municipio de Montevideo CIROSA MARIA SOSA ALVAREZ. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7. Fo. 231), se hace saber al público que el día ocho de Agosto del año en curso, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero don E. Serga Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de $ 240 o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: una fracción de terreno, ubicada en la 21.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 49.267 y compuesta de una superficie de 360 metros cuadrados, que se deslinda así: 9 ms. al Suroeste, sobre el camino Santos; 40 ms. al Sureste, lindando con el bien empadronado con el N.o 49.268; 9 ms. al Noreste, lindando con el bien padrón N.o 49.285 y 40 ms. al Noroeste lindando con el bien empadronado con el N.o 49.266. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del Art. 919 del Cód. de Proc. Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías si las hubiere, y el de la contribución inmobiliaria, y B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Que serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate y comisión del rematador, certificado del Registro de Embargos, impuesto universitario, etc.; 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Mayo 9 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.10-22707-v.jn 27.

ESTANISLAO SERGA RODRIGUEZ

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo con MATIAS VAZQUEZ. Cobro ejecutivo de pesos". (L. 5. F. 259), se hace saber al público que el día ocho de Agosto del año en curso, a las 16 y 30 horas en las puertas del Juzgado, por el martillero don Estanislao Serga Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 814.00, o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: una fracción de terreno, situado en la Villa del Cerro, de este Departamento, 13.a sección judicial del mismo, empadronada con el N.o 155.897, señalada con el N.o 10 en el plano levantado en Febrero de 1928 por el agrimensor Nicolás Perilo, compuesta de una superficie de 1.200 metros cuadrados 40 decímetros, que se deslinda así: 14 ms. 93 cms. de frente al Sur, sobre camino vecinal (hoy calle La Paloma), por 81 ms. 90 cms. de fondo, lindando: al Oeste con el solar N.o 11; al Norte, con más terreno de la misma manzana; al Este, con el solar N.o 9. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador A) El pago de las medianerías, si las hubiere, y el de la contribución inmobiliaria; y B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Que serán de cargo de la ejecución. Los gastos de remate y comisión del rematador, impuesto universitario, certificados del Registro de Embargos, etc.; 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Mayo 9 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.10-22708-v.jn.27.

H. ADAMI CASARAVILLA CIA.

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "Sucesión de ENRIQUE EUGENIO DELUCCHI ROLANDO", se hace saber al público, que el día 28 del corriente mes de Junio, a las horas que se indican a continuación, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por los martilleros H. Adami Casaravilla y Cía., asistidos de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre las bases que se mencionaran, de los siguientes inmuebles: 1.o Hora 15 y 30 Base $ 12.628.40. Un solar de terreno sus edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la octava sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 13758, señalado con el N.o 13 de la manzana L 2, del plano de Alfredo Olivera Calamet de Marzo de 1895, compuesto de un área, según títulos de trescientos sesenta y siete metros 48 decímetros y 97 centímetros, deslindados así: 14 metros 23 centímetros de frente al Oeste, a la calle Paraguay, edificio N.o 2282, entre las de Coronel Francisco Tajes y General Freire; 25 metros 825 milímetros al Norte, lindando con el solar N.o 12; 14 metros 23 centímetros al Este, lindando con el solar N.o J; y

25 metros 825 milímetros al Sur, lindando con el solar N.o 14. 2.o A la hora 16. Una fracción de terreno con edificios y demás mejoras que contiene; ubicado en la 8.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 11714; compuesto de un área de 626 metros 21 decímetros, con frente al Este, a la calle Gral. Fraga, edificios N.os 2155-2157 lindando por el fondo al Oeste, con el solar N.o 2 de la sucesión Delucchi; por el Norte, con sucesión Saysa y sucesión María Suceira Prado, y por el Sur, con el solar N.o 2 de la sucesión Delucchi. Base de venta: $ 10.493,46. 3.o. Hora 16 y 45. Solar de terreno, señalado con el N.o 5 de la manzana A, en plano del agrimensor J. Llambías de Olivar, de Octubre de 1909, empadronado con el N.o 52216, compuesto de un área de 500 metros cuadrados, teniendo 10 metros de frente al Noroeste, sobre el camino de Las Instrucciones, por 50 metros de fondo, lindando por el Noreste, con solar 4, por el Sureste, con solar 9, y por el Suroeste, con el solar 6. Base de venta $ 1.333.33. Cuarto. Acto continuo: Base pesos 1.058.55. Solar de terreno señalado con el N.o 4 de la manzana C, en plano del agrimensor antes mencionado, empadronado con el N.o 52260, compuesto de un área de 369 metros 26 decímetros, deslindados así: 10 metros 24 milímetros de frente al Noreste sobre camino Propios: 37 metros 27 centímetros al Sureste, lindando con solar 5; 10 metros al Suroeste, con solar 24, y 36 metros 58 centímetros al Noroeste, con solar 3. Quinto. Acto continuo: Base de venta $ 933.33. Solar de terreno señalado con el N.o 25 de la manzana "C", en plano del ingeniero R. Regules, de Noviembre de 1924, empadronado con el N.o 52416, compuesto de un área de 500 metros cuadrados, deslindados así: 10 metros de frente al Noreste, sobre el camino De las Instrucciones: por 50 metros de fondo, lindando al Noreste, con solares 1, 2, 3 y 4, al Sureste, con solar 5, y al Suroeste, con solar 24. Sexto. Acto continuo: Base de venta pesos 1.400. Solar de terreno señalado con el N.o 24 de la manzana "H", en plano mencionado anteriormente, empadronado con el N.o 52461, compuesto de un área de 600 metros cuadrados, deslindados así: 10 metros de frente al Noroeste, a la calle Víctor Hugo: por 60 metros de fondo, lindando al Noreste, con solares 25, 2, 3 y 4 al Sureste, solar 9 y al Suroeste, solar 23. Séptimo. Acto continuo: Base de venta $ 1.500. Solar de terreno señalado con el N.o 12 de la manzana "K", en plano del agrimensor J. Llambías de Olivar ya mencionado, empadronado con el N.o 52368, compuesto de un área de 500 metros cuadrados, deslindados así: 10 metros de frente al Sureste, a la calle General Petain, por 50 metros de fondo, lindando por el Suroeste con solares 13 y 14 1, 16 y 17; al Noroeste, con solar 23, y al Noreste, con solar 11. Octavo. Acto continuo: Base de venta $ 956.30. Solar de terreno señalado con el N.o 15 de la manzana "C", en plano del ingeniero Regules ya mencionado, empadronado con el N.o 52425 compuesto de un área de 478 ms. 15 dms. deslindados así: 10 metros de frente al Sureste, a la calle Trápani: 47 metros 98 centímetros al Noroeste, lindando con solar 16: 10 metros al Noreste, con solar 11, y 47 metros 64 centímetros al Sureste, con solares 12, 13 y 14. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y a los efectos legales. 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados etc., serán de cuenta de los compradores, lo mismo que la comisión legal del rematador. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuaría de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 primer piso, excepto los correspondientes a los terrenos, que se hallan depositados en el Banco de Cobranzas L. y Anticipos. — Montevideo, Junio 7 de 1946 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$96.20 Jn.13-6121-v.jn.28.

S. SMEJOFF

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

Por disposición del subscripto Oficial de Justicia del Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o turno, dictada en los autos "Ezquieta y Wolf C|JUAN ALBERTO BACIGALUPI, cobro de pesos" ejecución por costas. Art. 211 del Código de P. Civil se hace saber al público que en el parque del Pueblo Santiago Vázquez, Barra Santa Lucía, y el día 25 del corriente mes a las 16 horas, el martillero señor S. Smejoff asistido del infrascripto Alguacil, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea $ 533.35, de las siguientes calderas: Un tacho de hierro forma cilíndrica, vertical, con válvula de descarga con un aparato cargador, incompleto, $ 350.00. Un tacho de hierro forma cuadrada, abierto en una de sus caras, $ 20.00. Un tacho de hierro, forma cilíndrica, horizontal, $ 400.00, y un motor a vapor, vertical, incompleto, $ 30.00 Se previene: A) Que la venta será al contado, y B) Que los autos se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 2.o piso — Montevideo, Junio 10 de 1946. — Juan C. Ipuche, Oficial de Justicia.

$11.20 Jn.14-6130-v.jn.24.

ERNESTO MARTINEZ GIUSSO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "MANUEL RODRIGUEZ NASCIMENTO. Quiebra" Lo. 7.o Fo. 330, se hace saber que el día 26 del corriente a las 9 y 30 y 14 horas y siguientes se procederá al remate público por el martillero Ernesto Martínez Giusso, con asistencia del Alguacil y Actuario, de los muebles y existencias de la falencia, con sede en la calle Juan Francisco Martínez N.o 3333 de esta ciudad. Se hace constar: A) Que el remate es al contado; B) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuaría, calle 25 de Mayo 523 2.o piso A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$8.00 Jn.14-6160-v.jn.24.

RAUL A. VACCARO

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno de Montevideo

REMATE PUBLICO

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "MANUELA VAZQUEZ DE ALBERTI. Sucesión" Lo. 40, Fo. 330, el día 28 de Junio corriente a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación el martillero Raúl A. Vaccaro con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público, al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el N.o 19143 ubicada en la manzana N.o 1158 de la novísima ciudad, 19.a sección de la Capital la que según plano del agrimensor Santiago Arrarte Victoria, de Abril de 1928 se compone de una superficie de ochenta y tres metros, veintiséis decímetros, treinta y seis centímetros, que se deslindan así: Nueve metros ocho cms. de frente al Norte a la calle Isla Gorriti, donde la puerta de entrada del edificio está señalada con el N.o 2172; igual dimensión al Sur por donde linda con Santiago Campano; por el Este limita en una línea de nueve metros diecisiete cms. con propiedad de G. de Alberti y a igual dimensión al Oeste con Cayetano Fernández. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. B) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos y todos los demás inherentes a la misma serán de cargo del comprador y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 4 de 1946 — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$33.00 Jn.10-5913-v.jn.27.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno

REMATE JUDICIAL

Propiedad calle Santa Fe N.o 1274

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Dolores Bermúdez y otros contra PEDRO RIVEIRO. Ejecución de hipoteca. L.o 42 F.o 48", se hace saber: Que el día 24 del actual a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don H. Adami Casaravilla con asistencia del señor Alguacil y del señor Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, y al mejor postor, del siguiente bien: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, señalado con el número veintiuno en el plano de Enero de mil novecientos siete levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, sito en la manzana 633 de la novísima ciudad de esta capital, con una superficie de trescientos sesenta y un metros ochenta y ocho decímetros, deslindados así: 8 metros 60 centímetros de frente al Norte sobre la calle Santa Fe, donde el edificio tiene el número 1274, por 42 metros 08 centímetros de fondo al Sur, confinando con el solar 13, por el Este limita con el número 20 y por el Oeste con el 22. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en efectivo, en el acto del remate, a los efectos de derecho. B) Que los gastos que demande la escritura serán de cargo del comprador. C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523 2.o piso — Montevideo, Junio 3 de 1946. — Luis E Fontana Escribano.

Informes: 25 de Mayo 582.

$28.80 Jn.8-5892-v.jn.24.

LUIS SIECOLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "FRANCISCO ANTONIO CAGNOLI o FRANCISCO A. CAGNOLI. Sucesión" (L.o 24 Fo. 192), se hace público que el día 29 del actual, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Luis Siécola, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 4.200.00, equivalente al valor del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria del siguiente inmueble: Un solar de terreno con todas sus mejoras, sito en la doce sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el número ochenta y un mil quinientos setenta y nueve (N.o 81.579), señalado con el N.o 7 en el plano levantado en Noviembre de 1912, por el agrimensor Federico Delgado, y compuesto de seiscientos ochenta y cinco metros cuadrados que se deslindan así: ocho metros noventa y tres centímetros de frente al Sureste a la avenida General San Martín, antes calle Reducto, nueve metros setenta y cinco centímetros en la línea Noroeste, que linda con los solares 20 y 21, setenta y tres metros veinte centímetros, en la del Noreste, con el señor Echemendi, y setenta y tres metros, cinco centímetros en la del Suroeste, con el solar seis Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma a los efectos de derecho. 2.o) Que serán de cuenta y cargo del comprador, el pago de los gastos de escrituras, certificados, etc., así como la comisión legal del rematador, y 3.o) Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 6 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.40 Jn.14-6161-v.jn.29.

JUAN ALBERTO VARELA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados "Maglio Juan Andrés con FRANCISCO PIERRI. Ejecución de hipoteca" (Lo. 30, Fo. 142), se hace público que el día 27 de Junio próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Juan Alberto Varela, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, empadronado con el número treinta y un mil quinientos sesenta y cuatro (N.o 31.564), ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, a inmediaciones de "Punta Carreta" y del "Parque Rodó", designado con el N.o 1 en el plano de subdivisión que se cita en sus títulos dominiales, trazado por el agrimensor Horacio Uslenghi el 29 de Setiembre de 1927, según el cual mide cuatrocientos treinta y cinco metros veinte decímetros cuadrados y tiene diez metros de frente al Sudeste, a la calle Bompland, entre las de José María Montero y 21 de Setiembre, distando su punto medio, según certificado de empadronamiento, ciento nueve metros diez centímetros de la arteria designada en último término; diez metros en la línea del fondo, al Noroeste, divisoria con finca de Camilo Iinas; cuarenta y tres metros cincuenta centímetros en la del costado Sudoeste, divisoria con finca de Duilio Barbieri, y cuarenta y tres metros cincuenta y cuatro centímetros en la del Nordeste, divisoria con el solar dos del mismo plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho; 2.o Que los gastos de escrituración, impuestos universitarios, certificados y demás anexos serán de cuenta y cargo del comprador, siempre que éste no sea el propio acreedor hipotecario, es decir el ejecutante; y 3.o Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523 (sexto piso), donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. — Montevideo, Mayo 30 de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario.

Inf. en m|of. Buenos Aires 498. — Teléfono 8 - 78 - 15.

$48.00 Jn.4-5620-v.Jn.21.

JUAN SERGA RODRIGUEZ
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, dictada en autos: "SORMANO LEANDRO L. Incapacidad. Libro 30. Folio 765", se hace saber al público que el día 27 de Junio próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, y sobre la base de $ 12.500.00, se procederá por el martillero don Juan Serga Rodríguez, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad, 8.a sección judical de este Departamento, empadronado con el N.o 12.909, compuesto de una superficie de 205 metros 64 decímetros, teniendo 11 metros 20 centímetros de frente al Sur a la calle Sierra, por donde está designada la puerta del edificio con el N.o 2.060 (antes N.o 148); 11 metros 10 centímetros en el fondo al Norte, por donde linda con Berriolo; 17 metros 68 centímetros en el lado Este, lindando con Virginio Buzzo, y 19 metros 50 centímetros en el costado Oeste confinando con el solar N.o 3. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. 3.o) Que el bien relacionado está hipotecado a favor del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana N.o 2277, serie C|41). Y 4.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 4 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 Jn.7-5839-v.jn.25

ANTONIO CAMPOS
Juzgado de Paz de la 14.a sección de Montevideo
REMATE

De acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 14.a sección de la Capital, en autos: "Stratta y Stelardo C|JULIO HAUBRETT. Reconocimiento de firma" se hace saber que, por intermedio del martillero don Antonio Campos, asistido del señor Alguacil don Juan A. Giribaldi Serrato, el día 28 del corriente a las 17 y 30 hs., en el local de la calle Bartolomé Mitre N.o 1419 se procederá al remate de contado y con la base de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes efectos: "Una heladera eléctrica marca "Sayso" con su motor, un billar, un juego de bolas y ocho tacos". — Montevideo, Junio 10 de 1946. — Eduardo Macchiavello, Juez.

$10.00 Jn.14-6147-v.jn.26.

JUAN PEDRO ZIPITRIA
Juzgado L. de Primera Instancia de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor Horacio Hughes dictada en el expediente caratulado "ANTONIO NEGRO TORTEROLO. Sucesión", se hace saber que el día 28 de Junio próximo, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la 6.a sección de este Departamento por intermedio del rematador Juan Pedro Zipitría, asistido del Juez de Paz del nombrado Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, y con la base de las dos terceras partes de su avalúo que lo es de tres mil doscientos cincuenta y ocho pesos ($ 3.258 00), del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la Villa del Sauce, 6.a sección judicial de este Departamento, calle Templo (hoy General Artigas), compuesto de una superficie de 677 ms 79 dms, lindando: al Norte, con Matías García; al Sur la citada calle Gral Artigas; al Este, otro solar de la sucesión de doña Antonia Torterolo de Negro; y al Oeste, con Luis Romeu. Se previene: 1.o Que el Mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta, el 10 o|o de la misma al serle ésta aceptada. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados de los diversos registros y comisión del rematador, serán de cuenta del comprador. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Mayo 25 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$27.00 Jn.1.o-5486-v.jn.18.

JUAN M. CABARA
Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en los autos: "MARIA SOMMA DE NIGRO (sucesión). Solicita venta de inmueble", se hace saber al público que el día veintiocho de Junio próximo, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Lavalleja N.o 803, se procederá por intermedio del martillero don Juan M. Cabara, presidido por el señor Alguacil y asistido del subscripto Actuario, a la venta en remate público, por precio que supere las dos terceras partes de la tasación practicada o sea la suma de $ 1.186.66, del siguiente bien: una fracción de terreno y mejoras, situada en la manzana N.o 203, de esta ciudad, compuesta de quinientos noventa y un metros setenta y seis decímetros cuadrados, lindando según títulos: al Norte, en 47 metros 63 cms. con predio de María Francisca Nigro; al Este, en 13 metros 70 cms. con el de Amalia Demaría; al Sur, en una línea quebrada compuesta de tres tramos de 22 metros 80 cms., 1 metro y 25 metros 30 cms., con Angel Hirigoyen y Angel Nigro, y al Oeste, frente a la calle Lavalleja. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta, en garantía de la misma en el acto de serle aceptada. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos se encuentran en las oficinas de este Juzgado a disposición de los interesados. — Durazno, Mayo 29 de 1946 — A. Gazzano Pons, Actuario.

$30.00 Jn.10-6941-v.jn.27.

ALEJANDRO DE BARBIERI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay con JOSE ALBERTI NEBOT. Ejecución de prenda agraria" (Lo. 22 N.o 22), se hace saber que el día ventisiete de Junio de mil novecientos cuarenta y seis a las catorce horas, y en el local donde se encuentran depositados, se va a proceder a la venta en remate público, por precio al contado y al mejor postor, por el martillero público don Alejandro De Barbieri presidiendo la diligencia el señor Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Lavalleja, de los bienes muebles siguientes: Una máquina trilladora "Marshall" N.o 26.740 un motor marca "Marshall" N.o 58.670; una caldera acoplada N.o 1.858; un lote de herramientas, correas y accesorios; una carreta toldada de dos puertas y cuatro ruedas, y lo que resta de un auto Ford modelo T motor N.o 13.000 207 Se previene: Que la venta tendrá lugar donde se encuentran depositados que es en la casa de Eleodoro Hernández, en el pueblo de Solís, segunda sección judicial del Departamento de Lavalleja; que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante diez días. — Minas, Mayo 27 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.

$20.00 Jn.8-5879-v.jn.20.

ALEJANDRO ARTAGAVEYTIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera dictada en autos "Odolto de Almeida curador de OTTEIN ALMEIDA. Venta en subasta pública L.o 33 F.o 575" se hace saber al público que el día 28 de Junio de 1946 a la hora 15 se procederá a la enagenación por venta y cesión de derechos hereditarios en subasta pública y por el pregonero don Alejandro Artagaveytia asistido del Alguacil adhoc, don Cristobal Iglesias y subscripto Actuario de los siguientes bienes del incapaz Ottein Almeida. A) Una fracción de campo empadronada actualmente con el N.o 1564 ubicada en la 7.a sección judicial de este Departamento compuesta de una superficie de 353 hectáreas 7053 metros 11 decímetros 2, o sea la señalada con el N.o 4 en el plano de mensura y división de los agrimensores Arturo Grau Rosell y Antonio Rodríguez Leal, de Marzo a Julio de 1928 según el cual linda: al Norte y Este, respectivamente, con fracciones C y D del mismo plano; al Sur, Baltasar Alves Díaz y al Oeste, el arroyo Yaguarí. Y se procederá a la cesión de derechos hereditarios del siguiente bien: B) Otra fracción de campo compuesta más o menos de 542 hectáreas 9533 metros 60 decímetros 2, que hubo don Ottein Rodríguez de Almeida por herencia de su señora madre doña Belmira Rodríguez de Almeida, que forma parte indivisa de los inmuebles empadronados actualmente con los N.os 5451 y 3553, sito en las secciones 7.a y 8.a de este Departamento, cuyas superficies y deslindes son los siguientes: I) Tres fracciones que son las señaladas con el N.o 1 y las letras A y H en el plano antes mencionado, que contienen una superficie total de 1010 hectáreas 2191 metros 63 decímetros 2, las que en conjunto por ser contiguas lindan: al Noroeste, Zanja del Sauce; al Este fracciones 10 y 8 del mismo plano; al Sur, camino de Lapuente a Guaviyú por medio, con fracción N.o 6, y Antonio León Vega; y por el Oeste, con fracción N.o 2, como las anteriores del plano referido. II) Nueve fracciones más, señaladas en el mencionado plano con los N.os 12 y 13 y las letras J, L, Ll, G e I, y además parte de la fracción 10 y parte de la 9, conteniendo en conjunto una extensión superficial de 2827 hectáreas 9297 metros 31 decímetros que lindan, al Noreste, Cuchilla de Santa Ana que la separa del Brasil; al Sureste, Antonio Vega, Lisandro Rodríguez y sucesión Pedro Fontoura de Almeida; al Sur, fracción 8 del plano precitado; al Suroeste, la misma fracción y la señalada con la letra H; y por el Oeste y Noroeste, con sucesión Ventura Leites y con fracción 11 y Tertuliano Machado, respectivamente. III) Tres fracciones más señaladas con el N.o 6 y las letras F y E en el plano referenciado, contiguas, y que contienen en conjunto una superficie de 1060 hectáreas 1159 centiáreas 33 decímetros), que se deslindan así: al Norte, fracciones H, 8 y G; al Este, sucesión Pedro Fontoura de Almeida; al Sur, la misma sucesión y Cañada de los Rivas por medio con José Días; y al Oeste, Antonio León Vega y fracción 5 del plano precitado. IV) Cinco fracciones más, que son las señaladas con, digo: en el mismo plano con los N.os uno prima, 3 y 5 y las letras C y D, respectivamente, las que en conjunto miden 1465 hectáreas 7190 metros 4 decímetros2, y lindan: al Noroeste, con Antonio León Vega; al Este fracción E; al Sureste, Bañado de los Rivas por medio con Baltasar y José Dias y fracción 4; al Suroeste y Oeste, con fracción 4, arroyo Yaguarí y Margarito Albornoz; y al Noroeste pueblo Paso Lapuente y fracción 2 como las anteriores del mismo plano. V) La fracción señalada en dicho plano con la letra B, compuesta de 353 hectáreas 7053 metros 11 decímetros 2, y linda: al Norte, con sucesión Pérez; al Noreste, arroyo Yaguarí por medio, con Jacinto Sosa; al Este, fracción N.o 2; al Sur, Gumercindo Rocha e Hirio Ubal (hoy suscesión); y por el Oeste y Noreste, con Hirio Ubal y Eulogio González, respectivamente. VI) Otra fracción señala con la letra K en plano referenciado, compuesta de una superficie de 353 hectáreas 1053 metros 11 decímetros 2, y linda, al Norte, cuchilla Santa Ana, que la separa del Brasil; al Este, la misma cuchilla, limítrofe con el país nombrado; al Sur, fracción N.o 11 y Tertuliano Machado; y al Oeste, sucesión Ventura Leites. Se previene: 1.o Que la venta, y la cesión preindicada se harán por un precio no inferior a $ 40 00 la hectárea. 2.o Que los gastos de las escrituras y certificados son de cargo del comprador. Que los antecedentes relativos a estas enajenaciones se encuentran agregados a los autos a disposición de los interesados o sus abogados. Y que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma. — Rivera, Mayo 10 de 1946 — Victor Anza, Actuario.

$231.00 My.21-5019-v.jn.28.

EVERGISTO ACOSTA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rivera
REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a seción del Departamento de Rivera, dictada en los autos "Jacisto Roque Rodríguez contra MARINA MELLO. Juicio ejecutivo", se hace saber: Que a las 11 y 30 horas del día 29 de Junio próximo y en las puertas de este Juzgado el martillero Evergisto Acosta, asistido del Alguacil y Actuario ad hoc designados en autos procederá a la venta en remate almoneda y por un precio no inferior a las dos terceras partes de su tasación del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en Tres Cerros, 5.a sección de este Departamento, compuesta, de ciento cuarenta y ocho hectáreas, mil doscientos setenta y dos metros con veinte decímetros cuadrados y empadronada con el N.o 6066 Se previene: A) Que dicho bien fué tasado en la suma de pesos 3.851.30; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y C) Que los títulos y antecedentes respectivos se hallan glosados a los autos sucesorios de Arlindo Mello y Porto, tramitados ante el Juzgado Letrado de este Departamento. — Rivera, 28 de Mayo de 1946 — Bolívar Etchechury, Juez de Paz.

$21.00 Jn.6-5772-v.jn.24.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictado en autos: "Tomasa Texeira Núñez de de Souza Reis por los menores MARIA TERESA, ETNA VIOLETA ANA ELENA SCARRONE y otros Venta de inmuebles" se hace saber al público que el día 24 de Junio entrante, a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Juan A. Errandonea Guerra, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público los siguientes bienes: 1 o) Una fracción de chacra con sus construcciones, plantaciones y demás mejoras que contiene, situada en la 3.a sección judicial de Salto, empadronada con el N.o 4442 compuesta según título, de 8 hectáreas, 390 metros, 500 centímetros y según mensura del agrimensor Abilio E. dos Santos de Febrero de 1946 de 3 hectáreas, 252 metros, 3436 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, [illegible]

lón de Mirbeck; al Sur, Gregorio Lucía; al Este, Nélida María San Vicente, y al Oeste, Avenida San Martín. 2.o) Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la 1.a sección judicial de Salto, empadronada con el N.o 1567, compuesta de una superficie según títulos de 360 hectáreas, 8754 metros, 4533 centímetros y según mensura del agrimensor Abilio E. dos Santos, de Enero de 1946 de una superficie de 359 hectáreas, 928 metros, 7038 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, Gregorio Cabrera; al Sur, Arroyo Laureles por medio con Ramón I. Ruiz y Carlos Scarrone; al Este, Carlos Scarrone y Gregorio Cabrera, y al Oeste, Agustín Scarrone y Leonides P. Pigurina. Teniendo como base para el bien descripto en el N.o 1 la suma de $ 450.00 la hectárea o sea en total $ 1 363.00, y para el N.o 2 la de $ 50 00 la hectárea o sea en total pesos 18.044.00. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan al de las bases fijadas; Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 olo de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios. Y que los títulos y planos de los referidos bienes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Mayo 30 de 1946 — Atilio D'Angelo. Actuario

$15.00 Jn.5-5713-v.jn.22.

RAUL I. ARRIAGA

Juzgado de Paz de la primera sección de San José

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, dictada en autos: "Lavecchia, Miguel con ALBERTO CAPOSIS. Cobro de pesos" (Lo. 11. Fo. 462), se hace saber al público que el día 27 de Junio próximo, a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Raúl I. Arriaga, en presencia del suscripto, asistido del Actuario Ad hoc. don Juan A. Poey, se venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de $ 966 66, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno y su edificación, consistente en 2 habitaciones y cocina de material, 1 pieza de material y madera, 1 salón para taller y mejoras menores, situada en el 2.o cuartel de esta ciudad, empadronada con el N.o 4261 (1944) y compuesta de una superficie de trescientos metros, ochenta y ocho decímetros que es parte del solar ocho de la manzana treinta y nueve, linda al Norte, en nueve metros con la calle Cuareim; al Sur, en cinco metros con Pedro López y Belisario Sierra; al Este, en treinta y cuatro metros cuarenta centímetros con Ramón Sánchez; y al Oeste, en treinta y tres metros con Natividad Arroyo. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración y certificados, así como la comisión del rematador serán de cuenta del comprador; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina, Sarandí N.o 654, a disposición de los interesados. — San José, Mayo 30 de 1946 — Guido Berro Oribe, Juez de Paz.

$33 00 Jn.5-5694-v.jn.21.

LUIS R. LARROSA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

REMATE

Por disposición del señor Juez L. de 1.a Instancia del Departamento doctor Nuño A. Pucurull, dictada con fecha 20 de Marzo del corriente año, en los autos caratulados: "Isidro V. Izmendi y Martín M. Ois con JESUS HUMBERTO LARRAECHEA Ejecución de hipoteca" (Lo. 18 N.o 923 Fo. 250) se procederá el día 6 de Julio próximo a las 10 de la mañana en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe 575, por intermedio del rematador señor Luis R. Larrosa sin base y al mejor postor a la venta del inmueble y sus mejoras que se describirán: Una fracción de campo con las construcciones y mejoras que contiene situada en la 2.a sección judicial de este Departamento empadronada con el N.o 2636, compuesta de una superficie de una hectárea 9 266 metros y 87 decímetros; que linda al Sureste, línea de doscientos sesenta y seis metros de frente a la carretera a La Charqueada, por medio con campo de Martín M. Ois; al Noreste, otra de ciento cuarenta y cinco metros de frente a camino vecinal por ser esquina y al Noreste, otra de trescientos ocho metros, por medio con José Montaner. Se previene: A) La diligencia será presidida por el señor Alguacil del Juzgado asistido del subscripto Actuario B) El mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta como garantía de la misma en el acto de serle aceptada C) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina Actuaria a disposición de los interesados. D) Los gastos de certificación y escrituración serán de cargo del adquirente. E) Se habilitó el feriado próximo a los efectos de la publicación y la diligencia de remate. — Treinta y Tres, Junio 8 de 1946. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$33.00 Jn.15-6194-v.jl.3.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Esteban Duró (hijo) prometió vender a ERNESTO SCHEPER la "fábrica de anteojos", calle Yaguarón 1189. Los acreedores se presentarán en Treinta y Tres 1356, Escritorio 54. Escribano Margarita Nimo. Ley 26 de Setiembre de 1904.

$6.40 Jn 8-5853 v.jn 27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances del señor José Díaz Barrera, calle Cuñapirú 1480, hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza gira bajo la razón social: Mario de Armas y Britos. Establecida con almacén y despacho de bebidas en la calle Juan Jackson N.o 1100 esq. Durazno de esta plaza, quedando del activo y pasivo a cargo del socio señor RICARDO ENRIQUE BRITOS y a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1946. — Mario De Armas. — Ricardo Enrique Britos

$13.60 My.30-5395-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. León Rozenman prometió vender a MOISES EISENBERG, la fábrica de tejidos de punto, situada en esta Capital, calle Andes N.o 1151. Acreedores presentarse en la escribanía Nemirovsky, calle Ituzaingó 1303, apartamento 6. — León Rozenman — Moisés Eisenberg.

$6.80 My.30-5389-v.jn 18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que el Sr. Nissim Rousso ha prometido vender al Sr. MOISES YAFFE el negocio denominado "La Feria de París", que en los ramos de venta de artículos para señoras y anexos tiene establecido en la Avda. 18 de Julio N.o 1781 bis. Los acreedores y demás interesados deberán presentarse dentro del plazo legal en la calle Ituzaingó N.o 1309, Esc. (Escribano Dante Russo Neves). — Montevideo, Mayo 25 de 1946 — Nissim Rousso — Moisés Yaffé.

$10.20 My 30-5385-v.jn.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que hemos disuelto la sociedad "Ricci, Uría y Cuervo Limitada", a partir del 1.o de Enero de 1946. Los acreedores deberán presentarse en Av. Gral. Rondeau 1818. Y a los efectos legales efectuamos la presente publicación. — Ramón Ricci. — Elías J. Ricci — Miguel Uría. — Isaac Cuervo.

$6.40 Jn.1.o-5517-v.jn.20.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMOS AGUAS CORRIENTES S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por la asamblea anual ordinaria de accionistas, realizada el día 8 del corriente mes, —la que pasó a cuarto intermedio hasta el 22 del actual a las 17 horas— se convoca a los señores afiliados para intervenir en el acto eleccionario a realizarse el día 22 de Junio de 1946; en la sede social, localidad de Aguas Corrientes. Departamento de Canelones; y en el cual deben elegirse: 5 titulares e igual número de suplentes, para integrar el Consejo Administrativo; y 3 titulares e igual número de suplentes para integrar la Comisión Fiscal. El acto eleccionario, tendrá lugar el día indicado, desde las 9 a las 17 horas. — La Comisión.

$9.00 Jn 12-6043-v.jn 22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Prometimos disolver la sociedad Trezza Hermanos establecida con almacén y despacho de bebidas en la ciudad de Florida, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor ISABELINO TREZZA (ley 26 de Setiembre de 1904). — Florida, Mayo 28 de 1946. — Isabelino Trezza. — Juan Trezza.

$6.80 Jn.3-5585-v.jn.22.

CARNICERIA VENDIDA

Prometí vender a MANUEL ABELLEIRA mi carnicería sita en calle Isla de Flores 1441. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544 todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — Marcelino Fernández

$3.20 Jn 12-6055-v jl 1 o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Derudder" de Osvaldo Derudder, 18 de Julio 1954, contraté vender a JESUS HERMO CARREIRA el almacén de comestibles, establecido en la calle Ramón Márquez 27 esq. Pedro Margat. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 6 de 1946. — Gregorio N Alvarez.

$6.80 Jn.17-6240-v.jl.6.

MOLINO PURITAS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 20 y 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 28 del corriente mes a la hora 17 en las oficinas de la sociedad, calle Rincón 595, previniéndoseles que deberán registrar sus acciones de acuerdo con lo establecido por el artículo 25. Orden del día: 1 Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el día 31 de Marzo próximo pasado, 2 Remuneración del Síndico. 3 Elección de Síndico y Síndico suplente. 4 Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Montevideo, Junio 14 de 1946. — El Directorio.

$8.00 Jn.17-6145-v.jn.26.

COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION Y TRANSPORTES AEREOS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local social, calle Piedras N.o 351, el día viernes 28 de Junio de 1946, a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Marzo de 1946, informe de la sindicatura y propuesta del Directorio formulada de acuerdo con lo que dispone el artículo 41 e inciso B) del artículo 23 de los estatutos sociales. 2.o Designación de dos Directores titulares y dos suplentes. 3.o Designación de Síndico titular y suplente. 4.o Designación de dos accionistas para la firma del acta en representación de la asamblea.

Nota — Se previene a los señores accionistas de la obligación de depositar sus acciones en Secretaría, donde queda abierto el registro correspondiente, el que será clausurado tres días antes de la asamblea.

$14.00 Jn.17-6222-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad (fábrica de Fantasías y Botones Continental) con sede en la calle Justicia No 1571, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor OLIVAR FERNANDEZ SANCHEZ. Los acreedores podrán pasar con los justificativos de sus créditos en horas hábiles. — Montevideo, Junio 13 de 1946. — Olivar Fernández Sánchez. — Juan Miguel Tutzo Regi.

$10.20 Jn 17-6244-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) prometimos vender a IRMA OFELIA XIMENO, el comercio ramo café y bar sito en calle Emilio Romero No 1032 Acreedores presentarse en mi oficina. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Sucesión Oroniel Ximeno.

$6.80 Jn.17-6217-v.jl.6.

BANCO COMERCIAL

AUMENTO DE CAPITAL

Se avisa a los señores accionistas que, de acuerdo con los artículos 2 o y 32 de los estatutos, el Directorio ha resuelto la emisión de 10.000 acciones nuevas de $ 100, cada una, al tipo de 230 o.o.

La suscripción quedará abierta desde el 15 del corriente hasta el 15 de Setiembre de 1946.

En la repartición de las nuevas acciones, los actuales accionistas tendrán derecho a suscribir una nueva acción por cada seis acciones que ya posean. También podrán los señores accionistas, subscribir por mayor cantidad y en este caso, se efectuará un prorrateo de las acciones sobrantes de la primera subscripción.

El pago del valor de las acciones se hará el 1.o de Octubre de 1946, en las oficinas de la Casa Central del Banco, calle Cerrito N.o 400. — Montevideo, Junio 11 de 1946. — El Secretario.

$7.20 Jn.17-6232-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que los integrantes de la sucesión de don Claudio Croucciée, señora Encarnación Ventura de Croucciée y señor José Fernando Croucciée han prometido vender a la ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO (UTE) la empresa telefónica denominada "La Económica" con sede principal en esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía de la "UTE" sita en Montevideo, calle Julio Herrera y Obes número 1489. — Rocha, seis de Junio de mil novecientos cuarenta y seis.

$20.00 Jn.17-6231-v.jl.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que con fecha 31 de Diciembre de 1945 ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza en la calle Colón N.o 1580 bajo la razón social de "Juan Cesio y Cía." en el ramo de despachos y operaciones de Aduana, importaciones, consignaciones y comisiones en general. El socio señor JUAN CESIO tomó a su cargo el activo y pasivo de la sociedad. — Montevideo, Mayo 27 de 1946. — Juan Cesio y Compañía

$6.00 Jn.11-5981-v.jn.22.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura de fecha 24 de Mayo de 1946, autorizada por el escribano José María Córdoba, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "Textil Miramar", con el objeto de explotar los ramos de hilandería, tejeduría, tintorería, confección de artículos de punto y tejidos en general, integrada por los señores JESUS CANABAL, JOSE MARIA AMARO y MANUEL RICARDO ROMERO, por un plazo de tres años, prorrogable automáticamente por períodos de dos años. Capital autorizado: cien mil pesos e integrado, cincuenta mil pesos aportado por el señor Jesús Canabal, treinta mil pesos; José María Amaro, quince mil pesos; y Manuel Ricardo Romero, cinco mil pesos. La Administración y uso de la firma social a cargo indistintamente de los socios señores Jesús Canabal y José María Amaro. Ganancias y Pérdidas en proporción al capital integrado. Domicilio de la sociedad en esta ciudad, en la casa N.o 1338 y 1340 de la calle Pérez Castellano. Cualquiera de los socios puede gestionar lo que por derecho correspondiera para el funcionamiento de la sociedad y para realizar las publicaciones a que se refiere el decreto-ley de fecha 26 de Abril de 1933. El contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el N.o 53, al folio 240 vto. y siguientes del Tomo 3.o del Registro de Comercio con fecha 30 de Mayo de 1946. — Montevideo Junio 6 de 1946. — José M. Amaro.

$20.00 Jn.11-5959-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor PERFECTO FUENTES ROMERO, la cuota parte que me corresponde en el café, bar, restaurant y cancha de bochas "Balear" de la avenida 8 de Octubre 4181 bis. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos, dentro del plazo legal al Estudio de los escribanos Decia, Cantón, Dabezies, Rincón 387. — Montevideo, Junio 5 de 1946. — Eusebio Rodríguez Simaldoni. — Perfecto Fuentes Romero.

$10.20 Jn.11-5988-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene en la disolución social que gira bajo la firma Carrano y Mendaña Hnos., quedando a cargo del activo y pasivo los señores MENDAÑA HNOS., ramo panadería sito en Lorenzo Fernández 2881. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 3 de Junio de 1946. — Américo Carrano. — Domingo Mendaña. — Simón Mendaña.

$6.40 Jn.6-5749-v.jn.25.

IMPRESORA URUGUAYA S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los señores accionistas de la "Impresora Uruguaya S. A.", para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 del corriente mes a las 11 horas en la calle Solís N.o 1533 para tratar los asuntos siguientes: 1.o Consideración de la memoria, balance general e informe de la Sindicatura correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo pndo. 2.o Distribución de utilidades. 3.o Elección total de Directores, titulares y suplentes. 4.o Elección de Síndico, titular y suplente y remuneración del mismo. 5.o Designación de dos accionistas para subscribir el acta respectiva.

Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la sociedad las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria, con tres días de anticipación a la fecha en que aquélla deba realizarse. — Montevideo, Junio 7 de 1946. — El Secretario.

$18.00 Jn.11-6016-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Escuadel Rizzo Camejo, avisa (ley 26 de Setiembre de 1904) que prometió vender su almacén y bar, Miguelete 2101, a los señores ISAAC DIANES y CEFERINO GALEANO. Interviene Oficina B. R. Y. C. A. R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — Escuadel Rizzo Camejo. — Isaac Dianes. — Ceferino Galeano.

$6.80 Jn.11-6004-v.jl.1.o.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura extendida el 13 de Marzo y firmada el 28 de Mayo de 1946, ante el escribano Walter Machado Ribas, la que fué inscripta el 31 del mismo mes, con el N.o 61, F.o 153 v. del L.o 1 de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, José Cabezas y Esteban Xavier Krajewski constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada con el objeto de fabricación de aceites, pinturas, masillas y cualquier otro derivado o producto que pueda obtenerse por la industrialización de semillas o frutos oleaginosos. Denominación: Industrializadora de Lino Limitada. Domicilio: Montevideo pudiendo establecer agencias en cualquier punto del país. Plazo: dos años prorrogables automáticamente por períodos de dos en dos años. Capital, cien mil pesos, divididos en cien participaciones de mil pesos cada una y aportados en partes iguales, integrados: $ 40 000 en máquinas por valor de costo; $ 30 000.00 en efectivo y los $ 30 000 restantes se aportarán dentro de 180 días a contar del otorgamiento. Administradores y Directores: ambos socios que deberán actuar conjuntamente; Dirección técnica de la fábrica señor Xavier; Dirección Administrativa: señor Cabezas. Asambles ordinarias y balances anuales. Cada cuota de capital un voto. Disolución: aviso previo de 90 días al vencimiento de cada dos años, por socios que representen el 50 o|o del capital; por resolución de la asamblea con el voto del 50 o|o de socios que representen 2|3 del capital y, cuando se experimenten pérdidas superiores al 60 o|o del capital. Utilidades: 20 o|o para fondo de reserva hasta igualar el capital y 80 o|o se prorrateará proporcionalmente a las participaciones.

$22.00 Jn.8-5859-v.jn.20

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, avisamos al comercio y público, que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en el kilómetro 97 de la carretera Minas-Montevideo, bajo la denominación "Casa Olascuaga" quedando a cargo del activo y pasivo el señor MARINO ANGEL OLASCUAGA. Los acreedores se presentarán en dicha casa de comercio. — Minas, Mayo 20 de 1946.

$10.20 Jn.8-5880-v.jn.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1292. Disolución de sociedad de la fundición y broncería, calle Mactan N.o 3211 Alfonso Freudenheim y Cía. Se hace cargo del activo ANDRES J. SCHMIDT. Acreedores presentarse a oficina indicada. — Montevideo, Junio 4 de 1946. — Alfonso Freudenheim.

$6.40 Jn.8-5883-v.jn.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor ENRIQUE LASAGNA, el comercio que en el ramo de "peletería, curtiduría y tintorería" tengo instalado en la finca número seis mil cuatrocientos setenta y seis del camino Maldonado. Acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos por duplicado en Rincón 523 (Esc. Pujol. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — Rafael Hernández

$6.40 Jn.8-5885-v.jn.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor ERNESTO PATRICIO RODRIGUEZ UMPIERREZ, el negocio de "café y bar" instalado en esta ciudad, calle Ejido número mil doscientos treinta y siete. Los que se consideren acreedores, deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. (Escribanía Domínguez, Tacuarembó 1406) — Montevideo Junio de 1946. — Luis Dutra. — Ernesto Umpiérrez.

$ 9.60 Jn.8-5877-v.jn.27

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ley 26 de Setiembre de 1904. Varaldo Hnos., establecidos con panadería y fiambrería en Boulevar España 2504, hacen saber que su consocio y hermana Ines Varaldo, se ha retirado de esa empresa de cuyo activo y pasivo se hacen cargo los subscriptos continuando con la misma firma antes expresada. — VARALLO HNOS.

$6.40 Jn.8-5860-v.jn.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con el decreto-ley N.o 8,992 de Abril 26 de 1933, la casa Carlos Steffen Limitada, con domicilio en Colonia 1143, comunica que su socia Juana Artigue de Steffen ha vendido a CELINA DATTOLI DE COLASANDO 4 (cuatro) cuotas de capital, según escritura firmada en Octubre 20 de 1945 ante el escribano Armando Teperino.

$6.40 Jn.8-5852-v.jn.27.

MANUEL NARANCIO S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio de la empresa Manuel Narancio S. A. en cumplimiento de disposiciones estatutarias, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria (2.a convocatoria) que se realizará en su local social de la calle Olivos 865, el 25 de Junio de 1946 a la hora 18 y 30, con el fin de considerar el siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior. 2.o Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio. 3.o Consideración del proyecto del Directorio para la distribución de utilidades. 4.o Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que deben depositar sus acciones o certificados en la Secretaría de la sociedad, hasta 5 días antes de la fecha de la asamblea. — Montevideo, Junio 11 de 1946.

$10.00 Jn.13-6148-v.jn.25.

BANCO DE CREDITO
EMISION DE ACCIONES

El Directorio del Banco de Crédito ha resuelto elevar el capital a la suma de tres millones de pesos ($ 3 000 000.00), para lo cual emitirá una nueva serie de acciones por un valor de quinientos mil pesos (pesos 500.000.00) al tipo de 150 o|o (ciento cincuenta por ciento).

Los señores accionistas tienen preferencia en la subscripción de la nueva emisión pudiendo hacer uso de su derecho desde el 17 hasta el 26 del corriente mes en las oficinas de casa central, Misiones N.o 1423.

La integración del 50 o|o (cincuenta por ciento) de lo subscripto deberá efectuarse antes del 1.o de Julio próximo y el saldo cuando lo determine el Directorio. — Montevideo, Junio 10 de 1946. — Carlos Ferrés, Presidente. — Sabino Doldán, Secretario.

$12.00 Jn.13-6114-v.jn.25.

MONTEVIDEO REFRESCOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se celebrará en el local social el día martes 25 de Junio de 1946 a la hora 11 para considerar: Cambio del ejercicio social.

Se previene que para participar en las asambleas los accionistas deberán registrar los certificados que acrediten sus aportes en la caja de la sociedad, tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. De acuerdo con lo prescripto por el Art. 17, se requerirá, en la primera citación, la presencia de accionistas que representen la mayoría del capital integrado. — El Directorio.

$8.00 Jn.13-6074-v.jn.25.

MILLER, MEDEIROS Y BASTOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A sus efectos hacemos saber que por contrato de modificación de sociedad celebrado entre los señores Jaime Nelson Miller, Rodolfo Pereira Medeiros e Isidro Waldemar Bastos, el siete de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 2 al folio 11 vuelto y siguientes del tomo 9.o del Registro de contratos que se lleva por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, esta sociedad ha elevado su capital social a la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, aportado por partes iguales por los socios, habiéndose integrado su importe en efectivo. — Montevideo, Junio 10 de 1946.

$10.00 Jn.13-6084-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que el primero del corriente mes he clausurado el establecimiento que en esta ciudad y bajo el nombre de "Hotel Concordia" me pertenecía, y que los que tengan créditos a cobrar deben presentarlos en la escribanía de don Joaquín Bramdao Sosa, calle 18 de Julio N.o 888. — Paysandú, Junio 3 de 1946. — Eduardo L. Casaretto.

$6.00 Jn.13-6118-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que el señor Rogelio Landeira ha vendido a los señores JOSE DAVILA CASTRO y FRANCISCO ALVARO GUICHON, el comercio que posee en esta ciudad y que explota el ramo de panadería y gira bajo la denominación de "Panadería del Cabotaje", con sede en esta ciudad, calle 25 de Agosto N.o 452. A los efectos legales se realiza esta publicación, debiendo concurrir los interesados con sus documentos a la escribanía de Próspero Rovino, calle Cerrito N.o 521. — Rogelio Landeira. — José Dávila Castro. — Francisco Alvaro Guichón. — Montevideo, Junio 10 de 1946.

$12.80 Jn.13-6108-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber por notificación pública, que el 21 de Marzo de 1946 quedó disuelta totalmente la sociedad que venía girando con la razón social de "Llama, Gaiero y Aguirre"; que el activo y pasivo de la casa de comercio instalada en la ciudad de Salto que queda a entero y exclusivo cargo del señor HECTOR RAMON LLAMA; y el activo y pasivo de la casa de comercio instalada en la ciudad de Montevideo, queda a entero y exclusivo cargo de los señores LEDO GAIERO y JACINTO JOSE AGUIRRE. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Salto, Abril de 1946. — Héctor Ramón Llama. — Ledo Gaiero. — Jacinto José Aguirre.

$12.80 Jn.14-6127-v.jl.3.

VENTA DE LA "FARMACIA ANFUSSO", DE SAN CARLOS

A los efectos de lo prescripto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general, que la firma social "Beretervide y Cía.", ha prometido vender a la farmacéutica señora MARIA GRACIANA AMENDOLA DE ICASURIAGA, la farmacia que tiene establecida en la esquina de las calles Treinta y Tres y Sarandí de la ciudad de San Carlos bajo el nombre de "Farmacia Anfusso". Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse durante el término legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía Borges, calle 18 de Julio 779 de esta ciudad. — San Carlos Junio 1.o de 1946. — Francisca Beretervide de Pintos. — Juan Carlos Anfusso — María Graciana Améndola de Icasuriaga.

$16.00 Jn.14-6170-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido a SALVADOR DEL GROSSO, el comercio en el ramo de bar y cantina, sito en San Martín N.o 3271 Los acreedores deben comparecer al mismo — Montevideo, Mayo de 1946. — Manuel Rosendo.

$3.20 Jn.14-6159-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender al "FRIGORIFICO NACIONAL", la casa de comercio que en el ramo de carnicería y bajo la leyenda de "Flor de Lis" tengo instalada en la casa N.o 2188 de la calle Rivera de esta Capital. Los acreedores civiles y comerciales deberán presentarse con los justificativos de sus créditos duplicados; a la Gerencia Comercial del Frigorífico Nacional calle Solís N.o 1480 segundo piso. Esta publicación se efectúa de conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 5 de 1946 — Ramón Pons.

$16.00 Jn.8-5894-v.jl.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor de JACOBO ISRAEL la mercería y juguetería ubicada en la avenida San Martín 2002, según ley del 26|IX|904. Interviene oficinas Palumbo Hnos. bulevar Artigas 3678. — Montevideo Junio 11 de 1946. — Teresa Ferrando. — Jacobo Israel.

$6.40 Jn.13-6126-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor de ENCARNACION VAZQUEZ DE LOPEZ, el almacén y lechería ubicado en la calle Pedro Bustamante 1800, según ley del 26|IX|904. Interviene oficinas Palumbo Hnos., bulevar Artigas 3678. — Montevideo Junio 11 de 1946 — Faustino Lorenzo — Encarnación Vázquez de López.

$6.40 Jn.13-6125-v.jl.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores PERFECTO ALVAREZ y JOSE P. FORESTIER la empresa de pompas fúnebres denominada "Empresa Pose", establecida en la calle Nueva Palmira N.os 2126 al 2130. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago estas publicaciones debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en la dirección arriba mencionada. — Montevideo, Junio 10 de 1946. — José Pose.

$9.60 Jn.13-6073-v.jl.2.

STANDARD TEXTIL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al artículo 25 de los estatutos convócase en segunda citación para la primera asamblea anual ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Junio de 1946 a las 9 y 30 en calle 25 de Mayo 555 (4.o piso) para considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria anual balance, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades. 2.o Elección de dos Directores y dos suplentes. 3.o Elección de Síndico y suplente. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Montevideo, 10 de Junio de 1946. — "Standard Textil S. A.". Secretaría.

$8.00 Jn.14-6162-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802, prometí vender la lechería, venta de pan y comestibles, calle Millán N.o 2452 a MARIA C. LOPEZ DE GARCIA. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Mayo 10 de 1946. — Nélida Machado de Muñoz.

$6.40 Jn.12-6037-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802, prometí vender el café y bar con alcohólicas, calle Juan Carlos Gómez N.o 1543 a EDMUNDO PODURGEL. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Franz Sandherr — Montevideo, Junio 8 de 1946

$6.40 Jn.12-6038-v.jl.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Con intervención del balanceador Mario M Vila (escritorio Justicia 2087) se hace saber, que se ha disuelto la sociedad de los señores Szmuel Checinski y Antonio Campanille de la peluquería que tienen en la calle Justicia 2098, quedando a cargo del activo el señor CHECINSKI y retirándose el señor Campanile. De acuerdo a la ley deberán presentarse al balanceador citado. — Montevideo Mayo 31 de 1946. — Szmuel Checinski. — Antonio Campanille.

$$9.60 Jn.12-6008-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público en general que en esta fecha he prometido vender a ELVIRA PACIEL el taller mecánico y venta de nafta y aceite que tengo instalado en la calle Miguelete N.o 2096. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentarse en Sarandí N.o 369 (escribanía González Puig). — Montevideo, Junio 5 de 1946 — Elvira Paciel. — Simón R. Gómez.

$9.60 Jn. 12-6020-v.jl.1.

CARNICERIA VENDIDA

Prometí vender a ANGEL GOMEZ CLEMENTE mi carnicería sita en calle Alarcón 1508. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544 todo según ley de 26 de Setiembre de 1904. — Manuel Estévez.

$3.20 Jn.12-6054-v.jl 1 o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por haber adquirido la cuota parte que al socio Ricardo Vázquez correspondía en la sociedad "Pomares y Vázquez" con sede en la Avenida 18 de Julio N.o 1080, el señor POMARES EZCURRA, ha tomado a su cargo el activo y pasivo de la firma social, quedando desvinculado de la misma el señor Vázquez y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones — Antonio Daniel Pomares — R. Vázquez

$9.00 Jn.12-6066-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contraté vender a EVARISTO GARCIA, el bar y bebidas alcohólicas establecido en Colonia 1852. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 30 de 1946 — Mariano Iusto Sixto.

$6.80 Jn.11-5953-v.jl.1.o.

EPOCA DE LA EFECTIVA CESACION DE PAGOS

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja doctor don Arturo R. Figueredo se hace saber que por sentencia dictada con fecha dieciséis de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, por el expresado Juez, en los autos respectivos, se ha fijado la fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido ALVARO C. TELLAGORRY, la de dieciséis de Marzo de mil novecientos treinta y nueve, y que los autos de la referencia se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Abril 13 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.

Jn.12-22730-v.jn.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que de común acuerdo y amigablemente hemos resuelto disolver la sociedad denominada "Hotel Comercio", que giraba en la Villa de Castillos del Departamento de Rocha bajo la razón social de "Debat y Rodino" tomando el socio JULIO C. RODINO a su exclusivo cargo el activo y pasivo. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos dentro del plazo de treinta días en el local que ocupa dicho comercio. — Castillos, Mayo 30 de 1946. — Julio C. Rodino. — José Debat.

$8.00 Jn.12-6060-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los señores Manuel y Vicente Rodríguez Villamil, establecidos con fábrica de pasta y elaboración de productos porcinos, en avenida 8 de Octubre 3592, Montevideo, han resuelto disolver dicha sociedad, quedando a cargo del activo y pasivo, el socio señor MANUEL R. VILLAMIL. Acreedores, en el comercio indicado. — Manuel R. Villamil. — Vicente R. Villamil.

$6.40 Jn.7-5824-v.jn.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviene Oficinas Alberto Suárez, Convención 1537, ha quedado a cargo del activo y pasivo NIEVES SANCHEZ, comercio J. D. Jackson 1351. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores — Godoy Aizogaray. — Nieves Sánchez de Godoy. — Montevideo, Junio 3 de 1946.

$6.40 Jn.7-5821-v.jn.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviene Oficinas Alberto Suárez, Convención 1537, ha quedado sin efecto el compromiso de venta al señor Juan Carlos Broco, comercio Colonia 1589, quedando a cargo JUAN RICATO. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Junio 3 de 1946. — Juan Ricato. — Juan Carlos Broco.

$6.40 Jn.7-5822-jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores ALFONSO ESPETRINI y HORACIO MONAGA el establecimiento-comercial que en los ramos de platería y sus anexos tengo instalado en la casa N.o 1235 de la calle Bartolomé Mitre de esta ciudad, en virtud de lo dispuesto en la ley de 26 de setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores o con cualquier otro derecho para que se presenten durante el término legal en el comercio referido — Montevideo 1.o de Junio de 1946. — Juan Fama.

$12.00 Jn.7-5829-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender el establecimiento sito en José L. Terra N.o 2826 cuyo objeto es la fabricación de escobas, cepillos y pinceles, a los señores ANDRES APICETTOURY y JOSE CARLOS TARLERA, emplazándose a quienes tienen crédito a cobrar para presentarlos en la escribanía de Raúl de Castro, Treinta y Tres 1556, de 10 a 12 a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Sábado Gricchio.

$9.60 Jn.7-5818-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a la señora CELESTINA PADIN DE BOGO, la casa de bordados y mercería "Aurora" calle Garibaldi 2258 bis. Acreedores, Esperanza 885. Montevideo Junio 4 de 1946. — Gabriel B. Godín. — Celestina Padín de Bogo.

$6.40 Jn.7-5814-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender al señor EDUARDO LORENZO el comercio (ferretería y bazar) de la calle Francisco Gómez N.o 901. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores Oficinas Bruseo, Arraciada N.o 4103. — Juan C. Tachini.

$3.20 Jn.7-5813-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender a don JUAN ORONIEL LEJAR el negocio que en el ramo de almacén, bebidas alcohólicas y billar que tenemos establecido en la calle Uruguayana N.o 3398. Los acreedores deberán presentarse en el estudio del escribano Jorge J. Cassanello calle Buenos Aires N.o 494. — Jaime Rodríguez Longo. — Kulmen Bautista Rodríguez.

$9.60 Jn.7-5793-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la firma José R. Caresani y Cía. Representaciones, giraba en esta plaza, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del señor JOSE R. CARESANI. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo presentarse los acreedores de la sociedad en el domicilio del señor José R. Caresani, en calle Colón esquina Florida — Mercedes, Mayo 27 de 1946. — Bartolo Larrama — José R. Caresani.

$12.00 Jn.3-5595-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos que hubiere lugar se pone en conocimiento de los interesados que ha quedado concertada la disolución de la Sociedad Nehra Eluen e hijo, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor ANTONIO ELUEN, ante quien deberán ocurrir aquellos que tuvieren crédito o deudas con la sociedad disuelta dentro del término de treinta días. — Lascano, Mayo 30 de 1946. — Nehra Eluen. — Antonio Eluen.

$10.20 Jn.7-5829-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender mi comercio establecido en la calle Buenos Aires N.o 485, al señor NICOLAS VEIS. Acreedores presentarse en la escribanía del doctor Ramela de Castro, Uruguay 773. — Carlos María Martínez Núñez.

$6.80 My.31-5477-v.jn 20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa de la panadería sita en la calle 25 de Agosto 483, haciéndose cargo nuevamente el señor ROGELIO LANDEIRA y debiéndose presentar los créditos de los señores Rey y Dotta dentro de los 30 días, en las oficinas Palumbo Hnos., bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — Rogelio Landeira. — Pablo Pedro Dotta — Luis Adhemar Rey.

$9.60 My.31-5478-v.jn.20.

CARNICERIA VENDIDA

Prometí vender a ANDRES CAMBON y PABLO PERRONE mi carnicería calle Durazno 1601. Acreedores a escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544, todo según ley de 26 de Setiembre de 1904. — José González Hermida.

$3.40 My.31-5444-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que Luisa Pedemonte de Novaro y Juan Armando Novaro, viuda e hijo de Juan Novaro han prometido vender al señor BERKO FRYDMAN, el comercio de carnicería situado en la calle Ramón Anador 3967. Los acreedores y todos los que se consideren con algún derecho podrán presentar los justificativos de sus créditos en la calle Ramón Anador 3967 a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Luisa Pedemonte de Novaro. — Juan Armando Novaro. — Berko Frydman.

$13.60 My.31-5468-v.jn 20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender al señor JOSE ALGES ALSINA, mi comercio sito en calle Buxareo 1185. Acreedores presentarse en Sarandí N.o 490, 1.er piso. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 28 de 1946. — Jaques Zerkowsky.

$6.80 My.31-5460-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que se ha convenido la disolución parcial de la sociedad "El Terruño S. Ltda." con sede en la calle Ramón Cáceres N.o 570. El señor Alberto Advicini se retira de dicha sociedad continuando el giro social bajo la misma denominación a cargo de los señores JOSE PEDRO NAVARRO y ARTURO CAPDARRERE, quienes toman a su cargo el activo y el pasivo de la sociedad. Se ruega a los interesados presenten sus créditos en la sede de la sociedad. (Ley de 26 de Setiembre de 1904).

$13.60 My.31-5447-v.jn.20

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos al comercio y al público que vendimos al señor ALFREDO H. PEREZ, nuestra casa de comercio en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, sita en la calle Carlos María Ramírez N.o 223. Los interesados deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Chile N.o 3560. — Montevideo, Mayo 27 de 1946 — Antonio Zunino. — Juan Belfiore.

$10.20 My.31-5450-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad de construcción que bajo la razón social "Martínez y Rubí" giraba en esta plaza sita en José Hernández 2481. Acreedores presentarse en Rin-

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

cón 638. Activo y pasivo a cargo del señor RUBI. Plazo ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 28 de 1946. — Martínez y Rubí.

$6.70 My 31-5446-v.jn 20.

VENTA DE COMERCIO

FRANCISCO RODRIGUEZ BUERO compra el comercio ramo almacén y bar, sito Luis de la Peña N.o 151, acreedores presentarse en el referido comercio; ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Mayo de 1946. — Marcos Gómez. — Francisco Rodríguez Buero.

$6.80 My 31-5445-v.jn.20.

CARNICERIA VENDIDA

Prometí vender a MANUEL PEREYRA IGLESIAS, mi carnicería calle Asunción N.o 1551. Acreedores a escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544, todo según ley de 26 de Setiembre de 1904. — José Mateo Beltrame.

$3.40 My.31-5443-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hacemos saber al público en general que hemos prometido en venta a la firma VICENTE P. COUTO Y CIA., el activo y pasivo de la casa comercial que en el paraje Sarandí de Cuadra giraba bajo la razón social "José M. Couto y Cía.". Se cita a todos los acreedores de la expresada firma a presentar los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días en el citado domicilio de Sarandí de Cuadra, 2.a sección judicial del Departamento de Durazno — José M. Couto y Cía.

$16.00 Jn.6-5776-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que Hermenegildo Pérez vende a la SOCIEDAD PEREZ, ORDIZ Y PEREZ, que forma con los señores Arturo Ordiz y José Pérez Suárez, la panadería La Asturiana, Azambuya 2474. Acreedores a Escribanía Caputi, P. Castellano 1507. — Vicente Caputi Hijo, Escribano Público.

$6.40 Jn 6-5759-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor BERNARDO ZUNINO el bar, bebidas alcohólicas y billares, sita en avenida Garzón 2040, según ley 26 de Setiembre de 1904. Interviene oficinas Palumbo Hnos. Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Junio 3 de 1946. — Angel Macció. — Francisco Lazzerini. — Bernardo Zunino.

$6.40 Jn.6.-5726-v.jn 25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a RAUL GINESTA GABARD y JORGE BORSANI FERNANDEZ, el establecimiento ubicado en calle Rivera 2557, de esta ciudad ramo: Elaboración de pastas. Acreedores presentarse al mismo en término legal. — Montevideo, Junio 1.o de 1946. — Hugo Lavaggi Lavaggi.

$6.40 Jn 6-5727-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) prometí vender a JOSE MANUEL PAZOS mi comercio de café y bar sito en calle Sarandí 549. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904 — Juan Fabbri — Vecino y Fabbri.

$6.40 Jn 6-5728-v.jn 25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) prometí vender a PLACIO ARENA y LAZARO IZETTA mi comercio ramo café bar billar y cancha de bochas sito en la avenida 8 de Octubre 3540. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 3 de 1946. — Pedro Buzón.

$6.40 Jn 6-5729-v.jn 25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que se ha prometido vender la casa de comercio que gira en esta plaza con el nombre de Emilio Martino a la sociedad "EMILIO MARTINO SOCIEDAD ANONIMA" quien se hará cargo del activo y pasivo de la firma. Los interesados y acreedores deberán presentarse en Valparaíso 1110 — Montevideo, Junio 1.o 1946. — Emilio Martino. — Federico Florencio (hijo).

$9.60 Jn 6-5724-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Panzera, Paraguay 1259, interviene. SZYJA GAJSTOT compra el comercio sito Florida N.o 1546, ramo almacén y verduras, ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el referido comercio. — Montevideo Mayo 31 de 1946. — Miguel Waisz. — Szyja Gajstot.

$6.40 Jn 6-5148-v.jn 25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he vendido al señor Nelson Machado, todas las existencias, inclusive una mesa de billar, que tiene mi sucursal de almacén, establecida en Sequeira, sexta sección judicial y novena policial del Departamento de Artigas, quedando a cargo del comprador el activo y pasivo de dicha sucursal — Sequeira, Departamento de Artigas, Abril 27 de 1946. — Clodomiro Franco

$12.00 Jn 6-5773-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general, que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de hotel y anexos giraba en esta plaza bajo la razón social de Irigoyen y Castro Hnos (Gran Hotel Concordia): quedando el pasivo y cuentas a cobrar a cargo de los señores JORGE ISAAC y GUALBERTO CASTRO, quienes proseguirán el giro del mismo negocio a su solo nombre Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la casa número novecientos veintiuno de la calle Artigas de esta ciudad (Escribanía Gonçalves) dentro del término de ley. — Salto, Abril 4 de 1946. — Jorge I. Castro. — Juan O. Irigoyen Rivas. — Gualberto Castro. — Rodolfo Castro.

$20.00 Ab.12-3773-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 comunico que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas Paysandú 1879 he vendido mi comercio ubicado Joaquín Requena 1800 al Sr. JUAN GUGIE. Montevideo, Junio 3 de 1946. — Eustaquio Agustín Barbosa Padilla. — Juan Gugie.

$6.80 Jn.10-5895-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a JOSE MARIA ESTEVEZ y RAMIRO GRILLE, el almacén de comestibles, bebidas alcohólicas y café establecido en 8 de Octubre N.o 3451. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 3 de 1946. — Jesús Fraga Landeira — Antonio Domínguez Fraga.

$10.20 Jn.10-5950-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García. Paysandú 913, contraté vender a MARIANO VERA, el café, horno de pizza y bebidas alcohólicas, establecido en Millán 4496. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — Luis Cieri Greco.

$6.80 Jn 10-5951-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al Sr. LUIS PORTUGAL el comercio en el ramo de café y bar ubicado en esta ciudad calle Washington N.o 147, los acreedores se presentarán en el estudio del escribano Manuel C. Cataño, calle Sarandí N.o 490. — Mayo 30 de 1946. — Luis y Alberto Traverso.

$6.80 Jn 10-5903-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido en venta a MIGUEL FIBER y ANTONIO C. OJEDA la barraca de carbón y leña establecida en la calle Guaviyú 2986. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, deberán presentarse los acreedores en la escribanía de Juan Carlos Mussio, Treinta y Tres 1460. — Danilo Manuel Valle — Humberto Santoro.

$6.80 Jn 10-5944-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a los señores FRANCISCO MANITO y ARCELIA PEREYRA DE DAVID, mi negocio de venta de pan y bizcochos sito en la calle Santa Lucía N.o 4522, acreedores en la misma. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Alberta Olivera de Zulberti.

$6.80 Jn.10-5928-v.jn 29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contratamos vender a JOSE ANTONIO RODRIGUEZ y MANUEL ANSELMO CAMBON, el café y bebidas alcohólicas establecido en 8 de Octubre 3750. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Junio 6 de 1946. — Domingo Aris. — Soto y Fermín González Domínguez.

$6.80 Jn 10-5952-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que Benigno González ha prometido en venta a JOSE F. CABRERA, el comercio que, en los ramos de restaurant y bar, tiene establecido, girando bajo su firma, en la esquina de Avenida General Artigas y Libertad, de esta Villa. Los acreedores deberán presentarse, en el propio local del comercio, con sus cuentas por duplicado, al promitente vendedor y al promitente comprador — Sarandí Grande, Departamento de Florida — 31 de Mayo de 1946. — Benigno González. — José F. Cabrera.

$13.60 Jn 5-5697-v.jn 25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo la oficina Spinetti y González Lago, Ejido 1676, he prometido vender al señor MAXIMO ELEUTERIO CAMPOS mi casa de comercio que en el ramo de fiambrería, tengo establecida en la Av. Millán N.o 4492. A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904, se hace la presente publicación. Acreedores presentarse en el referido comercio. — Marzo 29 de 1946. — Ramón Facheli Díaz.

$10.20 Jn.5-5689-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Montevideo, Mayo 31 de 1946. — Se hace saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que hemos prometido vender el comercio de almacén por mayor, sito en la calle Piedras N.os 264/268 a la sociedad anónima "ALMACENEROS MINORISTAS ASOCIADOS" debiendo presentarse los acreedores en el domicilio indicado, Piedras N.o 268. — Martínez y Battestín.

$6.80 Jn.5-5671-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a la sociedad "GRACIANO y AMERICO ARZUAGA", la casa de comercio que en el ramo de "panadería" tengo establecida en esquina de las calles Garzón y Rincón, de esta ciudad, quedando el pasivo de la misma a cargo de la subscripta. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Artigas, Mayo 30 de 1946. — Manuela B. de Juan. — Graciano Arzuaga. — Américo Arzuaga.

$10.20 Jn.11-5955-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, concertamos vender a ZENON DELGADO y JUAN D. GOMEZ, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Avda. Garibaldi N.o 1700. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 1.o de 1946. — Saturnino Peña de la Torre — Dionisio Peña Alonso.

$6.80 Jn.11-5954-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general, que doña María J. Franzoni de Negro ha vendido a don ENRIQUE MARIO FRANZONI la parte que le correspondía en la casa de comercio que en el ramo de restaurant gira bajo la denominación de "Stradella", ubicado en la calle Colonia N.o 811 de Montevideo, siendo de cuenta y cargo exclusivo del Sr. Franzoni el activo y pasivo de dicho establecimiento en las partes que pudiera corresponderle como propietario y cesionario. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Junio 7 de 1946.

$13.60 Jn.11-5942-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que el Sr. Renée Trochón ha prometido vender al Sr. LUIS LANZA el establecimiento mercantil que en el ramo de "garaje, venta de nafta y aceite", tiene establecido en la calle Vilardebó 1824, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía Caporale, calle Paysandú 753, P. 1, E. 2. — Montevideo, Junio 6 de 1946. — Renée Trochón. — Luis Lanza.

$13.60 Jn.11-5907-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor Adib Webbe ha prometido vender a la firma H. y T. RODRIGUEZ el negocio que en el ramo de garaje, venta de nafta, aceite está instalado en la calle Río Branco N.o 1377. Los acreedores deberán presentarse dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos en la calle Treinta y Tres N.o 1946. (Escribano Dora Blanco). — Montevideo, Junio 5 de 1946.

$10.20 Jn.11-5902-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público, que hemos prometido vender a la firma ROQUERO ARRIZABALAGA HERMANOS los comercios que en los ramos de abasto de carne y carnicería "Santa Julia" tenemos instalados en la 4.a sección judicial del Departamento de Canelones. Los acreedores deberán presentarse en el estudio del escribano Alberto Martínez Irigoyen, Rivera 654, Las Piedras, dentro del término legal. — Las Piedras, Junio 3 de 1946. — Aniceto Chichet. — Adante Musetti.

$13.60 Jn.11-5964-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a don JUAN PABLO DROCCO el establecimiento comercial que en el ramo de bar y restaurant, tengo establecido en la villa del Tala, Departamento de Canelones. Los que se consideren acreedores, deberán presentarse en la escribanía del señor Humberto A. Petrocelli, situada en dicha localidad. — Villa del Tala, Junio 1.o de 1946. — Silvino F. Frachia.

$10.20 Jn.11-5965-v.jl.1.o.

AVISO

Hacemos público que en esta fecha disolvimos la sociedad comercial Díaz, Lavecchia y Fernández, concesionaria del bar del Centro Democrático de Florida, quedando el activo y pasivo a cargo de MARIO FERNANDEZ. Cobro de créditos en el mismo, dentro del plazo legal, de 14 a 16 horas. — Florida, Mayo 15 de 1946. — Enrique S. Díaz. — Oribe Lavecchia. — Mario Fernández.

$6.80 Jn.11-6000-v.jl.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que he prometido vender, a los señores PEDRO ALBERTO, RAFAEL y JUAN CARLOS COSENTINO GALLI, la parte indivisa que me corresponde en el comercio de "Molino y Fideería", instalado en la esquina de las calles Rivera y Atanasio Sierra de esta ciudad, y que gira bajo la razón "Cosentino Hno. y Cía.". Acreedores presentarse con sus justificativos en el mismo negocio. Florida, Mayo 30 de 1946. — Ricardo Forcella.

$12.80 Jn.15-6208-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público, que he prometido vender a la farmacéutica BLANCA GAYE DE AREAN, el comercio que en el ramo de farmacia tengo instalado en la avenida 8 de Octubre N.o 4199 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la referida farmacia. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — María Carmen Tegri de Pastore.

$9.60 Jn.15-6195-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Manuel Blanco, avisa (ley 26 de Setiembre de 1904), que prometió vender su café y bar Yí 1326, al señor JOSE CASTRO. Interviene oficina "B.R.Y.C.A." R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Junio 9 de 1946. — Manuel Blanco — José Castro.

$6.40 Jn 13-6086-v.jl.2.

LA ARENERA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el día 24 de Junio de 1946 a las 10 horas, en el local de la calle Piedras 357, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido al 31 de Marzo de 1946. 2.o Remuneración a los señores Directores y Síndicos. 3.o Elección de Síndico titular y suplente. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Montevideo, Junio 12 de 1946. — El Directorio.

$4.80 Jn 14-6183-v.jn.21.

STANDARD TEXTIL S. A.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo al artículo 25 de los estatutos, convócase en primera citación para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Junio de 1946 a la hora 10 en calle 25 de Mayo 555 (4o piso) para considerar la siguiente orden del día: 1.o Ofrecimiento de compra de la sucursal en la Argentina. 2.o Autorización al Directorio para ultimar la operación y en dicha eventualidad proceder a liquidar la Sociedad. — Montevideo, 10 de Junio de 1946. — La Secretaría.

$6.00 Jn.14-6163-v.jn.26.

GUAZUNAMBI LIMITADA

Se hace saber que por escritura autorizada por el escribano W. Albanell Mac Coll con fecha 29 de Mayo de 1946, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada Guazunambi Limitada, contrato inscripto N.o 60 F.o 149 L.o 1 del Registro a cargo del Juzgado Letrado de segundo turno, siendo socios los señores Pedro Delgatte, José P. Castro, F. Severo Argenzio y Renato A. Castro Peláez, con el objeto de explotar negocios ganaderos en general y explotación agrícola. Plazo: 4 años con dos prórrogas posible de 2 cada una. Capital: $ 40.000.00 totalmente integrado por partes iguales por los asociados en efectivo, excepto el señor Argenzio que lo integró en ganados. Domicilio, La Rosa 699 (Melo). Administración: señores Delgatto y Argenzio conjunto o separadmente, excepto préstamos bancarios, actos de disposición o afectación de inmuebles y otorgar poderes. Utilidades: diez por ciento a reserva, quince por ciento al socio Argenzio y el resto proporcional a capitales. — P. Delgatto. — J. P. Castro. — R. A. Castro Peláez. — F. Severo Argenzio. — Montevideo, 7 de Junio de 1946.

$14.00 Jn.12-6007-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que el Sr. Alfredo E. Olazábal venderá al Sr. RODOLFO R. PERERA, su cuota social en la sociedad "Alfredo E. Olazábal y Cía.", que gira en esta plaza. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — San José, Mayo 29 de 1946. — Alfredo E. Olazábal y Cía.

$8.00 Jn 3-5613-v.jn 26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. A los efectos de esta ley hago saber, que he vendido a FRANCISCO ANTONIO PUGLIESE la provisión de comestibles, etc., que poseo en la calle Cádiz N.o 3068. — Montevideo, Junio de 1946. — Carmelo Pugliese.

$6.40 Jn.8-5884-v.jn.27

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS MONTEVIDEANA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales y demás disposiciones pertinentes, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Junio de 1946, a las 10 horas, en el local de la calle Solís 1533, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Memoria del Directorio, inventario y balance general al 31 de Marzo de 1946. Informe del Síndico y distribución de utilidades; 2.o) Elección de 4 titulares y un suplente; 3.o) Designación de un Síndico titular y un suplente y remuneración al primero. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea general. Se recuerda a los señores accionistas que según el artículo 29 de los estatutos sociales, deberán depositar en la Caja de la Compañía a fin de poder participar en la asamblea general, los títulos o certificados de depósito de los mismos, emitidos por un Banco de Montevideo o por Bancos extranjeros que tengan sucursal en esta ciudad. Cumplido que fuere este requisito les serán expedidos los respectivos boletos de admisión a la asamblea general con la constancia en los mismos del número de votos que corresponda a cada accionista por sí o en representación. — El Secretario. — Montevideo, 8 de Junio de 1946.

$21.60 Jn.8-5898-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor VICTORIO VARELA, quien se hace cargo del activo y pasivo del establecimiento que en el ramo de hotel tenía establecido en la esquina formada por las calles General Flores y Wáshington Beltrán, de esta ciudad, conocido por "Hotel Central". — Tacuarembó, Abril de 1946. — Juan Alberto María Sánchez — Victorio Varela.

$12.00 Mo 30-5420-v.jn.20.

COMPAÑIA EXHIBIDORA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA

SUBSCRIPCION DE ACCIONES

El Directorio de la Compañía Exhibidora Nacional Sociedad Anónima, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.o de los estatutos de la Sociedad hace saber a todos los accionistas que se ha resuelto la emisión de nuevas acciones por la cantidad de un millón de pesos, las que se ofrecen en las siguientes condiciones: A) Emisión a la par. B) Preferencia a favor de los accionistas en proporción al haber de cada uno y del monto de la subscripción. C) Fijar un plazo de 15 días para que los señores accionistas puedan manifestar su voluntad por escrito cuyo término se establece en el día 28 de Junio próximo, dicha manifestación deberá hacerse en las oficinas de la Compañía, calle Julio Herrera y Obes 1325. D) Vencido dicho plazo el Directorio quedará en libertad de acción para ofrecer directamente las acciones no subscriptas. E) La Gerencia otorgará a cada accionista un recibo del pedido de subscripción de acciones registrándose las constancias correspondientes. — Montevideo, Junio 12 de 1946.

$14.00 Jn 14-6164-v.jn.20.

"SEDALANA" S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar a las 18 y 30 horas del día 1.o de Julio de 1946 en el local social, Cuareim N.o 2075, para tratar la siguiente orden del día: A) Consideración del balance anual, la cuenta de ganancias y pérdidas, la memoria y la distribución de las utilidades. B) Consideración del informe del Síndico. C) Designación de dos accionistas para que verifiquen el quórum legal y para que subscriban el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario, con cuyas firmas éstas quedarán autorizadas. D) Nombramiento de Síndico y suplente.

Se previene a los señores accionistas que deberán cumplir con lo preceptuado por el artículo 24 de los estatutos sociales y el decreto de fecha 26 de Julio de 1943. — Montevideo, Junio 13 de 1946. — Aurelio García, Presidente. — Carlos Gascue, Secretario.

$14.00 Jn.15-6212-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender libre de deudas a don HERBERT BIEBER, mi negocio de Alm. comestibles y lechería, sito en ésta, Yaro 1229, y en cumplimiento ley 26 Setiembre 1904, llamo acreedores citada casa comercio a presentarse con los justificativos correspondientes en el término legal, en 25 de Mayo 293, ap. 1. — Osias Rettig. — Herbert Bieber.

$6.80 Jn.3-5610-v.jn.22.

COMPAÑIA "BALNEARIO -SALINAS S. A."

7.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Conforme al estatuto social, se convoca a los señores accionistas, para la 7.a asamblea general ordinaria a realizarse el 28 de Junio de 1946, a las 19 horas en su sede Constituyente 1694, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Considerar la memoria anual, balance general e informe de la Comisión de cuentas. 2.o) Retribución especial a los miembros del Directorio 3.o) Distribución de utilidades. 4.o) Designar de su seno los dos miembros que con el Presidente y Secretario deban subscribir el acta respectiva.

Se previene que: los señores accionistas deberán tener en cuenta lo dispuesto por los artículos 20 y 21 del estatuto social, cumpliendo previamente lo dispuesto por el artículo 27 para poder concurrir a la asamblea.

$10.00 Jn.17-6273-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) contraté vender a RAMIRO GAGO y ANDRES RODRIGUEZ, la pensión familiar sita en calle Ituzaingó N.o 1327. Acreedores presentarse en comercio ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 13 de 1946. — Antonio C. Felitto de Senra.

$6.80 Jn.17-6218-v.jl.6.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Inscripción de los estatutos de "Latebal Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor E. Alberto Mallo, se hace público: Que ante dicho Juzgado se ha presentado la Sociedad "Latebal Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, que a continuación se transcriben:

CAPITULO I

Constitución, domicilio, objeto, duración

Artículo 1.o Con el nombre de "Latebal Sociedad Anónima", se constituye una Sociedad Anónima que se regirá por el Código de Comercio, sus disposiciones complementarias y los presentes estatutos.

Art. 2.o La Sociedad que se constituye fija su domicilio legal en la ciudad de Montevideo, quedando habilitada para establecer sucursales en el interior del país.

Art. 3.o El objeto de la Sociedad es: A) La industrialización, fabricación y comercialización de ladrillos, tejas, baldosas, zócalos y demás objetos cerámicos en las más distintas formas y especies a que pudiera dar lugar la elaboración de materias primas en sus aplicaciones con la construcción en general, y, en todos los demás ramos que conciernan y se relacionen en sus aplicaciones con la manufacturación de tierras, arenas y arcillas, y B) Podrá efectuar toda clase de negocios y operaciones financieras, comerciales o industriales, dentro y fuera del país, que se relacionen con las actividades en que se ocupa, en apoyo de la más perfecta realización de sus finalidades.

Art. 4.o El término de la duración de la Sociedad queda fijado en cincuenta años (50) a partir de la fecha de la autorización del Poder Ejecutivo.

CAPITULO II

Capital, acciones, accionistas

Artículo 5.o El capital social autorizado queda fijado en la suma de seiscientos mil pesos ($ 600.000.00). Puede ser aumentado a propuesta del Directorio, en asamblea general extraordinaria, con la aprobación de las tres cuartas (3|4) partes de los votos de los accionistas presentes, que representen más de la mitad del capital integrado, y con aprobación del Poder Ejecutivo. El expresado capital estará formado por dos series de acciones de trescientos mil pesos ($ 300.000.00) cada una, que se diferenciarán con las letras "A" y "B", representado por seis mil (6.000) acciones de un cien pesos ($ 100.00) cada una, y se emitirán en títulos de una (1), cinco (5) y diez (10) acciones cada una.

Art. 6.o Se fija en trescientos mil pesos (pesos 300.000.00) el capital inicial a integrar, o sea la serie "A", y podrá ser aumentado hasta seiscientos mil pesos ($ 600.000), por resolución del Directorio.

Art. 7.o La serie "B" y las siguientes, en caso de aumentarse el capital, se emitirán e integrarán en la forma y por el precio que establezca el Directorio.

Art. 8.o Los poseedores de acciones anteriormente emitidas, tendrán, en la proporción de las que posean, derecho de preferencia para subscribir las nuevas acciones.

Art. 9.o Las acciones serán al portador. Mientras las aciones no hayan sido íntegramente pagadas, se expedirá al accionista, certificados nominativos de las cuotas pagadas. Esos certificados no podrán ser transferidos sin previo consentimiento escrito de la Sociedad.

Art. 10. El pago de las cuotas de las acciones subscriptas deberá efectuarse en las oficinas de la Soicedad, u otro lugar que indique el Directorio. La falta de pago total o parcial en las fechas establecidas, dará pleno derecho a la Sociedad para cancelar las subscripciones, sin perjuicio de todos sus demás derechos que considere conveniente ejercer judicialmente.

Art. 11. Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la Sociedad. La subscripción o posesión de acciones implica la aceptación plena de los presentes estatutos y de las resoluciones de la asamblea general y Directorio, adoptadas de conformidad con las leyes y los mismos estatutos.

Art. 12. La subscripción de acciones y hasta su total integración, no acuerda al subscriptor el derecho de percibir dividendo ni a integrar las asambleas, sino en relación a la cantidad integrada.

CAPITULO III

Dirección Administración

Artículo 13. La Sociedad será regida y administrada por un Directorio de siete (7) personas, renovable totalmente cada cinco (5) años, pudiendo ser reelecto cualquiera de sus miembros. Al efecto se hará una lista de candidatos y suplentes que el Directorio presentará a la asamblea. También podrán confeccionar listas de candidatos, accionistas que representen no menos del quince por ciento (15 o|o) del capital integrado. Las listas de candidatos serán expuestas en las oficinas del local social, cinco (5) días antes de la celebración de la asamblea.

Art. 14. Es indispensable ser accionista para ser miembro del Directorio, así como también para las respectivas suplencias. Cada Director deberá poseer en propiedad por lo menos, cinco mil pesos ($ 5.000.00) en acciones, las cuales quedarán depositadas en la Sociedad, o donde ésta disponga, a su orden, mientras dure el ejercicio de su mandato.

Art. 15. Todos los Directorios continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta que tome posesión el nuevo Directorio.

Art. 16. El Directorio distribuirá entre sus miembros los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario y Vocales.

Art. 17. El Directorio tomará sus resoluciones por mayoría de votos y en caso de empate el Presidente tendrá doble voto para decidirlo.

Art. 18. Para funcionar válidamente se requerirá la presencia de no menos de cuatro (4) miembros del Directorio.

Art. 19. En caso de fallecimiento ausencia o renuncia de uno o más miembros del Directorio, a partir del segundo Directorio, ingresarán los suplentes en forma ordinal, efectuándose nueva distribución de cargos, si se creyere necesario, hasta el fin del período o hasta que reingresen el o los Directores ausentes, según las causas que determinen la falta de los mismos. El primer Directorio proveerá por simple mayoría las vacantes que se produzcan en su seno. Los Directores cesarán en sus funciones por faltar más de cinco (5) sesiones consecutivas sin autorización del Directorio. El cese debe ser declarado en cada caso por el Directorio, convocándose al suplente en la forma preceptuada en este artículo.

Art. 20. El Directorio se reunirá, por lo menos, una vez al mes, en el domicilio legal de la Sociedad, o cada vez que los negocios sociales lo exijan.

Art. 21. No hay incompatibilidad entre el cargo de Director y el de Gerente u otro cargo de la administración de la Sociedad.

Art. 22. El Directorio puede confiar a uno o más de sus miembros el desempeño de puestos permanentes o cometidos transitorios en la administración de la Sociedad, los que serán ejercidos de acuerdo con las disposiciones de aquél y sin perjuicio de sus deberes y atribuciones como Directores. El Directorio podrá remunerar estos servicios con sueldos fijos o compensaciones que se cargarán a "Gastos Generales".

Art. 23. En todo momento el Directorio puede revocar los mandatos o cometidos que hubiere confiado a sus miembros.

Art. 24. Queda investido el Directorio de los más amplios poderes para dirigir, administrar, disponer y representar a la Sociedad, con la sola limitación de las funciones que se reservan a la asamblea en estos estatutos.

Art. 25. Todo acto de disposición y administración del Directorio será ejecutado por el Presidente o Vice y Secretario, o por dos de sus Directores, cualesquiera de ellos indistintamente, o por los representantes o mandatarios que el Directorio designe.

Art. 26. Son atribuciones y deberes del Directorio: A) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos y las resoluciones de las asambleas; B) Autorizar al Presidente o Vice y Secretario, o a dos cualesquiera de sus Directores, indistintamente, para el otorgamiento de poderes y mandatos con las más amplias facultades judiciales y extrajudiciales; C) Administrar los negocios de la Sociedad con las más amplias facultades. Podrá, en consecuencia, comprar, vender, y permutar bienes raíces, muebles y semovientes; constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas agrarias o industriales, hipoteca y todo otro derecho real; solicitar y percibir préstamo de dinero a particulares o a instituciones bancarias oficiales o particulares, de acuerdo con las reglamentaciones de los mismas; realizar operaciones con el Banco Hipotecario del Uruguay, sujetándose a su ley Orgánica y las resoluciones de su Directorio y recibir títulos hipotecarios en lugar de dinero; adquirir y transferir acciones o títulos de cualquier clase que fuere; celebrar contratos de arrendamiento por cualquier tiempo y de locación de servicio; celebrar contratos de fletamiento, transporte y acarreo; operar con los Bancos Oficiales, particulares o mixtos, nacionales o etxranjeros, y aceptar los respectivos reglamentos; expedir fianzas y cartas de crédito; celebrar todo contrato de Sociedad, de consignación y gestión de negocios; acordar fianzas y garantías; firmar las escrituras o instrumentos públicos o privados pertinentes; comprometer en árbitros o arbitradores los asuntos o juicios en que tenga interés la Sociedad; adquirir y transferir marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención que se refieran directamente a las actividades especiales de la Sociedad; solicitar, otorgar y consentir transferencias de vehículos ante las oficinas que correspondan; cobrar y percibir judicial o extrajudicialmente todo lo que se le adeude a la Sociedad o a terceros a quienes la Sociedad represente; transar judicial o extrajudicialmente: girar, aceptar, endosar, descontar y avalar letras de cambio, pagarés, billetes u otros documentos comerciales o civiles; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; efectuar depósitos y retiros bancarios; hacer remisiones, novaciones, protestos y protestas, oblaciones, consignaciones y quitas de deuda; comparecer por la Sociedad ante las autoridades administrativas nacionales, municipales y judiciales en asuntos de cualquier naturaleza, como actor, demandado o tercerista, con las facultades generales de derecho y las especiales del artículo ciento sesenta del Código de Procedimiento Civil; efectuar toda clase de operaciones aduaneras relacionadas con la importación, exportación, reembarco, trasbordo y en general todo lo que con las referidas operaciones tenga relación; y efectuar todo otro acto o contrato de administración y enajenación relacionados con el objeto y fines de la Sociedad, debiendo tenerse la enumeración que antecede como simplemente enunciativa; D) Convocar las asambleas generales ordinarias y extraordinarias; E) Presentar anualmente a la asamblea general ordinaria el informe sobre la marcha de la Sociedad; el balance general y las cuentas de ganancias y pérdidas de las operaciones de la misma a fecha treinta y uno de Diciembre de cada año; F) Proponer a la asamblea general ordinaria el dividendo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que deban ser aprobados por ésta; G) Designar al personal; crear los empleos que juzgue necesario; fijar remuneración en la forma que estime conveniente; acordar participación en las utilidades

o simples gratificaciones, las cuales, tanto las participaciones como las gratificaciones, deberán cargarse a "Gastos Generales"; H) Dictar los reglamentos internos de acuerdo con los estatutos; I) En caso de aumento de capital, resolver su emisión, precio y fijar la fecha en que deban subscribirse y abonarse las acciones; J) Reservar eventualmente y cargar a "Gastos Generales" las sumas que juzgue conveniente para un fondo a beneficio de los empleados y obreros, con aprobación de la asamblea, y K) Distribuir, si lo estima conveniente, un dividendo provisional a cuenta del definitivo.

Art. 27. El Directorio puede resolver todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar cualquier acto u operación que no estuviere expresamente determinado en los mismos, siempre que estén relacionados directamente con la finalidad de la Sociedad.

Art. 28. El Gerente o Administrador General que fuere designado, tendrá los cometidos y efectuará los actos de administración que reglamente el Directorio.

CAPITULO IV

Del Síndico

Artículo 29. La asamblea general ordinaria elegirá, cuando corresponda, un Síndico que durará dos (2) años en sus funciones, y su respectivo suplente, cuyos deberes y atribuciones serán: A) Examinar los libros documentos de contabilidad de la Sociedad y controlar la marcha de la misma; B) Efectuar inspecciones de contabilidad, cada tres (3) meses, pudiendo hacer otras, si lo creyere conveniente; C) Dictaminar sobre el estado de los negocios y presentar a la asamblea general el informe sobre la contabilidad, balances anuales y memoria, y D) En general, velar a fin de que el Directorio cumpla con los estatutos, leyes y reglamentos.

Art. 30. La elección del Síndico y su suplente se ajustará a las mismas formalidades preceptuadas por el artículo décimotercero.

CAPITULO V

De las asambleas

Art. 31. La asamblea general representa la universidad de los accionistas y se reunirá en el local día y hora fijados en la convocatoria del Directorio, dentro de los noventa (90) días de vencido cada ejercicio social. La fecha de convocación de la primera asamblea ordinaria queda exclusivamente a resolución del Directorio. Las asambleas extraordinarias se reunirán cuando lo resuelva el Directorio o cuando lo soliciten accionistas que representen la mitad del capital integrado; en este caso, la asamblea debe convocarse dentro del plazo de treinta (30) días.

Art. 32. Toda convocatoria de asamblea se hará por anuncios en el "Diario Oficial" y otro diario de Montevideo, durante diez (10) días, con antelación al fijado para su realización, indicándose día, hora y sitio en que se verificará. No se podrá tratar en ellas otros asuntos que los determinados en la convocatoria, los que deberán especificarse en los anuncios de citación.

Art. 33. Las asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán quórum con la presencia de los accionistas que representen la mitad del capital integrado; transcurridos treinta (30) minutos de la hora fijada en la convocatoria, la asamblea quedará válidamente constituída cualquiera sea el capital representado. En los avisos se hará constar este hecho.

Art. 34. Para poder formar parte de las asambleas se requiere que, por lo menos cinco (5) días antes de la fecha fijada para su realización, los accionistas hayan depositado en las oficinas de la Sociedad, o donde disponga el Directorio, las acciones o comprobantes de que ellas se hayan depositadas en alguna institución bancaria, expidiéndoseles recibo en el que se determinará el número de votos que les corresponda. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas, de acuerdo con lo prescripto en el artículo segundo de la ley de diecinueve de Julio de mil novecientos nueve y artículo primero del decreto de dieciséis de Julio de mil novecientos cuarenta y tres. El mandatario no podrá representar en la asamblea más que a un solo mandante.

Art. 35. La propiedad y representación de cada diez (10) acciones dará derecho a un voto en las decisiones de la asamblea, no pudiendo tener una misma persona más de seis (6) votos, cualquiera sea el número de acciones que posea o represente. La posesión de menos de diez (10) acciones sólo dará derecho de voz al accionista en las asambleas.

Art. 36. El Presidente del Directorio presidirá las asambleas y en caso de impedimento, presidirá el miembro del Directorio que éste designe. El Presidente nombrará un Secretario y dos escrutadores cuando deba efectuarse elecciones. Resolverá con su voto en caso de empate, en todas las votaciones.

Art. 37. Las resoluciones de las asambleas se tomarán por simple mayoría de votos que correspondan a los accionistas presentes, salvo en los casos del artículo treinta y ocho. La asamblea designará en cada reunión, dos accionistas presentes para que firmen el acta respectiva; que será extendida dentro de los quince (15) días siguientes.

Art. 38. Los presentes estatutos pueden ser modificados por resolución de la asamblea general extraordinaria en todos los casos indicados por el artículo primero de la ley sobre Sociedades Anónimas de diecinueve de Julio de mil novecientos nueve, con la aprobación de las tres cuartas (3|4) partes de los votos de accionistas presentes o representados. Las modificaciones proyectadas deberán publicarse íntegramente en la orden del día respectiva.

CAPITULO VI

Balance, reserva, dividendo

Artículo 39. Las utilidades líquidas que resulten de los negocios de la Sociedad, después de cubiertos los gastos generales, cargas sociales, comisiones, amortizaciones del activo, previsiones por riesgos comerciales y primas de seguro, se distribuirán en la forma siguiente: A) El cinco por ciento (5 o|o) para fondo de reserva hasta que se forme uno equivalente al veinte por ciento (20 o|o) del capital autorizado; B) El cinco por ciento (5 o|o) para fondos de previsión; C) El tres por ciento (3 o|o) de las utilidades líquidas para el Presidente del Directorio; el dos por ciento (2 o|o) para cada uno de los Directores titulares y el uno por ciento (1 o|o) para el Síndico; y D) El saldo se distribuirá entre los accionistas en calidad de dividendo.

Art. 40. El Directorio podrá aplicar los fondos de previsión cuando lo estime conveniente al pago de dividendos provisorios o transferirlos a la cuenta capital, distribuyendo, en tal caso, las acciones correspondientes, entre los accionistas en proporción a la cantidad de acciones que cada uno posea.

CAPITULO VII

Disolución - Liquidación

Artículo 41. La Sociedad quedará disuelta en todos los casos previstos por la ley y su liquidación se regirá por el Código de Comercio y demás leyes pertinentes.

CAPITULO VIII

Disposiciones generales y transitorias

Artículo 42. El primer Directorio durará cinco (5) años, a partir de la fecha de aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo y está integrado por las siguientes personas: ingeniero Luis Giannattasio, Presidente; ingeniero Federico M. Soneira, Vicepresidente; arquitecto Eduardo Milton Puente, Secretario; arquitecto Alberto Mántaras Rogé, Vocal; señor Juan Susena, Vocal; señor Eduardo Araújo, Vocal; señor Alvaro Satre Sanjurjo, Vocal.

Art. 43. El Síndico que actuará en el primer Directorio será el señor contador Armando Levrero.

Art. 44. Queda facultado este Directorio para compensar al organizador y fundador de la Sociedad, con la entrega de acciones a la par del diez por ciento (10 o|o) del capital inicial a integrar, dando cuenta a la primera asamblea de la inversión efectuada.

Art. 45. Facúltase a los señores Juan Susena y Alvaro Satre Sanjurjo para realizar las gestiones pertinentes ante el Poder Ejecutivo, a fin de obtener la aprobación de estos estatutos, autorizándoseles para aceptar y efectuar las modificaciones que fueren exigidas para conceder su aprobación legal correspondiente y solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio. — (Firmado): Luis Giannattasio. — Federico M. Soneira. — E. M. Puente. — J. Susena. — Alberto Mántaras Rogé. — A. Satre Sanjurjo. — Eduardo Araújo.

Acta de constitución de la Sociedad Anónima "Latebal". — "En la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, hoy, veinticuatro del mes de Enero del año mil novecientos cuarenta y seis, reunidos en asamblea en la casa número dos mil trescientos seis de la avenida Agraciada, los señores ingeniero Luis Giannattasio, ingeniero Federico M. Soneira, arquitecto Eduardo Milton Puente, arquitecto Alberto Mántaras Rogé, don Juan Susena, don Eduardo Araújo y don Alvaro Satre Sanjurjo, en su carácter de iniciadores de la Sociedad Anónima "Latebal, Sociedad Anónima", se procedió por el subscripto escribano a dar lectura a los precedentes estatutos, los que fueron aprobados en todas sus partes y, en consecuencia, los comparecientes declaran constituída la Sociedad de referencia. Procede el autorizante a foliar correlativamente del uno al nueve y a rubricar en cada una de sus páginas los estatutos expresados Y para constancia se labra la presente acta, la que, previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman los comparecientes, conjuntamente con los testigos señores Diego Gutiérrez y Ricardo Tubío, vecinos de esta ciudad, todas personas hábiles y de mi conocimiento, por ante mí, de todo lo cual doy fe. — (Firmado): Luis Giannattasio. — Federico M. Soneira. — Eduardo Araújo. — E. M. Puente. — A. Mántaras Rogé. — A Satre Sanjurjo. — J. Susena. — D. Gutiérrez. — Ricardo Tubío. — Rosendo Acordagoitia, Escribano. — Hay un signo y un sello.

Copia. — Montevideo Enero 24 de 1946. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Héctor Alvarez Cina: Juan Susena y Alvaro Satre Sanjurjo, constituyendo domicilio, a los efectos de esta gestión, en la calle Sarandí número 430 (escritorio número 6), de esta ciudad, con la representación acreditada en los propios antecedentes (artículo 45 de los estatutos), según acta notarial de fecha 24 de Enero del corriente año, autorizada por el escribano Rosendo Acordagoitia, ante el señor Ministro comparecemos y decimos: Que acompañamos los estatutos de la Sociedad Anónima "Latebal", a fin de que, previa la intervención de los señores Fiscales correspondiente, sea autorizado el establecimiento de dicha Sociedad y reconocida su personería jurídica, expidiéndose los testimonios pertinentes. Dígnese el señor Ministro resolver este petitorio como lo dejamos solicitado, por ser justicia. — Saludamos a usted con la más alta consideración. — (Fdo.): Juan Susena. — Alvaro Satre Sanjurjo.

Rosendo Acordagoitia, Escribano, certifica: Que las firmas que anteceden y dicen "J. Susena" y "A. Satre Sanjurjo", fueron puestas en mi presencia por dichas personas, de mi conocimiento, mayores de edad y de esta vecindad. En fe de ello y a pedido de los interesados, expido la presente certificación que sello, signo y firmo en Montevideo, a los veinticuatro días del mes de Enero del año mil novecientos cuarenta y seis. — (Fdo.): Rosendo Acordagoitia.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 8 de 1946. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y S. A. y, hecho, vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — (Fdo.): Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. — Señor Ministro: el proyecto de estatutos presentado a la autorización del Poder Ejecutivo por la Sociedad Anónima en formación "Latebal, Sociedad Anónima", sugiere las consideraciones siguientes: 1.o Esta Inspección General está en desacuerdo con la forma de determinar el capital social, inicial y final (artículos 5.o y 6.o), por las mismas razones que las expresadas en la nota que elevó a consideración de ese Ministerio, con fecha 9 de Octubre de 1945; 2.o Por el artículo 31 se especifica que el Directorio convocará a la asamblea de accionistas dentro de los noventa días de vencido el ejercicio social. "La convocatoria de la primer asamblea — agregó luego— queda exclusivamente a resolución del Directorio". No obstante, conviene establecer que no debe quedar tal requisito librado a la sola decisión del Directorio por cuanto podría contravenirse lo dispuesto en el artículo 421 del Código de Comercio, que establece que "al principio de cada año deberán los Directores presentar a los socios un estado de las ganancias y pérdidas que haya tenido la Sociedad en el año precedente"; 3.o Autoriza el artículo 40 del Directorio de la Sociedad a transferir los fondos de previsión a la cuenta capital, distribuyendo, en tal caso, las acciones correspondientes entre los accionistas. Conviene aclarar que ese procedimiento podrá realizarse únicamente dentro del límite del capital autorizado por el Poder Ejecutivo. — Saludo al señor Ministro muy atte. — (Firmado): Juan Luis Antuña, Inspector General Interino.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: el subscripto no comparte la observación formulada por la Inspección G. de Hacienda a los artículos 5.o y 6.o de los estatutos en vista, considerando, como lo ha expresado en numerosos dictámenes y lo ha aceptado el Poder Ejecutivo, que es lícita la cláusula que establece un capital inicial a la Sociedad, permitiendo su aumento hasta un límite determinado, sin necesidad de requerirse para cada aumento una nueva autorización del Poder Ejecutivo. Considera, en consecuencia, que los artículos referidos pueden aprobarse en la forma propuesta. En cuanto a la segunda observación —la relativa al artículo 31— entiende el Fiscal que, si bien se faculta al Directorio en dicha cláusula a fijar la

fecha de la primera asamblea, sin expresarse el plazo dentro del cual deberá ejercer esa facultad, por aplicación del inciso E) del artículo 26, indefectiblemente deberá realizar la convocatoria dentro del año de funcionamiento de la Sociedad. Se sobreentiende —como lo hace notar la Inspección de Hacienda— que la transferencia de fondos a la cuenta de capital (artículo 40), no significa autorizar elevar el capital más allá del límite autorizado por el Poder Ejecutivo. Con la salvedad expresada y atento a que los estatutos de la Sociedad Anónima "Latebal", de esta Capital, no contrarían nuestra legislación vigente, puede reconocerse a dicha Sociedad como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo se dictaren, que le sean aplicables. — Montevideo, Marzo 26 de 1946. — (Fdo.): A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 8 de 1946. — De lo expuesto por la Inspección G. de Hacienda, Bancos y S. A., vista a los interesados. — (Fdo.). — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Montevideo, Abril 8 de 1946 — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Héctor Alvarez Cina: Juan Susena y Alvaro Satre Sanjurjo, con la representación acreditada, evacuando la vista conferida en el expediente de aprobación de estatutos de la Sociedad en formación "Latebal, Sociedad Anónima", al señor Ministro exponemos: Que prestamos nuestra conformidad al dictamen de la Fiscalía de Gobierno de primer turno, aceptando la interpretación legal que este Ministerio dió a los puntos planteados por la Inspección General de Hacienda, Bancos y S. A.. En consecuencia, ratificamos en todas sus partes el dictamen fiscal en vista. — Saludamos al señor Ministro con nuestra más distinguida consideración. — (Fdo.): J. Susena — A. Satre Sanjurjo.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 10 de 1946. — Agréguese a sus antecedentes y pase a despacho. — Montaño.

Ministerio de Hacienda — Montevideo, Mayo 21 de 1946. — Vista la gestión de "Latebal, Sociedad Anónima", solicitando la aprobación de sus estatutos y el reconocimiento de personería jurídica. Resultando: 1.o Su objeto es la explotación de industrias y negocios relacionados con ladrillos, objetos de cerámica y demás ramos concernientes a la manufactura de tierras, arenas y arcillas; 2.o Su capital autorizado quedó fijado en seiscientos mil pesos ($ 600,000.00), pero iniciará sus actividades con trescientos mil pesos ($ 300.000,00). Queda entendido que todo aumento que sobrepase la cantidad citada en primer término deberá ser aprobado previamente por el Poder Ejecutivo; 3.o La Inspección General de Hacienda opuso objeciones a la fijación de un capital inicial y otro final ((artículos 5.o y 6.o) y aconsejó la aclaración de los artículos 31 y 40. Los interesados manifestaron aceptar la interpretación de la Fiscalía de Gobierno. Considerando: Son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria y sus estatutos no contrarían nuestra legislación vigente. Respecto a las observaciones hechas cabe puntualizar: A) Sobre la forma de fijar el capital establecido por los artículos 5.o y 6.o, el Poder Ejecutivo ha expresado repetidamente su opinión, concordante con los estatutos a estudio; B) La facultad que confiere al Directorio el artículo 31 está limitada por la obligación de convocar a la asamblea anualmente (artículo 26); C) La transferencia a la cuenta de capital de los fondos de previsión (artículo 40) deberá hacerse dentro de los límites del capital autorizado. Oída la Inspección G. de Hacienda, Bancos y S. A. y de acuerdo con lo dictaminado por la Fiscalía de Gobierno de primer turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar los estatutos de "Latebal, Sociedad Anónima", con las aclaraciones sobre los artículos 5.o, 6.o, 31 y 40, a que se refiere la parte expositiva y otorgarle la personería jurídica que solicita. Entiéndese que queda sometida a todas las disposiciones legales y administrativas vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice. De conformidad con lo establecido en el artículo 4.o de la ley número 2.230, de 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital, cuya verificación se comete a la Inspección G. de Hacienda, Bancos y S. A., así como el contralor del cumplimiento de las demás disposiciones en vigencia. A tal efecto, la Sociedad hará saber a dicha oficina inmediatamente que haya cumplido este requisito. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese, publíquese tal como se establece en la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. — (Fdo.): AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Es copia fiel. — Montevideo, Mayo 28 de 1946. — (Fdo.): Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: Juan Susena y Alvaro Satre Sanjurjo, constuyendo domicilio en la calle Sarandí número 430 (escritorio número 6), al señor Juez comparecemos y decimos: Que con fecha 21 de Mayo de 1946, el Poder Ejecutivo aprobó los estatutos de la Sociedad Anónima denominada "Latebal" reconociéndole a esta Sociedad el carácter de persona jurídica. Que por la disposición contenida en el artículo 45 de estos estatutos, se nos concedió la autorización necesaria para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio. En uso de esa facultad y dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio, venimos a solicitar del señor Juez que, con citación del señor Fiscal, se sirva decretar la inscripción aludida y rúbrica de libros, a cuyo efecto agregamos los estatutos originales, que serán devueltos oportunamente con las constancias que correspondan, a don Alvaro Satre Sanjurjo. Quiera el señor Juez proveer de conformidad. Será justicia. — (Fdo.): J. Susena. — A. Satre Sanjurjo.

Fiscalía de lo Civil de primer turno. — Número 3363. — Señor Juez: Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Junio 10 de 1946. — (Fdo.): Francisco A. Pagano.

Número 6402. — Montevideo, Junio 11 de 1946. — Vistos, con el señor Fiscal, decrétase la inscripción pedida, publíquese por la prensa, háganse los desgloses pertinentes, tasadas y satisfechas las costas, archívese —. (Fdo.): E. Mallo.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, en Montevideo, a once de Junio de mil novecientos cuarenta y seis. — Doy fe. — (Fdo.): Juanángel L. Gianola, Actuario.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el número 22 del folio 166 al folio 177 del libro 22 de "Estatutos, Poderes, etc.", que lleva este Juzgado, en fecha 12 de Junio de 1946. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1943. — (Fdo.): Juanángel L. Gainola, Actuario.

$430.00 — 6254.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR

LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión y colocación de 700 metros lineales de alambrados aproximadamente en el predio del Polígono de Tiro del Ejército y Ciudadano, ubicado en las calles Chimborazo y San Martín, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria que se encuentra a disposición de los interesados en dicho Servicio, calle Juan Carlos Gómez número 1494 todos los días hábiles.

Las propuestas serán presentadas y abiertas en esta oficina el día 24 de Junio corriente, a la hora 15 en presencia de los interesados que concurran al acto, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Junio 14 de 1946. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Jn.18-22792-v.jn 24.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 51|23

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de obras de albañilería en el edificio de la Sucursal Cardona, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, avenida 18 de Julio número 1822, esquina Sierra (segundo piso), edificio que ocupa la Agencia Cordón, y en las Sucursales Cardona y Mercedes.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 16 de Julio de 1946 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central.

Los proponentes que optaren por enviar las propuestas por intermedio de las Sucursales Cardona o Mercedes deberán entregarlas con el tiempo suficiente para que las mismas se encuentren en poder del Banco de la República Oriental del Uruguay, en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

(Cuenta corriente) Jn 18-22784-v.jn.24.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION N.o 198

Estantería y mobiliario de hierro

Llámase a licitación pública para la construcción de estantería y mobiliario metálico destinado a la biblioteca del Banco de Seguros del Estado, de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura (6.o piso), todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia (4.o piso), el día 10 de Julio de 1946 a las 16 horas. — Montevideo, Junio 15 de 1946. La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jn.18-22790-v.jn.24.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION N.o 197

Piso parquet, linoleum, asfalto, madera, etc.

Llámase a licitación pública para la construcción de un piso de parquet o de linoleum, asfalto, madera, etc., destinado a la biblioteca del Banco de Seguros del Estado, de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura (6.o piso), todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia (4.o piso), el día 3 de Julio de 1946 a las 16 horas. — Montevideo, Junio 15 de 1946. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jn.18-22791-v.jn.24.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 47528. — Montevideo, Junio 13 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Papelería Galli S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

FIUME

para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 Jn 18-6283-v.jn.29.

ACTA N.o 47526. — Montevideo, Junio 13 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la señora Marceline Sebalt, de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca "PHEBEL", para distinguir artículos de las clases 4, 6, 8 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.18-6284-v.jn.29.

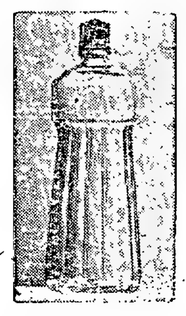
ACTA N.o 47510. — Montevideo, Junio 11 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Wilcox Electric Company, Inc., con domicilio en la ciudad de Kansas (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 Jn.18-6202-v.jn.29.

ACTA N.o 47532. — Montevideo, Junio 13 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por A. C. Mayon, de Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$13.00 Jn.18-6277-v.jn.29.

ACTA N.o 47531. — Montevideo, Junio 13 de 1946. — Con está fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por la Droguería Surraco, S. L., de Montevideo solicitan registrar la marca "ROBOT" para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.18-6278-v.jn.29.

ACTA N.o 47527. — Montevideo, Junio 13 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Grarzella, Ostuni y Boschef, de la ciudad de Paysandú, Departamento de Paysandú (R. O. U.), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Jn.18-6285-v.jn.29.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Junio 18 de 1946

1.a Sección

ELBIO SILVA, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Juan C. Gómez 1378, y ROSA OTERO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juan C. Gómez 1378.

5.a Sección

JOSEF MIREIMAN GLUCKSOHN, 35 años, soltero; rentista, suizo, domiciliado Yí 1059, y REGINA TESLER, 35 años, soltera, rumana, domiciliada Yí 1059.

7.a Sección

HIPOLITO ANTONIO VALENZUELA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 1484, y MARIA AIDA PEREZ PARRILLA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Magallanes 1484.

JOSE ABBONDANZA LARROSA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1715, y ATENAS LIBERTAD GOMEZ, 25 años, soltera, oriental domiciliada Gonzalo Ramírez 1715.

10.a Sección

JOSE ANTONIO CARRANZA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nancy 4341, y MAXIMA ZENONA ACOSTA 31 años, soltera, oriental, domiciliada Nancy 4341.

ITALO BORGIANI LOMBARDO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asilo 3679, y MARIA IRMA SOUTO, 25 años, soltera oriental, domiciliada Gobernador Viana 2428.

LADIMIR FALERO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Veracierto 1781, y HAYDEE SOCA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Veracierto 1781.

11.a Sección

JESUS CHAO DIAZ, 28 años, soltero, sastre, español, domiciliado camino Maldonado 5842, y MARIA DELIA MANZI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Turín 3474.

12.a Sección

JUAN DE DIOS CAVEDAGNI, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 2447, y ELIDA ANTONIA CARMEN CELSO, 35 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 2447.

BENIGNO ROSA, 29 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado Garibaldi 1905, y BLANCA FERNANDEZ, 22 años soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 1905.

PABLO MANUEL OLIVERA, 46 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Colorado 2022, y BLANCA NIEVES SALGUEIRO, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Colorado 2022.

14.a Sección

HOMERO AUGUSTO VIGEVANI, 34 años, soltero; empleado, oriental, domiciliado Cuaró número 3172, y MARIA DEL CARMEN SIERIG, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Cuaró 3172.

15.a Sección

VICTOR VICENTE ARZUAGA, 36 años, soltero, contador, oriental, domiciliado Dr. Pablo de María 935, y VENANCIA PALMIRA BARRO, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Pablo de María 940.

18.a Sección

LORENZO MEROLA, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Solano Antuña 2874, y SUSANA MARIA LUCIA REBORATI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Solano Antuña 2886.

$2.00 Ep.-v.jn.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIA GOMEZ DE PELLEGRINI o PELEGRIN y de TERESA o TERESA SILVERIA PELEGRIN o PELLEGRINI DE PORLEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.18-22788-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO TARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jn.18-6279-v.jl.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de GREGORIO CESAR LARROBLA con INES FERNANDEZ, estableciéndose que donde la contrayente figura con el nombre de Dolores debe decir Inés. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Jn.18-6288-v.jn.29. Jl.5-v.jl.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de SANTOS e ILDEFREDO o IDELFREDO SILVERA MOZZI o MORZI y de HECTOR SILVERA o HECTOR SILVERA MOZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario

$6.00 Jn.18-6187-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEFANIA GIFFICART DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jn.18-6295-v.jn.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL MATO o MATO DIVERIO o MANUEL BRAULIO MATO o MATTO o MATTOS DIVERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 3 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.18-6136-v.jn.29.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "RIBA LUXARDO, FELIX. Información de vida y costumbres", se hace público que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Félix Riba Luxardo, con domicilio en 25 de Mayo 467, al señor Juez dice: Que se cite a Carlos Du Pré y Juan Antonio de Luis, a fin de que informen sobre mi honradez, y costumbres morales para optar al título de procurador, expidiéndose oportunamente testimonio. — Félix Riba Luxardo". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$10.00 Jn.18-6296-v.jn.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MAÑANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Jn.18-6286-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DIAZ VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Jn.18-6287-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA LAGOMARSINO DE BELANDO o FELICIA LAGOMARCINO GONZALEZ DE BELANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Jn.18-6272-v.jn.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CABRERA DE IRAZUSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 23 de 1946. — J. Serra Tur, Actuario.

$6.00 Jn.18-6280-v.jn.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 30 de 1946. — J. Serra Tur, Actuario.

$6.00 Jn.18-6281-v.jn.29.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados "ROQUE PERDOMO. Presunta incapacidad" (Lo. 5. Fo. 367), se hace saber al público que por resolución de fecha 17 de Mayo de 1946, se ha designado curador interino del presunto incapaz Roque Perdomo, al doctor don Celedonio F. Iriondo Garino, a quien se le discernió el cargo por la misma resolución. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Mayo 23 de 1946. — J. Serra Tur, Actuario.

$6.00 Jn.18-6282-v.jn.29.

RAFAEL FALCON LUZARDO

Juzgado de Paz de la 16.a sección de Canelones

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 1.er turno dictada en autos; "Banco de la República

O. del Uruguay contra ABRAHAM SCHERZER HATZ. Ejecución de prenda", se hace saber al público que el día 29 del corriento mes a la hora 15 en el paraje denominado Toledo a 1 Klm. del Klm. 22 1|2 de la carretera a Maldonado, el martillero señor Rafael Falcón Luzardo, asistido del señor Juez de Paz de la 16.a sección judicial de Canelones, procederá a vender en remate público y al mejor postor los siguientes animales: dos cerdos padres; nueve cerdas; veintidós cerdos; cincuenta lechones y seis cerdas. Que la venta es al contado debiendo el mejor postor depositar en el acto del remate el importe de su compra. — Montevideo, Junio 15 de 1946. — Rafael Falcon Luzardo.

$12.00 Jn.18-6332-v.jn.29.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano 516 seria "28", a cargo de SANTIAGO COSSY VELAZCO, el 9 de Julio próximo, a las 16 horas y 30 y en el lugar de ubicación, el martillero Carlos Comesaña venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de nueve mil doscientos veinte pesos ($ 9.220.00), un terreno y mejoras en la 18.a sección judicial de este Departamento, padrón 43 176, letra "P" en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés, inscripto en la Dirección de Topografía el 17 de Agosto de 1925 y consta de una superficie de ciento setenta y seis metros setenta decímetros deslindado: 5 ms. 89 cms. de frente al Este, al bulevar Gral. Artigas, edificio N.os 1319|21, entre las calles Chana y Lavalleja, por 30 ms de fondo, lindando: al Norte, con el solar "A"; al Sur, con el "C" y al Oeste con Manuel Díaz Otero. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 8 859.53, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se efectúa tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos a la fecha de la escrituración, abonando en efectivo, al escriturar, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, v|n., hasta $ 6.385.61, suma que representa el saldo del préstamo en títulos al día del remate; G) Según escritura de 4 de Junio de 1935, este bien fué vendido a Daniz R. Cerdeiras y, según anotación de la misma, éste lo hipotecó en segundo término al Banco Español del Uruguay; H) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, calle Sarandí número 570, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates). — Montevideo, Junio 14 de 1946. — Armando Aresti Hervé, Gerente General.

(Cuenta corriente) Jn.18-29789-v.jn.29.

BANCO EL HOGAR URUGUAYO SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 22 y 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar a las dieciséis horas del día doce de Julio, del corriente año, en el domicilio social calle 25 de Mayo N.o 521, para tratar la siguiente orden del día: 1 o Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al décimoprimer ejercicio anual vencido el 31 de Mayo de 1946. 2 o Distribución de utilidades. 3 o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea, de acuerdo con el Art. 31 de los estatutos, deberán registrar las acciones y obtener la tarjeta de entrada que expedirá la Gerencia, hasta cinco días antes del señalado para la realización de la asamblea. — La Gerencia.

$9.60 Jn.18-6315-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender al señor HUMBERTO J. REBAGLIATTI el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas en general tengo en esta ciudad, en avenida 18 de Julio e Ituzaingó. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus comprobantes en la escribanía de Alfonso Requiterena Vogt, calle 18 de Julio 1081, dentro del plazo legal. — Fray Bentos, Junio 1 de 1946. — Elías Tiscornia.

$16.00 Jn.18-6290-v.jl.11.

FAULOZA LIMITADA

El 24 Mayo ppdo. ante el Esco. Alfonso Arcos Mondino (copia inscripta con el N.o 7 al Fo. 41 vto. del tomo 9.o en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Ldo. de 1.a Inst. en lo Civil de 6.o turno), Leopoldo Novoa cedió a sus consocios Carlos Héctor Introzzi y Américo Leonidas Fossati su cuota en la Sociedad "Fábrica Uruguaya de Loza (Fauloza) Limitada, quedando desvinculado totalmente de dicha Sociedad. — Montevideo, Junio 14 de 1946. — L. Novoa. - C. Introzzi. — Américo L. Fossati.

$6.00 Jn.18-6289-v.jn.29.

SOLYMAR, S. A.

De acuerdo al inciso B) del artículo 32 de los estatutos sociales, se convoca a asamblea de accionistas para designación de autoridades por el período 1946 - 48, en el día martes veinticinco de Junio del corriente año a las 18 y 30 horas en la casa de la calle Cuareim número 1230. A los efectos de esta asamblea se admitirán los certificados provisorios de integración de capital que expida la Comisión Administradora creada por el artículo 33 de los referidos estatutos. — Montevideo, Junio 7 de 1946. — Juan Carlos Amoroso. — Alfredo Terra.

$6.40 Jn.10-5927-v.jn.22.

COOPERATIVA URUGUAYA DE TRANSPORTE COLECTIVOS, S. A. (C. U. T. C. S. A.).
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
28 Junio 1946
Convocatoria

El Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el próximo viernes 28 de Junio de 1946 a la hora 18 30 en el local de la calle Paraguay 1273, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1 o Reforma de los estatutos; 2 o Modificación parcial al régimen de distribución de entradas (art. 21 inc. VII); 3 o Designación de 5 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de 16 de Julio de 1943, tendrán que depositar en las oficinas centrales de C. U. T. C. S. A., hasta con tres días de anticipación, sus respectivas acciones.

$2.00 Jn.18-6276-v.jn.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público que de común acuerdo se disolverá la sociedad comercial BORDENE y BONIFACINO "Hotel", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Pedro Bordene y debiendo los acreedores concurrir dentro del término legal. — San Gregorio (Departamento Tacuarembó), Junio 12 de 1946. — Pedro Bordene. — Juan Antonio Bonifacino.

$6.80 Jn.18-6275-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a la "Compañía American Import, Sociedad Anónima" (M. A. I. S. A.) el comercio que en el ramo de garaje y estación de servicio para automóviles en general he explotado en esta Capital, calle Constituyente 1530. Conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado, en Constituyente 1608, dentro del plazo legal. — Luis A. Palma.

$10.20 Jn.18-6274-v.jl.8.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Aceitera del Uruguay S. A.

Balance general al 31 de Enero de 1946

Activo—

Edificio, terrenos, maquinarias, herramientas, muebles, útiles, balanzas, etc. etc. ..	$	260.572.61
Materiales, prod. subproductos, envases, etc. .	"	793.361.08
Caja y Bancos	"	25.350.15
Títulos	"	2.495.46
Varios deudores	"	495.638.67
Cuentas a liquidar ...	"	6.513.89
	$	1.583.931.36

Pasivo—

Capital realizado	$	1.000.000.00
Reservas	"	53.886.48
Acreedores varios ...	"	299.133.52
Cuentas a liquidar ...	"	27.811.49
Cuentas de orden	"	203.099.87
	$	1.583.931.36

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.80 — 5094.

C. O. N. A. C. O. S. A.

Compañía N. de Construcciones S. A.

Balance al 31 de Diciembre de 1945

Activo—

1) **Disponible:** Caja y Bancos	$	12.944.36
2) **Exigible:** Varios deudores	"	17.058.11
3) **Realizable:** Materiales, títulos, etc. ...	"	49.274.85
4) **Fijo:** maqs., edificio, etc.	"	67.534.88
5) **Transitorio:** saldos deudores obras	"	97.057.46
6) **Diferido:** Gastos constitución, etc.	"	2.772.18
7) **Nominal:** Saldo deudor cuenta resultados	"	5.125.49
8) **De orden:** Varios rubros	"	860.271.60
	$	1.112.038.93

Pasivo—

1) **Exigible:** V. acreedores	$	100.088.73
2) **Transitorio:** saldo acreedor	"	497.46
3) Capital: a) Integrado pesos 147.000, b) Subscripto $ 3.000 .	"	150.000.00
4) **Reservas:** Amortizaciones, activo fijo .	"	1.181.14
5) **De orden:** Varios rubros	"	860.271.60
	$	1.112.038.93

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial — Sección Sociedades Anónimas.

$ 8.00. — 5100.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

INSTITUCION DEL ESTADO (Fundada por ley 13 de Marzo de 1896)

Casa Central: calles Cerrito, Zabala, Solís y Piedras

Montevideo

BALANCE DE SALDOS DE CASA CENTRAL, AGENCIAS Y SUCURSALES AL 31 DE MARZO DE 1946

DEBITO

DISPONIBLE				
1—Encaje metálico:				
A) Oro	$ 24.491.750.83			
B) Plata	" 2.653.365.70			
C) Vellón	" 52.336.86	$ 27.197.453.39		
2—Encaje Fiduciario		" 24.263.686.10		
3—Encaje fiduciario — Bonos Defensa Monetaria y Certificados Dep. plazo fijo		" 7.170.000.00		
4—Encaje Oro depositado en Custodia en el Exterior		" 129.239.480.65		
5—Departamento de Emisión. — Cuenta Billetes		" 2.280.80		$ 187.872.900.94
REALIZABLE				
1—Fondo de Divisas. Ley 14-8-935:				
A) En Deuda Pública	$ 9.419.250.83			
B) En cambios pag. a disponer	" 39.898.70	$ 9.459.149.53		
2—Títulos y acciones		" 18.972.801.25		
3—Inmuebles. — Destinados a la venta		" 268.455.41		" 28.700.406.19
EXIGIBLE				
I.—Colocaciones a plazo corto:				
1—Cauciones		$ 2.488.942.50		
2—Cuentas corrientes		" 13.699.506.12		
3—Redescuentos Bancarios		" 137.000.00		
4—Valores descontados:				
A) Vales	$ 30.071.188.52			
B) Conformes	" 1.134.376.44	" 31.205.564.96	$ 47.531.013.58	
II.—Colocaciones a plazo largo:				
1—Caja N. de Ahorros y Descuentos — Cuenta Corriente		$ 18.042.758.25		
2—Créditos a Cobrar:				
A) Garantías hipotecarias	$ 3.005.101.00			
B) Garantías varias	" 493.112.40			
C) Por fallecimientos	" 506.716.48	" 4.004.929.88		
3—Crédito Industrial		" 5.911.588.49		
4—Crédito Rural		" 23.149.575.80		
5—Deudores en Gestión		" 602.220.50		
6—Préstamos Hipotecarios y ley Mayo 12 de 1934		" 1.493.550.05		
7—Préstamos para Viviendas Económicas		" 2.344.362.15	" 55.548.985.12	
III.—Bancos y Corresponsales en el Exterior:				
1—Cuentas Corrientes de Corresponsales		$ 202.736.717.15		
2—Cuentas Internas		" 2.085.994.79		
3—Cuentas Transitorias		" 58.674.338.87	" 263.497.050.81	
IV.—Adelantos al Estado y Organismos Oficiales, a sola firma:				
1—Cuentas Corrientes Oficiales:				
Dependencias del Estado		$ 141.231.72		
Municipios		" 48.087.35		
Org. Oficiales Administrados por el Banco		" 49.40	" 189.368.47	
V.—Adelantos al Estado y Organismos Oficiales, con garantía:				
1—Cuentas Corrientes Oficiales:				
Dependencias del Estado	$ 11.399.387.23			
Org. Oficiales Adm. por el Banco	" 48.934.12	$ 11.448.771.35		
2—Cauciones Oficiales		" 488.300.00	" 11.937.071.35	
VI.—Adelantos a Entes Autónomos del Estado:				
1—Entes Autónomos:				
A sola firma		$ 242.647.60		
Con caución		" 1.113.820.45	" 1.356.468.05	" 380.059.957.38

FIJO				
1—Inmuebles. — Destinados a oficinas del Banco		$ 4.600.161.42		
2—Muebles y útiles		" 65.532.21		" 4.665.693.63
TRANSITORIO				
1—Cuentas de Administración				" 6.906.873.53
AMORTIZABLE				
1—Gravamen legal a favor de la Caja de Jubilaciones Bancarias. — Ley 18-12-935				" 5.142.709.35
CUENTAS DE RESULTADO				
1—Varias cuentas deudoras				" 1.245.634.25
Total del Débito				$ 614.594.175.27

CREDITO

PATRIMONIAL				
1—Capital realizado		$ 60.000.000.00		
2—Fondo de Reserva. — Leyes 28-10-926 y 14-8-935		" 30.529.281.25		$ 90.529.281.25
NO EXIGIBLE				
1—Departamento de Emisión. — Ley 2-1-939, Art. 19 inc. A)				" 60.000.000.00
EXIGIBLE				
I.—Depósitos a la vista:				
1—Cuentas corrientes (1)		$ 116.620.240.46		
2—Depósitos a la Vista		" 4.423.436.17		
3—Giros a Pagar		" 590.462.01	$ 121.634.138.64	
II.—Depósitos a plazo:				
1—Caja de Ahorros	$ 110.617.056.64			
2—Depósitos a plazo fijo	" 7.421.477.67	$ 118.038.534.31		
3—Bonos de Defensa Monetaria		" 6.320.000.00		
4—Certificados de Depósitos a Plazo Fijo		" 850.000.00	" 125.208.534.31	
III.—Bancos y Corresponsales en el Exterior:				
1—Cuentas Corrientes de Corresponsales		$ 94.769.102.37		
2—Cuentas Internas		" 6.601.578.86		
3—Cuentas Transitorias		" 56.974.328.33	" 158.345.009.56	
IV.—Depósitos del Estado y Organismos Oficiales:				
1—Cuentas Corrientes Oficiales:				
Cajas de previsión	$ 5.411.295.27			
Dependencias del Estado	" 8.710.015.79			
Municipios	" 4.662.985.21			
Org. Oficiales Adm. por el Banco	" 450.497.90	$ 19.234.794.17		
2—Depósitos Administrativos		" 680.967.09		
3—Depósitos Judiciales		" 6.381.400.12		
4—Retenciones Judiciales		" 15.662.75		
5—Tesoro Nacional		" 5.432.748.46	" 31.745.572.59	
V.—Depósitos de Entes Autónomos del Estado:				
1—Entes Autónomos			" 8.306.472.89	
VI.—Fondo para rescate de billetes:				
1—Fondo de Reserva Especial — Leyes 14-8-935, Art. 15 y 2-1-939 Art. 21			" 1.113.716.36	" 446.353.444.35
TRANSITORIO				
1—Cuentas de Administración		$ 6.438.606.75		
2—Saldos pendientes con Sucursales y Agencias		" 2.799.284.55		" 9.237.891.30

AMORTIZABLE

1—Caja de Jubilaciones Bancarias. — Ley 18-12-935	"	5.142.709.35

CUENTAS DE RESULTADOS

1—Varias cuentas acreedoras	"	3.330.849.02
Total del Crédito	$	614.594.175.27

Porcentaje de garantía oro de la emisión circulante .... 163.38 %

(1) Incluído saldo Cámara Compensadora .... $ 51.411.839.72

CUENTAS DE ORDEN

1—Créd. Agrícola de Habilitación. (Coloc.) — Créd. Agrícola de Habilitación (Rec.)	$	1.944.740.52
2—Documentos al Cobro. — Remitentes de Documentos al Cobro	"	5.603.558.04
3—Valores Depositados. — Depositantes de valores	"	507.000.645.48
Total de Cuentas de orden	$	514.548.944.04

Alfredo Baldomir,
Presidente.

Visado por el Tribunal de Cuentas de la República.

Julio Carlos Netto,
Secretario General.

Fermín Silveira Zorzi,
Gerente General

Antonio Odicini Lezama,
Gerente-Contador General.

(Cuenta corriente). — 22686.

DEPARTAMENTO DE EMISION DEL BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

(Ley 14 de Agosto de 1935)

AL 31 DE MARZO DE 1946

ACTIVO

Encaje—		
Oro amonedado	$ 81.148.400.00	
Oro en lingotes	" 30.445.453.00	
Oro en custodia en el exterior	" 30.378.827.80	$ 141.972.680.80
Plata amonedada		" 11.156 901 40
		$ 153.129.582.20
Banco de la República:		
Ley 2-1-939. — Art. 19. — Inc. A		" 60.000.000.00
		$ 213.129.582.20
Cuentas de orden:		
Departamento Bancario. — Cuenta custodia		$ 380.507.80

PASIVO

Billetes emitidos	$	213.127.301.40
Banco de la República:		
Suministro de billetes	"	2.280.80
	$	213.129.582.20
Cuentas de orden:		
Valores en custodia	$	2.00
Piezas de cobre-aluminio desmonetizadas, ley 5-1-942	"	380.505.80
	$	380.507.80

RELACION MENSUAL DEL MOVIMIENTO DE EMISION

Poder emisor		$ 213.129.582.20
Billetes por emitir		" 2.280.80
Billetes emitidos		$ 213.127.301.40
En poder del Banco de la República	$ 31.433.686.10	
En poder del B. de la República (Caja N. de A. y Descuentos)	" 699.564.70	$ 32.133.250.80
En poder de otros Bancos		" 34.088.237.50
En poder del público		" 146.905.813.10
		$ 213.127.301.40

Alfredo Baldomir,
Presidente.

Visado por el Tribunal de Cuentas de la República

Julio Carlos Netto.
Secretario General y en funciones de Delegado del Gobierno

Carlos A. Rodríguez Mallarini,
Jefe-Contador

(Cuenta corriente). — 22685.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Montevideo, 10 de junio de 1946.

Relación de asuntos tratados:

Trámite administrativo: Río Negro; da cuenta que se halla procesado el Juez del 2.o distrito de la 4.a sección. Cerro Largo, Felipe M. de Filippo, Ordenanza, licencias. Correccional 1er. turno, solicita un Decretero de Sentencias. Canelones, solicita un libro de Conocimientos. Hacienda 1er. turno, el señor Juez Letrado con el de Paz de la 24.a sección de Montevideo, denuncia. Rivera, la Intendencia Municipal con el Juzgado Letrado de Primera Instancia, denuncia. Correccional 1er. turno, inspección que determina el artículo 8.o de la ley de 24 de noviembre de 1905. Cámara de Representantes, versión taquigráfica referente a la emisión de doble voto por parte de una señora en el Departamento de Durazno. Flores, Agrupación de Agricultores de las Zonas de Maciel y Chamangá solicitan la creación de la 7.a sección judicial. Paysandú 2.o turno, en la causa "Eligio Rodríguez Godoy", formula una solicitud. Iriarte de Fernández Dora Delia, exhorto. Proyecto del señor Ministro doctor Enrique C. Amand Ugón sobre la transformación de los actuales Juzgados Correccionales de 1.o y 2.o turno. Civil 7.o turno, en autos "Blas A. Piriz Abelenda con Asociación Española P. de Sacorros Mutuos", solicitud. Presidencia de la República solicita la causa "Guillermo Sobrino Luce y otros". Tacuarembó. Escribano [illegible] Mello, revisación de su Protocolo, (año 1945). Paysandú 1er turno, Gregorio Ximinov, cuenta. Paysandú 1er. turno, Juan Nan y Hnos, cuenta. Crimen 2.o turno, en autos "Ceferino Libera Labruna-Hebert Kasdorf Glaser", solicita un informe. Vallarino Carlos R., título de Procurador.

Asuntos contenciosos: Armando Tula Sáez y otro, contienda negativa de competencia. Pittaluga (hijo) Fructuoso, como Curador de doña Isabel Gutiérrez de Varangot con Pérez de Fernández Adela.

Libertades condicionales: Concedidas interlocutorias: 1. denegada: 1.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 26. Mensajes: 5. — José Ma. Piñeyro, Secretario.

Montevideo, 12 de junio de 1946.

Trámite administrativo: Cámara de Senadores, solicita dos testimonios. Cerro Largo, en autos "Beltrán Echevarría, Sucesión", formula una solicitud. Civil 4.o turno, solicita un "Decretero de Trámite". Crimen 2.o turno, solicita un libro de "Oficios". Durazno, solicita un libro de "Conocimiento". Instrucción 2.o turno, solicita un "Decretero" y un "Indice de presumarios". Tribunales y Juzgados Letrados, visita de Oficinas. Tribunal 1er. turno, en autos "Hijos de B. Tellechea con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay", solicita un informe. Durazno, Escribano Juan Gregorio González, revisación de su Protocolo, (año 1945). Palomo Chiappara Ramiro A. con el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno, denuncia. Bertolotto Demetrio con el Juez de Paz de la 7.a sección de San José, denuncia. Hacienda 2.o turno, en autos "Enrique Brusco con El Estado", eleva un exhorto. Recayte Eugenio con el Juez del 1er. distrito de la 8.a sección de Canelones, denuncia. Tourn Peralta Margot C., investidura de Escribana. Rago Carlos María, título de Procurador. Santos Horacio con el señor Juez de Paz de la 17.a sección de Montevideo, queja. Pedro Cutti, denuncia. Coiro Arsenio con el Juez de Paz de la 1.a sección de Paysandú, queja. Flores, el señor Juez Letrado con el de Paz de la 3.a sección, denuncia. Dubra Beltrán María Celia con el señor Juez del 1er. distrito de la 8.a sección de Canelones, queja. Artigas, el señor Juez Letrado con el de Paz de la 8.a sección, denuncia. Rivera, el señor Juez Letrado con el Juez de Paz de la 6.a sección, denuncia. Rivera, el señor Juez Letrado con el de Paz de la 3.a sección, denuncia. Caja de Jubilaciones, pide informe de los siguientes expedientes: Aparicio Ciriaco Bonilla, jubilación; Julio Ramírez, jubilación; Aureliano Nicasio Estavez Chaves, Traspaso de servicios. Cabrera Nelda, posesión de Estrados.

Asuntos contenciosos: José Luis Barattini con Marina Flora Stirling. Seré Rucker y Cía., en el juicio que le sigue el Fisco y Douglas Guillermo, Recurso Extraordinario de Nulidad Notoria. Varela de Guadalupe Valentina con Sucesores de Amespil de Urioste Elvira. Mateo Brunet y Cía. con Pereira Costa de Romay María E. Banco Uruguayo de Aministración y Crédito con Banco "El Hogar Uruguayo".

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 48. Mensajes: 4. — José Ma. Piñeyro, Secretario.

ACUERDO N.o 2556

En Montevideo, a diez de junio de mil novecientos cuarenta y seis, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta por los señores Ministros doctores don José B. Nattino, Presidente; don Juan José Aguiar, don Juan M. Minelli, don Eduardo Artecona, y don Enrique C. Armand Ugón, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Departamento de Cerro Largo: Actuario Adjunto, Tasador de Costas del Juzgado Letrado de Primera Instancia, al Escribano, don Roberto Gorlero Bacigalupe.

Departamento de Paysandú: Juez de Paz de la 3.a sección a don Benjamín Isaac Ware.

Departamento de Salto: Juez del 1er. distrito de la 4.a sección a don Abdón Muñoz.

Que se comunique, anote y publique. Y firma la Suprema Corte de que certifico. Nattino, Aguiar, Minelli, Artecona y Armand Ugón. — Enrique Gamio, Secretario.

ACUERDO N.o 2557.

En Montevideo, a doce de junio de mil novecientos cuarenta y seis, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don José B. Nattino, Presidente; don Juan José Aguiar, don Juan M. Minelli, don Eduardo Artecona, y don Enrique C. Armand Ugón, por ante el infrascripto Secretario dijo: Que nombra Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Rocha, al señor Omar A. Bentancur Hipólito.

Que se comunique, anote y publique. Y firma la Suprema Corte de que certifico. Nattino, Aguiar, Minelli, Artecona y Armand Ugón. — Enrique Gamio, Secretario.

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 7 de junio de 1946

Julio González, oriental, 5 meses, H. P. Visca.

Josefa Faraco de D'Imperio, italiana, 83 años, viuda, A. P. del Campo.

José Guzmán, español, 78 años, casado, Wáshington 292.

José María Cabrera, oriental, 86 años, viudo, S. Martínez 7765.

Américo Víctor Pesce, oriental, 69 años, casado, Arequita 2157.

Vicenta Otero de Sala, oriental, 74 años, viuda, Uruguayana 3154 Ap. 3.

Julio Pena, oriental, 16 años, soltero, Colonia S. Bois.

Angel Banchieri, italiano, 82 años, casado, Santa Fé 1286.

Carmen Burgueño, oriental, 47 años, soltera, H. F. Ferreira.

José Marcos Cigliuti, oriental, 71 años, casado.

Ma. Encarnación Fernández de Tovagliare, española, 73 años, casada, Rivadavia 1841.

Francisca García de Icardi, española, 89 años, viuda, Ibicuy 1035.

Moisés Panonsian, armenio, 62 años, casado, H. Vilardebó.

Takuhi Dulguerian de Kenylián, armenia, 80 años, viuda, Buenos Aires 297.

Fermina Franco, oriental, 67 años, soltera, H. Maciel.

Silvio Costa, italiano, 64 años, casado, Instituto de Radiología.

Cándida Martínez de Rodríguez, oriental, 52 años, viuda, H. P. Rossell.

Desideria Santana de Morales, oriental, 80 años, viuda, H. Maciel.

Rosa Alvarez de Troncoso, española, 60 años, casada, Saenz Peña 5327.

Bernardo Juan María Pelliccia, italiano, 89 años, casado, Vilardebó 1297.

Juana Calo de Silvera, oriental, 80 años, viuda, A. P. del Campo.

Luis Moreno, italiano, 36 años, soltero, H. Pasteur.

Pablo Nicolás Soria, oriental, 43 años, soltero, J. M. Muñoz 1117.

María Carlota Teresita Viola, oriental, 5 años, R. Massini 3405.

Juan Alejandro Berrueta, oriental, 44 años, casado, Galicia 2362.

Amilivio Sosa, oriental, 26 años, soltero, Colonia S. Bois.

Aníbal Meitin, oriental, 17 años, soltero, Bartolomé Mitre 1575.

Día 8 de junio de 1946

Manuel González, español, 72 años, casado, J. Jackson 1126.

Carolina Vago de Arregui, oriental, 59 años, casada, Mercedes 1463.

Isabelino Angel Altieri, oriental, 67 años, casado, Justicia 2225.

María Aragone de Aragone, oriental, 65 años, casada, B. del Pino 975.
Effrein Campari, italiano, 7v años, viudo, O. de Zárate 3596.
Josefa Torrents de Piguillom, española, 78 años, viuda, P. Bustamante 1511.
Martha Ofelia Martínez Cabrera, oriental, 15 años, soltera, A. Dumas 1472.
Francisco Morales Alfonso, español, (ciudadano legal), 68 años, casado, Miguelete 1461.
Teodoro Enrique Pizzorno Rossi, oriental, 52 años, casado, Velsen 4451.
Beatriz Nelly Salgado, 2 y 1|2 años, H. P. Rossell.
Blanca Colombo de Costa, oriental, 52 años, viuda, Mac Eachen 1477.
Angélica Feria, oriental, 3 horas, S. Martín 2763.
Blanca Ferraz de Caparelli, oriental, 28 años, casada, C. S. Bois.
Juana Bautista Ramírez de Díaz, oriental, 82 años, viuda, Camambú 4403.
Clelia Uribe de Acosta, oriental, 62 años, casada, Colonia 2277.
Flordelicia Da Rosa, oriental, 22 años, casada, H. F. Ferreira.
Yolanda da Silva, oriental, 13 meses, Asilo 146.
Faustina Riera de Correa, oriental, 79 años, viuda, Rivera Indarte 1897.
Juan José Gómez Pérez, oriental, 78 años, soltero, Sanatorio Español

Día 9 de junio de 1946

Flora Rodríguez de Messina, oriental, 47 años, casada, H. Maciel.
Pedro Carlos Mascaró Bonilla, oriental, 29 años, casado, 18 de Julio 2343 Ap. 12
Manuel Fraga, español, 80 años, casado, Ceibal 1672.
Eugenio Barrera, oriental, 22 años, soltero, H. Pasteur.
Dominga Viqué, oriental, 75 años, soltero, L. Forteza 2714.
Cristóbal Anita Beguio, oriental, 76 años, soltera, Presidente Oribe 1713.
José Pedro Rodríguez oriental, 23 años, soltera, H. Maciel.
Gregorio Cardozo, oriental, 64 años, casado, J. P. Varela 3419.
Walter Pérez, oriental, 17 años, soltero, Durazno 861.
Oscar Paredes, oriental, 49 años, divorciado, H. Maciel.
Santiago Ventrrino, italiano, 64 años, casado, Spencer 4603.
Quintín Evaristo Benavente, oriental, 55 años, divorciado, H. Vilardebó.
Angela Ferchero de Acuña, oriental, 68 años, viuda, Guazunambí 120.
Ema Fernández de Prida, oriental, 52 años, viuda, F. Gómez 775.
Isabel Mizzkin de Stalmack, oriental, 49 años, viuda, H. Pasteur.
María Cristina Ferreira, oriental, 2 meses, H. P. Rossell.
Rosa López Mora, oriental, 78 años, soltera, T. Gomensoro 3569.
Héctor Gregorio Fiorito, oriental, 41 años, casado, 8 de Octubre 2585.
Tomás Ramón Niebla, oriental, 90 años, soltero, A. P. del Campo.
Fausto Martínez, oriental, 83 años, viudo, A. P. del Campo.
Juan Busquiazzo, italiano, 72 años, soltero, A. P. del Campo.
Sara Lima, oriental, 22 años, soltera, A. P del Campo.
Eustaquio Denis, oriental, 45 años, casado, H. Pasteur.

Día 10 de junio de 1946

Emeterio González, oriental, 65 años, casado, Panela 2832.
Manuela Chouciño de Calvo, española, 81 años, viuda, Duilio 1440.
Cosme Miguel Figueredo, oriental, 75 años, casado, San José 1128.
Celedonia Fernández de Hernández, oriental, 49 años, casada, Tacuabé 4714.
Francisco Riverol, español, 78 años, casado, H. Pasteur.
Rosa Novoa de Colombo, oriental, 49 años, casada, Departamento de Canelones.
Adelina Ezquerra de Suero, española, 78 años, viuda, Charrúa 2408.
Juana Panela, italiana, 104 años, H. Vilardebó.
Carmen Regueira de Costa, oriental, 68 años, viuda, H. Vilardebó.
Inocencio Laureano, oriental, 50 años, soltero, H. Vilardebó.
Rosa María Rocca de Visalli, oriental, 54 años, casada, Juan P. Laguna 3334.
Amelia Cristina Bianchi, oriental, 1 día, 8 de Octubre 2429.
Manuel Abalde, español, 71 años, casado, Trápani 4134.
Julia Giménez Márquez, oriental, 30 años, soltera, H. F. Ferreira.
Juan Rey, francés, 56 años, viudo, H. Maciel.
Josefa Rivero de González, española, 55 años, casada, Austria 1702.
Ricardo Butti, oriental, 44 años, casado, Ejido 1133.
Rosario Caeiro de Misa, española, 87 años, viuda, Río Branco 1156
Gloria Plada, oriental, 10 días, Casa del Niño.
Martín Medina, oriental, 21 años, soltero, Colonia S. Bois.
Amanda Piedra de Pozzi, oriental, 54 años, viuda, H. Pasteur.
Elías García, oriental, 5 meses, Porvenir 2516.
Juan Pedro Peña, oriental, 44 años, casado, T. Gomensoro 2685.
Edison Nelso Farías Castro, oriental, 6 y 1|2 meses, H. P. Visca.
María Garrido, oriental, 71 años, soltera, Carabelas 3240.
Juan Baietto, italiano, 82 años, viudo, Aramburú 1673.
Alfredo Giachino, oriental, 18 años, soltero, T. Narvajas 1587.
Carlos Melitón Sangurgo, oriental, 72 años, viudo, Piedra Alta 1695.
Sofía Pinho, oriental, 58 años, soltera, H. Maciel.
Luisa Vesna de Oddo, italiana, 85 años viuda, E. Martínez 1162.
Tomás Felipe Borelli, italiano, 92 años, viudo, Iglesias 4075.
María Carrizo de Rojo, española, 56 años, casada, Paysandú 1334.
Héctor del Campo, oriental, 58 años, casado, J. Jackson 916.
Francisco Michelena, oriental, 75 años casado, Grecia 3341.
Zulema García Ithurburo, oriental, 39 años, soltera, Ariel 4744.
Fernando Lanziano, italiano, 57 años soltero, Bella Vista 1731.
Angel Benito Caballero, oriental, 85 años, soltero, Yaro 1169.
Irene Martínez de Villalba, oriental, 26 años, casada, H. F. Ferreira.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 2163 Y 2164

Solicitudes despachadas el día 7 de Mayo de 1946

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|22305, Regusci y Voulminot - Ingenieros, Bélgica, A, alambre p. la fab. de puntas, 8.052.
10|22321, Parodi Hermanos, Bélgica, A, Alambre galvanizado acero para cercos, 5.004.
10|22318, Marcos Pschepiurca Suc., Suizo, A, Relojes de metal ordinarios, 1.065.
10|22294, Marcos Nahoum, Suiza, A, Tejidos de seda artificial, 1.447.
10|22342, Wilson, Sons y Co. Ltda., A, Bélgica, Hierro en barras, 677.
10|22344, Wilson, Sons y Co. Ltda., Bélgica, A, Chapas hierro negro, 2.612.
10|22169, Bensión y Bensión, Suiza, A, Tejidos de seda artificial, 526.

N. B. — Las rectificaciones que hubieren, serán publicadas oportunamente al pie de próximas planillas.

PLANILLAS N.os 2165 AL 2225 (a)

Solicitudes despachadas el día 7 de Mayo de 1946

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|22167, Ameglio y Johann Ltda., A, Suiza, Hilado seda artificial, 5.649.
10|22262, Hierromat S. Ltda., A, Bélgica, Hierro en barras, 4.773.
10|22260, Hierromat S. Ltda., A, Bélgica, Chapas negras de hierro, 3.560.
10|22252, Gevaert Urug. Ltda., A, Suiza, Papel fotográfico, 1.047.
10|22466, Garino y Cía., A, Suiza, Tejido algodón, 2.906.
10|22250, Garino y Cía., A, Suiza, Tejido rayón, 939.
10|22224, Sala, Iriarte, Bofill S. A., A, Bélgica, Barras hierro cuadrado, 871.
10|22222, Sala, Iriarte, Bofill S. A., A, Bélgica, Barras hierro redondo, 160.
10|22220, Sala, Iriarte, Bofill S. A., A, Bélgica, Barras hierro ángulo, 1.988.
10|22218, Sala, Iriarte, Bofill S. A., A, Bélgica, Barras hierro T., 2.479.
10|22182, Helguera y Morixe, A, Bélgica, Hierro redondo, 9.799.
10|22682, Nicolás González, A, Francia, Semilla de alfalfa, 1.317.
10|22622, Suc. F. J. Larghi, A, Suiza, Forro seda artif. y alg., 1.492.
10|22502, Barraca Americana S. A., A, Bélgica, Hierro en barras, 1.237.
10|22462, Boris Epstein, A, Suiza, Relojes pulsera de metal, 2.862.
10|22454, Berch y Cía., A, Portugal, Conservas de pescado, 888.
10|22979, Víctor Yattah Ltda., A, Suiza, Tej. rayón y gastos, 972.
10|22981, Delfino Armagno, A, Suiza, Fornituras para relojes, 402.
10|22989, Castro, Larghero y Cía., A, Suiza, Tej. rayón, 1.888.
10|22936, Ulises Tolck, A, Suiza, Papel esmeril, 187.
10|22938, Ulises Tolck, A, Suiza, Herramientas para relojeros, 308.
10|22940, Ulises Tolck, A, Suiza, Micrómetros, 89.
10|22942, Ulises Tolck, A, Suiza, Destornilladores, 152.
10|22944, Ulises Tolck, A, Suiza, Llaves de bronce para relojes, 203.
10|22946, Ulises Tolck, A, Suiza, Piez. reps. p. relojes, 492.
10|22948, José Tuneu y Co., A, Portugal, Corcho, 2.400.
10|22966, Helguera y Morixe, A, Bélgica, Chapas negras, 6.357.
10|23072, León Michel, A, Suiza, Relojes pulsera, 2.243.
10|23176, Tomás R. Garrido, A, Portugal, Aceitunas negras, 5.862.
10|22419, Alejandro J. Gastaldi Suc., Brasil, A, Yerba, 1.812.
10|22521, Introzzi S. A., Brasil, A, Paños de algodón, 104.
10|23172, Arguete y Sazbón, Brasil, A, Tejidos de algodón, 1.045.

10|22179, Brenner Hermanos, Brasil, B, Maderas duras en vigas, 1.800.
10|22340, Antonio Vivo y Cía., Brasil, B, Tabaco en hoja sin elaborar, 9.660.
10|22290, Juan José Orgoroso, Brasil, A, Yerba mate, 1.272.
10|22306, Menéndez y Cía., Brasil, A, Yerba Guilherme, 1.463.
10|22285, A. López y Cía. Ltda., Brasil, A, Yerba mate elaborada, 2.111.
10|22668, Pesquera y Cía., Brasil, A, Sardinas en aceite, 1.335.
10|22384, Strauch y Cía. S. A., Brasil, A, Aceite de coco, 8.400.
10|22392, General Electric S. A., Brasil, A, Cordón p. electricidad, 2.430.
10'22412, Bosch y Cía., Brasil, A, Azulejos p. revestimientos y accs., 1.255.
10|22637, Margounato Hermanos, A, Brasil, Lienzo de algodón, 2.269.
10|23191, Joaquín Vivo y Cía., Brasil, A, Yerba, 1.014.
10|2060, Manuel Guelfi y Cía., Brasil, A, Cajones comp. baterías y gastos, 1.688.
10|23174, Tomás R. Garrido, Brasil, A, Yerba mate, 2.707.
10|23137, Vidrierías Unidas S. A., A, Brasil, Vidrio p. construcción, 2.156.
10|23172, Pizzo Hnos., Brasil, A, Yerba mate, 3.089.
10|23107, Trajano Berninzoni (hijo), Brasil, A, Vacunas antiaftosa, 1.072.
10|23142, Isaac Abudara, Brasil, A, Tejidos de algodón, 4.417.
10'23009, José Aldao, Brasil, B, Café en grano, 13.600.
10|23005, José Aldao, Brasil, B, Café en grano, 7.825.
10|23007, José Aldao, Brasil, B, Cacao en grano, 5.910.
10'22991, Castro, Larghero y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 2.176.
10|22016, Avelino Acevedo, Brasil, A, Acumuladores eléctricos p. motos, 280.
10|22928, José Cadranel, Brasil, A, Tejidos de algodón, 2.508.
10|20519, Roberto Hermann y Cía. S R. L., Brasil, A, Café en grano, 4.008.
10|22527, Domingo R. Lorenzo, Brasil, A, Relojes de sobremesa, 677.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|22350, Jaime Balter, A, Inglaterra, Pinturas en general, 48.
10'22702, Cidram Ltda., A, Inglaterra, Arts. perfumería, 4.
10|22613, Direc. de Vialidad, A, Inglaterra, Pintura grafitada, 1.149.
10|22866, Cía. Gas y Dique Seco Montevideo, Inglaterra, A, Cabo Manila y gastos, 516.
10'22251, Ferrocarril Midland del Uruguay, Inglaterra, A, Linoleo, 81.
10|22148, Frigorífico Artigas S. A., A, Inglaterra, Barniz de asfalto y gastos, 48.
10|22990, Ferretería Artigas Ltda., A, Inglaterra, Cables eléctricos, 407.
10|23156, Pedro Lestuzzi, A, Inglaterra, Reps. para bicicletas, 234.
10|23160, Diatan S. Ltda., A, Inglaterra, Mágs. industriales, 689.
10|23063, Hidráulica Stella S. A., A, Inglaterra, Medidores de agua, 552.
10|23059, Juan M. González, A, Inglaterra, Accs. de radio, 12.
10|23051, Garavalde Hnos., A, Inglaterra, Pomada Manzán, 774.
10|23097, F. Rocco S. A., A, Inglaterra, Azulejos blancos, 2.632.
10|23123, Brito Foresti Rolando y Cía., Inglaterra, A, Alambre galv. de acero, 8.628.
10|23103, F. Rocco S. A., A, Inglaterra, Alambre de acero galvanizado, 8.628.
10|23099, F. Rocco S. A., A, Inglaterra, Contadores p. agua, 693.
10|23170, José Galarza, A, Inglaterra, Palas, 230.
10|23155, Intarsa, A, Inglaterra, Sales de cromo, 1.681.
10|23153, Francisco Casabó Ltda., A, Inglaterra, Reps. máq. empaquetadoras, etc., 584.
10|23145, Bakirgian y Cía., A, Inglaterra, Tej. algodón, 5.715.
10|23139, Vidrierías Unidas S. A., A, Inglaterra, Vidrios p. construc., 4.594.
10|23036, Castro, Larghero y Cía., A, Inglaterra, Tej. lana, 488.
10|23183, Adolfo L. Strauch S. C., A, Inglaterra, Platino puro en bruto, 310.
10|23181, Sica y Pollero, A, Inglaterra, Casimir de lana, 1.165.
10|23157, Julio Mailhos S. C., A, Inglaterra, Máquina picadora tabaco, etc., 13.146.
10|23098, Atlantis Limited, A, Inglaterra, Cálico, 609.
10|23080, Julio A. Barbieri S. A., A, Inglaterra, Reps. para autos y camiones, 959.
10|23076, Strauch y Cía. S. A., A, Inglaterra, Aceite de hulla, 782.
10|23428, Ferrocarril Midland del Uruguay, Inglaterra, A, Picos de lámparas a gas, 60.
10|23420, Antonio Ferro e Hijos S. A., Inglaterra, A, Cable de acero, 3.812.
10|23412, S. A. Fáb. Urug. Alpargatas, A, Inglaterra, Cuero para protectores cilindros máq. hilar, 572.
10|23410, S. A. Fáb. Urug. Alpargatas, A, Inglaterra, Eje flexible limp. tubos calderas, 177.
10|23416, S. A. Fáb. Urug. Alpargatas, A, Inglaterra, Azulejos con molduras, 4.103.
10|23192, Turcatti y Casalía, A, Inglaterra, Gastos, seguros (pitones hierro, caño latón, etc.), 24.
10|23556, Rodríguez y Romaguera, A, Inglaterra, Loza de mesa, 496.
10|23525, Introzzi S. A., A, Inglaterra, Forro tornasol seda artif., 580.
10|23523, Introzzi S. A., A, Inglaterra, Casimir de lana, 681.
10'23528, Benjamín Miodownik, A, Inglaterra, Hilado seda artif., 782.
10|23514, Linn y Cía. S. A., A, Inglaterra, Bicicletas, 1.487.
10|23516, Linn y Cía. S. A., A, Inglaterra, Motores uso indust., 472.
10|23313, Ratti y Crosta, A, Inglaterra, Lona de cáñamo, 1.162.
10|23315, Ratti y Crosta, A, Inglaterra, Mcollard y Merlín alquitranado, 532.
10|23317, Santiago Peragallo, A, Inglaterra, Papeles fotográficos, 411.
10'23319, Pieco y Bastor, A, Inglaterra, Hilados de rayón, 1.427.
10|23295, Ind. Quím. Urug. Duperial, A, Inglaterra, Sales del ácido cianhídrico, 117.
10'23293, Ind. Quím. Urug. Duperial, A, Inglaterra, Sales del ácido sulfúrico, 798.
10|23291, Roberto Ghigino, A, Inglaterra, Arts. loza uso doméstico, 1.560.
10'23201, La Plata Reel Cotton Co. Limitada, Inglaterra, A, Hilos de alg. para coser, 25.957.
10'23197, Carlos Sanguinetti y Cía. Limitada, Inglaterra, A, Tejido algodón, 2.160.
10|23195, Luis Caubarrére S. A., A, Inglaterra, Tej. lana, 709.
10|23392, Carlisle y Cía., A, Inglaterra, Tej. rayón, 2.313.
10|23378, Automotive Accessories Limitada, Inglaterra, A, Reps. para baterías 629.
10|23380, Automotive Accessories Limitada, Inglaterra, A, Equipo aéreo para general. corriente, 206.
10'23382, Automotive Accessories Limitada, Inglaterra, A, Reps. motores 310.
10|23376, Automotive Accessories Limitada, Inglaterra, A, Reps. para vehículos automotrices, 298.
10|23352, Diggs y Macdevitt S. A., A, Inglaterra, Esencias comestibles, 262.
10.23350, Fabio Croci, A, Inglaterra, Contadores de agua, 580.
10|23344, Carmeta S. A., A, Inglaterra, Peines de acero para bulones, 705.
10|23334, Alonso, Cerizola y Cía., A, Inglaterra, Viruta de hierro para pisos, 109.
10|23198, William Cooper y Nephews Ltda., Inglaterra, A, Acido cresílico, 4.421.
10|22643, José Chaim Waimberg, A, Sud Africa, Brillantes y diamantes, 201.
10|22442, Soc. Urug. Carbón y Sal, A, Sud Africa, Carbón mineral coke, 999.
10|22651, Wilson, Sons y Co. Ltda., A, Sud Africa, Carbón coke de fundición, 1.052.
10|22649, Wilson, Sons y Co. Ltda., A, Sud Africa, Carbón coke de fundición, 12.150.
10'22647, Wilson, Sons y Co. Ltda., A, Sud Africa, Carbón mineral, 2.273.
10'22645, Wilson, Sons y Co. Ltda., A, Sud Africa, Carbón antracita, 3.470.
10|22473, Soc. Urug. Carbón y Sal, A, Sud Africa, Carbón mineral, 2.966.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

10|22941, Alfredo Czinner, A, Checoeslovaquia, Bijoutería, 10.
10|22956, Jacobo Goluboff, A, Estados Unidos de América, Aparato receptor radio, 25.
10|23078, Engraw - Export y Import S. A., Estados Unidos de América, A, Sweater de lana, 50.
10|23188, Matías E. Ripoll, A, Argentina, Afiches de papel p. propaganda, 20.
10|23166, Embajada Británica, A, Inglaterra, Discos y libros, 16.
10|23164, Embajada Británica, A, Inglaterra, Disco, 20.
10'23127, Internat. Harvester Export Co., Estados Unidos de América, A, Reps. para tractores, 47.
10|23081, Embajada de E. U. de América, A, Manguera de caucho con tobera, 10.
10|23053, Ayax S. A., A, Estados Unidos de América, Literatura de espec. farmacéutica, 5.
10|23147, C. Bentacourt, Estados Unidos de América, A, Asiento de pipas, etc., 11.
10|22593, Curiel y Cía., Estados Unidos de América, A, Muestrario material adhesivo, 34.
10|22571, S. Arlin y Son, A, Estados Unidos de América, Peines mat. plástico, 1.
10|22573, S. Arlin y Son A, Estados Unidos de América, Cigarreras (muestras 5.
10|22698, Carlos E. Cat, A, Inglaterra, Muest. bisutería, 12.
10'22662, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de América, Tabaco picado, 43.
10'22343, Wilson, Sons y Co. Ltda., A, Inglaterra, Muestras cemento blanco, 24.
10|22315, Pacific Import, A, Argentina, Muestras bisutería metal, 38.
10|22320, Fortunato Ramírez, A, Estados Unidos de América, Oftalmoscopio, 3.
10|22226, Mayón Ltda. Suc. A. C. Mayón, A, Estados Unidos de América, Libros Dr. Knapp, 2.
10|22164, Dándolo P. Bruzzone, A, Estados Unidos de América, Plumillas de oro, etc., 40.
10|22365, Luz Barreiro Brunel, A, Estados Unidos de América, Medicamentos uso particular, 27.

10|22363, Luz Barreiro Brunel, A, Estados Unidos de América, Medicamentos uso particular, 36.
10|22515, Internat. Harvester Export Co., Argentina, A, Libros de Inventario, 2.
10|22505, Hugo A. Davidson, A, Estados Unidos de América, Material propaganda, 11.
10'22491, Tomás S. Ward, A, Estados Unidos de América, Reps. indust., 33.
10|22641, J. Luis Millan, A, Estados Unidos de América, Aparato comprobador de radios, 40.
10|22617, I. Falescky, A, Estados Unidos de América, Efectos uso personal, 26.
10|22590, Danero y Pisano, A, Suiza, Reps. p. relojes, 18.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|22385 Talleres Gráficos Sur S. A. A, Canadá, Papel de diario, 6.467.
10|22402, Soc. Urug. La Mañana y El Diario, Canadá, A, Papel p. diario, 6.701.
10|22400, Soc. Urug. La Mañana y El Diario, Canadá, A, Papel para diario, 20.756.
10|22873, Diario El Debate, A, Canadá, Papel p. diario, 1.807.
10|22870, Diario El Debate, A, Canadá, Papel p. diario, 2.005.
10'22872, Diario El Debate, A, Canadá, Papel p. diario, 1.760.
10|22867, Diario El Debate, A, Canadá, Papel p. diario, 1.577.

SIN OPERACION CAMBIARIA

(DOLARES)

10|22993, Liprandi, De Boni y Scholberg, Argentina, A, Piezas metal uso de mesa (seguro), 1.
10|23246, Liprandi, De Boni y Scholberg, Argentina, A, Piezas decorativas en metal (seguro).
10|23250, Crespi Hnos. S. A., Estados Unidos de América, A, Metal (seguro), 12.
10|22992, Crespi Hnos. S. A., Brasil, A, Madera pino Brasil (flete), 1.179.
10|23214, H. W. Roberts y Cía., Brasil, A, Tejidos de algodón (seguro), 21.
10|23216, Salomón Sabán, Brasil, A, Alfombras de alg. y yute (seguro), 23.
10|23218, Salomón Sabán, Brasil, A, Tejidos de algodón (seguro), 11.
10|23220, Deli S. A., España, A, Vinos y material de embotellado (seguro), 62.
10|23222, Moisés Biler, Estados Unidos de América, A, Pieles (seguro), 23.
10|23238, Linn y Cía. S. A., Estados Unidos de América, A, Papel carbónico (seguro), 6.
10|23240, Linn y Cía. S. A., Estados Unidos de América, B, Automóviles (seguro), 52.
10|23242, Linn y Cía. S. A., Estados Unidos de América, B, Chassis p. camiones (seguro), 239.
10'23244, Taranco y Cía. S. A., España, A, Filetes de anchoas (seguro), 4.
10|23248, J. Bensión e Hijos, Brasil, A, Tejidos de rayón, 20.
10'23254, Alejandro J. Gastaldi Suc., Brasil, A, Yerba (flete), 281.
10|23252, Alejandro J. Gastaldi Suc., Brasil, A, Yerba (seguro), 37.
10'23256, "La Cosechera" Romeo Zerboni, Brasil, A, Té (seguro), 41.
10'23209, C. P. Hirschl, Estados Unidos de América, A, Guantes industriales, 21.
10|23361, José Gutman, Estados Unidos de América, A, Discos de gramófonos, 6.
10|23390, José Adaime, Brasil, A, Cinturones p. hombres (muestrario), 24.
10|23398, Bianchi y Sales, A, Estados Unidos de América, Colores preparados p. disolver en agua, 10.
10|23460, "Piuna" Soc. de Economía Mixta, Estados Unidos de América, A, Soportes para aviones Douglas CC, 2, 36.
10|23474, Enrique J. Vidal, Estados Unidos de América, A, Efectos de uso personal, 25.
10|23508, Fontana y Cía., Suiza, A, Agendas de propoganda, 14.
10|23529, Kurt Karplus, Estados Unidos de América, A, Arts. de mat. plástico (muestrario), 5.
10'23568, Cía. Recons S. A., Suecia, A, Reps. p. máquinas de coser, 7.

ADMISION TEMPORARIA (DOLARES)

10|20241, Lubín y Goldschmidt, A, Paraguay, Cueros yacaré salados, 3.629.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|23163, "Pamer" Papelera Mercedes S. A., Suecia, A, Celulosa al sulfito blanqueada, 16.622.
10|23185, Helios S. A., Suecia, A, Máquinas de cortar fiambres, etc., 634.
10|23048, Cía. Sudamericana S. K. F., Suecia, A, Roulemanes y gastos, 2.252.
10|23046, Cía. Sudamericana S. K. F., Suecia, A, Caja p. ferrocarril, etc. y gastos, 19.
10|23052, Cía. Sudamericana S. K. F., Suecia, A, Reps. p. maquinaria eléctrica y gastos, 85.
10|23050, Cía. Sudamericana S. K. F., Suecia, A, Motores eléctricos, etc. y gastos, 4.322.
10'22876, Ambrosio Bertolotti, Suecia, A, Reps. p. desnatadoras, etc. y gastos, 201.
10'22880, Ambrosio Bertolotti, Suecia, A, Maquinarias de lechería y gastos, 1.281.
10|22878, Ambrosio Bertolotti, Suecia, A, Cortacésped y gastos, 326.
10|22874, Ambrosio Bertolotti, Suecia, A, Reps. p. máq. Cortacésped y gastos, 5.
10'22845, Juan Cardelino (hijo), Suecia, A, Aspiradores eléctricos, 1.012.
10|22746, Clericetti y Barrella S. A., Suecia, A, Tijeras, etc. y gastos, 1.086.
10'22750, Clericetti y Barrella S. A., Suecia, A, Calibradores y gastos, 502.
10|22748, Clericetti y Barrella S. A., Suecia, A, Estores p. cortinas y gastos, 371.
10|22792, Cía. Gral. de Fósforos Montevideana S. A., Suecia, A, Clorato de potasio p. fósforos, 8.252.
10'22529, Magariños Hnos., Suecia, A, Cartón p. fab. cajas, 1.717.
10'22520, Frigorífico Nacional, Suecia, B, Papel de embalaje, 1.796.
10|22650, Esteban Muraglia, Suecia, A, Papel placeado, 94.
10|22333, Francisco Vilaró, Suecia, A, Palas, 320.
10|22264, Hierromat S. L., Suecia, A, Accesorios p. caños, 515.
10'22531, Martínez y Cía. S. A., Suecia, A, Reps. para calentadores (boquillas), 287.
10|22483, Bidart, Mondini y Martínez, Suecia, A, Tela metálica sinfín para fab. cartón, 216.
10|22615, Fca. Nacional de Papel S. A., Suecia, A, Cuchillas acero p. guillotina, 160.
10'22587, Cía. Recons S. A., Suecia, A, Máquinas de coser, 5.520.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|22632, Salomón Tenzer, A, Suiza, Despertadores, 500.
10'22322, S. Reches, A, Suiza, Relojes eléctricos de pared, 200.
10|23006, Philips del Urug. S. A., A, Holanda, Gastos, flete y seguro (válvulas de radio), 7.
10|23001, Boris Epstein, A, Suiza, Gastos (relojes pulsera), 105.
10|22426, Carlisle y Cía., A, Suiza, Tej. algodón, 4.589.
10|22410, Textil Urug. S. A., A, Bélgica, Hilados de lino, 2.110.
10|22408, Kahn y Braun, A, Suiza, Relojes pulsera de metal, 887.
10|22575, Tufic Sassón y Halfon, A, Suiza, Tej. artificial, 772.
10|22565, Helguera y Morixe, A, Bélgica, Alambre galv. liso, 7.893.
10'22563, Helguera y Morixe, A, Bélgica, Alambre de púas galv., 3.670.
10'22512, Barraca Americana S. A., A, Bélgica, Hierro ángulo, 481.
10|22510, Barraca Americana S. A., A, Bélgica, Alambre de púa, 700.
10|22508, Barraca Americana S. A., A, Bélgica, Alambre de púa, 700.
10|22506, Barraca Americana S. A., A, Bélgica, Alambre de púa, 700.
10|22504, Barraca Americana S. A., A, Bélgica, Alambre de púa, 3.452.
10|22659, González y Cía. Ltda., A, Bélgica, Chapas negras hierro liso, 3.187.
10|22657, Wilson, Sons y Co. Ltda., A, Bélgica, Hierro en barras, 2.357.
10'22655, Wilson, Sons y Co. Ltda., A, Bélgica, Hierro planchuela en barras, 671.
10'22653, Wilson, Sons y Co. Ltda., A, Bélgica, Hierro en barras, 5.263.
10|22639, Melamed y Capuano, A, Suiza, Tej. seda artificial, 3.752.
10'22635, Margounato Hnos., A, Suiza, Tela estampada rayón, etc., 2.845.
10|22703, Fabio Croci, A, Bélgica, Alambre galv. púas, 2.031.
10|22699, Cía. Primus del Urug. S. A., A, Suiza, Esencia sintética sin alcohol, 475.
10|22691, S. Levy, A, Suiza, Tej. seda artificial, 2.105.
10|22603, Danero y Pisano, A, Suiza, Relojes pulsera, 2.216
10'22601, Danero y Pisano, A, Suiza, Relojes pulsera, 9.587.
10'22585, Wolf Levy y Cía., A, Suiza, Relojes, 1.663.
10|22808, Castiglioni y L. Calcraft, A, Holanda, Semillas de amapola, 460
10'22734, Crespi Hnos. S. A., A, Bélgica, Alambre púas galv., 1.307.
10'22732, Crespi Hnos. S. A., A, Bélgica, Alambre negro barnizado, 3.110.
10|22537, Molino y Cía., A, Brasil, Yerba mate, 2.718.
10|22540, Manuel Martínez Reina, A, Brasil, Hilado de alg. cardado y gastos, 8.714.
10|22539, Molina y Cía., A, Brasil, Yerba mate, 1.756.
10'22564, Cottón Hnos. y Cía., A, Brasil, Tej. algodón, 1.093.
10'22566, Cottón Hnos. y Cía., A, Brasil, Tej. algodón, 5.406.
10|22840, Fontana Ltda., B, Brasil, Madera pino Brasil, 22.000.
10|22831, Lanza y Cía., A, Brasil, Tanino líquido vegetal, 1.010.
10|22924, Natalio Soriano Jásefe, A, Brasil, Elásticos forrados alg., 550.
10'22905, The Montevideo Trading Co. Ltda., Brasil, A, Yerba mate, 550.
10|22765, Soler Hnos. S. A., A, Brasil, Tej. algodón y gastos, 730.
10|22811, Frontex S. A., A, Brasil, Tejido algodón, 478.
10|22778, Taranco y Cía. S. A., A, Brasil, Yerba mate, 1.473.

N. B. — Las rectificaciones que hubieren, serán publicadas oportunamente al pie de próximas planillas.

PLANILLAS N.os 2170 AL 2173

Solicitudes despachadas el día 8 de Mayo de 1946

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|23306, Felipe Mauss, A, Inglaterra, Tej. de hilo, 1.495.

10|23276, Cassarino Hnos. S. A., A, Inglaterra, Marrones y martillos sin cabo, 334.

10|23274, Cassarino Hnos. S. A., A, Inglaterra, Lámparas de mano p. foguistas, 85.

10|23272, Cassarino Hnos. S. A., A, Inglaterra, Tornos de mesa para herreros, 234.

10|23263, Mateo Brunet S. A. C., A, Inglaterra, Whisky, 4.304.

10|23369, Hijos de Francisco Susena, A, Inglaterra, Azulejos blancos para revestir, 1.342.

10|23337, Coop. Urug. Transp. Colectivos S. A., Inglaterra, A, Reps. para ómnibus, 6.968.

10|23325, Coop. Urug. Transp. Colectivos S. A., Inglaterra, A, Reps. para ómnibus, 4.477.

10|23325, F. Rocco S. A., A, Inglaterra, Tazas y sifones de barro gres, 721.

10|23309, Ratti y Crosta, A, Inglaterra, Aparejos de carga, 1.406.

10|23311, Ratti y Crosta, A, Inglaterra, Tornillos hierro y bronce, 1.769.

10|23414, S. A. Fáb. Urug. de Alpargatas, Inglaterra, A, Motores eléct. p. máq. indust., 363.

10|23484, Bosch y Cía., A, Inglaterra, Loza sanitaria, 971.

10|23482, Alfredo Bordoni, A, Inglaterra, Accs. de acero fundido, 600.

10|23472, Sedalana S. A., A, Inglaterra, Hilados de seda artificial, 1.092.

10|23470, Juan Pons, A, Inglaterra, Alambre galv. de acero p. cercos, 1.624.

10|23468, Alberto Pons y Cía., A, Inglaterra, Entretela de pelo y alg., 1.717.

10|23466, Alberto Pons y Cía., A, Inglaterra, Casimir de lana, 488.

10|23463, González Danrée Hareau y Peyrou, Inglaterra, A, Whisky, 3.301.

10|23453, Sica y Pollero, A, Inglaterra, Casimir de lana, 2.164.

10|23455, Domingo Torre y Cía., A, Inglaterra, Bujías p. motocicletas, 484

10|23413, The Dunlop Rubber Co. Uruguay Ltda., Inglaterra, A, Cámaras para bicicletas y gastos, 40.

10|23411, The Dunlop Rubber Cía. Urug. Ltda., Inglaterra, A, Cubiertas para bicicletas y gastos, 334.

10|23409, The Dunlop Rubber Cía., Urug. Ltda., Inglaterra, A, Composición goma p. vulcanizar y gastos, 73.

10|23401, Carrau y Cía., A, Inglaterra, Whisky, 5.239.

10|23399, Carlisle y Cía., A, Inglaterra, Tej. algodón, 254.

10|23438, Ferrocarril Midland del Uruguay, Inglaterra, A, Reps. acumuladores eléctricos, 161.

10|23436, Ferrocarril Midland del Uruguay, Inglaterra, A, Niveles de burbuja de aire, 8.

10|23432, Ferrocarril Midland del Uruguay, Inglaterra, A, Tachuelas de hierro, 8.

10|23430, Ferrocarril Midland del Uruguay, Inglaterra, A, Tachuelas de cobre, 8.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|23569, Francisco Cimino, Francia, A, Cartuchos cargados, etc., 3.177.

10|23541, Alegre Sassón, Suiza, A, Tejidos de rayón y gastos, 2.093.

10|23564, Miguel Capdepon, Suiza, A, Artículos dentales, 285.

10|23545, Alegre Sassón, Suiza, A, Tejidos de algodón y gastos, 3.322.

10|23547, Alegre Sassón, Suiza, A, Tejidos de rayón y gastos, 1.120.

10|23485, Droguería Industrial Uruguaya, Bélgica, A, Naftalina, 2.564.

10|23418, Ferro Hnos., Portugal, A, Calamares en su tinta, 1.039.

10|23394, José Barbieri, Francia, A, Cartuchos p. revólver, etc., 885.

10|23388, José Adaime, Suiza, A, Telas p. corbatas seda artific., 458.

10|23386, José Adaime, Suiza, A, Seda p. corbatas natural y artif., 863.

10|23384, José Adaime, Suiza, A, Telas p. corbatas seda artificial, 651.

10|16096, Pizzorno, Theoduloz y Cía., Francia, B, Algodones p bordar, 18.694.

10|23360, Evera S. A. C., Suiza, A, Herramientas de precisión, 772.

10|23332, Zerboni y Cía., Suiza, A, Tela de seda natural p. cernidores, 1.294.

10|23316, Tufic Sasson y Halfon, Suiza, A, Tejidos artificiales, 751.

10|23359, "Cinoca" S. A., Suiza, A, Piedras esmeril, 327.

10|23303, Domingo R. Lorenzo, Suiza, A, Despertadores, 1.134.

10|23265, Cogorno Hermanos, Suiza, A, Pañuelos de alg. y de fibra, 247.

10|23261, Isaac Abudara, Suiza, A, Tejidos de seda artificial, 1.463.

10|23233, Juan F. Decarlini, Suiza, A, Relojes pulsera, etc., 3.162.

10|23506, Finsterwald y Schaich, Suiza, A, Instrumentos ópticos de precisión, 2.466.

10|23504, Finsterwald y Schaich, Suiza, A, Aparatos p. afeitar, etc., 315.

10|23542, Alegre Sasson, Suiza, A, Tejidos de algodón y gastos 1.993.

10|23540, Alegre Sasson, Suiza, A, Tejidos de seda artificial y gastos, 2.534.

10|23538, Alegre Sasson, Suiza, A, Tejidos de rayón y gastos, 2.024.

10|23533, Alegre Sasson, Suiza, A, Lana artificial y gastos, 173.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|7017, Werner y Cía., A, Suecia, Chinches de metal, 211.

10|23346, Cía. Sudam. Teléf. L. M. Ericsson, Suecia, A, Cables subterráneos, 1.774.

10|23348, Cía. Sudam. Teléf. L. M. Ericsson, Suecia, A, Cables subterráneos, 3.555.

10|23396, Ambrosio Bertolotti, A, Suecia, Rastrillos, azadones, etc. y gastos, 190.

10|23442, Frechou Hnos. y Labat, A, Suecia, Calentadores y boquillas, 543.

10|23427, Noguera y Cía., A, Suecia, Tiza en polvo, 406.

10|23469, Helguera y Morixe, A, Suecia, Calentadores, 343.

10|23467, Helguera y Morixe, A, Suecia, Boquillas p. calentadores, 947.

10|23345, Castiglioni y L. Calcraft, A, Suecia, Papel glaceado, 438.

10|23347, Castiglioni y L. Calcraft, A, Suecia, Papel p. impresiones, 74.

10|23349, Castiglioni y L. Calcraft, A, Suecia, Papel p. impresiones, 116.

10|23353, Castiglioni y L. Calcraft, A, Suecia, Papel p. impresiones, 192.

10|23343, Castiglioni y L. Calcraft, A, Suecia, Papel p. impresiones, 197.

10|23227, Castiglioni y L. Calcraft, A, Suecia, Calentadores y reps., 629.

10|23253, Moisés Tenenbaum, A, Suecia, Chinches de metal, 243.

10|23327, Rodríguez Menéndez y Cía., A, Suecia, Reps. p. calentadores y gastos, 39.

10|23329, Rodríguez Menéndez y Cía., A, Suecia, Calentadores y gastos, 430.

10|23331, Rodríguez Menéndez y Cía., Inglaterra, Lámparas para soldar y gastos, 149.

10|23489, H. Oswald Coates S. A., A, Inglaterra, Máq. sumar y restar, 4.111.

10|23520, D. Mantero y Cía., A, Suecia, Calentadores, 533.

10|23562, Candal y Facal, A, Suecia, Marrones, cortafierros, 169.

10|23563, Candal y Facal, A, Suecia, Candados, 123.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|23225, Mateo Brunet S. A. C., A, Chile, Atún en aceite, 1.388.

10|23237, Deli S. A., A, Chile, Conservas de pescado, 495.

10|23257, Jacobo Wainstein, A, Chile, Sulfoiéticlato de amonio, 339.

10|23259, Isaac Abudara, A, Méjico, Tej. algodón, 1.497

10|23355, Chiarino y Cía. Ltd., A, Chile, Pimentón, 910.

10|23367, José Pumarega, A, Chile, Loza doméstica, 2.104.

10|23423, Ind. Quím. Urug. Duperial, A, Chile, Salitre, 1.053.

10|23461, González Danrée Hareau y Peyrou, Chile, A, Atún en conserva, 2.824.

10|23481, Menéndez y Cía., A, Chile, Pimentón, 520.

10|23224, Banco de la República, A, Perú, Seguro (azúcar), 3.997.

N. B. — Las rectificaciones que hubieren, serán publicadas oportunamente al pie de próximas planillas.

PLANILLAS N.os 2174 AL 2187

Solicitudes despachadas el día 8 de Mayo de 1946

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|23425, Ricardo A. Moro, A, Estados Unidos de América, Acelerantes y desodorante para caucho (prod. químico), 208.

10|23513, Garayalde Hnos., A, Estados Unidos de América, Glicerofosfato de hierro, etc., 73.

10|23515, Garayalde Hnos., A, Estados Unidos de América, Acido cítrico, 56.

10|23517, Garayalde Hnos., A, Estados Unidos de América, Salicilato de bismuto, etc., 670.

10|23527, Juan Jiménez Cabrera, A, Estados Unidos de América, Cincófeno sódico, 100.

10|23279, Drog. Demarchi-Musante S. A, Estados Unidos de América, Aminofilina, etc., 520.

10|23299, S. A. Laboratorios Suarry, A, Estados Unidos de América, Acido acetil salicílico, 916.

10|23370, Tastas y Saravi, A, Estados Unidos de América, Litio, carbonato, etc., 36.

10|23372, Tastas y Saravi, A, Estados Unidos de América, Prod. químicos farmacéuticos, 898.

10|23371, Tastas y Saravi, A, Estados Unidos de América, Acidos, 191.

10|23079, Eduardo Marques Castro S. A., Estados Unidos de América, A, Especialidades farmacéuticas, 1.218.

10|23077, Eduardo Marques Castro S. A., Estados Unidos de América, A, Especialidades farmacéuticas, 659.

10|23083, Eduardo Marques Castro S. A., Estados Unidos de América, A, Cápsulas de gelatina vacías, 55.

10|23085, Eduardo Marques Castro S. A., Estados Unidos de América, A, Sulfatiazol en polvo, 1.191.

10|23526, Eduardo Marques Castro S. A., Estados Unidos de América, A, Especialidades farmacéuticas, 161.

10|23524, Eduardo Marques Castro S. A. Estados Unidos de América, A, Especialidades farmacéuticas, 1.013.

10|23522, Eduardo Marques Castro S. A., Estados Unidos de América, A, Cápsulas gelatina vacías, 169.

10|23374, Abbott Laboratories Urug. S. R. Ltda., Estados Unidos de América, A, Penicilina, 230.

10|23278, Sydney Ross Urug. Ltda., A, Estados Unidos de América, Mucilosa en escamas (prod. médico), 69.

10|22937, Cía. Aguas Corrientes, Estados Unidos de América, A, Amoníaco anhidro, 1.766.

10|22947, Frigorífico Anglo del Urug., Estados Unidos de América, A, Amoníaco anhidro, 2.567.

10|22962, José Aldao, A, Estados Unidos de América, Fibra de ácido cítrico, 135.

10|23122, José Luis Cuenca, A, Estados Unidos de América, Tabletas calcio con Vitamina y gastos, 37.

10|22974, José Luis Cuenca, A, Estados Unidos de América, Penicilina y gastos, 1.574.

10|22972, José Luis Cuenca, A, Estados Unidos de América, Tabletas de Riboflavina y gastos, 149.

10|22970, José Luis Cuenca, A, Estados Unidos de América, Sulfamerazina y gastos, 304.

10|23055, Ayax S. A., A, Estados Unidos de América, Prod. opoterápicos, 757.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|23203, Deli S. A., Brasil, A, Yerba mate (envasada), 238.

10|23287, Funcasta Hermanos y Cía., Brasil, A, Yerba mate, 1.971.

10|23323, Salomón Sabán, Brasil, A, Tejidos de algodón, 1.005.

10|23270, Mateo Brunet S. A. C., Brasil, A, Yerba mate, 6.944.

10|23398, Felipe Mauss, Brasil, A, Tejidos de algodón, 995.

10|23326, Torres y Cía., Brasil, A, Tejidos de algodón, 1.699.

10|23429, J. Pastorino y Cía., Brasil, A, Café crudo p. tostar, 8.970.

10|23465, González Danrée Hareau y Peyrou, Brasil, A, Sardinas en conserva, 1.335.

10|23478, Ayala Hnos., Brasil, A, Tejidos de algodón, 1.186.

10|23480, Trajano Berninzoni (hijo), Brasil, A, Vacunas anti-aftosa, 1.072.

10|23499, Cooperativa Bancaria de Consumos, Brasil, A, Yerba mate, 325.

10|23537, Saint Hnos. S. A., Brasil, A, Yerba mate canchada, 5.568.

10|23521, Manuel Guelfi y Cía., Brasil, A, Cámaras p. autos, etc. y gastos, 553.

10|23519, Manuel Guelfi y Cía., Brasil, A, Cubiertas p. autos, etc. y gastos, 9.974.

10|23193, Ferro Hnos., A, España, Anchoas en salmuera, 660.

10|23421, Carlos Krosnyak, A, España, Corcho, 4.177.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|23258, Laventure y Cía., A, Estados Unidos de América, Tiros p. carabina, etc. y gastos, 575.

10|23487, C. Brandes y Cía., A, Estados Unidos de América, Bombachitas de goma, 2.

10|18945, Argo (Urug) Ltda., C. Estados Unidos de América, Arts. para hogar mat. plástico y gastos, 300.

10|19652, Argo (Urug.) Ltda., C. Estados Unidos de América, Objetos decorados cristal y gastos, 300.

10|19654, Argo (Urug.) Ltda., C. Estados Unidos de América, Arts. "Lucité" y gastos, 300.

10|18949, Argo (Urug.) Ltda., C, Estados Unidos de América, Mat. p. decoración vidrieras y gastos, 300.

10|23321, Pierro y Cía., A, Estados Unidos de América, Timbres y transformadores, 135.

10|22963, Alfredo Bordoni, A, Estados Unidos de América, Conductores eléctricos y gastos, 263.

10|22988, Fernández García y Chiodoni, Estados Unidos de América, A, Fusibles de cartuchos p. elect. y gastos, 221.

10|23041, José Fidalgo y Cía., A, Estados Unidos de América, Cordón de goma p. elect., 401.

10|22955, Francisco Vilaró, Estados Unidos de América, A, Chapas de hierro negras, 1.502.

10|23129, Mayo S. A., Estados Unidos de América, A, Alambre de cobre, 33.

10|23101, F. Rocco S. A., Estados Unidos de América, A, Loza sanitaria, 579.

10|23113, Bosch y Cía., Estados Unidos de América, A, Inodoros, etc., 1.100.

10|23450, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de América, Acero en hilos, etc. y gastos, 4.

10|23452, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de América, Acero en barras, etc. y gastos, 63.

10|23454, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de América, Acero en hilos, etc. y gastos, 66.

10|23456, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de América, Hilos de acero, etc. y gastos, 43.

10|23424, Antonio Ferro e Hijos S. A., Estados Unidos de América, A, Cable de acero, 2.883.

10|23199, Barrera Hermanos, Estados Unidos de América, A, Tabaco en rama y gastos, 18.987.

10|22949, Frigorífico Anglo del Uru. S. A., Estados Unidos de América, A, Hojalata, 663.

10|22976, Curtiembre Ramponi S. A., A, Estados Unidos de América, Acetato isoamílico, 269.

10|23028, Conatel S. A., A, Estados Unidos de América, Mat. plástico, 24.

10|23503, Curtiembre Suizo-Urug. S. A., Estados Unidos de América, A, Tanolín, 610.

10|23558, Soc. Urug. Esmaltado S. A., A, Estados Unidos de América, Uverite (opacificador p. esmaltes), 1.710.

10|22524, José Rodríguez y Rodríguez, Estados Unidos de América, A, Xylol (diluente p. pinturas), 202.

10|23444, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de América, Algodón hilado crudo p. telar y gastos, 2.298.

10|23459, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Máq. contornear indust., 2.208.

10|23457, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Partes máq. ind., 2.

10|23473, I. M. E. S. A., A, Estados Unidos de América, Dobladora de chapa con accs., 738.

10|23373, José Tuneu y Co., A, Estados Unidos de América, Reps. p. máquinas, 1.324.

10|23400, Cía. Arenera del Norte S. A., A, Estados Unidos de América, Reps. p. trituradoras piedra, 3.963.

10|23318, Enrique A. Schroder, A, Estados Unidos de América, Agujas para máq. textil, 47.

10|23324, The Coca Cola Export Sales Co., Estados Unidos de América, A, Repuestos p. máquinas, 92.

10|22954, Jacobo Goluboff, A, Estados Unidos de América, Agujas p. máq. coser pieles, 225.

10|23073, Benjamín Miodownik, Estados Unidos de América, A, Agujas para máqs. telares, 150.

10|23033, Carlos Dighiero e Hijos, A, Estados Unidos de América, Reps. máq. coser, 72.

10|23100, Ayala Hnos., Estados Unidos de América, A, Tejidos de rayón, 656.

10|23075, Marcos Nahoum, Estados Unidos de América, A, Tejidos de seda artificial, 1.398.

10|23476, Tufic Acle, Estados Unidos de América, A, Tejido de rayón, 1.433.

10|23415, José Luis García, A, Estados Unidos de América, Retazos de algodón y rayón, 202.

10|23544, Alegre Sassón, Estados Unidos de América, A, Tejidos de rayón y gastos, 4.583.

10|23566, Castillo y de la Fuente Hermanos, Estados Unidos de América, A, Tej. rayón, 2.316.

10|23567, Castillo y de la Fuente Hermanos, Estados Unidos de América, A, Tej. rayón, 456.

10|23543, Alegre Sassón, Estados Unidos de América, A, Tej. rayón y gastos, 2.954.

10|23552, Isaac Ouri, Estados Unidos de América, A, Entretela de alg. etc., 2.008.

10|23550, Miguel Kouyaumdjian, Estados Unidos de América, A, Tej. algodón, 1.171.

10|23274, Isaac Vesechansky, Estados Unidos de América, A, Tej. rayón, 1.302.

10|23277, C. I. C. U. S. A., Estados Unidos de América, A, Tej. algodón, 8.387.

10|23546, Alegre Sassón, Estados Unidos de América, A, Tej. seda artificial y gastos, 654.

10|23211, Jacobo Alazraki y Catán, Estados Unidos de América, A, Tej. rayón, 175.

10|23221, Balandra, Mesa y Cía., Estados Unidos de América, A, Tej. rayón y gastos, 420.

10|23356, Dirección de Hidrografía, A, Inglaterra, Pintura blanca, 1.120.

10|23426, Ernesto Ferro, A, Inglaterra, Pieza de cerámica, 230.

10|23434, Ferrocarril Midland del Uruguay, Inglaterra, A, Pieles agamuzadas, 40.

10|23397, Antonio Buzio S. C., A, Inglaterra, Cubiertos de mesa, 230.

10|23354, Direc. de Hidrografía, A, Inglaterra, Pintura amarilla, 1.548.

10|23417, José Luis García, A, Inglaterra, Redecillas seda artif., 129.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

10|23572, Victoria Martínez, A, Estados Unidos de América, Obsequios familia, 11.

10|23571, Justin Lierenstein, A, Estados Unidos de América, Ropa usada, 25.

10|22939, Cía. Aguas Corrientes, Estados Unidos de América, A, Tambores vacíos, 2.123.

10|23577, Alonso Calcerrada y Cía. Limitada, Brasil, B, Bananas, 5.263.

10|23625, Saint Hnos. S. A., A, Brasil, Seguro (yerba mate), 100.

10|23627, Saint Hnos. S. A., A, Brasil, Fletes (yerba mate), 837.

10|23597, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de América, Seguro (infladores para autos), 4.

10|23599, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de América, Seguro (trozos fundición bronce), 20.

10|23601, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de América, Seguro (tornos uso indust.), 60.

10|23595, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de América, Seguro (gatos hidráulicos), 1.

10|23593, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de América, Seguro (tuercas y bulones), 18.

10|23591, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de América, Seguro (equipo de pintar), 3.
10|23603, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de América, Seguro (cintas de freno), 5.
10|23605, Antonio Manzione S. A., A, Estados Unidos de América, Seguro (bocinas p. autos), 13.
10|23607, Antonio Manzione S. A., A, Estados Unidos de América, Seguro (amoladoras eléct.), 6.
10|23609, Antonio Manzione S. A., A, Estados Unidos de América, Seguro (compresores), 6.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|23647, Ambrois y Cía., A, Estados Unidos de América, Caños p. construcción carrocerías p. autobuses, 1.714.
10|23668, Francisco Ferraro y Cía. Limitada, Estados Unidos de América, A, Ajuste valores (acero en barras), 226.
10|23777, Izeta-López S. A., A, Estados Unidos de América, Hierro en flejes, 1.438.
10|23807, Ferrosmalt S. A., A, Estados Unidos de América, Chapa de hierro silicio, 895.
10|23943, Hierromat S. Ltda., A, Estados Unidos de América, Alambre para fab. puntas París, 1.947.
10|23945, Hierromat S. Ltda., A, Estados Unidos de América, Hierro ángulo, 309.
10|23941, Hierromat S. Ltda., A, Estados Unidos de América, Alambre acero galv., 5.692.
10|23619, Term y Luz Ltda., A, Estados Unidos de América, Seguro (chapa hierro negro), 12.
10|23661, Estanislao Diez y Cía., Suecia, A, Cuchillas y chairas de carnicero, 316.
10|23662, Trabucati y Cía., Suecia, A, Manijas p. puertas, etc., 68.
10|23680, Emilio Lema y Cía., Suecia, A, Cuchillas recambio p. máq. indust., 778.
10|23776, Candal y Facal, Suecia, A, Calentadores y mecheros, 410.
10|23779, Elías Kneit, Suecia, A, Fibra p. la fab. de valijas, 2.374.
10|23851, F. Rocco S. A., Suecia, A, Sierras para máquinas, 196.
10|23788, Oneto Vignale y Cía., Suecia, A, Calentadores sistema primus, 249.
10|23790, Oneto Vignale y Cía., Suecia, A, Boquillas p. calentadores, 557.
10|23573, José García Morales, Suecia, C, Cartón forrado, 955.
10|23643, Garino y Cía., A, Estados Unidos de Améirca, Tej. lana y algodón, 1.369.
10|23695, Pilosof y Piperno, A, Estados Unidos de América, Tej. algodón, 1.248.
10|23574, David León, A, Estados Unidos de América, Tej. rayón y algodón (mezcla), 3.904.
10|23754, Bakirgian y Cía., A, Estados Unidos de América, Tej. algodón, 2.316.
10|23765, Margornato Hnos., A, Estados Unidos de América, Forro de algodón, 754.
10|23882, Luis Caubarrére S. A., A, Estados Unidos de América, Tej. rayón, 1.626.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|23645, Cía. Import. y Export. Ramón, Bonvehí S. A., A, Paraguay, Madera de cedro, 789.
10|23708, Valentín Martínez y Cía., A, Chile, Mariscos en conserva, 492.
10|23710, Valentín Martínez y Cía., A, Chile, Atún en aceite, 928.
10|23716, Mateo Brunet S. A. C., A, Chile, Choritos en aceite, 389.
10|28792, Oneto Vignale y Cía., A, Chile, Atún en aceite, 900.
10|23867, Acher Hnos., A, Méjico, Tejido algodón, 4.311.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|23653, Curtiembre Ramponi S. A., A, Estados Unidos de América, Tanolín 624.
10|23649, Cía. de Aguas Corrientes de Montevideo A, Estados Unidos de América, Amoníaco anhidró, 690.
10|23678, Lanza y Cía., A, Estados Unidos de América, Tanolín y gastos, 1.238.
10|23580 La Textilia Ltda., A, Estados Unidos de América, Anilinas, 2.026.
10|23840, I N. T. E. L. A. S., A, Estados Unidos de América, Hilado de seda artificial, 1.580.
10|23838, I. N. T. E. L. A. S., A, Estados Unidos de América, Hilado de seda artificial, 1.062.
10|23834 J. y A. Alonso S. A., A, Estados Unidos de América, Lanolina 187.
10|23823 Rafael Guarga, A, Estados Unidos de América, Cemento de caucho p vulcanizar, 387.
10|23821, Rafael Guarga, A, Estados Unidos de América, Material de recauchutaje, 303.
10|23819, Rafael Guarga, A, Estados Unidos de América, Mat. p rep. llantas y cámaras autos, 1.763.
10|23962, Ernesto Schauricht, A, Estadodos Unidos de América, Acetona, 168.
10|23679, Castiglioni y Lucas Calcraft. A, Estados Unidos de América, Orejones de manzanas, 1.013.
10|23699, Soc. Comercial de Montevideo, A, Estados Unidos de América, Repuestos p. líneas aéreas, 2.567.
10|23703, Soc. Comercial de Montevideo. A, Estados Unidos de América, Repuestos p. líneas aéreas, 2.220.
10|23670, Ford Motor Co., Estados Unidos de América, A, Máquinas de escribir y gastos, 396.
10|23682, Benjamín Nahum, Estados Unidos de América, A, Lentes p. el sol 1.416.
10|23633, Coates Hnos., A, Estados Unidos de América, A, Heladeras eléctricas, 6.784.
10|23637, Coates Hnos., A, Estados Unidos de América, Heladeras eléctricas, 2.119.
10|23657, Estanislao Diez y Cía., A. Estados Unidos de América, Art. de vidrio p. fuego. 302.
10|23774, W. M. Jackson Inc., Estados Unidos de América, A. Diccionario enciclopédico (juegos), 2.176.
10|23724, Bome S. A., Estados Unidos de Amér'ca, A, Levadura de cerveza y gastos. 4.
10|23844, Introzzi S. A., Estados Unidos de América, A, Patrones de papel, 7.
10|23842, Introzzi S. A., Estados Unidos de América, A, Patrones de papel, 15.
10|23786, OCIA, Ltda., Estados Unidos de América, A, Película de propaganda, 26.
10|23803, Angel Curotti, Estados Unidos de América, A, Cable p. instalaciones eléctricas, 409.
10|23799, Angel Curotti, Estados Unidos de América, A, Cinta de acero, 115.
10|23797, S. A. Cristalerías del Uruguay, Estados Unidos de América, A, Tintas p. imprimir amp. hipodérmicas. 106.
10|23789, Coates Hnos., Estados Unidos de América, A, Soldadura de cobre aleado a metales, 19.
10|23787, Coates Hnos., Estados Unidos de América, A, Repuestos para máq. de refrigeración, 992.
10|23785, Coates Hnos., Estados Unidos de América, A, Máquinas para la producción de frío, 1.975.
10|23861, V. Vázquez Barriere, Estados Unidos de América, A, Cinta adhesiva, etc. y gastos, 50.
10|23859, Twentieth Cent. Fox Film Uruguay Ltda., Estados Unidos de América, A, Películas cinematográficas, 1.223.
10|23876, Carrau y Cía., Estados Unidos de América, A, Dátiles, 7.976.
10|23900, Turcatti y Casalía, Estados Unidos de América, A, Bronce y aluminio en polvo, 451.
10|23898, Turcatti y Casalía, Estados Unidos de América, A, Bisagras, 747.
10|23906, Turcatti y Casalía, Estados Unidos de América, A, Válvulas y partes para caños, 632.
10|23932, "La Platense" Brussoni Hermanos, Estados Unidos de América, A, Viruta de acero, 762.
10|23930, "La Platense" Brussoni Hermanos, Estados Unidos de América, A, Cintas para máquinas de escribir, 90.
10|23915, Dirección de Vialidad, Estados Unidos de América, A. Motocicletas y gastos, 573.
10|23964, Ernesto Schauricht, Estados Unidos de América, A, Cepillos para dientes, 1.106.
10|23646, Ferrocarril Central del Uruguay, Inglaterra, A, Etiquetas manila, 222.
10|23650, Ferrocarril Central del Uruguay, Inglaterra, A, Papel para dibujar, 8.
10|23652, Ferrocarril Central del Uruguay, Inglaterra, A, Tubos de vidrio, 64.
10|23654, Ferrocarril Central del Uruguay, Inglaterra, A, Hierro exagonal en barras, 226.
10|23656, Ferrocarril Central del Uruguay, Inglaterra, A, Llaves de acero, 105.
10|23660, Ferrocarril Central del Uruguay, Inglaterra, A, Hojas sierras sinfín, 927.
10|23644, Ferrocarril Central del Uruguay, Inglaterra, A, Espátulas para pintores, 12.
10|23642, Ferrocarril Central del Uruguay, Inglaterra, A, Piecitas fieltro para ventanillas, 12.
10|23584, Ferrocarril Central del Uruguay, Inglaterra, A, Reps. para máq. lubricadora, 8.
10|23638, Ferrocarril Central del Uruguay, Inglaterra, A, Tubos de vidrio, 4.
10|23640, Ferrocarril Central del Uruguay, Inglaterra, A, Mechas para lámparas y faroles, 52.
10|23648, Ferrocarril Central del Uruguay, Inglaterra, A, Lápices negros para escribir, 351.
10|23602, Ferrocarril Central del Uruguay, Inglaterra, A, Hierro en planchas, 1.128.
10|23696, Ferrocarril Central del Uruguay, Inglaterra, A, Campanillas para timbres, 40.
10|23598, Ferrocarril Central del Uruguay, Inglaterra, A, Cepillos de alambre, 210.
10|23600, Ferrocarril Central del Uruguay, Inglaterra, A. Barras hierro redondo, 899.
10|23608, Ferrocarril Central del Uruguay, Inglaterra, A, Accs. para receptores (diafragmas), 4.
10|23610, Ferrocarril Central del Uruguay, Inglaterra, A, Barras de hierro, 887.
10|23612, Ferrocarril Central del Uruguay, Inglaterra, A, Caños hierro negro, 36.
10|23614, Ferrocarril Central del Uru-

guay, Inglaterra, A, Caños hierro galv., 2.168.

10|23616, Ferrocarril Central del Uruguay, Inglaterra, A, Hojas sierras circulares, 28.

10|23618, Ferrocarril Central del Uruguay, Inglaterra, A, Cordones de alg., 77.

10|23628, Ferrocarril Central del Uruguay, Inglaterra, A, Piecitas barro grés p. filtros, 12.

10|23626, Ferrocarril Central del Uruguay, Inglaterra, A, Juntas de cobre, 4.

10|23624, Ferrocarril Central del Uruguay, Inglaterra, A, Mechas de acero, etc., 165.

10|23622, Ferrocarril Central del Uruguay, Inglaterra, A, Soldadura para hierro, 4.699.

10|23620, Ferrocarril Central del Uruguay, Inglaterra, A, Ejes de acero para locomotoras, 1.378.

10|23632, Ferrocarril Central del Uruguay, Inglaterra, A, Accs. de hierro galvanizado para caños, 512.

10|23630, Ferrocarril Central del Uruguay, Inglaterra, A, Cerraduras bronce para muebles, 24

10|20129, Mauricio Mirabe, A, Estados Unidos de América, Accs. hierro y bronce para ascensor, 959.

SIN OPERACION CAMBIARIA

(DOLARES)

10|23747, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de América, Manuales inst. operación, 8.

10|23763, José María Mañé S. C., A, España, Vinos, 60.

10|23852, Metalúrgica y Diques Flotantes, Estados Unidos de América, A, Muestras de acero, 13.

10|23858, Rodolfo Picardo, A, Estados Unidos de América, Carretes cinta vacíos p. máq., 16.

10|23923, Embajada de Estados Unidos de América, Estados Unidos de América, A, Discos impresos, 100.

10|23921, Embajada de Estados Unidos de América, Estados Unidos de América, A, Piezas para automóvil, 10.

10|23919, Embajada de Estados Unidos de América, Estados Unidos de América, A, Películas impresas, 60.

10|23950, Ernesto Schauricht, A, Estados Unidos de América, Muestras espec. farmacéuticas, 60.

10|23952, Ernesto Schauricht, A, Estados Unidos de América, Literatura científica, 10.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|23722, Jacobo Wainstein, Estados Unidos de América, A, Bismuto Subcarbonate, etc., 573.

10|23726, Bome S. A., Estados Unidos de América, A, Pantotenato de calcio dextro y gastos, 43.

10|23738, Abbott Laboratories Urug. S. R. Ltda., Estados Unidos de América, A, Productos químicos, 218.

10|23740, Abbott Laboratories Urug. S. R. Ltda., Estados Unidos de América, A, Especialidades farmacéuticas, 2.478.

10|23736, Abbott Laboratories Urug. S. R. Ltda., Estados Unidos de América, A, Paraminobenceno - sulfonamidapirimidina, 105.

10|23956, Ernesto Schauricht, Estados Unidos de América, A, Acido cítrico, 9.

10|23958, Ernesto Schauricht, Estados Unidos de América, A, Cloroformo, 6.

10|23960, Ernesto Schauricht, Estados Unidos de América, A, Formaldehido solución, 8.

10|23954, Ernesto Schauricht, Estados Unidos de América, A, Tricloracitico, 19.

10|23925, S. A. Fáb. Urug. de Alpargatas, Estados Unidos de América, A, Máq. para hilandería, 7.094.

10|23929, S. A. Fáb. Urug. de Alpargatas, Estados Unidos de América, A, Máquina indust. canillera, 9.911.

10|23931, S. A. Fáb. Urug. de Alpargatas, Estados Unidos de América, A, Repuestos máq. indust., 588.

10|23948, Manuel Martínez Reina, A, Estados Unidos de América, Reps. máq. remalladoras y gastos, 8.

10|17740, Armco Urug. S. A., A, Estados Unidos de América, Máq. cizalladora, 407.

10|17834, Armco Urug. S. A., A, Estados Unidos de América, Máquinas, 173.

10|17836, Armco Urug. S. A., A, Estados Unidos de América, Máquinas, 52.

10|17838, Armco Urug. S. A., A, Estados Unidos de América, Máquinas, 1.313.

10|17840, Armco Urug. S. A., A, Estados Unidos de América, Máquinas, 351.

10|22116, Armco Urug. S. A., A, Estados Unidos de América, Máquinas, 238.

10|22118, Armco Urug. S. A., A, Estados Unidos de América, Máquinas, 6.876.

10|22122, Armco Urug. S. A., A, Estados Unidos de América, Máquinas, 19.

10|22120, Armco Urug. S. A., A, Estados Unidos de América, Compresor de aire, 352.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|23970, Angel B. Siri, A, Suiza, Jersey de seda artif., 542.

10|23677, Castiglini y L. Calcraft, A, Portugal, Sardinas en aceite, 1.650.

10|23667, Miguel Kouyoumdjian, A, Suiza, Tej. seda artificial, 5.722.

10|23936, Valentín Martínez y Cía., A, Francia, Vino champagne, 113.

10|23976, Saúl Hnos., A, Suiza, Tejido fibrana, 807.

10|23784, C. M. Civelli, A, Suiza, Tej. rayón, 296.

10|23815, González Danrée Hareau y Peyrou, Francia, A, Trufas, 240.

10|23813, González Danrée Hareau y Peyrou, Francia, A, Semilla de alfalfa Vilmorín, 1.415.

10|23791, Soc. Industrial Corchera, A, Portugal, Corcho, 2.720.

10|23720, A. Vieytes y Cía., A, Suiza, Arts. dentales: tiranervios, etc., 601.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|23579, Pablo Risso, Estados Unidos de América, B, Toro en pie raza Hereford, 3.400.

10|23737, Echarri Hnos. S. en C., Estados Unidos de América, A, Destornilladores, etc., 220.

10|23666, Facultad de Medicina, Estados Unidos de América, A, Colorímetro con accesorios, 275.

10|23714, Frigorífico Nacional, Estados Unidos de América, A, Guantes de goma, 47.

10|23732, Abbott Laboratories Urug. S. R. Ltda., Estados Unidos de América, A, Aparato indicador P. H., 96.

10|23734, Abbott Laboratories Urug. S. R. Ltda., Estados Unidos de América, A, Picos metálicos p. u. de laboratorio, 12.

10|23848, Martino S. A., Estados Unidos de América, A, Equipos para soldadura de arcos eléctricos, etc. y gastos, 2.299.

10|23806, Shell - Mex Uruguay Ltda., Estados Unidos de América, A, Aceite lubricante para motores, 1.062.

10|23902, Turcatti y Casalía, Estados Unidos de América, A, Llaves para tuercas, 133.

10|23911, Cía. Industrial Farmacéutica, Ltda., Estados Unidos de América, A, Aparatos para anestesia por gases, 629.

10|23935, León Gervitz, Estados Unidos de América, A, Accesorios para autos 538.

10|23927, S. A. Fca. Uruguaya de Alpargatas, Estados Unidos de América, A, Electrodos de grafito para máquina industrial, 51.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|23783, A. López y Cía. Ltda., A, España, Calamares en su tinta, 1.230.

10|23944, Valentín Martínez y Cía., A, España, Conservas, 5.

10|23942, Valentín Martínez y Cía., A, España, Anchoas en salmuera, 681.

10|23940, Valentín Martínez y Cía., A, España, Conservas atún y calamares, 727.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|23946, Manuel Martínez Reina S. A. "El Telar", Inglaterra, A, Hilado seda artificial visc. y gastos, 1.471.

10|23914, Industria Papelera Uruguaya S. A., Inglaterra, A, Matrices para mimeógrafo, 935.

10|23912, Industria Papelera Uruguaya S. A., Inglaterra, A, Arts. de escritorio, 399.

10|23908, Industria Papelera Uruguaya, Inglaterra, A, Matrices para mimeógrafo, 1.543.

10|23892, Luis Caubarrére S. A., Inglaterra, A, Tejido de lana y algodón y gastos, 267.

10|23878, Coates Anglo Motors S. A., Norman Coates, Inglaterra, A, Chassis p. camión y gastos, 3.442.

10|23711, Soc. Comercial de Montevideo, Inglaterra, A, Fusibles, 12.

10|23709, Soc. Comercial de Montevideo, Inglaterra, A, Llaves automáticas, 218.

10|23707, Sociedad Comercial de Montevideo, Inglaterra, A, Tornillos para cabeza de trolley, 73.

10|23705, Sociedad Comercial de Montevideo, Inglaterra, A, Prusiato de potasio, 48.

10|28701, Sociedad Comercial de Montevideo, Inglaterra, A, Tiza en polvo, 24.

10|23683, Cía. Sudamericana Telef. L. M. Ericsson S. A., Inglaterra, A, Cable telefónico bajo plomo, 314.

10|23663, Indust. y Comerc. de Cueros, Calzados y Anexos S. A., Inglaterra, A, Accs. de cueros para máqs. textiles, 334.

10|23659, Estanislao Diez y Cía., Inglaterra, A, Viruta de acero, 230.

10|23725, Angel Decarlini, Inglaterra, A, Líquido corrector de matrices y gastos, 32.

10|23729, Angel Decarlini, Inglaterra, A, Papel carbónico y gastos, 258.

10|23727, Angel Decarlini, Inglaterra, A, Cintas para máquinas y gastos, 290.

10|23750, González y Cía. Ltda., Inglaterra, A, Estaño en lingotes, 415.

10|23712, Valentín Martínez y Cía., Inglaterra, A, Whisky, 7.379.

10|23704, Shell - Mex Uruguay Ltda., Gran Bretaña, A, Adaptaciones para tanque para petróleo, 69.

10|23767, Martínez y Cía. S. A., Inglaterra, A, Medidores de agua, 1.140.

10|23846, M. Lamas y Cía., Inglaterra, A, Hilado de seda artif. y gastos, 1.092.

10|23836, I.N.T.E.L.A.S., Inglaterra, A, Hilado de seda artificial, 709.

10|23773, Martínez y Cía. S. A., Inglaterra, A, Azulejos blancos para revest. cuartos de baño, 1.197.

10|23826, Varadero y Astillero del Cerro S. A., Inglaterra, A, Limas de acero, 379.

10|23824, Varadero y Astillero del Cerro S. A., Inglaterra, A, Empaquetaduras para buques, 746.